PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS

REINO DE ESPAÑA

2015

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO I
EXECUTIVE SUMMARY I
I. INTRODUCCIÓN 1
II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO 2
2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2015-2018. 2
2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales 4
III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS 11
Recomendación 1 11
AJUSTE PRESUPUESTARIO 11
FISCALIDAD 13
Recomendación 2 19
SANEAMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO 19
FINANCIACIÓN 20
Recomendación 3 21
MERCADO DE TRABAJO 21
POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO 23
Recomendación 4 25
DESEMPLEO JUVENIL 25
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN 26
Recomendación 5 27
Recomendación 6 29
MEJORA DE LA COMPETENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS 29
Recomendación 7 34
ENERGÍA 34
TRANSPORTE 34
Recomendación 8 35
RACIONALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DUPLICIDADES 35
TRANSPARENCIA Y CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES 37
LUCHA CONTRA EL FRAUDE LABORAL 38
REFORMA DEL SISTEMA JUDICIAL 38
IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 39
Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años. 39
Objetivo 2: Inversión del 3% del PIB en I+D. 40
Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética. 41
Objetivo 4: Educación 43
Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social. 44

V. REFORMAS ADICIONALES Y USO DE FONDOS ESTRUCTURALES 45
AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL DE LA UE 45
Eje 1. Arquitectura de la Unión Económica y Monetaria 46
Eje 2. Mercado interior 46
Eje 3. Fiscalidad 49
Eje 4. Inversión 50
AGS. 2. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL 50
A. MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO 50
Eje 1. Mercado de trabajo 50
Eje 2. Políticas activas de empleo y mejora del capital humano 51
B. PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL. 54
C. FOMENTO DEL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD. MERCADOS. 57
Eje 1. Aumentar la flexibilidad de la economía. Ley desindexación. 57
Eje 2. Unidad de mercado: Plan de Racionalización Normativa 58
Eje 3. Apoyo al emprendimiento. 61
Eje 4. Segunda oportunidad 63
Eje 5. Funcionamiento competitivo de los mercados 65
Eje 6. Medioambiente y cambio climático 70
D. INVERSIÓN Y CRÉDITO. 72
Eje 1. Inversión 72
Eje 2. Crédito 75
E. EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 76
Eje 1. Simplificación administrativa y transparencia 76
Eje 2. Administración judicial 80
AGS. 3. RESPONSABILIDAD FISCAL 81
Eje 1. Responsabilidad Presupuestaria 81
Eje 2. Reforma fiscal 84
Eje 3. Lucha contra el fraude 85
VI. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL 87
1. Aportaciones de las organizaciones empresariales 88
2. Aportaciones del Tercer Sector 92
3. Aportaciones de las CC.AA. 94
ANEXO I: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS 96
ANEXO II: PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES. CUANTIFICACIÓN 206
ANEXO III: OBJETIVOS EUROPA 2020 211
ANEXO IV: MEDIDAS ADICIONALES PARA APOYAR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO 217

RESUMEN EJECUTIVO

En los últimos tres años, el Gobierno de España ha puesto en marcha una ambiciosa agenda de reformas que han transformado la economía española. Esta agenda se ha organizado en torno a tres pilares: consolidación presupuestaria, saneamiento del sistema financiero para activar el crédito y la inversión; y reformas estructurales.

Esta estrategia, que ha permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad, capacidad de competir, está dando resultados. El cambio de ciclo de la economía española es ya una realidad.

En 2014, el PIB español creció un 1,4% y las previsiones de crecimiento para 2015 de los analistas económicos están en el entorno del 2,6%. En el primer trimestre de 2015, según datos preliminares, la economía española creció un 2,6% en términos interanuales, el mejor dato de los últimos siete años, tras haber registrado avances positivos durante siete trimestres consecutivos. La mejora de la actividad económica se traduce en creación de empleo: en los últimos doce meses[1] se han creado más de medio millón (504.200) nuevos puestos de trabajo, de los cuales 289.700 son empleos indefinidos. Además, el desempleo disminuyó en 488.700 personas, la mayor reducción anual desde 2002.

Pero además, mejoran los datos de creación de empresas, se mantiene un importante dinamismo exportador y nuestros precios se mantienen competitivos. De hecho, se acumulan ya 20 meses consecutivos en los que la inflación española se encuentra por debajo de la media de la zona euro. Los datos de la balanza de pagos confirman el aumento de competitividad de la economía española: en: en 2014, España tuvo un superávit exterior de 13.000 millones de euros y desde 2013 se registra un saldo positivo en nuestros intercambios con el resto del mundo. La economía española también atrae inversión extranjera, tanto directa (que creció en 2014 un 9,8% hasta los 17.000 millones de euros), como en cartera. Por último, el crédito está mejorando, las empresas tienen acceso a préstamos a mejores tipos, los hogares tienen más financiación y sigue disminuyendo el coste de la financiación de la deuda pública: la prima de riesgo ha llegado a estar por debajo de los 100 puntos básicos, algo que no ocurría desde el año 2010.

En este contexto, se elabora el PNR 2015, cuyos objetivos y medidas corresponden a la última fase de la agenda reformista que el Gobierno de España planteó para los cuatro años de la legislatura. Además, los tres ejes de dicha agenda reformista coinciden con las prioridades que propone el Informe Anual de Crecimiento 2015, que es el punto de partida para la elaboración de los Programas Nacionales de Reformas: impulso de reformas a nivel de la Unión Europea, reformas a nivel nacional y una política fiscal responsable.

El PNR 2015 se plantea, por tanto, como el último de una estrategia a cuatro años. Y, como tal, tiene dos prioridades que se refuerzan mutuamente: **concluir las reformas iniciadas y favorecer la recuperación económica y la creación de empleo que se está produciendo**. Además, como novedad, el PNR 2015 recoge, en línea con el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, un apartado relativo a la necesidad de impulsar reformas a nivel de la Unión Europea, con las prioridades e iniciativas de España en ese ámbito.

El PNR 2015 da cuenta, en primer lugar, del elevado grado de cumplimiento de los compromisos de asumidos por España en el marco del semestre europeo, en particular,

[1] Datos EPA primer trimestre de 2015.

de las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo a España en 2014[2]. Este epígrafe muestra la intensa actividad reformista de los últimos doce meses que había sido esbozada en el PNR 2014, el cual ha sido ejecutado prácticamente en su totalidad.

Y, a continuación, el PNR expone las principales medidas que el Gobierno pondrá en marcha a lo largo de 2015 en las tres áreas prioritarias señaladas por el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015: reformas estructurales a nivel de la Unión Europea, reformas estructurales a nivel nacional y responsabilidad fiscal. Estas medidas, además, sientan las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

En este contexto, de las medidas recogidas en el PNR 2015 cabe destacar:

1. Reformas estructurales a nivel de la Unión Europea

La Unión Europea y el mercado único constituyen un ámbito esencial de actuación de la política económica. Esto es especialmente importante para los países euro por su pertenencia a la Unión Monetaria Europea (UEM) que requiere, para funcionar de forma eficiente y equilibrada, que estén presentes dos condiciones: mercados flexibles e integrados que la doten de capacidad de ajuste interno y aproximen el comportamiento cíclico de las economías de sus miembros; y un marco fiscal estable, que evite presiones sobre la moneda, y que cuente con mecanismos de corrección de los efectos asimétricos de los ciclos.

Para ello, **son imprescindibles reformas a nivel europeo que acompañen a las llevadas a cabo por los Estados Miembros.** Es decir, la responsabilidad fiscal y las reformas estructurales a nivel nacional deben ir de la mano de mecanismos, a nivel de la Unión, suficientes para la corrección de situaciones cíclicas asimétricas. Ello supone, en primer lugar, una **mayor integración fiscal** que pasa, por un lado, por el refuerzo de la transparencia y la armonización fiscal y, por otro, por contar con una verdadera orientación europea de la política económica que impulse la inversión, el crecimiento económico y el empleo. Además, en segundo lugar, es necesario **profundizar en el mercado interior**.

Con esta visión, España ha participado activamente en los debates europeos en torno a la arquitectura institucional de la Unión, la definición de prioridades de política económica y la consecución de un mercado único cada vez más integrado y eficiente. En 2015 se profundizarán las actuaciones en una serie de áreas destacadas que se recogen en este PNR: arquitectura de la UEM, extensión de los principios de la Directiva de Servicios a cualquier actividad económica, Unión de la energía, mercado único digital, fiscalidad y lucha contra el fraude o apoyo a la inversión y Plan Juncker.

2. Reformas estructurales a nivel nacional

El PNR 2015 refleja la intención del Gobierno de completar la agenda de reformas diseñada con un horizonte de cuatro años. Algunas de las áreas más relevantes son:

[2] http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2014/csr2014_council_spain_es.pdf

2.1. Mejora en el funcionamiento del mercado de trabajo y lucha contra el desempleo

En 2014, España ha liderado, dentro la eurozona, la reducción del desempleo y la creación de empleo. Ello evidencia el impacto positivo de la reforma de 2012 del mercado de trabajo y de las medidas posteriores. Esta tendencia continúa en 2015.

En los últimos doce meses[3], el paro descendió en 488.700 personas, la mayor reducción anual desde 2002. Además, en dicho periodo, el empleo creció en más de medio millón de personas (504.200), una tasa de aumento del 2,97%, por encima del crecimiento del PIB y la mayor desde principios de 2007. Además, se produjo un notable incremento de los empleos indefinidos: 289.700, casi el 60% de los empleos creados.

En 2015 se están impulsando nuevas medidas para seguir promoviendo la creación de empleo. Junto a la mejora de las **políticas activas** de empleo y de las políticas en materia de **formación y educación** destacan las medidas dirigidas a mejorar el **funcionamiento del mercado de trabajo** incidiendo sobre los costes empresariales por cotizaciones sociales. En este sentido:

- En 2015 se ha puesto en marcha una nueva **reducción de las cotizaciones para fomentar la creación de empleo indefinido,** particularmente orientada a incentivar la contratación de los colectivos con más dificultades para acceder a un empleo estable**.** Además está prevista la **reordenación de bonificaciones y reducciones a las cotizaciones** a la Seguridad Social existentes para fomentar la contratación.

- Se pondrán en marcha **nuevas medidas de apoyo al trabajo autónomo y al emprendimiento a través de entidades de economía social**. Por ejemplo: reforzando las bonificaciones a la Seguridad Social para facilitar el inicio y desarrollo de estas actividades y otras medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores autónomos.

- Se seguirá ejecutando la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016** con nuevas medidas de desarrollo de la misma.

- Se pondrá **en marcha la reciente reforma de la formación profesional en el empleo.** Esta reforma está dirigida a incrementar la calidad de la formación que reciben tanto los ocupados como los desempleados. Asimismo busca una gestión más transparente de los recursos públicos destinados a este fin.

- También en el ámbito del capital humano, se continuará la puesta en marcha de la **reforma para la calidad educativa** y se iniciará la puesta en marcha de la reforma que flexibiliza la **duración de los títulos universitarios**.

2.2. Protección e inclusión social

La vía más efectiva para luchar contra la pobreza y la exclusión social es la **creación de empleo y la inserción laboral**. Esa vía de actuación seguirá siendo prioritaria para el Gobierno en 2015, a través de las **políticas activas de empleo, la adecuación del capital humano y medidas en el mercado de trabajo**.

Junto al refuerzo de la inserción laboral, se pondrán en marcha medidas para garantizar los servicios básicos de los colectivos más desfavorecidos en el marco del **Plan**

[3] Datos EPA primer trimestre de 2015.

Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 o de la **Estrategia Nacional para personas sin hogar**.

2.3. Fomento del crecimiento y la competitividad

En 2015 se seguirán poniendo en marcha medidas que garanticen un funcionamiento flexible de los mercados y que permitan un ajuste moderado de los precios. Esto es especialmente importante en el entorno de la moneda única en el que no existe la posibilidad de devaluar. Asimismo, se pondrán en marcha medidas que fomenten el crecimiento a medio plazo, mediante la mejora de la capacitación y la investigación.

Destacan, por su alcance, las siguientes reformas:

- **Desindexación de la Economía Española**, que persigue evitar la pérdida de competitividad continuada por acumulación de diferenciales de precios con el resto de la UEM. Ello se convierte en un factor de ausencia de crecimiento y de destrucción de empleo.

  La reforma elimina la práctica de la indexación en el sector público y pretende que ello sirva como modelo de actuación al sector privado. Para ello crea el Índice de Garantía de la Competitividad (IGC) para las actualizaciones de precios. Tras la aprobación de la Ley, en 2015 se trabajará en su desarrollo reglamentario, completando con ello la última fase de la revisión y adaptación de toda la normativa que incluya indexaciones a índices de precios en todos los niveles de la Administración.

- **Plan de Racionalización Normativa de adaptación a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM).** La LGUM exigía una adaptación de la **normativa estatal, autonómica y local muy ambiciosa** y de carácter continuo que complementa la vía de protección de los derechos de los operadores económicos ante vulneraciones de la LGUM, que ya preveía la propia Ley.

  En 2014 se ha avanzado notablemente en este proceso: hasta el momento, se han adaptado 90 normas estatales y, de las restantes, todas, o se están tramitando o se encuentran en fase de borrador. En 2015, se acelerará este proceso de adaptación.

  Este ejercicio también afecta a normativa distinta de la estatal, por lo que se está llevando a cabo a través de Conferencias Sectoriales y otros órganos de cooperación interadministrativa con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Ya se ha constituido el Consejo de Unidad de mercado y las CCAA ya prevén actuaciones en más de 500 normas.

- **Segunda oportunidad.** En el ámbito concursal en 2015 se instrumentan nuevos mecanismos para evitar que el fracaso en una iniciativa empresarial no sea un obstáculo insuperable para el emprendimiento futuro. Se trata de facilitar una reestructuración ordenada de las deudas a los deudores responsables, respetando los derechos de los acreedores.

- **Mercados.** En 2015, se seguirán poniendo en marcha medidas que contribuyan a un funcionamiento más competitivo de los mercados y a la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas en varios ámbitos: la energía (electricidad, gas e hidrocarburos), transporte e infraestructuras (ferroviario, carreteras) o sector agroalimentario, entre otros.

2.4. Inversión empresarial y financiación

En 2015, el Gobierno continuará poniendo en marcha medidas para mejorar las condiciones generales de la inversión empresarial, tanto en términos de acceso a la financiación, como con el objetivo de reducir las barreras existentes e incrementar la atracción de la inversión y el talento a España.

La inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) tiene un interés particular para el desarrollo de una economía. Por ello, a pesar del intenso proceso de consolidación fiscal, en 2015, el Gobierno ha hecho un esfuerzo para impulsar la inversión pública y privada, tanto con apoyo presupuestario directo, como con incentivos fiscales en la reforma fiscal que ha entrado en vigor en 2015. Además, en 2015 se creará la Agencia Estatal para la Investigación.

2.5. Eficiencia de la administración pública

Una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas modernas, transparentes y ágiles. Sobre esta premisa se creó, en 2012, la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA), que ha llevado a cabo el más importante ejercicio de revisión que se ha hecho del sector público español en las últimas décadas. La exhaustividad, relevancia y liderazgo del ejercicio realizado por CORA han sido reconocidos por la OCDE.

De las 222 medidas identificadas en el informe CORA, están finalizadas 144 y en proceso de ejecución todas las demás. En 2015, se continuará con la ejecución de las medidas y se computarán los ahorros obtenidos. Se estima que a finales de abril de 2015 las medidas finalizadas ascenderán aproximadamente a un 68% del total y se alcanzarán unos ahorros acumulados desde 2012 de 20.352 millones de euros. Destacan:

- La aprobación de la **Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la de Procedimiento Administrativo Común.** Estas leyes mejoran el proceso de elaboración normativa y favorecen la racionalización organizativa, debiendo estar justificada la creación y el mantenimiento de nuevos organismos o entidades públicas.

- La **Ley de contratos del Sector Público** que dotará de mayor transparencia y racionalidad a esta faceta de la actividad pública y mejorará la eficiencia en la contratación.

- Se avanzará en la reducción de cargas y en la racionalización administrativa, con especial hincapié en los trámites que afectan a la actividad productiva y especialmente orientadas a fomentar la administración electrónica. En concreto, se está trabajando en un Plan de Transformación Digital de la AGE (Estrategia TIC).

- Se racionalizarán infraestructuras y servicios tecnológicos de la AGE, con la puesta en marcha de Puntos de atención al emprendedor, un Punto de acceso general a la administración, la agilización de la constitución telemática de sociedades, entre otras.

- En administración judicial se aprobarán diversas leyes que pretenden un reparto más eficiente de la carga de trabajo y una reducción de la carga de los tribunales, desjudicializando determinados asuntos. Ello redunda en una justicia más ágil, esencial también para la actividad económica.

3. Responsabilidad fiscal

Durante 2015, la política fiscal combinará **políticas presupuestarias responsables**, que permitan continuar la senda de consolidación de las cuentas públicas al ritmo adecuado, con **medidas orientadas a favorecer el crecimiento económico y la creación de empleo**.

Las **medidas de reducción del gasto y la mejora de la eficiencia del sistema tributario**[4] han permitido una **sustancial reducción del déficit público** que ha pasado del 8,9% del PIB en 2011 al 5,7% en 2014, esto es, 3,2 puntos del PIB; y cumpliendo sobradamente con el objetivo de estabilidad fijado. Destaca el esfuerzo de reducción del consumo público y de inversiones.

Así, tras una primera fase en la que primaba la ordenación de las finanzas públicas como condición necesaria para recuperar la confianza, crecer y crear empleo, **en 2015 la política fiscal incorpora** medidas en materia de ingresos y gastos que contribuyen a favorecer el crecimiento económico pero sin renunciar al cumplimiento de la senda de consolidación comprometida. Ello, además, es plenamente coherente con las directrices del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015.

Por último, en el ámbito fiscal, se seguirá combatiendo el **fraude fiscal**, con la reforma de la **Ley General Tributaria** que prevé nuevos mecanismos de lucha contra el fraude, ampliando las potestades de investigación para luchar contra el fraude y dando publicidad a la lista de deudores con la Administración, así como a la de condenados por delito fiscal.

Las medidas ya puestas en marcha por el Gobierno han permitido que, entre 2012-2014, se recauden, por actuaciones de lucha contra el fraude, 34.785 millones de euros, históricamente los mejores datos de la Agencia Tributaria.

[4]En gran medida por la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

EXECUTIVE SUMMARY

Over the last three years, the Spanish government has implemented an ambitious reform agenda that transformed the Spanish economy. This agenda is built on three pillars: fiscal consolidation; restructuring of the financial sector to restore lending and investment; and structural reforms.

This strategy, which has enabled the Spanish economy to regain international markets confidence and to increase its efficiency, flexibility and capacity to compete, has bear fruit. The turning of the economic cycle is already a reality.

En 2014, el PIB español creció un 1,4% y las previsiones de crecimiento para 2015 de los analistas económicos están en el entorno del 2,6%. En el primer trimestre de 2015, según datos preliminares, la economía española creció un 2,6% en términos interanuales, el mejor dato de los últimos siete años, tras haber registrado avances positivos durante siete trimestres consecutivos.

In 2014 the Spanish GDP grew by 1.4% and markets consensus forecasts a 2.6% growth for 2015. Preliminary data for the first quarter of 2015 point to a 2,6% growth, year-on-year, the best figure for the last 7 years, after 7 consecutive quarters of positive growth. Economic activity expansion is resulting in job creation: 504,200 jobs were created in the last twelve months[5]; 289,700 of which were under permanent contracts. Additionally, unemployment decreased by 488,700 individuals, the highest annual reduction since 2002.

Moreover, data show an increase in business creation, exports remain dynamic, and prices remain competitive. In fact, inflation has been below Eurozone average for 20 consecutive months. This is confirmed by balance of payments figures: Spain had an external surplus of 13.000 million euro and since 2013 Spain has a positive balance in our exchanges with the rest of the world. The Spanish economy is also attracting external investment, both direct investment (that grew by 9.8% up to 17.000 million euros in 2014), as well as portfolio investments. Finally, credit is improving, corporates have access to loans at lower rates, households have more financing and the costs for public debt financing continue to diminish: risk premium reached the below 100 basic point thresholds, for the first time since 2010.

In this context, the 2015 NRP is built on goals and measures corresponding to the last phase of the reform agenda that the Spanish government designed for its four year legislative term. In addition, the three axis of this reform agenda coincide with the priorities of the 2015 Annual Growth Survey, which is the starting point for National Reform Programs formulation: Impulse of reforms at the European Union Level, reforms at the national level and fiscal responsibility.

The 2015 NRP is conceived, thus, as the last part of a 4 year strategy. As such, it has two self-reinforcing priorities: to conclude initiated reforms and to foster current economic recovery and job creation. Furthermore, in line with the 2015 Annual Growth Survey, the 2015 NPR includes a new section on the need to promote reforms at the European Union level featuring Spanish priorities and initiatives in this area.

The 2015 NRP takes stock, firstly, of the high degree of compliance of the commitments made by Spain in the framework of European semester, in particular regarding the country specific recommendations formulated by the Council to Spain in 2014[6]. This

[5] Latest available data (first quarter 2015)

[6] http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2014/csr2014_council_spain_en.pdf

section covers the intense reform activity of the last twelve months as outlined in the 2014 NRP, which has been practically fully executed.

Then, the NRP sets forth the main measures that the government will implement in the course of 2015 in the three priority areas established in the 2015 Annual Growth Survey: structural reforms at the European Union level, structural reforms at the national level, and fiscal responsibility. These measures also set the basis for the fulfillment of the objectives of the 2020 Strategy.

In this context, the following measures of the 2015 NPR can be highlighted:

1. Structural reforms at the European Union level

The European Union and the single market constitute fundamental spheres of action for economic policy. This is of particular importance for euro countries participating in the European Monetary Union (EMU), which requires two conditions to ensure an efficient and balanced functioning: flexible and integrated markets to foster internal adjustment mechanisms and promote economic cycle convergence; and a stable fiscal framework that averts currency pressures and incorporates correcting mechanisms for the asymmetric effects of cycles.

In this scenario, **reforms at the European level are indispensable to accompany reforms carried out by Member States**. That is, fiscal responsibility and structural reforms at national level must go hand in hand with sufficient mechanisms to correct asymmetric cyclical situations within the Union. This entails, firstly, a **deeper fiscal integration** that requires, on one hand, the reinforcement of transparency and fiscal harmonization and, on the other hand, a truly European orientation of economic policy fostering investment, economic growth and employment. Secondly, **a deepening of the internal market is also necessary.**

In this spirit, Spain has actively participated in the European debates on the institutional architecture of the Union, the definition of economic policy priorities and the achievement of an increasingly integrated and efficient single market. In 2015 actions will be reinforced on a set of priority areas described in this NRP: EMU architecture, extension of the principles established by the Services Directive to any economic activity, Energy Union, Single Digital Market, taxation and fight against fraud, or investment promotion and the Juncker Plan.

2. Structural reforms at the national level

The 2015 NRP reflects the Government´s intention to complete its four-year horizon reform agenda. Some of the most important areas are:

2.1. Improvements in the functioning of the labour market and the fight against unemployment

In 2014, Spain has led unemployment reduction and employment creation in the Eurozone. This shows the positive impact of the 2012 labour market reform and subsequent measures. This trend continues in 2015.

Over the last twelve months[7], the unemployed decreased by 488,700 persons, the biggest annual reduction since 2002. Furthermore, in this period, the employed increased by more than half a million people (504,200), an increase rate of 2.97%,

[7] EPA first quarter 2015

greater than the increase in growth, and the highest increase since the beginning of 2007. In addition, there was a significant rise in permanent employment: 289,700 persons, almost 60% of new employment.

In 2015 new measures are being launched to continue to promote job creation. Together with the improvement in **active labour market policies** and **training and education** policies, special attention will be given to measures to **improve the functioning of the labour market** by reducing business expenses on social contributions. In this regard:

- In 2015 a **new reduction in social contributions has been launched to boost the creation of permanent employment**. In particular, this reduction targets the hiring of social groups with more difficulties to access stable employment. In addition, a **reorganization of existing bonuses and reductions in Social Security contributions** is foreseen.

- **New measures to support self-employment and entrepreneurship though social economy entities** will be implemented. For example: strengthening bonuses to Social Security quotas to facilitate the early stages of these activities, as well as other measures aimed at improving the balancing of family and working life for the self-employed.

- The Government will continue to implement the **Spanish Strategy for Employment Activation**, with new follow-on measures.

- **The new reform in in-job professional training will be deployed.** This reform aims at increasing the quality of training both for the employed and the unemployed, while increasing transparency in public resources management.

- In the field of human capital, the implementation of the **reform for the quality in education** will continue and the government will initiate the deployment of the reform that increases the flexibility in the **duration of university degrees**.

2.2. Protection and social inclusion

The most effective way to combat poverty and social exclusion is **employment creation and integration in the labour market**. This line of action will continue to be prioritized by the government in 2015, through **active employment policies, human capital adaptation and measures in the labour market.**

Together with the strengthening of measures to promote labour market integration, measures will be implemented to guarantee the provision of basic social services to the most disadvantaged groups in the context of the **National Action Plan for Social Inclusion 2013-2016** or the **National Strategy for the Homeless**.

2.3. Promotion of growth and competitiveness

In 2015, the government will continue to implement measures to guarantee the flexible functioning of the markets and allow for moderate price adjustment. This is especially important in the context of the monetary union, where devaluation is not an option. In addition, the government will launch measures to promote medium term growth, by improving training and research.

The following reforms can be underlined:

- **De-indexation of the Spanish Economy** to avoid the continued loss in competitiveness due to cumulative price differentials with the rest of the EMU, which is a negative factor for growth and employment.

  This reform eliminates indexation practices in the public sector, setting a benchmark for the private sector. To this end, the law creates the Competitiveness Guarantee Index *Indice de Garantía de la Competitividad (IGC)*, to be used for price updating. Once the law has been approved, in 2015 the government will work on its regulatory development, completing the last phase of the revision and adaptation process of all the regulation that includes indexation to price indexes clauses in all levels of the Administration.

- **Plan for Regulatory Simplification under the Law on Guarantee of Market Unity (LGUM).**The LGUM required a very ambitious and continuous adaptation process of **national, local and regional regulation**. This regulatory adaptation process is complementary to the protection of economic agent's rights against violations of the LGUM, as foreseen in the Law.

  In 2014 important progress has been made in this process. In the Central Administration, 90 regulations have been adapted and all the remaining identified regulations are in the approval process or in drafting phase. In 2015 this adaptation process will be accelerated.

  Since this exercise not only affects State-level regulation, it is being carried out through Sectorial Conferences and others coordination bodies with the Autonomous Regions and municipal administrations. The Council on Market Unity has been set and the Autonomous Communities foresee actions in more than 500 regulations.

- **Second chance**. In 2015 new mechanisms will be implemented in bankruptcy law and procedures to prevent that failure in an entrepreneurial initiative results in an unsurmountable obstacle for future entrepreneurship. The aim is to facilitate an orderly restructuring of debts for responsible debtors, while respecting creditors' rights.

- **Markets**. In 2015, the government will continue to implement measures to contribute to a more competitive functioning of the markets and to systemic efficiency and sustainability in various areas: energy (electricity, gas and oil), transport and infrastructures (railway, roads) or in the agri-food sector, among others.

2.4. Business Investment and Financing

In 2015 the Government will continue to put in place measures to improve business investment climate. This includes both measures regarding access to financing, as well as measures to reduce existing barriers and increase the attraction of investment and talent to Spain.

Investment in Research, Development and Innovation (R&D&I) is of the outmost importance for economic development. Therefore, despite the intense process of fiscal consolidation, in 2015 the Government has made an effort to boost public and private investment both through direct budget support as well as through fiscal incentives within the fiscal reform that entered into force in 2015. Furthermore, in 2015 the State Agency for Research will be set up.

2.5. Increasing efficiency in Public Administration

A competitive economy requires modern, transparent and expeditious public administrations. To achieve this, the Commission for the Reform of the Public Administration (*Comisión para la Reforma de la Administración – CORA)*, was created in 2012, and since then it has delivered the most important review of the Spanish public sector of the last decades. The OECD has acknowledged the relevance, leadership and thoroughness of this exercise.

Out of the 222 actions identified by the CORA report, 144 have already been completed and the rest are currently being implemented. In 2015 the implementation of these measures will go on and calculations will be made on the savings obtained. By the end of April 2015 an estimated 68% of all the measures will have been completed and total savings will sum up to an accumulated amount of 20.352 million euros. The following measures should be highlighted:

De las 222 medidas identificadas en el informe CORA, están finalizadas 144 y en proceso de ejecución todas las demás. En 2015, se continuará con la ejecución de las medidas y se computarán los ahorros obtenidos. Se estima que a finales de abril de 2015 las medidas finalizadas ascenderán aproximadamente a un 68% del total y se alcanzarán unos ahorros acumulados desde 2012 de 20.352 millones de euros. Destacan:

- Approval of the **Law on Public Administration and the Law on Common Administrative Procedure**. These new laws improve the process of drawing up legislation and foster organizational rationalization, since now the creation and maintenance of new bodies or public entities has to be duly justified.

- The Law on Public Procurement, which will endow public activity with more transparency and rationality and will increase the efficiency of public procurement.

- Progress will be made in the administrative rationalization and the reduction of administrative burdens, with particular emphasis in the procedures affecting productive activity and especially those that promote the electronic administration. More concretely, work is on-going for the launching of a Plan for Digital Transformation of the Central Administration (ICT Strategy).

- Infrastructures and technological services of the Central Administration will be rationalized, with the setting up of the entrepreneur help desk, a general desk to Access Public Administration, and the facilitation of on-line procedures for the creation of a company, among others.

- In the field of judiciary administration, different laws will be passed for a more efficient share of the workload and to lessen the burden that falls on the courts, by establishing out-of-court procedures in certain cases. This will result in a swifter functioning of the judiciary, which is also essential for economic activity.

3. Fiscal responsibility

During 2015 fiscal policy will combine **responsible fiscal policies** to keep on the track of fiscal consolidation at a reasonable pace, with **measures oriented to promote economic growth and job creation**.

Measures to reduce expenditures and the improvement in the efficiency of the tax system[8] have resulted in a **substantial public deficit reduction**, which has dropped from 8.9% of GDP in 2011 to 5.7% in 2014, that is, 3.2 GDP points; largely fulfilling the established stability objective. Efforts in reducing public consumption and investment can be highlighted.

Thus, after a first phase that prioritized the straightening of public finances as a necessary condition to recover confidence, and to return to growth and job creation, i**n 2015 the fiscal policy includes** measures in revenues and expenditures that contribute to fostering economic growth without sacrificing the committed fiscal consolidation path. Furthermore, this strategy is in full coherence with the guidelines of the Annual Growth Survey 2015.

To conclude in the fiscal field, the Government will continue to fight **tax fraud**, by the reform of the **General Tax Law,** which will foresee new mechanisms to fight fraud, by increasing investigation powers and by making public the list of debtors with the Administration, as well as of those convicted for fiscal crimes.

The measures already implemented by the Government have allowed raise, thanks to proceedings against fraud, 34.785 million euros during the period 2012-2014; the best historical figures of the Tax Agency.

[8] Largely thanks to the fight against fraud and fiscal evasion.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos tres años, el Gobierno de España ha puesto en marcha una ambiciosa agenda de reformas que han transformado la economía española. Esta agenda se ha organizado en torno a tres pilares: consolidación presupuestaria, saneamiento del sistema financiero para activar el crédito y la inversión y reformas estructurales.

Esta estrategia, que ha permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad, capacidad de competir, está dando resultados. El cambio de ciclo de la economía española es ya una realidad.

En 2014, el PIB español creció un 1,4% y las previsiones de crecimiento para 2015 de los analistas económicos están en el entorno del 2,6%. En el primer trimestre de 2015, según datos preliminares, la economía española creció un 2,6% en términos interanuales, el mejor dato de los últimos siete años, tras haber registrado avances positivos durante siete trimestres consecutivos. La mejora de la actividad económica se traduce en creación de empleo: en los últimos doce meses[9] se han creado más de medio millón (504.200) nuevos puestos de trabajo, de los cuales 289.700 son empleos indefinidos. Además, el desempleo disminuyó en 488.700 personas, la mayor reducción anual desde 2002.

Pero además, mejoran los datos de creación de empresas, se mantiene un importante dinamismo exportador y nuestros precios se mantienen competitivos. De hecho, se acumulan ya 20 meses consecutivos en los que la inflación española se encuentra por debajo de la media de la zona euro. Los datos de la balanza de pagos confirman el aumento de competitividad de la economía española: en 2014, España tuvo un superávit exterior de 13.000 millones de euros y desde 2013 se registra un saldo positivo en nuestros intercambios con el resto del mundo. La economía española también atrae inversión extranjera, tanto directa (que creció en 2014 un 9,8% hasta los 17.000 millones de euros), como en cartera. Por último, el crédito está mejorando, las empresas tienen acceso a préstamos a mejores tipos, los hogares tienen más financiación y sigue disminuyendo el coste de la financiación de la deuda pública: la prima de riesgo ha llegado a estar por debajo de los 100 puntos básicos, algo que no ocurría desde el año 2010.

En este contexto, se elabora el PNR 2015, cuyos objetivos y medidas corresponden a la última fase de la agenda reformista que el Gobierno de España planteó para los cuatro años de la legislatura. Además, los tres ejes de dicha agenda reformista coinciden con las prioridades que propone el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, que es el punto de partida para la elaboración de los Programas Nacionales de Reformas: impulso de reformas a nivel de la Unión Europea, reformas a nivel nacional y una política fiscal responsable.

El PNR 2015 se plantea, por tanto, como el último de una estrategia a cuatro años. Y, como tal, tiene dos prioridades que se refuerzan mutuamente: **concluir las reformas iniciadas y favorecer la recuperación económica y la creación de empleo que se está produciendo**. Para ello, el PNR 2015 pone énfasis en aquellas reformas en las que aún queda trabajo por hacer y las estructura en cinco áreas: mejora en el funcionamiento del mercado de trabajo y lucha contra el desempleo; protección e inclusión social; fomento del crecimiento y la competitividad; inversión y crédito; y eficiencia de la Administración pública. Estas medidas, además, sientan las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. También se incluye un apartado relativo a la política fiscal responsable.

[9] Datos EPA primer trimestre de 2015.

Como novedad, el PNR 2015 recoge, en línea con el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, un apartado relativo a la necesidad de impulsar reformas a nivel de la Unión Europea, con las prioridades e iniciativas de España en ese ámbito.

El PNR 2015 parte del escenario macroeconómico previsto por el Gobierno para el periodo 2015 -2018 y recoge la cuantificación del impacto en términos de crecimiento y empleo de las principales reformas estructurales puestas en marcha (apartado II). A continuación, el apartado III da cuenta del elevado grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por España en el marco del semestre europeo, en particular, de las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo a España en 2014[10]. Este epígrafe muestra la intensa actividad reformista de los últimos doce meses que había sido esbozada en el PNR 2014 y que ha sido ejecutado prácticamente en su totalidad. El apartado IV se refiere a los progresos para alcanzar los objetivos nacionales de la Estrategia Europa 2020. Y, por último, el apartado V, expone las principales medidas que el Gobierno pondrá en marcha a lo largo de 2015 en las tres áreas prioritarias señaladas por el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015.

II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO

2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2015-2018.

El escenario macroeconómico para los años 2015 a 2018 contemplado en el Programa de Estabilidad y en el Programa Nacional de Reformas refleja la progresiva aceleración del ritmo de crecimiento de la economía española, en una fase de recuperación que se prolonga ya durante año y medio, y anticipa el mantenimiento de tasas elevadas en un contexto nacional e internacional favorable.

Este escenario es el resultado de las profundas transformaciones estructurales experimentadas por la economía española desde 2012 gracias a las reformas acometidas a lo largo de los últimos años, que han supuesto una revisión sustancial de elementos esenciales del marco económico, incluyendo aspectos como el funcionamiento de la administración, el marco de competencia, la unidad de mercado, la legislación laboral, el fomento de la actividad emprendedora y la financiación empresarial, todo ello sin olvidar la disciplina necesaria en el plano fiscal.

Además, la economía española muestra ahora una mayor orientación al exterior gracias a la competitividad recuperada, lo que se complementa con un entorno exterior más estable y favorable que el vigente en los últimos años, así como unas condiciones financieras radicalmente más benignas que las vigentes en 2012 y 2013. Estos cambios permiten considerar que la economía española cuenta con una base sólida para que la etapa de crecimiento actual se prolongue.

En consonancia con esta situación, los detalles del cuadro macroeconómico previsto para los próximos años muestran un patrón económico equilibrado. Se anticipa, en primer lugar, que España mantendrá una posición exterior superavitaria, como ha venido ocurriendo en los últimos tres años. El mantenimiento de un saldo externo positivo elimina uno de los riesgos que típicamente han afectado los períodos expansivos de la economía española, que ha sido proclive a fases de crecimiento muy acelerado basadas en el endeudamiento externo que finalizaban abruptamente al disminuir la financiación internacional.

[10] http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2014/csr2014_council_spain_es.pdf

En cuanto al equilibrio fiscal, se prevé continuar la senda de reducción del déficit público prevista en la Recomendación de Déficit Excesivo para España aprobada en junio de 2013 y de este modo se anticipa un déficit público del 4,2% en 2015, caería por debajo del 3% en 2016 (2,8%) y se situaría en valores muy cercanos al equilibrio en 2018.

La inflación, que registrará tasas negativas en 2015 por segundo año consecutivo, comenzará a registrar valores positivos en 2016, pero no superará el 2% anual en todo el período de previsión, lo que resulta coherente con las expectativas de inflación moderada que mantienen los técnicos del BCE. Estas tasas suponen valores algo inferiores a los de los demás países europeos y contribuirán a mantener la competitividad de los productos españoles. La mejora de las condiciones de financiación de la economía española que ya comenzó en 2014 permitirá reforzar el proceso de reactivación de la inversión iniciado en 2013 en el caso de los bienes de equipo y en 2014 en el de la construcción. Por su parte, en 2015 la recuperación del empleo prevista acompañada de una tasa de inflación negativa debería acelerar la recuperación del consumo que se prolongaría, a tasas más moderadas, durante el resto del período.

El año 2015 presentará una intensificación de la creación de empleo que probablemente se modere ligeramente conforme la recuperación vaya consolidándose. Esta mejor evolución esperada del mercado de trabajo permitirá prolongar la consolidación de la demanda interior que comenzó en 2014.

Tabla 1. PIB observado y potencial a medio plazo

	2014	2015	2016	2017	2018
PIB observado	1,4	2,9	2,9	3,0	3,0
PIB potencial	0,1	0,4	0,6	1,0	1,2
Contribución trabajo	-0,5	-0,3	-0,1	0,1	0,2
Contribución capital	0,2	0,3	0,4	0,5	0,6
PTF	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4

La tabla superior recoge la evolución del PIB observado, PIB potencial y sus componentes durante la década 2014-2023. Se han incorporado los elementos de la nueva metodología para el cálculo del PIB potencial aprobada en el Comité de Política Económica de marzo de 2014, en particular en cuanto a la tasa de paro de equilibrio no aceleradora de la inflación (NAWRU, por sus siglas en inglés), lo que confiere un perfil más suave a la estimación del crecimiento potencial. Además, el cálculo se ha realizado a partir de las cifras de la Contabilidad Nacional con base en 2010 estimadas según el Sistema de Europeo de Cuentas 2010. Tanto la nueva metodología para el cálculo del PIB potencial como la nueva base de la Contabilidad Nacional limitan la comparabilidad de algunas cifras de este informe con las del año anterior.

A pesar de estos cambios, puede señalarse que en comparación con el escenario planteado el año pasado, la presente actualización incluye sendas de crecimiento potencial y observado más elevadas. El crecimiento del PIB potencial se debe al efecto de una productividad total de los factores creciente y al aumento del stock de capital por la formación bruta de capital fijo junto a una contribución menos negativa del factor trabajo hasta 2016 y positiva a partir de 2017.

El avance de la Productividad Total de los Factores (PTF) esperado durante esta expansión contrasta con el registrado en expansiones anteriores y refleja, entre otros factores, las medidas de reforma adoptadas en los últimos años. Estas reformas se han orientado a favorecer el crecimiento por medio de una dinamización de la competencia y

la reducción de cargas a los procesos productivos (como pudieran ser los costes administrativos innecesarios) de modo que se mejora la asignación de recursos y, con ella, la productividad total de los factores. El dinamismo en el mercado de trabajo apoya el crecimiento del PIB observado y produce un cierre relativamente rápido de la brecha de desempleo pues el crecimiento del factor trabajo potencial está limitado por la evolución demográfica esperada y la evolución que se anticipa de la jornada de trabajo.

Entre 2019 y 2023 la media del crecimiento potencial aumenta en una décima respecto a la estimación del año pasado, situándose en el 1,6%. El crecimiento resulta en proporciones muy similares de la evolución prevista de la Productividad total de los factores, del aumento del stock de capital por la recuperación de la inversión, y del factor trabajo para el cual la evolución esperada de la tasa de participación y la reducción de la NAWRU compensan la reducción de la población y de la duración de la jornada media. La productividad total de los factores, cuya tasa de crecimiento anual se estabiliza en el 0,5% a largo plazo, es coherente con su evolución en los años anteriores y con la consolidación a medio y largo plazo de los efectos de las reformas estructurales.

2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales[11]

La siguiente tabla recoge de forma resumida el impacto macroeconómico de las reformas adoptadas sobre el crecimiento económico y el empleo a corto y largo plazo (de forma más detallada, el impacto sobre crecimiento y sobre otras variables, así como los supuestos de elaboración utilizados, se recogen en el Anexo II de este PNR).

Los datos de las columnas “corto plazo” y “2015” presentan el cambio en la tasa interanual de crecimiento que es resultado de las reformas. Cuando la medida ha entrado en vigor en el año 2015 (o en el segundo semestre de 2014) aparece un signo igual en la columna de 2015 para indicar que los efectos de 2015 son los de corto plazo. La columna largo plazo presenta el efecto de las reformas acumulado durante 10 años. Es decir, la diferencia en el nivel de PIB, o de empleo, diez años después de la adopción de las reformas. Por el contrario, las tablas del anexo II de evaluación de las principales reformas estructurales presentan los resultados de los distintos años como desviaciones respecto del estado estacionario.

[11] Las referencias cruzadas a las tablas en este apartado se entenderán referidas a la tabla del anexo II.

Tabla 2. Efectos de las reformas estructurales

		Impacto sobre el PIB			Impacto sobre el empleo (**)		
		corto plazo (1 año)	2015 (*)	largo plazo (10 años)	corto plazo (1 año)	2015 (*)	largo plazo (10 años)
CSR 1: Fiscalidad							
Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial		0,01	0,23	0,12	0,06	0,18	0,00
Fondo Proveedores (RDL 7/2012) y Fondo de Liquidez Autonómica (RDL 21/2012)		0,18	0,25		0,23	--	
Leyes 26, 27 y 28 / 2014 (Reforma fiscal)		0,31	=	1,14	0,21	=	0,57
Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos fiscales)		0,27	0,09	0,55	0,23	0,06	0,20
Empleo juvenil, Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (incentivos fiscales)		0,04	0,01	0,00	0,02	0,01	0,00
CSR 2: Financiero							
Reforma financiera. Vía prima de riesgo	Medidas 2012-2013	0,83	0,68	2,22	0,18	0,71	0,33
Proyecto de Ley de fomento de financiación empresarial		0,21	=	0,69	0,22	=	0,22
Ley 22/2014 de Capital Riesgo		0,01	=	0,23	0,02	=	0,00
CSR 3: Laboral							
Shock expansivo de demanda con y sin reforma laboral (a)		0,19	0,98	4,74	4,67	1,15	10,34
RDL 1/2015 de fomento de la contratación indefinida. Mínimo exento de 500 euros		0,09	=	0,19	0,13	=	0,00
RDL 16/2014. Programa extraordinario de activación para el empleo		0,02	=	0,35	0,59	=	1,18
CSR 4: Empleo juvenil. Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016		0,05	0,11	0,35	0,42	0,22	0,90
CSR 6: Mercados							
Ley 20/2013 de Unidad de Mercado		0,94	0,20	1,60	1,24	0,04	0,85
Ley de desindexación (b)		0,41	=	0,0	0,79	=	0,00
Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales	Segunda oportunidad	0,16	0,04	0,28	0,21	0,01	0,15
	Otras	0,03	0,00	0,03	0,02	0,00	0,00
RDL 4 y 11/2014. Reforma Ley Concursal	Segunda oportunidad	0,20	=	0,95	0,27	=	0,51
	Resolución	0,06	=	0,00	0,06	=	0,00
CSR 8: Reforma AAPP. Reforma de la Administración Local (Ley 27/2013) y medidas de la CORA		0,12	0,59	1,66	-0,31	0,58	0,27

(a) Puntos porcentuales. Un signo positivo implica un incremento mayor con reforma laboral que sin ella.
(b) Un signo positivo implica un aumento mayor ante un shock de aumento del 2,5pp de la demanda mundial en el futuro debido a la desindexación.
(c) Un signo positivo implica una mejora con relación al escenario sin reforma energética
(*) El impacto en el año 2015 se mide respecto al año anterior (2014)
(**) El impacto sobre el empleo se mide en ocupados

A continuación se resumen los principales resultados obtenidos en el análisis cuantitativo[12]. Para evaluar estas medidas se ha utilizado fundamentalmente un modelo de equilibrio general aplicado a la economía española, REMS[13], además de otros modelos empíricos.

Recomendación especifica 1

Reducción de los plazos de pago de las Administraciones Públicas (CSR 1.1). Se han analizado los efectos de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que establece medidas para asegurar el cumplimiento del periodo medio de pago máximo para las Administraciones Públicas de 30 días. El modelo REMS estima que se producen ligeros efectos en el año 2014: 0,01% sobre el PIB y 0,06% sobre el número de ocupados. Para 2015 se espera un efecto adicional algo mayor: 0,23% para el PIB y 0,18% para el empleo. A largo plazo (2024), perduran los efectos sobre el PIB, que aumenta un 0,12%, aunque los efectos sobre el empleo se disipan.

Fondo para el pago a proveedores y Fondo de Liquidez Autonómica (CSR 1.2). Los importes movilizados entre 2012 y 2015 mediante estos instrumentos han permitido inyectar liquidez al sector productivo y aliviar las restricciones financieras. El modelo REMS estima que se producen importantes efectos acumulados a corto plazo (2012-2015) de un 2,3% sobre el PIB y un 1,7% sobre el número de ocupados en ese periodo de tres años, si bien no hay efectos a largo plazo al tratarse de un shock transitorio. El efecto adicional en el año 2015 sobre el año 2014 será de 0,25% para el PIB.

Reforma fiscal (CSR 1.3). La reforma fiscal aprobada por las leyes 26, 27 y 28/2014 rebaja la carga tributaria de los contribuyentes para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto de Sociedades (IS) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Se estiman (por medio del modelo REMS) los efectos de la reducción de los tipos efectivos reales de cada impuesto. En el corto plazo se esperan crecimientos del PIB y del empleo (de 0,31 y 0,21% respectivamente en 2015 y 0,21% y 0,29% adicionales respectivamente en 2016). Se espera que los efectos perduren en el largo plazo tanto para el PIB como para el empleo (crecimientos sobre el estado estacionario de 1,14 y 0,57 % respectivamente), porque el modelo REMS considera que los cambios fiscales, si no se modifican, tienen efectos permanentes.

Medidas de apoyo al emprendimiento. Marco fiscal favorable al emprendedor. Se han analizado los efectos de mejorar el marco fiscal del autónomo que inicie una actividad emprendedora. Se estima el impacto de algunas de las medidas incluidas en la Ley 14/2013 (Ley de Apoyo a Emprendedores y su Internacionalización) y en el RD-ley 4/2013 que desarrolla la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

Respecto a las medidas incluidas en la Ley 14/2013 (CSR 1.4) los incentivos fiscales para el emprendimiento serán permanentes para los impuestos de Sociedades e IRPF y durarán un año para el IVA. REMS estima que el efecto conjunto será positivo desde el primer año de aplicación (0,27% sobre el PIB y 0,23% sobre el número de ocupados) y se mantendrá en el tiempo, con un efecto esperado a los 10 años de 0,55% sobre el PIB y 0,20% sobre el empleo. En 2015 se esperan crecimientos adicionales del PIB de 0,09pp y de 0,06 pp del empleo.

Por otra parte, los incentivos fiscales para el emprendimiento incluidos en el RD-Ley 4/2013 (CSR 1.5) durarán los 4 años de la Estrategia, y se estima que tengan un

[12] Ver anexo IIb. Las recomendaciones 6 y 8 no se han cuantificado
[13] Boscá, J.E., Doménech, R., Ferri, J. and Varela, J. (2011): "The Spanish Economy. A general Equilibrium Perspective".

impacto positivo desde el mismo año de su aplicación: 0,04%, sobre el PIB y 0,02%, sobre el empleo. Al ser una medida transitoria, los efectos se diluyen en el tiempo, retornando ambas variables al estado estacionario en el largo plazo.

Recomendación específica 2

Se estiman los efectos de la **Reforma Financiera** (CSR 2.1) que figura en el PNR de 2013. En concreto, se simula el impacto de las medidas encaminadas a la recapitalización, reestructuración y saneamiento del sector adoptadas en 2012 y 2013, e implementadas en 2013. En 2012 y en 2013, el importe de estas medidas (con y sin efecto sobre déficit) ascendió a 50.196 millones de euros, según datos de la Intervención General de la Administración del Estado. Estas ayudas financieras públicas reducen la prima de riesgo en 171,4 pb (Gerlach, Schulz y Wolff, 2010). Esta reducción se introduce en REMS de manera gradual en tres años, y se traducen en un incremento del PIB del 0,83% en el corto plazo y del 2,22% en el largo plazo. El empleo aumenta un 0,18% en el corto plazo y un 0,33% en el largo plazo. El impacto en el año 2015 respecto al año 2014 será de 0,68pp para el PIB y de 0,71 para el empleo.

Establecer el escenario contrafactual es especialmente complicado, ya que en ausencia de reforma la economía española hubiera podido padecer un estrangulamiento en su crecimiento sin precedentes y difícil de cuantificar. Por ello el ejercicio realizado y sus resultados deben considerarse sólo una aproximación de los efectos de la reforma.

Proyecto de Ley para el fomento de la financiación empresarial (CSR 2.2). El contenido del proyecto de Ley permite reducir la dependencia de las empresas del canal de crédito bancario. Como consecuencia, aumentará la rentabilidad de las empresas, por el menor endeudamiento y también por el menor coste que resulta de la diversificación de fuentes de financiación. Además, el proyecto contiene medidas encaminadas a aumentar la información y la eficiencia en el sistema crediticio, redundando en un menor racionamiento de crédito para las PYMES.

Se han simulado dos shocks en el modelo REMS. Por un lado, una mejora de la rentabilidad del capital de la economía asociada al desarrollo de mercados financieros más allá del tradicional canal de crédito bancario. Por otro lado, una reducción del grado de restricción de crédito en la economía. Combinando ambos shocks, en el primer año se producen aumentos del PIB (0,21%) y del empleo (0,22% en términos del número de ocupados). Los impactos mejoran a medio plazo y se mantienen a largo plazo, tanto para el PIB (0,69%) como para el empleo (0,22% en términos del número de ocupados).

Ley 22/2014 por la que se regulan las Entidades de Capital Riesgo (ECR) y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y se modifica la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva del 4 de noviembre de 2003 (CSR 2.3). La Ley 22/2014 está también encaminada a la diversificación de fuentes de financiación del tejido productivo más allá del canal bancario, especialmente para PYMES. En concreto, esta Ley pone un énfasis especial en la figura del capital riesgo, facilitando la creación de este tipo de entidades y orientando su labor de financiación y gestión particularmente hacia las PYMES.

Para simular los efectos de esta medida se ha aplicado un shock de aumento permanente de la productividad total de los factores. Como resultado, en el primer año aumentan el PIB (0,01%) y el empleo (un 0,02% en número de ocupados). A largo plazo, permanecen los efectos sobre el PIB (0,23%), aunque se disipan para el empleo.

Recomendación específica 3

Aplicación de la reforma del mercado de trabajo (CSR 3.1). Las medidas adoptadas reducen las fricciones del mercado de trabajo, aumentan la flexibilidad interna en las empresas, reducen la dualidad y permiten una formación de precios más eficiente. En términos macroeconómicos, supondría menores tasas de destrucción de empleo, costes de cobertura de vacantes, reparto de rentas de negociación y mayor eficiencia en la búsqueda.

Para cuantificar los efectos de estas medidas en un entorno de recuperación económica se ha simulado un shock expansivo de demanda con una caída de tipos de interés en dos escenarios, con y sin reforma laboral, que comienza en el momento de entrada en vigor de la reforma laboral. El resultado indica que la reforma facilita la expansión de la demanda agregada, incentivando la creación de empleo desde el primer momento. Los efectos son más intensos según transcurre el tiempo. En el largo plazo, se observa un crecimiento de PIB en el escenario con reforma 4,74 pp superior al del escenario sin reforma, diferencia que se amplía hasta 10,34 pp en el número de ocupados.

Fomento de la creación de empleo, especialmente de la contratación indefinida (CSR 3.2). El RDL 1/2015 introduce una exención en la base de cotización empresarial a la Seguridad Social para contrataciones efectuadas desde su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre del 2016. Las empresas o autónomos que contraten a un nuevo trabajador indefinido a tiempo completo tendrán una exención de 500 euros en la base de cotización por contingencias comunes en los próximos dos años (para empresas con menos de diez trabajadores la exención se mantiene al 50% en el tercer año).

La estimación simula la reducción del tipo efectivo de las cotizaciones sociales y el incremento de la productividad por el aumento de la contratación indefinida, tanto por la creación de nuevos contratos indefinidos como por los trabajadores con contrato temporal que pasan a tener un contrato indefinido. Los efectos sobre el PIB y el empleo en número de ocupados en el corto plazo son un incremento del 0,09% y 0,13% respectivamente. En el largo plazo, se mantienen los efectos sobre el PIB (0,19%).

RDL 16/2014 que regula el Programa extraordinario de activación para el empleo. (CSR 3.3). Este programa busca la vuelta al mercado laboral de los desempleados de larga duración. El programa está dirigido exclusivamente a los parados de larga duración y les proporciona servicios de empleo personalizados y una ayuda económica. Se espera que 400.000 parados de larga duración se beneficien de esta medida.

Para simular los efectos de esta medida se ha aplicado un shock de aumento permanente de la proporción de desempleados que buscan empleo activamente. Se introduce un segundo shock que reduce la probabilidad de encontrar empleo en la economía para reflejar la menor probabilidad de encontrar empleo de los parados de larga duración, incluso tras el programa de activación. Finalmente, se introduce un tercer shock de aumento de las transferencias corrientes a los hogares para simular el efecto de la ayuda económica que se incluye en la medida. Como resultado, en el primer año aumentan el PIB (0,02%) y el empleo (un 0,59% en número de ocupados). A largo plazo, permanecen los efectos sobre el PIB (0,35%) y sobre el empleo (1,18%).

Recomendación específica 4

Medidas de apoyo al emprendimiento. Incentivar la contratación de jóvenes (CSR 4.1). De entre las distintas medidas incluidas en el RD-ley 4/2013 y en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 se han analizado los efectos de incentivar

la incorporación de jóvenes a las empresas de la Economía Social y los estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo.

Respecto a los **incentivos para la contratación de jóvenes**, la medida reducirá la ratio de destrucción de empleo y, además, mejorará el grado de emparejamiento entre vacantes y desempleados, debido a la mejora de los servicios de intermediación. El impacto de la medida sobre el PIB y el empleo sería positivo en el primer año (0,05% y 0,42% respectivamente) A largo plazo (diez años) se esperan incrementos del PIB y del empleo del 0,35% y 0,90%, respectivamente. En el año 2015 se da un crecimiento respecto al año 2014 del 0,11% para el PIB y del 0,22% para el empleo.

Recomendación específica 6

Ley 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado (CSR 6.1). La Ley supone una profundización en la unidad de mercado, que se traducirá en una reducción permanente de las cargas administrativas para el desarrollo de la actividad económica. Para simular su efecto se parte del supuesto de que las CC.AA. con mayores cargas convergerán a la media nacional y esta reducción media de las cargas implicará reducción de los costes de producción y por lo tanto, del margen empresarial. Al introducir este shock en el modelo REMS se obtienen crecimientos del PIB del 0,94% en el corto plazo y del 1,6% en el largo plazo. Por su parte, el empleo aumenta en un 1,24% en el corto plazo y un 0,85% en el largo plazo. En el año 2015 se produce un incremento respecto al año 2014 del 0,2% para el PIB y del 0,04% para el empleo.

Ley de Desindexación (CSR 6.3). Para cuantificar el efecto de esta Ley, se simula un aumento de 2,5 puntos porcentuales (pp) de la demanda externa en una economía de alta rigidez nominal (un 85% de las empresas de la economía fijan los precios por una regla de indexación), en dos escenarios, uno en el que los precios se indexan con la inflación y otro en el que no. El efecto inmediato de ese shock sobre el PIB y el empleo equivalente a tiempo completo será mayor (0,41% y 0,79% respectivamente) en un escenario sin indexación que en otro con ella, debido principalmente a que la inflación que registra la economía se reduce si el grado de indexación también se reduce.

A largo plazo el modelo REMS no refleja efectos diferenciales del shock en función del grado de inercia de la economía. La causa es que este modelo, como la inmensa mayoría de los utilizados para este tipo de ejercicios, es demasiado estilizado para captar determinados efectos reales que pudiera generar la desaparición de fricciones en la fijación de precios. Por ejemplo, la mayor competencia en el ámbito de empresas suministradoras del sector público podría generar efectos positivos en términos de eficiencia y crecimiento de la productividad en este sector, con posibles efectos desbordamiento sobre otros sectores. También con el transcurso del tiempo el efecto previsible de una norma como ésta es que las empresas no optimizadoras cambien sus reglas de fijación de precios y ponderen más los cambios de competitividad acumulados frente a los principales socios comerciales. Estos nuevos comportamientos podrían producir transformaciones estructurales permanentes en nuestro sector exportador, con consecuencias a largo plazo sobre PIB y empleo.

Medidas de apoyo al emprendimiento. La Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización (CSR 6.3) contiene medidas que se simulan del siguiente modo:

Las medidas dirigidas a facilitar una **segunda oportunidad** se simulan considerando que existe una relación positiva entre la tasa de insolvencia (ratio entre el número de insolvencias declaradas y el número de empresas) y la facilidad de asumir riesgos empresariales en una economía. A su vez, existe una relación, negativa, entre la tasa de insolvencia y los márgenes empresariales. Se supone que las medidas implicarán un

incremento de la tasa de insolvencia en España que la aproximaría al nivel de Italia, Irlanda, Grecia y Portugal. Se aplica la relación estimada entre tasa de insolvencia y margen empresarial y se obtiene una reducción del margen empresarial del 0,25%. Esta calibración busca evitar una doble contabilización de las reformas pues los Real Decreto-Ley 4 y 11/2014 en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, afectan también a la reducción de dicho margen. Al introducir este shock en el modelo REMS se obtienen crecimientos del PIB y del número de ocupados del 0,16% y 0,21% respectivamente en el corto plazo y del 0,28% y el 0,15% respectivamente en el largo plazo. En el año 2015 se produce un incremento adicional respecto al año 2014 del 0,04% para el PIB y del 0,01% para el empleo.

Las medidas orientadas a una **reducción de las barreras a la actividad emprendedora** se simulan considerando que existe una correspondencia negativa entre las cargas administrativas y la PTF. Finalmente, las medidas orientadas a **internacionalizar** las empresas españolas se simulan mediante un shock a las exportaciones. Al introducir estos shocks en el modelo REMS se obtienen crecimientos en el corto plazo del PIB del 0,03% que se mantiene en el largo plazo. El empleo crece un 0,02% en el corto plazo, aunque ese incremento no perdura en el largo plazo. No hay un incremento adicional del PIB ni del empleo en el año 2015 respecto a 2014.

El efecto combinado de estos shocks, impulsado en su mayor parte por la reducción de los márgenes empresariales se traduce en un impacto positivo inmediato tanto en el PIB como en el empleo (0,21% y 0,25% respectivamente). Este shock se mantiene en el tiempo, siendo el efecto total sobre estas variables a los diez años de 0,33% y 0,16% respectivamente.

Real Decreto-ley 4/2014, y 11/2014, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (CSR 6.4). Se aprueban medidas que agilizan y flexibilizan los procesos concursales para favorecer la supervivencia de las sociedades que, aunque endeudadas, son viables desde un punto de vista operativo. Los efectos de esta medida se dividen entre los que afectan a la "segunda oportunidad" y los que afectan a la resolución de los procesos.

El primer shock es una reducción permanente del margen empresarial, fruto de la mayor eficiencia y de la mayor competencia que provoca la segunda oportunidad. Este shock tiene un impacto a corto plazo sobre el PIB y el empleo en número de ocupados (0,20% y 0,27% respectivamente). En el largo plazo permanecen los efectos tanto sobre el PIB como sobre el empleo (0,95% y 0,51% respectivamente).

El segundo shock es un aumento permanente de la productividad total de los factores que refleja la flexibilización y agilización del proceso concursal y sus resoluciones. A corto plazo, este shock tiene efectos positivos sobre el PIB (0,06%) y sobre el empleo en número de ocupados (0,06%). En el largo plazo, estos efectos se desaparecen.

Recomendación específica 7

Reforma del sector eléctrico. La situación del sector eléctrico a finales del 2011 era insostenible: los precios habían crecido un 70% desde 2005 y se situaban por encima de la media europea; también habían crecido los costes regulados, siendo un 40% superiores a los países de nuestro entorno; y existía un desequilibrio estructural entre ingresos y gastos (déficit de tarifa), que si no se corregía, habría alcanzado los 10.500 millones de euros en 2013 y amenazado la estabilidad financiera del sistema al hacer insostenible su deuda, con graves repercusiones para la economía española.

La reforma eléctrica de 2012, 2013 y 2014 ha eliminado el problema del déficit de tarifa y ha establecido un marco normativo que garantiza la estabilidad financiera del sistema eléctrico con carácter definitivo. Esto se ha logrado adaptando las retribuciones de todas las actividades reguladas del sistema eléctrico, garantizando una rentabilidad razonable para las instalaciones renovables, de cogeneración y de residuos y una retribución adecuada para el resto de actividades reguladas. Durante 2014 se ha trabajado en el desarrollo de los aspectos regulados en la nueva Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico. El diseño del modelo REMS parte de una representación muy simplificada del impacto de la energía en la actividad económica, por lo que la modelización no hubiera podido realizarse en términos comparables a los de otras reformas. Pero **estas medidas han evitado un aumento de la factura de la electricidad del 42% y sucesivos aumentos en los años posteriores** (que no se producirán tras la reforma), que hubieran tenido consecuencias muy negativas sobre la actividad económica y el empleo en España.

Recomendación específica 8

Reforma de las Administraciones Públicas. La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) incluye diversas actuaciones para introducir ahorros presupuestarios e incrementar la eficiencia del sector público y del conjunto de la economía. Desde un punto de vista cualitativo, destaca el ahorro presupuestario que proviene de eliminar duplicidades y de racionalizar el sector público, pues se traducirá en un aumento de la eficiencia (ya que se mantendrá la calidad en la provisión de bienes públicos detrayendo menos recursos del sector privado). Esos ahorros se cuantifican para el periodo 2013-2015 en 7.129 millones de euros que provienen de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en 6.440 millones de euros procedentes de otras actuaciones de la CORA.

Se han aplicado tres shocks en el modelo de REMS. El primero es una reducción del gasto público permanente (introducida de manera gradual durante tres años). El segundo es un aumento permanente (también introducido de manera progresiva durante tres años) de la productividad total de los factores. El tercero es una reducción de los tipos de interés a partir del quinto año, debida a la mejora de la prima de riesgo esperada por la mayor eficiencia de las AAPP. Combinando los shocks, en su primer año de aplicación (2013) el PIB crece 0,1 pp, mientras que el empleo se reduce en 0,3 pp por el efecto de la consolidación fiscal. A medio y largo plazo, los efectos sobre el PIB y el empleo son positivos (1,66% y 0,27% respectivamente), fruto de la mayor eficiencia. En el año 2015 se produce una mejora respecto al año 2014 del 0,59% para el PIB y del 0,58% para el empleo.

III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS[14]

Recomendación 1

AJUSTE PRESUPUESTARIO

1.1 Esfuerzo presupuestario

España **ha cumplido en 2014 el objetivo de estabilidad presupuestaria** fijado por el Consejo Europeo (5,8 por 100 del PIB). El déficit para el conjunto de las

[14] Las referencias cruzadas a las tablas en este apartado se entenderán referidas a la tabla del anexo I, en lo referente a CSR y del anexo IV en lo referente a AGS.

Administraciones Públicas, según el avance de los datos de cierre, se situó en el **5,7 por 100 del PIB** en términos SEC-2010, lo que supone un descenso de 0,64 puntos respecto al déficit de 2013. El desglose por subsectores ha sido el siguiente:

Tabla 3. Capacidad o necesidad de financiación de las Administraciones Públicas

En % del PIB

SUBSECTORES	2013	2014 (A)
Administración Central sin ayuda financiera	-4,22	-3,50
Comunidades Autónomas	-1,52	-1,66
Corporaciones Locales	0,52	0,53
Administraciones de Seguridad Social	-1,11	-1,06
Total Administraciones Públicas	**-6,33**	**-5,69**
Ayudas a instituciones financieras	0,47	0,11
Total Administraciones Públicas con ayudas a las instituciones financieras	**-6,79**	**-5,80**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Este dato es positivo y supone que, un año más, **se ha conseguido cumplir con la senda de consolidación fijada** (CSR 1.1.1). Además, incluye el impacto de la devolución del llamado "céntimo sanitario"[15] (2.011 millones de euros en contabilidad nacional). Sin considerar este impacto, el déficit de 2014 sería del 5,5 por 100 del PIB, el previsto por el Gobierno en el Programa de Estabilidad de 2014.

El **déficit primario de las Administraciones Públicas**, que excluye el gasto por intereses, se reduce hasta el **2,42% del PIB** a finales de 2014, frente al 3,07% registrado en 2013, lo que supone una reducción de más de un 20% interanual. El **esfuerzo presupuestario estructural primario realizado entre 2012 y 2014 ha sido de 5,4 puntos de PIB y de 0,4 puntos en 2014** (CSR 1.1.2).

Para cumplir con el **objetivo de déficit en 2016**, año a partir del cual España saldrá del Procedimiento de Déficit Excesivo, resulta necesario aplicar las medidas previstas en el Programa de Estabilidad y en los planes presupuestarios de 2015, en todos los niveles de la Administración Pública (CSR 1.1.3).

El **objetivo de estabilidad presupuestaria** exige situar el déficit de la administración pública por debajo del valor de referencia del 3 por 100 del PIB en 2016. El aumento del gasto social y la menor recaudación registrados en la primera parte de la legislatura fueron contrarrestadas con medidas **de reducción de gasto público y de aumento de ingresos**, todas ellas necesarias para el saneamiento de las cuentas públicas. Estas medidas ahora se **combinan con medidas orientadas a favorecer el crecimiento económico y la creación de empleo**.

Analizando la **senda de consolidación fiscal** seguida en 2014 para la reducción del déficit público se han adoptado medidas **por el lado de los gastos**, por importe de 0,4 puntos de PIB. Por **el lado de los ingresos**, estas medidas ascienden a 0,3 puntos de PIB en 2014. El impacto diferencial en 2014 de los principales cambios normativos respecto a 2013 se concentra en el lado de los gastos, por un importe total de 17.500 millones de euros en tres años para lograr la contención del crecimiento del gasto por debajo del crecimiento del PIB nominal.

[15] 1.700M€ derivados de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 27 de febrero de 2014, por la cual se debe proceder a la devolución de los importes ingresados por el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

La **estrategia de consolidación fiscal a medio plazo de las Administraciones Públicas** se ha establecido en dos instrumentos: el **Plan Presupuestario 2015**, que también recoge las medidas previstas para el periodo 2015-2016 para conseguir una corrección duradera de los desequilibrios presupuestarios; **y el Programa de Estabilidad 2015-2018**. Estas medidas están sustentadas en reformas estructurales ambiciosas que **aumentan la capacidad de ajuste** y que contribuyen a **impulsar el crecimiento potencial y el empleo** (CSR 1.1.3).

FISCALIDAD

1.2 Gobernanza económica

Además de abordar el saneamiento presupuestario, durante esta legislatura se ha llevado a cabo una profunda **reforma del marco fiscal** para **reforzar la gobernanza fiscal y la supervisión global de las políticas fiscales**. El objetivo último es garantizar la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la transparencia en todos los niveles de la Administración.

En 2014, destaca la puesta en funcionamiento de la **Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal** (AIReF) (CSR 1.2.4). Desde su plena autonomía, la AIReF **vela por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por todas las Administraciones Públicas**. En 2014 se ha aprobado su Estatuto Orgánico, se ha nombrado su presidente y se ha dotado de los medios humanos y materiales necesarios. Y desde julio viene desarrollando sus funciones, para lo que cuenta con acceso a toda la información necesaria, participa en el proceso presupuestario[16] y emite informes, opiniones y documentos técnicos, todos ellos de carácter público.

Además, se han adoptado las medidas precisas para garantizar la **aplicación rigurosa y transparente** de la LOEPSF, destacando:

- Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para las distintas administraciones públicas (CSR 1.2.5). En 2014, por primera vez, la AIReF ha informado sobre la adecuación a estos objetivos tanto de los proyectos de presupuestos como de los presupuestos finalmente aprobados.

- Elaboración, aprobación y publicación de los Planes Económico Financieros (PEF) de las CCAA que en 2013 incumplieron su objetivo de déficit (CSR 1.2.6). Como novedad, en 2014 los PEF son de carácter bianual y se han informado por la AIReF antes de su aprobación por el consejo de Política Fiscal y Financiera. Los PEF son objeto de seguimiento trimestral, para, en caso de observarse desviaciones, formular el correspondiente requerimiento a las CCAA.

- Durante 2014, para las CCAA incumplidoras en 2013, se ha exigido la autorización del Estado para sus operaciones de endeudamiento, así como informe previo de MINHAP[17] para concesión de subvenciones o suscripción de convenios (CSR 1.2.7).

- La AIReF ha manifestado la conveniencia de formular una advertencia de riesgo de incumplimiento a ciertas CCAA a finales de 2014 (CSR 1.2.8).

[16] Los PGE 2015 son los primeros en los que las previsiones económicas que les sirven de base han sido avaladas por AIReF, que también ha informado los proyectos y líneas fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas.
[17] Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En 2014 también se han producido **avances importantes en el suministro de información** económico financiera de todas las Administraciones Públicas **para lograr un seguimiento más transparente y efectivo de la LOEPSF**. Por una parte, se han ampliado las obligaciones de información (CSR 1.2.15) y, por otra, se ha puesto en marcha la **Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas** (CSR 1.2.16 y CSR 8.2.22).

Especial relevancia tienen los avances en 2014 en el marco del **plan para erradicar la morosidad de las administraciones públicas en el pago de su deuda comercial**.

- Se ha definido la metodología común para el cálculo del **Período Medio de Pago** a Proveedores (PMP) y, en septiembre, se comenzó su **publicación** (CSR 1.2.9).

- Se **garantiza el cumplimiento de los plazos** normativos de pago a proveedores, mediante el seguimiento de los datos de PMP y la **aplicación**, en su caso, **de las medidas** preventivas, correctivas y coercitivas **previstas en la LOEPSF** (CSR 1.2.10 y CSR 1.2.11). La Administración Central y la Seguridad Social presentan PMPs muy por debajo del plazo máximo legal y en las Entidades Locales el PMP se sitúa en el entorno de los 30 días. Por su parte, en las Comunidades Autónomas el PMP se sitúa en torno a 50 días, si bien 6 CCAA tienen un PMP por debajo del plazo máximo legal.

- Desde enero de 2015 es **obligatoria la tramitación electrónica de las facturas** de los proveedores de las administraciones públicas (CSR 1.2.12), lo que favorece el control y la lucha contra el fraude y agiliza los trámites.

Además de medidas estructurales, los **mecanismos adicionales de liquidez** previstos en la LOEPSF han **contribuido a eliminar el stock de facturas comerciales**. En 2014 ha finalizado el Fondo para la Financiación del Plan de Pago a Proveedores y se ha mantenido el Fondo de Liquidez Autonómica, pero con condicionalidad reforzada y obligación de presentar planes de ajuste (CSR 1.2.14). Considerando los datos al principio de la legislatura, desde los 142,54 días en que se situaba el PMP a principio de 2012, se ha conseguido una reducción de unas dos terceras partes.

Para 2015, el Real Decreto-ley 17/2014 **reforma el esquema de fondos de liquidez** de CCAA y EELL (CSR 1.2.13) para: mejorar la eficiencia en su gestión, incentivar el cumplimiento de los objetivos (se ofrece por primera vez financiación en condiciones más favorables a las CCAA y EELL cumplidoras) y priorizar el gasto social. Además, al permitir un importante ahorro de intereses, se favorece el cumplimento de los objetivos fiscales de las administraciones territoriales. Esta liquidez adicional, permitirá rebajar más los PMP de todas las administraciones regionales.

1.3 Eficiencia y calidad del gasto público

Desde el **inicio de la legislatura** el Gobierno trabaja intensamente en el **aumento de la eficiencia y calidad del gasto público** para contribuir al ajuste estructural del gasto y a la consolidación fiscal y para incrementar la capacidad de crecer de la economía.

Para ello se ha desarrollado una **sistemática y minuciosa revisión de las partidas de gasto de todas las Administraciones Públicas**. Destaca el trabajo de la **Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas** (CORA) (CSR 1.3.17). Su **Informe** (CSR 1.3.18), publicado el 21 de junio de 2013, es un documento en permanente actualización, que incluye numerosas medidas (222), agrupadas en cuatro bloques: simplificación administrativa, eliminación de duplicidades, gestión de servicios y medios comunes y administración institucional (CSR 1.3.17 y CSR 8.1). Estas

propuestas buscan, además de ahorros inmediatos, la sostenibilidad en el medio y largo plazo y ponen el acento en lograr un cambio estructural basado en criterios de eficiencia. El seguimiento, impulso y coordinación de estas medidas se realiza desde la **Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración** (CSR 1.3.18 y 8.1.2), que ya ha comenzado a trabajar en la evaluación de los resultados de las medidas adoptadas, un 68% de las previstas (CSR 1.3.19 y 8.1).

A partir de estas propuestas, se han realizado **importantes avances en materia de eficiencia y calidad del gasto**: se han racionalizado estructuras en el sector público (CSR 1.3.22, 1.3.23, 1.3.24 y 1.3.25) y se ha llevado a cabo una profunda revisión en materia de contratación, con la centralización, simplificación de procedimientos, establecimiento de herramientas compartidas y fomento de la licitación electrónica (CSR 1.3.28, 1.3.29 y 1.3.30). Además se han realizado importantes avances en materia de reducción de cargas administrativas, acumulándose ahorros por este concepto de 6.420 M€ (CSR 1.3.26), se han eliminado duplicidades y se unifica la gestión de medios y servicios comunes (CSR 8.1)

En el **ámbito autonómico** (CSR 1.3.20) numerosas CCAA se han adherido a medidas CORA o, en su caso, a partir de la colaboración en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), se están diseñando y aplicando medidas alternativas de eficacia equivalente.

En 2014, además, se ha puesto en marcha, en el marco del CPFF, un grupo de trabajo de **racionalización y eficiencia del gasto en las CCAA** (CSR 1.3.21), orientado al ahorro en materia sanitaria, educación, servicios sociales y recursos humanos. El grupo ha identificado ya diversas medidas. Además, se ha diseñado un **nuevo sistema para favorecer la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario en las CCAA** (CSR 1.3.39 y AGS 3.1.3), estableciendo un límite máximo anual para este tipo de gasto en línea con la regla de gasto de la LOEPSF que depende del crecimiento potencial.

En materia de **gasto sanitario** se ha profundizado en las actuaciones para **mejorar la eficiencia en su gestión, racionalizarlo y garantizar la sostenibilidad de su financiación**. Se ha avanzado en la ordenación y definición de la cartera de servicios (CSR 1.3.40) y en el control del gasto farmacéutico, con un nuevo sistema de precios de referencia (CSR 1.3.44). Las medidas de contención del gasto farmacéutico, teniendo en cuenta variables como la renta, edad y salud a la financiación de medicamentos han supuesto un ahorro de 4.314 millones de euros desde julio de 2012 a diciembre de 2014 al tiempo que se han financiado medicamentos innovadores.

También se ha avanzado en la eficiencia de la gestión hospitalaria a través de la adquisición centralizada de medicamentos y productos sanitarios (CSR 1.3.41), con ahorros de 134 millones de euros; y en una mejor planificación y eficiencia de los recursos humanos (CSR 1.3.42), con un ahorro de 500 millones de euros.

Asimismo se ha continuado, por una parte, luchando contra el fraude en la obtención de la tarjeta sanitaria (CSR 1.3.43) y, por otra, con la implantación de la tarjeta sanitaria interoperable, la historia clínica digital y la receta electrónica (CSR 1.3.41), favoreciendo ahorros y una mayor eficiencia del sistema: 22 millones de personas disponen ya de información clínica interoperable y el ahorro acumulado por la implantación de la receta electrónica asciende a 263 millones de euros. Por último, se está trabajando en el diseño de una estrategia coordinada de atención sociosanitaria (CSR 1.3.45) y se ha avanzado en la aplicación de la reforma del sistema de dependencia, para proteger a los más vulnerables garantizando la sostenibilidad del sistema (CSR 1.3.46).

En el **ámbito local**, tras la aprobación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se ha avanzado en el análisis sistemático de las partidas de gasto de las EELL y se ha comenzado la **publicación del coste efectivo de los servicios públicos calculado con una metodología homogénea**, desde noviembre de 2014, además de abordarse otras medidas de racionalización, ahorro y eliminación de duplicidades (CSR 1.3.27).

Además, en todos los niveles de la Administración, se han abordado medidas para lograr **ahorros en materia de personal** (congelación de salarios o limitaciones en la oferta de empleo público y a la contratación de personal temporal y e interino), acompañadas de otras **para lograr una mayor eficiencia en la gestión** (CSR 1.3.33). También en materia de **educación** se mantienen las medidas aprobadas en 2012, para mejorar la disciplina presupuestaria y garantizar la eficiencia del gasto (CSR 1.3.37).

La reforma estructural acometida en materia de **pensiones**, que incluye la regulación del Factor de Sostenibilidad y la introducción del Índice de Revalorización (CSR 1.3.34) está permitiendo **garantizar la sostenibilidad y estabilidad del sistema de pensiones sin menoscabo de la protección**. Se han aprobado reformas para dotar de mayor **eficiencia a la gestión de las prestaciones de Incapacidad Temporal** (CSR 1.3.35), lo que permite ahorrar pero también mejorar la productividad de las empresas, al contribuir a reducir el absentismo injustificado. Además, se ha acometido una **reforma en el régimen de las Mutuas** colaboradoras de la Seguridad Social para modernizar su gestión y contribuir a la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social (CSR 1.3.36).

Todo ello se completa con una **orientación de los presupuestos** (CSR 1.3.38 y AGS 3.1.1) de las distintas administraciones hacia una mayor eficiencia en el gasto, reduciendo partidas de menor valor añadido (por ejemplo en el período 2011-2014, los consumos intermedios se reducen un 10,1% y la remuneración de asalariados en un 6,6%) y gracias a avances en la gestión, como por ejemplo, con la racionalización del patrimonio inmobiliario de la Administración General del Estado y del Parque Móvil (CSR 1.3.31 y 1.3.32). Al mismo tiempo se priorizan las actuaciones que favorecen el crecimiento económico, la mejora de la competitividad y el acceso al empleo.

1.4 Reforma fiscal

En 2014 se llevó a cabo una **revisión completa y sistemática del sistema tributario español** por una Comisión de Expertos, que se plasmó en un informe presentado en el Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2014. Sobre esta base se elaboraron y tramitaron las leyes que sustentan la **reforma tributaria** y que fueron aprobadas el 27 de noviembre de 2014. La reforma **simplifica y moderniza los principales impuestos**, siendo sus **principales objetivos** (CSR 1.4.47):

- **Dinamizar el crecimiento económico**. La reforma persigue mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos y la neutralidad fiscal para estimular el crecimiento económico, aumentando la renta disponible de las familias, fomentando el ahorro y la inversión. Con la reforma ponen en **manos de los contribuyentes 9.000 M€** en dos años, que harán posible un **crecimiento adicional del PIB del 0,55%**, si bien los efectos sobre el crecimiento económico harán que el impacto en las cuentas públicas sea menor, con un impacto ex post de 6.900 M€.

- **Impulsar** la **creación de empleo**, **reforzando la competitividad** de nuestra economía, con medidas como la reducción de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social (CSR 1.4.55, CSR 3.1.1 y AGS 2A.1.1), así como **reduciendo la excesiva carga fiscal sobre la renta personal y combatiendo el fraude.**

- Conseguir un sistema tributario **más equitativo.** La rebaja de impuestos será más significativa para los contribuyentes con menos recursos. Fomenta la protección y los beneficios para los colectivos más desfavorecidos.

La reforma tributaria es **gradual** (se implanta a lo largo de 2015 y 2016) y atiende claramente a muchas de las recomendaciones que en esta materia han hecho las instituciones europeas. Destacan:

- **Rebajar la fiscalidad sobre el trabajo** (CSR 1.4.48). La reforma tributaria ha introducido una rebaja generalizada de los tipos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y ha reducido el número de tramos (la rebaja media será del 12,5 % en dos años; el 72% de los declarantes, con rentas inferiores a 24.000 euros, tendrán una rebaja media del 23,5%). De forma análoga se bajan los tipos en el IRNR (CSR 1.4.69).

- **Mejorar la competitividad de la empresa española** (CSR 1.4.49). Se ha introducido una rebaja del tipo general del Impuesto sobre Sociedades que pasa del 30% al 25% en 2 años. Se introducen medidas para favorecer el saneamiento de balances con la reserva de capitalización y con especial incidencia en Pymes.

- **Dinamizar el crecimiento económico** con un **apoyo decidido a autónomos y Pymes**: reducción de los tipos de retención de autónomos y mantenimiento de la deducción por reinversión de beneficios en el IRPF y creación de una reserva de nivelación en el Impuesto sobre Sociedades para Pymes (CSR 1.4.50 y CSR 1.4.51). Se introducen incentivos de actividades industriales, inversiones en I+D+i y actividades culturales (CSR 1.4.52).

- **Trasladar la recaudación a impuestos menos distorsionantes como los impuestos sobre bienes inmuebles**. Se prorroga para 2014 y 2015 el **incremento de los tipos de gravamen del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles** (IBI), que ha permitido en los últimos años mejorar la financiación de las entidades locales y **se actualizan los valores catastrales** (CSR 1.4.53 y CSR 1.4.54).

- Favorecer la **neutralidad fiscal en el IRPF** (CSR 1.4.56), especialmente en la **tributación del ahorro** (CSR 1.4.57). Además, se fomenta el ahorro con medidas como la creación de los Planes de Ahorro a Largo Plazo y la no tributación para los mayores de 65 años por las plusvalías de la venta de todo tipo de bienes siempre que reinviertan en una renta vitalicia (CSR 1.4.58).

- Aumentar las bases **en el Impuesto sobre Sociedades** para **acercar el tipo efectivo al tipo nominal** (CSR 1.4.60).

- **Corregir el sesgo a favor del endeudamiento** en el Impuesto sobre Sociedades limitando la deducibilidad de gastos financieros y con medidas para evitar que la fiscalidad obstaculice el funcionamiento armonioso del mercado interior (CSR 1.4.63) y para mejorar la competitividad económica (CSR 1.4.62).

- **Trasladar la imposición hacia tributos que gravan el consumo** (CSR 1.4.64). En el Impuesto sobre el Valor Añadido se han reclasificado del tipo reducido al tipo general de IVA determinadas entregas de bienes comúnmente englobadas bajo la denominación de productos sanitarios.

- **Reorientar la política fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente**. Destaca el nuevo impuesto sobre gases fluorados (CSR 1.4.65); la tramitación de un paquete de medidas tributarias sobre hidrocarburos entre las que

destaca la creación del Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados (CSR 1.4.66); la implantación del canon del agua en la producción de electricidad; y ciertas medidas en el ámbito de la fiscalidad autonómica (CSR 1.4.67).

Además, esta reforma persigue **proteger a los colectivos más desfavorecidos** reduciendo su carga impositiva (CSR 1.4.61). Para ello en el IRPF se lleva a cabo una rebaja mayor para las rentas más bajas, potenciando el efecto redistributivo del impuesto. Se introduce también un **fuerte aumento de los mínimos personales y familiares** y **se crean nuevos impuestos negativos** para familias numerosas, monoparentales con dos hijos y con ascendientes o descendientes con discapacidad.

Al mismo tiempo se aprovecha para introducir ciertas mejoras técnicas, como las modificaciones en los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre el Patrimonio para igualar el trato entre residentes en España y residentes en otros Estamos miembros de la UE (CSR 1.4.68).

Todo ello persiguiendo siempre la **estabilidad de la recaudación**, el **aumento de las bases** y eliminación de distorsiones, estando la misma en **consonancia con el objetivo de consolidación fiscal** (CSR 1.4.59). Por ello la reforma mantiene en **2015 medidas introducidas en el Impuesto sobre Sociedades** para 2014 o a prórroga del IBI ya mencionada (CSR 1.4.53).

Las CCAA se han unido a este esfuerzo, poniendo en marcha **medidas de consolidación fiscal en su ámbito** (CSR 1.4.70), tales como mejora en la gestión de los tributos propios, aumento del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuestos sobre el juego y otras medidas de naturaleza no tributaria.

1.5 Fraude fiscal y laboral

En 2014 se han intensificado las actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y laboral.

En **materia fiscal**, partiendo del impulso a la prevención y lucha contra el fraude que supuso la reforma de amplio calado de 2012 (CSR 1.5.73), se ha intensificado la lucha contra el fraude en el marco del **Plan de Control Tributario 2014** (CSR 1.5.72). Este plan tiene por objeto combatir la economía sumergida y el fraude organizado, con especial atención al control sobre la fiscalidad internacional, la economía digital, la planificación fiscal agresiva y el control del comercio y juego online (CSR 1.5.83). Además, se han adoptado medidas en materia catastral (CSR 1.5.81 y CSR 1.5.82) y se ha aprobado el Plan Especial de Intensificación de Actuaciones en la AEAT con medidas de carácter organizativo para incrementar la recaudación (CSR 1.5.72). Adicionalmente, las Comunidades Autónomas han desarrollado actuaciones específicas en este ámbito (1.5.85).

Pero lo más destacado es el importante impulso a la lucha contra el fraude y su prevención a través de la **reforma fiscal de 2014**, con la **introducción de numerosas medidas en el IRPF, el IVA o el IS** (CSR 1.5.71). En esta línea, se persigue incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dotando de **mayor eficacia a la actuación administrativa** en la aplicación de los tributos. La reforma de la **Ley General Tributaria** (AGS 3.3.15 a AGS 3.3.19) busca potenciar la lucha contra el fraude, reducir la conflictividad e incrementar la seguridad jurídica.

Algunas de las medidas concretas de la reforma tributaria son:

- Se introducen **nuevos límites objetivos y subjetivos** al método de estimación objetiva en el **IRPF** (CSR 1.5.74).

- **En el IVA**, **se amplían los supuestos de aplicación de la "regla de inversión del sujeto pasivo**", se reducen los límites exigibles para la aplicación del régimen simplificado y se estructura el uso del régimen de depósito distinto del aduanero (CSR 1.5.75).

- **En el IS** y en el reglamento de desarrollo del IS se adoptan medidas para atender algunas de las **recomendaciones BEPS (Based Erosion and Profit Shifting)** (CSR 1.5.76).

- A estas medidas se añadirán las medidas previstas en la **reforma de la Ley General Tributaria** que favorecerán y mejorarán las herramientas de lucha contra el fraude (AGS 3.3.15 a AGS 3.3.19).

Junto a las medidas para combatir el fraude a nivel nacional, en 2014 se han intensificado las actuaciones de lucha contra la evasión fiscal internacional. Destacan:

- **Intensificación de las medidas de lucha contra el fraude internacional en la regulación del Impuesto de Sociedades**. España es pionera a la hora de incluir este tipo de medidas. Así, se establece el tratamiento de híbridos; se mejora el procedimiento para la comprobación de operaciones vinculadas; y se prevé un procedimiento para la obtención de acuerdos previos de valoración (CSR 1.5.77).

- **El endurecimiento del régimen fiscal de transparencia fiscal internacional.** Se introducen medidas tanto en el IS como en el IRPF. (CSR 1.5.78).

- **Intercambio efectivo de información tributaria** (CSR 1.5.79). La medida de información Country by Country, consiste en incrementar la exigencia de transparencia respecto a las multinacionales, estableciéndose la obligación de información país por país a partir de 2016 y se modifica la documentación específica de operaciones vinculadas, adaptándose al contenido que recomienda la OCDE.

- **La lucha contra la erosión de bases fiscales** (BEPS) se ha convertido en una prioridad. Se han intensificado asimismo los tratamientos de los paraísos fiscales en la normativa tributaria interna (CSR 1.5.80).

- Creación del **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**, para canalizar las relaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude ante todas las autoridades nacionales con competencias en la materia (CSR 1.5.84).

Además de las actuaciones que se están llevando a cabo en el ámbito fiscal (CSR 1.5) para luchar contra la economía sumergida y el trabajo no declarado también se han realizado importantes esfuerzos en la **lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social,** como se recoge en la recomendación 8.3.

Recomendación 2

SANEAMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO

Se ha continuado adoptando medidas de **reforma del sector de las cajas de ahorro**, para finalizar la **reestructuración de las de titularidad pública** y se ha avanzado de forma decisiva en su plena recuperación e incorporación al sector privado.

Respecto a la reforma de la gobernanza de las cajas de ahorro, se ha avanzado en la tramitación de normativa de desarrollo pendiente de la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. Se trata, en concreto, de una Orden Ministerial, sometida al trámite de audiencia pública hasta el 30 de abril de 2015, y de una Circular del Banco de España, cuyo trámite de audiencia pública ya ha finalizado (CSR 2.1.1). **Con la aprobación de estos proyectos finalizará el proceso de refuerzo de la gobernanza de las cajas de ahorros.**

También se ha **avanzado en el proceso de enajenación** de las entidades de titularidad pública (CSR 2.1.2) y se continuará con el mismo hasta enajenar la participación en BMN y Bankia a medida que las condiciones de mercado lo permitan (y respetando el plazo máximo de 2018, contemplado en el plan de reestructuración).

Así, en 2014 se ingresó el primer pago de la venta de NCG a **Banco Etcheverría-Grupo Banesco**, tras la formalización de su venta en 2013; se vendió el **7,5% de las acciones de Bankia** y, tras ello, la participación del FROB en Bankia (a través de BFA) es del 62,43%; **Catalunya Banc fue adjudicada a BBVA** y, previamente, la entidad vendió la cartera crediticia Hércules a Blackstone; y Liberbank amortizó anticipadamente sus bonos convertibles contingentes (CoCos)

Por otro lado, con vistas a mantener la solvencia de las entidades financieras se ha avanzado sustancialmente en la trasposición de la **Directiva de requerimientos de Capital** que, junto con el **Reglamento**, supone la implementación en España de los Acuerdos de Basilea III (CSR 2.1.3). Estas medidas potenciarán la solvencia de las instituciones financieras y contribuirán a reducir la probabilidad de ocurrencia de crisis financieras. En breve se completará el paquete de transposición con la aprobación del Real Decreto de desarrollo de las obligaciones en materia de solvencia para empresas de servicios de inversión.

Por último, el Banco de España lleva a cabo una **intensa supervisión de la** Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria **(SAREB)** y controla su plan de negocio para garantizar que los activos se enajenen en los plazos establecidos y con el menor coste posible para el contribuyente (CSR 2.1.4). En 2014, los esfuerzos se han centrado, fundamentalmente, en continuar con la desinversión prevista.

FINANCIACIÓN

Para **facilitar el acceso a financiación de las PYMEs,** se ha acelerado el ritmo de ejecución de las medidas que potencian la financiación no bancaria y se han completado reformas adicionales en esta materia.

La financiación de las empresas de tamaño medio a través de emisiones de renta fija en los mercados de capitales se ha facilitado con el lanzamiento en 2013 del **Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).** En 2014 ha habido avances en el funcionamiento y desarrollo de este mercado: 20 instituciones financieras se unieron al mismo como miembros del mercado; se permitió la emisión de Fondos de Titulización para PYMEs; se habilitaron medidas para que las sociedades limitadas pudiesen emitir obligaciones con determinados límites y se eliminaron las restricciones cuantitativas para emitir obligaciones que se aplicaban a las sociedades anónimas (CSR 2.2.5).

También se ha avanzado en la **Ley de Fomento de la Financiación Empresarial** (CSR 2.2.6) que incluye medidas para hacer más accesible y flexible la financiación bancaria a las PYMEs y sienta las bases para fortalecer las fuentes de financiación corporativa directa (no bancaria) en España, incluyendo las plataformas de financiación colectiva (*crowdfunding*). Además, un mayor número de opciones de financiación incrementará la

competencia, lo que permitirá reducir los costes de financiación de las empresas españolas. A este respecto, ya en 2014 se observa una flexión a la baja en los costes de financiación, que se han reducido del 5,4% a mediados de 2013 al 4% según el Banco de España.

Por otro lado, a través de las **líneas ICO** (CSR 2.2.8) se ha seguido facilitando el acceso a la financiación pymes. En 2014 el ICO facilitó, en líneas de mediación, 21.469 millones de euros, financiando casi 300.000 proyectos de inversión para autónomos y pymes. Ello supone un incremento del 55% respecto a 2013, y un récord histórico.

El ICO también sigue promocionando la financiación para PYMEs a través de capital riesgo con **FOND-ICO Global** (CSR 2.2.7). Para **mejorar e impulsar el sector del capital-riesgo** (CSR 2.2.9) se ha revisado su regulación con la ley 22/2014 y el Real Decreto 83/2015. Esta reforma ha reorientado el capital riesgo a la financiación de las empresas en sus primeras etapas de desarrollo y expansión y ha incorporado al ordenamiento español el marco armonizado de las gestoras de fondos de inversión alternativa a nivel europeo.

En 2014, se ha mejorado **el Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas** (CSR 2.2.10) incorporando a nuestro ordenamiento jurídico las propuestas de modificaciones normativas elaboradas por la Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo. Con ello se pretende, entre otros, velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de control interno y potenciar la transparencia. Ello redundará en la mayor confianza de los inversores. En esta misma línea, se adapta el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, sin ser vinculante, constituye un marco mejorado de recomendaciones en materia de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

Por último, para eliminar obstáculos a la obtención de mejores resultados en los procesos concursales, **se han agilizado y flexibilizado los procesos de refinanciación y reestructuración de la deuda empresarial** con la aprobación de dos Reales Decretos-ley (CSR 2.2.11). Estas medidas buscan reducir el sobreendeudamiento de las empresas permitiendo alcanzar acuerdos para la refinanciación y reestructuración de la deuda de aquellas empresas viables operativamente. Adicionalmente, cuando dicha reestructuración no es posible, la normativa introduce modificaciones en la fase de liquidación para dar agilidad a la venta de unidades productivas, garantizando de este modo la continuidad de la actividad empresarial.

Recomendación 3

MERCADO DE TRABAJO

A lo largo de 2014 e inicios de 2015, el mercado de trabajo español ha mostrado un buen comportamiento, que refleja los efectos positivos de la reforma laboral adoptada en 2012 (CSR 3.1.2) y medidas posteriores.

El desempleo ha descendido notablemente: según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en los últimos doce meses, el paro descendió en 488.700 personas. Esta es la mayor reducción anual del paro desde que se utiliza esta metodología (2002). En el primer trimestre de 2015 la caída anual del paro ha sido del 8,2%, frente al crecimiento del desempleo del 15,2% que se registró en los primeros meses de 2012.

Además, **se está creando empleo a un ritmo superior al crecimiento de la economía**. Según el INE, en 2014 el empleo creció, en términos interanuales, en

433.900 personas, una tasa del 2,5% mayor que la tasa del crecimiento del PIB que creció, según el Banco de España, al 2% en el último trimestre de 2014.

La creación de empleo va, además, acompañada de un **notable incremento de la contratación indefinida**: según el INE, en 2014 se crearon 212.800 empleos indefinidos, prácticamente uno de cada dos empleos creados. Según los contratos registrados en las oficinas de empleo, la contratación indefinida aumentó en 2014 un 19% respecto a 2013. A medida que la recuperación gana intensidad**, aumenta la calidad del empleo que se crea.**

Este aumento de la contratación indefinida ha provocado que la **tasa de temporalidad (24,2%) esté ligeramente por debajo de la existente a finales de 2011 (24,8%)** cuando se destruía empleo y muy por debajo de la existente durante la fase expansiva anterior a la crisis (31% en 2007).

Determinadas modalidades de contratos impulsadas por la reforma están contribuyendo significativamente a esta mejora del mercado de trabajo. Entre ellas: los contratos para la formación destinados a jóvenes (140.000 contratos en 2014), el contrato a tiempo parcial (66.500 nuevos empleos a tiempo parcial en 2014) o el contrato indefinido de apoyo a emprendedores (más de 250.000 contratos desde la reforma laboral de 2012, con una tasa de supervivencia muy similar a la de los contratos indefinidos ordinarios).

Al aumento de la contratación indefinida ha tenido una contribución relevante una medida adoptada en 2014: la **reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para fomentar la creación neta de empleo indefinido** y reducir la dualidad del mercado de trabajo. Esta medida, conocida como "**tarifa plana" a la Seguridad Socia**l (CSR 3.1.1), aprobada en marzo de 2014 ha contribuido a la formalización de más de 200.000 contratos indefinidos, hasta febrero de 2015.

Como continuación de esta medida, **en febrero de 2015** se ha adoptado una nueva (que estará en vigor 18 meses) y que persigue los mismos objetivos, pero **reforzando su eficacia sobre el colectivo de trabajadores con mayores problemas para conseguir una empleo indefinido**: jóvenes, parados de larga duración y trabajadores poco cualificados. Se trata de un **mínimo exento de 500 euros** en las cotizaciones empresariales para nuevos contratos indefinidos que supongan la creación neta de empleo (AGS 2A.1.1).

La mejora del mercado de trabajo se debe, sin duda, a la mejora del contexto económico, pero también a la existencia de un **marco normativo laboral y una negociación colectiva que aporta a las empresas un mayor grado de flexibilidad** (CSR 3.1.3). Ello evita destrucción de empleo y permite unas condiciones laborales que favorecen la contratación, en particular la indefinida, reduciendo la dualidad.

Tras la **reforma laboral de 2012** han aumentado las opciones de las empresas para hacer frente a las circunstancias económicas a través de **medidas flexibilidad interna alternativas al despido.**

En este sentido, resulta significativo que en 2014 los trabajadores afectados por despidos colectivos hayan descendido más de un 50% respecto a los años precedentes. En cambio, las empresas han hecho uso más intenso de otras medidas potenciadas por la reforma laboral que permiten hacer ajustes manteniendo el empleo, como la inaplicación de convenios ("descuelgues") que, en 2014, afectaron a 66.000 trabajadores.

Asimismo, las reformas en materia de **negociación colectiva** y el acuerdo de los agentes sociales de enero de 2012 han permitido una **evolución de los salarios reales coherente con el objetivo de creación de empleo** en el entorno de la moneda única. Los salarios en el sector privado se mantuvieron moderados en 2014: según datos del cuarto trimestre de 2014 de Eurostat, los salarios se incrementaron un 0,4% interanual en el sector privado. Por su parte, los convenios colectivos registraron incrementos medios del 0,57% en el conjunto de 2014 en la línea del 0,6% recomendado para dicho año por el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014.

Este comportamiento de los salarios está siendo clave para **evitar ajustes con reducción de empleo y para recuperar parte de la competitividad pérdida** frente a otros países europeos. Es decir, está redundando en un aumento de las exportaciones españolas y, por tanto, creando más actividad y empleo. Además, mientras los salarios están estables, la inflación ha sido negativa, permitiendo **ganancias de poder adquisitivo** (2014 se cerró con una inflación del -1% y una subida salarial media de en torno al 0,5%).

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

En 2014, se ha avanzado en la **trasformación del modelo de políticas activas de empleo** iniciada con el Plan Anual de Políticas de Empleo de 2012. El objetivo es incrementar la eficacia y la eficiencia de la actuación de las Administraciones competentes (Estado y CCAA) para facilitar la incorporación de desempleados al mercado de trabajo.

Las reformas del mercado de trabajo y los avances en políticas activas están **contribuyendo a que, progresivamente, la recuperación del empleo llegue a aquellos con mayores dificultades de inserción laboral y más necesitados**. Así, en 2014 el número de parados que ha perdido su empleo hace más de un año ha bajado en 211.800 personas. Y el número de hogares en los que todos sus miembros están desempleados se redujo en 159.600 hogares, la primera reducción desde 2006.

En 2014 se ha aprobado un nuevo instrumento clave: la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016** (CSR 3.2.4). Esta Estrategia es el marco normativo plurianual de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y plasma un nuevo modelo de programación, ejecución, financiación y evaluación de estas políticas, fijando objetivos comunes**.** El objetivo global es la **modernización de los servicios públicos de empleo.** Los instrumentos principales de esta estrategia son:

- **Planes Anuales de Política de Empleo**: concretan la Estrategia y se elaboran a partir de los servicios y programas que propongan las CCAA y el Servicio Público de Empleo Estatal. El **Plan Anual de Política de Empleo 2014** (CSR 3.2.5) obliga a que todas las actuaciones que se desarrollen bajo su paraguas y financiación (1260 millones de euros) respondan a los objetivos de la Estrategia Española de Activación y a que se pueda valorar con claridad fines y resultados de cada actuación. El Plan incluye **indicadores de evaluación** para cada uno de sus objetivos. El grado de cumplimiento de los objetivos de 2014, determinala distribución de fondos entre CCAA en 2015. Así, el **40% de los fondos del Plan Anual de 2014 ya se ha distribuido en función del el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de 2013. En 2015 ese porcentaje se elevará al 60%.**

- **Desarrollos reglamentarios** para coordinar y homogeneizar las actualizaciones de los servicios públicos de empleo. Se ha aprobado el Reglamento sobre la **Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo** (CSR 3.2.6). Esta norma

regula, por primera vez, los contenidos y requisitos mínimos de los servicios que deben prestar todos los servicios públicos de empleo de forma continua. Los servicios que conforman la cartera común son:

- ✓ **Servicio de orientación profesional**. Se institucionaliza la elaboración de un **diagnóstico individualizado y un itinerario personalizado** como derecho de todo usuario de los servicios públicos de empleo. Este itinerario deberá identificar las principales alternativas de empleo según las capacidades del usuario, un itinerario formativo cuando sea necesario, así como –y esta es una novedad destacable- la identificación de las actuaciones de **búsqueda activa de empleo** que el usuario deberá realizar.

- ✓ **Servicio de colocación y asesoramiento de empresas**. Incluye actuaciones tradicionales de los servicios de empleo (difusión de información sobre ofertas de empleo o labores de intermediación) pero también otras más novedosas, como la adopción de las medidas necesarias para **informar a las empresas sobre los colectivos de desempleados** (en particular, parados de larga duración y jóvenes) **incluidos en programas específicos con incentivos a la contratación**.

- ✓ **Servicio de formación y cualificación para el empleo**. Los servicios de formación que deberán promover los servicios públicos de empleo deben adecuarse ya a los principios y objetivos del **nuevo modelo formación profesional para el empleo** previstos para 2015 (AGS 2A.2.5).

- ✓ **Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento**. Todos los servicios de empleo deben prestar un servicio para promover el emprendimiento, con particular atención al trabajo autónomo y a las actividades de economía social (cooperativas, sociedades laborales, etc.). Este servicio comprenderá, entre otras actuaciones, información y asistencia para la utilización de los incentivos al emprendimiento o para la constitución de entidades economía social.

Las actuaciones normativas se complementan con el **Programa de buenas prácticas de los Servicios Públicos de Empleo**, en coordinación con las CC.AA., para identificar las medidas más eficaces implementadas por los distintos servicios de empleo y promover la cooperación técnica entre ellos.

En 2014 se ha puesto en marcha el **Programa extraordinario de Activación dirigido a los desempleados de larga duración** (CSR 3.2.7). Este programa responde a la necesidad de suministrar **servicios de empleo personalizados** y promover la empleabilidad aquellos con mayores problemas de inserción laboral. Los beneficiarios de este programa son desempleados de larga duración, con **insuficiencia de rentas y cargas familiares**, que hayan agotado toda protección por desempleo y cumplan la **obligación de buscar activamente empleo**. Como elemento novedoso, el Programa permite compatibilizar la percepción de la ayuda económica con el trabajo, en cuyo caso la cuantía de la ayuda se convierte en un **incentivo económico para las empresas que contratan a estos desempleados.**

En materia de políticas activas desarrolladas en 2014 también se incluyen medidas que tienen como objetivo específico combatir el **desempleo juvenil** y procurar una **mayor coordinación entre las políticas de empleo y las educativas así como aumentar la relevancia de la formación para la inserción en el mercado de trabajo** (CSR 4.1 y 4.2)

Finalmente, en 2014 también se ha avanzado en medidas de **mejora del sistema de intermediación laboral** (CSR 3.2.8). De un lado, está en funcionamiento el **Portal Único de Empleo**, que canaliza las ofertas de empleo de los distintos servicios públicos de empleo y de portales privados. De otro lado, se han finalizado todas las actuaciones normativas y administrativas para la **colaboración público-privada entre los servicios públicos de empleo y las agencias de privadas de colocación.** Adicionalmente, se ha reformado la normativa sobre agencias de colocación y empresas de trabajo temporal para su **adaptación a las exigencias de la unidad de mercado**, lo que permitirá una actuación más amplia de estas entidades en el conjunto del territorio nacional, repercutiendo positivamente en sus actividades de intermediación.

Recomendación 4

DESEMPLEO JUVENIL

Durante 2014 se han puesto en marcha medidas específicas para combatir el desempleo juvenil. El mejor comportamiento del mercado de trabajo también se está empezando notar entre los jóvenes:

- En 2014, **el desempleo bajo entre los más jóvenes (menores de 25 años) en 93.400 personas**; una reducción del 10% respecto a 2013**.** Es el segundo año en que el desempleo de los más jóvenes se reduce, habiéndose incrementando sin interrupción entre 2007 y 2012.

- En 2014 **la ocupación entre tales jóvenes aumentó un 1,6**%; el primer aumento desde 2006.

- Particular mención merece la evolución del contrato para la formación y el aprendizaje impulsado por la reforma de 2012 para implantar el modelo de formación dual para la cualificación profesional e inserción laboral de los jóvenes. En 2014, **se formalizaron 152.000 contratos para la formación y el aprendizaje,** el mejor registro de toda la serie estadística desde el año 2000**.** Ello supone un aumento del 44% respecto a 2013 y un aumento de más del 100% respecto a los contratos celebrados en años precedentes (en torno a 60.000 contratos al año).

En 2014, **se ha continuado con la ejecución de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016** (CSR 4.1.1). Un 85% de sus medidas se encuentran ya en marcha y más de 350.000 jóvenes menores de 25 años se benefician de alguna de ellas. El 66% se beneficia de algún incentivo a la contratación y el 34% restante lo hace de medidas de fomento del autoempleo y el emprendimiento, especialmente de la tarifa plana de 50 euros de cotización a la Seguridad Social para los nuevos autónomos.

Por otra parte, **desde julio de 2014 está en vigor el Sistema Nacional de Garantía Juvenil** (CSR 4.1.2), que tiene por finalidad que los jóvenes menores de 25 años no ocupados, ni integrados en los sistemas de educación o formación puedan recibir una oferta de empleo o formativa. A través de este sistema:

- Se han puesto en funcionamiento los **medios telemáticos para inscribirse como beneficiario** de la Garantía Juvenil, para que los beneficiarios puedan obtener información relativa a las medidas del sistema y para hacer un **seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados.**

- Se ha definido un **catálogo de medidas** a desarrollar por el Estado y la CCAA, según sus competencias. Entre tales medidas, destacan las que tienen por objeto

mejorar la casación de oferta y demanda de empleo y la mejora de las competencias profesionales de los beneficiarios.

- Se introducen **incentivos a la contratación** de las personas beneficiarias de la Garantía Juvenil. Destaca la bonificación a las cuotas de Seguridad Social de hasta 300 euros mensuales por la **contratación indefinida** de beneficiarios de la Garantía Juvenil (compatible con otros incentivos como la tarifa plana o el mínimo exento de cotización), así como nuevos incentivos para fomentar la celebración de **contratos formativos** (con nuevas bonificaciones por la celebración de contratos en prácticas y nuevas bonificaciones para financiar la formación y tutorización inherente al contrato de formación y aprendizaje).

Finalmente, también son de relevancia a efectos de combatir el desempleo juvenil las medidas adoptadas para procurar una **mayor coordinación entre las políticas de empleo y las políticas educativas y aumentar la relevancia de la formación para la inserción en el mercado de trabajo** (CSR 4.2).

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Durante 2014, se han seguido desarrollando medidas para incrementar la calidad de la educación y formación profesional, en particular, para reforzar la coordinación de las políticas de empleo y educativas y mejorar la formación para el empleo. Destacan:

- **Puesta en marcha de la reforma para la calidad educativa en educación primaria** (CSR 4.2.3), en el curso 2014-2015. Destacan las nuevas evaluaciones individualizadas para la detección precoz de dificultades de aprendizaje, las medidas atención individualizada al estudiante y el incremento de la carga lectiva en competencias clave para el desarrollo académico. En el curso 2015-2016 se introducirán los cambios en la educación secundaria (AGS 2A.2.6).

- **Medidas para combatir el abandono escolar prematuro** (CSR 4.2.4) a través de un Plan específico para 2014-2020 que complementa la reforma educativa. El Plan pretende coordinar las actuaciones de las diversas Administraciones educativas, es de carácter general, y fija las líneas estratégicas de actuación y unos indicadores para evaluar los avances en cada línea según los planes territoriales específicos.

- **Medidas para potenciar una formación profesional más orientada al mercado de trabajo** (CSR 4.2.5) y más eficaz. Así:

  - ✓ En el curso 2014-2015 **se ha implantado la Formación Profesional Básica**. Esta Formación refuerza los contenidos formativos y permite obtener un título profesional incluso a aquellos que no han finalizado la educación obligatoria.

  - ✓ Las medidas de políticas activas de empleo impulsadas en 2014 (Estrategia Española de Activación para el Empleo y Reglamento sobre la cartera común de los servicios públicos de empleo) buscan **mejorar las competencias profesionales como elemento central y transversal de las actuaciones de los servicios públicos de empleo.** Las competencias profesionales son tenidas en cuenta en el diagnóstico individualizado y en la fijación de itinerarios formativos y de búsqueda activa de los desempleados. Se introducen reglas y herramientas (concurrencia competitiva entre centros, cuenta de formación, formación profesional dual, etc.) para que los servicios públicos de empleo presten servicios de formación de calidad adaptados a las necesidades de las empresas y a los perfiles de trabajadores y desempleados.

- ✓ Se crea un procedimiento más flexible que agiliza la **actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad). Este procedimiento permite un desarrollo adecuado de la reforma educativa en lo relativo a formación profesional y a formación profesional dual a través del contrato para la formación y aprendizaje.

- ✓ Estas medidas se complementarán con otras en 2015 como: **la reforma del sistema de formación profesional para el empleo** (AGS 2A.2.5) que mejora la adaptación a las necesidades productivas y la calidad de la formación profesional a trabajadores ocupados y desempleados financiada con recursos públicos; y la **Estrategia Nacional de Competencias en colaboración con la OCDE** (AGS 2A.2.8), que identificará las competencias clave que deben desarrollarse y activar en España para impulsar el empleo.

- **Nuevos incentivos para fomentar la incorporación a las empresas de jóvenes en proceso de formación** (CSR 4.2.6), mediante la mejor coordinación de las políticas de empleo y educativas. Ello, a su vez, mejora la competitividad y productividad de las empresas**.** Entre ellos:

  - ✓ Bonificaciones a la Seguridad Social para las empresas que contraten a **investigadores con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.**

  - ✓ Bonificaciones a la Seguridad Social para las empresas que incorporen en **prácticas retribuidas a estudiantes de titulaciones universitarias o de formación profesional**.

  - ✓ Bonificaciones a la Seguridad Social para las empresas que contraten a través del **contrato en prácticas o contrato para la formación y el aprendizaje a beneficiarios de la Garantía Juvenil** (CSR 4.1.2).

Recomendación 5

El instrumento principal para la coordinación de las actuaciones dirigidas a la lucha contra la pobreza y la exclusión social es el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN 2013-2016)**, aprobado en diciembre de 2013 y compuesto por 240 medidas centradas en la inclusión activa y la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad.

A lo largo del último año, se ha avanzado en la ejecución y puesta en marcha de diferentes medidas contenidas en el Plan, entre las que destacan:

- El desarrollo de nuevas actuaciones en el marco del nuevo **Fondo de Ayuda Europea para las personas más Desfavorecidas** (FEAD), mediante el cual se dará continuidad a los programas de reparto de alimentos.

- El impulso a los **Programas de Urgencia Social**, dirigidos a cubrir necesidades básicas de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Como parte de la gobernanza del PNAIN 2013-2016 es imprescindible el fomento de la movilización y la participación de la sociedad civil y del Tercer Sector de Acción Social. En este contexto, destaca la aprobación del **Proyecto de Ley del Tercer Sector de Acción Social** (CSR 5.2) y del **Proyecto de Ley de reforma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado** (CSR 5.3).

Tras una crisis económica sin precedentes, el desempleo está en el origen de una gran parte de las situaciones de pobreza y exclusión social. Por tanto, las medidas dirigidas a combatirlas han debido centrarse, de forma primordial, en hacer frente al desempleo, especialmente en determinados colectivos.

En este sentido, a lo largo de 2014 se han seguido adoptando medidas para reforzar la **eficacia de las políticas activas de empleo**, especialmente de aquellas que tienen como colectivos prioritarios a los **jóvenes y a otros colectivos especialmente afectados por el desempleo** (CSR 3.2, 4.1, 4.2.6 y 5.4).

En este sentido, hay que destacar la **Estrategia Juventud 2020** y su **Plan de Acción 2014-2016** (CSR 5.1), que incorpora las líneas estratégicas de las políticas de juventud; entre sus principales objetivos destacan el fomento del empleo y el emprendimiento entre los jóvenes. Se articula en seis ejes prioritarios: (i) educación y formación; (ii) empleo y emprendimiento; (iii) vivienda; (iv) prevención y salud; (v) participación, voluntariado, inclusión e igualdad; y (vi) cooperación institucional.

Por otro lado, la nueva **cartera común de los servicios públicos de empleo** (CSR 3.2.6) institucionaliza la obligación de los servicios públicos de empleo de realizar un **diagnóstico individualizado a cada desempleado y un itinerario personalizado de empleabilidad y búsqueda activa** de empleo. La formación que se preste a los desempleados debe responder a las necesidades detectadas en dicho diagnóstico y a las necesidades de los sectores productivos. Otra novedad es la obligación de que los servicios públicos de empleo **informen a las empresas de los programas especiales de empleo destinados a colectivos prioritarios** con incentivos a la contratación.

Además, destaca la puesta en marcha de un **programa extraordinario de protección y activación para parados de larga duración** (CSR 3.2.7). El programa va dirigido a aquellos que han agotado su protección por desempleo, tienen cargas familiares y acreditan insuficiencia de rentas. Se trata de un programa novedoso ya que, a diferencia de otros programas anteriores dirigidos a los parados de larga duración, este nuevo programa no se limita a garantizar una protección económica mínima, sino que refuerza los elementos de asistencia personalizada al desempleado y de búsqueda activa de empleo, con un incentivo novedoso para fomentar la contratación de estos desempleados por parte de las empresas.

Asimismo, se ha prestado un especial apoyo a las personas con discapacidad, cuyo acceso al mercado de trabajo no siempre es fácil. En este aspecto destaca la labor desempeñada por el **Plan de Acción de la Estrategia Española de discapacidad 2012-2020** (CSR 5.5), aprobado en septiembre de 2014. El eje prioritario de actuación de este Plan es la puesta en marcha de medidas para favorecer el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo. Pero también incluye actuaciones para erradicar la discriminación y apoyar el acceso a la educación.

Junto a las medidas de política de empleo destacan las **actuaciones específicas** en materia de protección social de determinados colectivos especialmente vulnerables:

- Para apoyar la reinserción social y laboral de las personas con abuso de sustancias, se ha proseguido con la puesta en marcha de las medidas contenidas en el **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016** (CSR 5.6).

- Para apoyar la inclusión social de la población gitana, se ha aprobado el **Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** (CSR 5.7).

- De cara a atender a los menores en situación de riesgo y desamparo, se ha continuado con la implantación del **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** (CSR 5.8).

  Este mismo objetivo, intensificar la protección de los menores, es el perseguido por la **reforma legislativa de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** (CSR 5.9).

Por último, hay que hacer una mención especial a la familia, unidad básica de la articulación social; de ahí el compromiso real y efectivo con todas las familias. El **Plan Integral de Apoyo a la Familia** (CSR 5.10) constituye el elemento destacado en la vertebración de la política familiar como conjunto coherente de acciones homogéneas de apoyo a la familia, que persigue:

- Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias.

- Favorecer la solidaridad intergeneracional y afrontar los retos sociodemográficos del envejecimiento y la baja natalidad.

- Garantizar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a familias en situaciones de especial **necesidad** o dificultad.

- Facilitar la convivencia familiar.

El apoyo a las familias también se ha materializado a través de las medidas de la **reforma fiscal** que han permitido un **incremento de la renta disponible de las familias** (CSR 1.4.61 y 5.11).

Asimismo, las **Comunidades Autónomas** han puesto en marcha un amplio conjunto de medidas destinadas a incentivar la inserción laboral de las personas o colectivos en situación de riesgo o exclusión social, así como a apoyar la prestación de servicios básicos y otras garantías para los más desfavorecidos. Estas actuaciones se han centrado en los ámbitos de la educación (programas de apoyo escolar y extraescolar o sistemas de ayudas y gratuidad de libros de texto y materiales), sanidad (programas de atención sanitaria), vivienda (apoyo a las personas en riesgo de desahucio) y necesidades de carácter alimentario (comedores sociales y programas de distribución de alimentos).

En este ámbito de actuación, el papel desempeñado por el **Tercer Sector de Acción Social** ha sido determinante.

Recomendación 6

MEJORA DE LA COMPETENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS

Unidad de mercado

En 2014 se ha continuado ejecutando el **Plan de Racionalización de la normativa estatal** (CSR 6.1.1). Así, sólo en 2014 se han adaptado más de 42 normas en diversos sectores. De las 183 normas donde se prevén adaptaciones a nivel estatal, hasta el momento se han adaptado 90 normas a los principios de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado. De las 93 restantes, 33 están tramitándose y 60 se encuentran en fase de borrador.

Por **tipo de actuación**, se han eliminado 11 autorizaciones (agencias de colocación, empresas cinematográficas, explotación de montes, seguridad privada, fabricación e importación de productos cosméticos, venta de productos complementarios en estancos de tabaco, responsabilidad medioambiental, centros de formación de enseñanzas no oficiales); se han eliminado o flexibilizado requisitos y agilizado trámites en 55 normas; se ha previsto la eficacia nacional de las habilitaciones en 14 normas y se han arbitrado medidas concretas para reducir la dispersión de la normativa y hacer converger los requisitos en el territorio nacional en 18 normas.

Rango	Normas donde se prevén actuaciones*	Normas que se han adaptado**		Normas por adaptar	
		Número	%	Número	%
Leyes	**57**	40	70%	17	30%
Reales Decretos	**97**	33	34%	64	66%
Órdenes Ministeriales	**29**	17	59%	12	41%
Total normas	**183**	**90**	**49%**	**93**	**51%**

*No se incluyen las normas identificadas que podrían adaptarse si existiese un acuerdo en la Conferencia Sectorial ni aquellas reglamentarias que resultaría necesario adaptar como consecuencia de las modificaciones previstas.

**El número de leyes que se han adaptado incluye aprobación de APL para remisión a Cortes. A fecha 31.03.2015 existen 5 proyectos de ley que se encuentran en trámite parlamentario.

Por **actividades económicas** (CSR 6.1.2 a 6.1.14), las adaptaciones de la normativa estatal aprobadas en 2014 incluyen ámbitos como los siguientes:

- Agilización del inicio de la actividad de comercio minorista y liberalización de horarios, también para el comercio minorista de tabaco (CSR 6.1.2 y CSR 6.1.7).
- Simplificación y agilización del régimen de traslado de residuos y racionalización de las exigencias medioambientales para las actividades con impacto medioambiental. Entre ellas, flexibilización de la exigencia de garantía financiera para la responsabilidad medioambiental, racionalización de las exigencias relativas a la calidad del aire y agilización de trámites en el proceso de evaluación ambiental (CSR 6.1.6).
- En el ámbito de la seguridad industrial: adecuación del régimen de acceso de los organismos de control a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, validez nacional de la habilitación de los organismos de control metrológico (CSR 6.1.5) o flexibilización de los requisitos técnicos aplicables a centrales eléctricas (CSR 6.1.14).
- En materia de intermediación laboral: eliminación del régimen de autorización y habilitación nacional para las agencias de colocación y flexibilización de los requisitos; y habilitación nacional para empresas de trabajo temporal (CSR 6.1.3).
- Actualización de la normativa del sector agroalimentario (CSR 6.1.9).
- Eficacia en todo el territorio nacional de las licencias deportivas para participar en competiciones oficiales (CSR 6.1.10).
- Comunicación previa para los operadores de telecomunicaciones y eliminación de obstáculos al despliegue de redes mediante mayor cooperación administrativa entre el Ministerio de Industria y las administraciones autonómicas y locales (CSR 6.1.11).
- En materia de propiedad intelectual: creación de una ventanilla única para la facturación y pago por usuarios de los derechos de propiedad intelectual (CSR 6.1.13).
- Flexibilización de los requisitos exigibles a las embarcaciones de recreo, asimilando el régimen a los países de nuestro entorno (CSR 6.1.8).
- Establecimiento de un marco regulatorio para permitir el uso de aeronaves de control remoto (drones) (CSR 6.1.12).
- Asimismo, se han registrado avances en el ámbito de la seguridad privada (CSR 6.1.4).

Por lo que respecta a la **normativa autonómica**, en 2014 se han convocado más de 25 **conferencias sectoriales** (CSR 6.1.17), que han constituido grupos técnicos que ya están trabajando en la adaptación de la normativa autonómica. Las Comunidades Autónomas prevén actuaciones en más de 400 normas. De estas, se han modificado cerca de 85 normas y 64 normas se encuentran en estado de tramitación.

En enero de 2015 se constituyó el **Consejo para la Unidad de Mercado**, como órgano de impulso a la unidad de mercado (CSR 6.1.15).

Los **mecanismos de protección de operadores** para la garantía de la unidad de mercado (CSR 6.1.16) están funcionando plenamente. La LGUM preveía tres mecanismos para dar una solución ágil a las barreras a la unidad de mercado detectadas por los operadores económicos: dos mecanismos administrativos y un mecanismo judicial.

En cuanto a los **dos mecanismos administrativos**: el primero sustituye al tradicional recurso administrativo y también puede ser usado frente a disposiciones generales (artículo 26 de la LGUM) y el segundo permite al operador poner de relieve cualquier obstáculo, aunque no sea susceptible de recurso administrativo (artículo 28). Ambos procedimientos se basan en interponer una reclamación ante una ventanilla telemática, que posteriormente se distribuye a representantes de las Comunidades Autónomas, de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado y de la CNMC. La autoridad competente a la que se dirige la reclamación debe pronunciarse rápidamente y cualquiera de los representantes puede emitir su valoración. Además de la solución aportada por la autoridad competente, la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado emitirá una valoración que facilita al operador valorar la conveniencia de iniciar un recurso judicial ante la CNMC.

Hasta el momento, de los 90 procedimientos finalizados en el marco de estos dos mecanismos de protección, dos tercios se han resuelto de forma favorable al operador.

En cuanto al **mecanismo judicial**, la LGUM creó un procedimiento muy ágil, legitimando a la CNMC para su interposición. Este mecanismo permite obtener la suspensión cautelar del acto y solucionar los obstáculos que no hayan podido ser solucionados por el mecanismo administrativo. Hasta marzo de 2015, la CNMC, hasta marzo de 2015, ha interpuesto dos recursos contencioso-administrativos al amparo del artículo 27 de la LGUM.

Por último, ya está finalizado y comenzando a funcionar el soporte informático del **sistema de cooperación interadministrativa** previsto en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Este mecanismo permite el intercambio de proyectos normativos, el intercambio de información para la supervisión (CSR 6.1.18). El sistema se acompaña de unas instrucciones para facilitar la adaptación normativa que se han adoptado por Acuerdo de Consejo de Ministros para los órganos de la Administración General del Estado, Además está prevista su consideración por la Comisión Técnica del Consejo de Unidad de Mercado para su adopción por las Comunidades Autónomas.

La Agencia de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios incluye en su Plan de Trabajo para 2015, aprobado por Consejo de Ministros, un mandato para evacuar un informe de evaluación del grado de aplicación de la LGUM (CSR 6.1.19).

Reforma de los Servicios y Colegios Profesionales

En agosto de 2013 el Gobierno **aprobó en primera vuelta el Anteproyecto** de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. Tras su aprobación, el texto ha sido sometido a

audiencia pública y remitido a los Consejos Generales de Colegios y las Comunidades Autónomas para su valoración. Además se han solicitado los informes preceptivos a diversos organismos y todos los Ministerios. En diciembre de ese año se remitió al Consejo de Estado, que emitió su informe en marzo de 2014 (CSR 6.2.20).

En el marco de la Comunicación de la Comisión sobre la Evaluación de las regulaciones nacionales del acceso a las profesiones, se está desarrollando el plan de trabajo establecido en la misma para analizar el conjunto de profesiones reguladas. En este proceso, se ha comprobado la información existente en la base de datos de la Comisión de profesiones reguladas en España. Actualmente, se está llevando a cabo la actualización de dicha información y el análisis de las regulaciones internas de las profesiones reguladas. Dicho análisis conlleva por grupos de profesiones la evaluación mutua de las regulaciones nacionales con los demás Estados miembros y la elaboración de planes de acción nacionales indicando medidas que deban tomarse. La Comunicación señala que las conclusiones deben articularse con el PNR (CSR 6.2.21).

Reducción de trámites de inicio de la actividad y reducción de obstáculos al establecimiento de grandes superficies comerciales

En aplicación de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización, se ha avanzado en promover la **llevanza electrónica de los libros de los empresarios** (CSR 6.3.23) y en el **desarrollo de los Puntos de Atención al Emprendedor** (CSR 6.3.22), con la aprobación del reglamento para integración de las cuatro ventanillas únicas a nivel estatal y de la integración de más trámites en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. En particular ya es posible tramitar, a través del Documento Único Electrónico, las declaraciones responsables de 1.475 municipios, la creación de la sociedad limitada de formación sucesiva, de sociedades cooperativas, limitadas laborales y civiles, de comunidades de bienes y del Emprendedor de Responsabilidad Limitada.

Para reducir obstáculos al establecimiento de grandes superficies comerciales, se ha **modificado la Ley de Ordenación de Comercio Minorista** adaptándola a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (CSR 6.3.25). La modificación integra en un único procedimiento todos los trámites necesarios para la autorización, reduce el plazo para la resolución de los procedimientos de seis a tres meses y restringe las razones imperiosas de interés general que cabe invocar para exigir autorización.

Asimismo, se ha avanzado en la **liberalización de horarios comerciales** (CSR 6.3.24). Las reformas acometidas hasta el momento se traducen en que ya existen 682 zonas de gran afluencia turística, esto es, con libertad de horarios, en 533 municipios.

Por último, se está trabajando con las Comunidades Autónomas en una hoja de ruta para reducir los obstáculos a las actividades económicas provenientes de la normativa urbanística (CSR 6.3.26).

Ciencia, tecnología e innovación

Las actuaciones en el ámbito de la I+D+i desempeñan un papel clave en el desarrollo de toda economía, dada la relación existente entre la capacidad de generación de conocimiento e innovación y el desarrollo económico y social.
La **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020** (CSR 6.4.27) constituye el marco integrador de los objetivos y actuaciones a llevar a cabo en este ámbito. Los objetivos generales de la Estrategia se traducen, uno a uno, en los Programas Estatales del **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de**

Innovación 2013-2016 (CSR 6.4.27), en los que se articulan los instrumentos, las convocatorias y las modalidades de participación de los agentes, así como las modalidades de financiación.

En este contexto, los recursos financieros disponibles para el desarrollo de las actuaciones previstas se asignan a través de programas anuales de actuación, el último de los cuales es el **Programa de Actuación Anual de 2014** (CSR 6.4.29), que contiene los recursos presupuestarios y el calendario previsto para cada una de las actuaciones convocadas en 2014.

En concreto, a lo largo de 2014, se han llevado a cabo diferentes medidas dirigidas a la consecución de los siguientes grandes objetivos:

- Dotar de mayores recursos, tanto financieros, como humanos, a las actuaciones en el ámbito de la I+D+i:

  - En los PGE 2015 se han aumentado, una vez más, las dotaciones destinadas a políticas de I+D+i, concretamente un 4,8% con respecto a las dotaciones del PGE 2014. Se han aumentado los créditos financieros y no financieros. Asimismo, también se han aumentado las transferencias a OPIs, por importe de 12,8 M€ (CSR 6.4.29).

  - De nuevo, el sector de la investigación continúa siendo un sector prioritario en el empleo público (tasa de reposición del 100% para el personal investigador). Asimismo, se han convocado nuevas plazas de investigadores doctores para los OPIs (CSR 6.4.30).

- Fomentar la participación del sector privado en las actuaciones de I+D+i. Concretamente, destaca al apoyo a la I+D+i empresarial articulado a través de las medidas contenidas en el **Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia**, de junio de 2014 (CSR 6.4.29 y CSR 6.4.33). Asimismo, destacan las **bonificaciones en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social dirigidas a intensificar la contratación de personal investigador** por las empresas (CSR 4.2.6 y 6.4.34) y los incentivos fiscales introducidos por la Ley de emprendedores y la reforma fiscal de 2014 (CSR 1.4.52).

  Así, se estima que **8.000 empresas se verán beneficiadas** del conjunto de **bonificaciones fiscales** aprobadas y que en 2014 se han movilizado 456 M€ de inversión puramente privada, generando y/o **conservando empleo para 11.870 personas**. Además, en 2014 se han aprobado **400 proyectos de colaboración** público-privada y con el Programa INVIERTE se han destinado 62 M€ a fomentar la inversión en I+D+i de las Pymes.

- Intensificar la participación en iniciativas y programación conjuntas dentro del Espacio Europeo de Investigación a través de la difusión y financiación directa de convocatorias en concurrencia competitiva como Europa Excelencia, Europa Redes y COFUND. También mediante la participación y alineamiento de las prioridades españolas con el nuevo programa europeo Horizonte 2020 (CSR 6.4.31).

- Mejorar la gestión y coordinación de las políticas de I+D+i, a través de la creación de la **Agencia Estatal de Investigación** (CSR 6.4.35) y de la adopción del nuevo **mapa de infraestructuras** (CSR 6.4.28).

- Un Grupo de Expertos internacionales y algunos miembros de la Comisión en calidad de observadores **han aprobado y publicado en agosto de 2014 el peer review** (CSR 6.4.32) comprometido a finales de 2013.

Recomendación 7

ENERGÍA

La reforma eléctrica acometida en 2013 y 2014 ha alcanzado sus objetivos:

- Eliminar el **déficit de tarifa**, dotando al sistema eléctrico de **estabilidad financiera de forma definitiva**.

- **Adaptar las retribuciones** de las actividades reguladas del sistema eléctrico, garantizando una rentabilidad razonable a las instalaciones renovables, de cogeneración y de residuos y una retribución adecuada al resto.

- Garantizar el **suministro** al mínimo coste posible para el consumidor y fomentar la competencia.

En 2014 se ha desarrollado el **nuevo marco retributivo para las energías renovables, cogeneración y residuos**. Con él se consigue reducir los costes del sistema eléctrico en unos 1.700 millones de euros anuales, aportando estabilidad financiera al sistema eléctrico con carácter definitivo; garantizar una rentabilidad razonable a cada instalación tipo a lo largo de su vida útil; y establecer un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de parámetros retributivos que introduce certidumbre en el sector y proporciona confianza a los inversores (CSR 7.1.1).

Las medidas adoptadas permiten **equilibrar los costes e ingresos** del sistema eléctrico en 2015, lo que ha permitido mantener los precios de los **peajes** (CSR 7.1.2) y contribuir a la sostenibilidad financiera del sistema eléctrico (CSR 7.1.3).

También se han producido **avances,** en términos de precio y competencia**, en la comercialización de electricidad para el pequeño consumidor** (CSR 7.1.4).

Además, en 2014 se ha puesto en marcha una **reforma en profundidad del sistema gasista** (CSR 7.1.5 y 7.1.6) que ajusta las **retribuciones** a las inversiones y **soluciona de forma definitiva el déficit** existente, garantizando un sistema económicamente sostenible en el futuro. Asimismo, se ha logrado una mayor liberalización e incremento de la competencia en la comercialización de los gases licuados del petróleo envasados (CSR 7.1.7).

Finalmente, se ha avanzado en el terreno de las **interconexiones energéticas** (CSR 7.1.8 a CSR 7.1.11), identificando nuevos proyectos de interconexión que los Gobiernos de Francia, España y Portugal se han comprometido a desarrollar con el apoyo de la Comisión y el BEI. (ver apartado V, AGS 1, eje 2).

TRANSPORTE

En 2014 se ha continuado trabajando en una solución para el problema de las **autopistas de peaje insolventes** de modo que minimice los costes para el Estado (CSR 7.2.13). Se ha establecido que los importes satisfechos por expropiaciones hechas por la Administración minorarán el importe de la llamada Responsabilidad

Patrimonial del Estado por otros conceptos. Ello evita sufragar dos veces el terreno sobre el que están construidas las infraestructuras (CSR 7.2.12).

Se ha creado el Consejo Asesor de Fomento[18] como **observatorio** formado por expertos independientes. Su función es asesorar en la priorización y programación de políticas e inversiones en materia de infraestructuras, transporte y vivienda (CSR 7.3.14)

Se ha continuado con el proceso de **liberalización del transporte ferroviario de viajeros y el aumento de la competencia en el segmento de mercancías**, destacando los trabajos de elaboración y aprobación de inicio de la tramitación de un **Anteproyecto de Ley del Sector Ferroviario** cuyo objetivo fundamental es impulsar el desarrollo de este modo de transporte, para lo que se incorporan medidas como una reforma del sistema de cánones ferroviarios), la consolidación del rigor en la planificación y medidas para propiciar el crecimiento de la oferta, potenciar el uso de la alta velocidad y reforzar la seguridad ferroviaria, adaptando la normativa a la reciente creación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria. (CSR 7.4.15).

Recomendación 8

RACIONALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DUPLICIDADES

El informe CORA y la puesta en marcha de sus medidas es el elemento central de racionalización del gasto y eliminación de duplicidades en la administración (CSR 1.3.17 y CSR 8.1.1). Durante toda la legislatura, también en 2014, se ha avanzado en la puesta en marcha de esta reforma estructural, con la que se persigue alcanzar un sector público capaz de impulsar y apoyar el crecimiento económico y de atender ineficiencias en la gestión; un sector público **libre de solapamientos, duplicidades y gastos innecesarios**, volcado en el servicio de ciudadanos y empresas y equiparable a los sistemas más eficaces de nuestro entorno.

Junto a los ahorros generados por las medidas del informe CORA, desde el comienzo de la legislatura, el Gobierno ha puesto en marcha **un paquete más amplio de reforma de la Administración**. A resultas del mismo, **a 31 de marzo de 2015, se habían ahorrado** en el proceso de reforma de las AAPP, **20.352M€ desde el inicio de la legislatura**, que desglosado por subsectores asciende a: 5.406M€ en el Estado, a 11.712M€ en las CCAA y a 3.234M€ en las Corporaciones Locales (CSR 8.1.1).

Para ello, la creación de la **Oficina para la Reforma de la Administración** (OPERA), ha sido un **elemento clave para poner en marcha las medidas CORA,** hacer su seguimiento, mantener la coordinación y evaluación permanentes y formular nuevas propuestas (CSR 8.1.2). El proceso ha sido, además, transparente y público ya que **OPERA ha elevado informes trimestrales y anuales** al Consejo de Ministros con información del nivel de ejecución de las medidas.

En **2014** y **principios de 2015** se ha avanzado en muchas de las **medidas ya iniciadas para la eliminación de duplicidades**, tanto en AAPP, como entre los distintos niveles de la Administración (CSR 8.1.3). Además, **se han reforzado los mecanismos de cooperación** entre el Estado y las CCAA, creando bases de datos y registros integrados y reforzando los mecanismos de planificación conjunta y gestión integrada en ámbitos en los que concurren competencias sectoriales y territoriales. Asimismo se **ha trabajado directamente con las CCAA en el seno del Consejo de Política Fiscal**

[18] Orden Ministerial de 30 de Junio de 2014.

y Financiera, para la adopción por éstas de las medidas CORA (CSR 8.1.3). Las reformas más relevantes durante **2014** han sido:

- **Reestructuración y racionalización del sector público: reestructuración de organismos** para reducir el número de sociedades mercantiles y fundaciones, racionalizar sus estructuras y reducir sus retribuciones. Se han suprimido ya, o están en fase previa a su extinción 2.064 entidades. (CSR 8.1.4, 1.3.23 y 1.3.24). **Los ahorros computados hasta la fecha** por ésta racionalización orgánica en las tres Administraciones **ascienden a más de 3.000M€**, de los que cerca de 1.900M€ corresponden a los ahorros en las Comunidades Autónomas

- **Racionalización y centralización en la contratación e impulso de la tramitación electrónica de la contratación**. El objetivo es obtener ahorros por economías de escala y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos en la AGE así como racionalizar la adquisición de los bienes y servicios que se contratan, homogeneizando sus niveles de calidad e impulsando su mejora continua y transparencia. La primera fase de este proceso concluyó en diciembre de 2014. (CSR 8.1.5, 1.3.28, 1.3.29 y 1.3.30).

- **Gestión de servicios y medios comunes** (CSR 8.1.6, 1.3.31 y 1.3.32). Destacan los relativos al Patrimonio inmobiliario, que con la venta de inmuebles ociosos y una mejor distribución de espacios ha obtenido casi 500M€ de ingresos, o la gestión del parque móvil del Estado, con importantes ahorros.

- **Mejoras en la gestión pública** con un doble objetivo: generar ahorro y lograr una gestión más eficaz y eficiente en el largo plazo (CSR 8.1.7).

- **Reforma de la Administración Local**. La aprobación de la Ley 27/2013 ha permitido un análisis sistemático de las partidas de gasto de las EELL y abordar otras **medidas de racionalización, ahorro y eliminación de duplicidades** (CSR 8.1.8 y 1.3.27).

Desde el punto de vista normativo, en 2014 se han presentado en Consejo de Ministros dos **Anteproyectos de ley para garantizar una Administración más ágil y eficiente**:

- APL **de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas** para **dotar de la máxima claridad y coherencia al marco normativo que regula la organización y funcionamiento del sector público en España** (CSR 8.1.9 y 8.2.19). Mayor transparencia en el funcionamiento de las Administraciones, mejora de la racionalización, seguimiento y control en la creación de organismos y entidades en el sector público para evitar duplicidades e ineficiencias. Se ganará en agilidad, calidad normativa y en seguridad jurídica. La creación de cualquier nuevo organismo o entidad pública deberá estar plenamente justificada y su existencia contará con un seguimiento continuo de objetivos, sostenibilidad y resultados (AGS 2E.1.6).

- APL **de Procedimiento Administrativo Común** como una ley única y sistemática para regular las relaciones de la Administración con los ciudadanos y para **lograr la plena incorporación de los medios electrónicos** en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, ganando en eficacia y eficiencia (CSR 8.1.10 y 8.2.19). Se simplifican y agilizan los procedimientos administrativos con carácter general para reducir las cargas administrativas Se mejora la calidad del ordenamiento jurídico contando con reglas claras en la elaboración de normas, por cualquier Administración, garantizando la necesaria participación de los colectivos implicados. (AGS 2E.1.5).

Por último, se han puesto en marcha otras medidas que persiguen la **innovación de la Administración y la simplificación administrativa** (CSR 8.1.11) como: la receta electrónica interoperable del SNS, la Plataforma de intermediación de datos (PID), los documentos sanitarios europeos, Emprende en 3, etc.

TRANSPARENCIA Y CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES

Lograr un adecuado nivel de confianza de los ciudadanos en las instituciones exige garantizar su **transparencia y** el **buen funcionamiento de los mecanismos de control.** Para ello, desde el inicio de la legislatura, se ha puesto en marcha un programa amplio de **regeneración democrática, fortalecimiento de las instituciones y lucha contra la corrupción**, que incluye medidas preventivas, que eviten conductas y espacios incompatibles con la legalidad y ética asociadas al servicio público, e iniciativas que cierren espacios a la impunidad.

Las actuaciones adoptadas al inicio de la legislatura[19] se ven complementadas por la aprobación de la **Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (CSR 8.2.13), que ha comenzado a aplicarse en 2014.

Esta Ley **amplia y refuerza la transparencia de la actividad pública**: establece una obligación de publicidad activa para todas las Administraciones Públicas y reconoce y garantiza el derecho de acceso a la información. Además, **establece las obligaciones de buen gobierno** que deben cumplir los responsables públicos y las **consecuencias derivadas de su incumplimiento**, con un estricto régimen sancionador.

Para su plena operatividad, en 2014, se ha puesto en marcha el **Portal de la Transparencia** (CSR 8.2.14), que canaliza la información entre la administración y los ciudadanos. Y se ha constituido el **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno** (CSR 8.2.15), un organismo público independiente, responsable de promover la transparencia de la actividad pública y garantizar el derecho de acceso a la información pública y las disposiciones de buen gobierno. También en 2014 se ha publicado por primera vez la **declaración de bienes de todos los altos cargos** de la Administración General del Estado (CSR 8.2.16).

En la misma línea, este año se han adoptado iniciativas para **facilitar a los ciudadanos su relación con las administraciones**: se ha creado un punto único de entrada de los ciudadanos a las administraciones públicas (información y servicios), que incluirá un "área privada" para el seguimiento y control de sus expedientes administrativos (CSR 8.2.17); se facilita el conocimiento de las normas y actos administrativos (CSR 8.2.18), especialmente a través del **tablón edictal único**; y se avanza en la reforma del funcionamiento de las Administraciones Públicas (CSR 8.2.19, 8.1.9, 8.1.10 y AGS 2E.1.6 y 2E.1.5).

Además, en 2014 se han presentado a las Cortes Generales dos proyectos de ley muy novedosos para **aumentar el control, la fiscalización y la transparencia de los partidos políticos y de las actuaciones de los altos cargos públicos**.

- Proyecto de Ley de Orgánica de **control de la actividad económica-financiera de los Partidos Políticos** (CSR 8.2.20) que prohíbe determinadas donaciones a los partidos políticos, regula a figura del responsable de la gestión económica-financiera de los partidos y aumenta las obligaciones de transparencia y publicidad.

[19] Reforma de la Ley de Financiación de Partidos Políticos y modificación del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude

- Ley 3/2015, de 30 de marzo, **reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado** (CSR 8.2.21) que cubre el vacío legal existente e incluye medidas como la exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, regulación del régimen retributivo y de compensación tras el cese o mayor control sobre los gastos de representación y de la situación patrimonial al final del mandato. Además se crea un sistema de alerta temprana de conflicto de intereses.

Otros avances en 2014 en materia de **transparencia en la gestión económico financiera** han sido: la puesta en marcha de la **Central de Información Económico Financiera** (CSR 8.2.22, 1.2.15 y 1.2.16) que ofrece información puntual y rigurosa de todas las administraciones públicas; la creación de la **Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal** (CSR 8.2.23 y 1.2.4) que refuerza de la gobernanza y la supervisión global de las políticas fiscales; medidas en materia de contratación pública (CSR 1.3.28, 1.3.29 y 1.3.30); y otras como la creación de una base de datos nacional de subvenciones, la implantación de la factura electrónica y avances en el control de la deuda comercial, con la publicación de los períodos medios de pago a proveedores (CSR 8.2.24, 1.2.9 y 1.2.12).

En el **ámbito de la Seguridad Social también se ha mejorado la transparencia y la calidad del control** fundamentalmente con la creación del Portal tu Seguridad Social la reforma del sistema de liquidación de cotizaciones sociales a las empresas para simplificarlo (CSR 8.2.25), y la reforma del régimen jurídico de las Mutuas (CSR 8.2.26 y 1.3.36).

Por último, también se ha reforzado la **transparencia y el control de la actividad en la administración local** (CSR 8.2.27, 8.2.28 y 8.2.29) con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que fortalece la función interventora y el control interno municipal, fomenta la gestión eficiente de los servicios públicos y establece un régimen retributivo y de dedicación de los miembros de las EELL.

LUCHA CONTRA EL FRAUDE LABORAL

Además de las actuaciones que se están llevando a cabo en el ámbito fiscal (CSR 1.5) para luchar contra la economía sumergida y el trabajo no declarado también se han realizado importantes esfuerzos en la **lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social** (CSR 8.3.30), dando continuidad a las actuaciones incluidas en el Plan 2012-2013 sobre esta materia. Se ha presentado la Evaluación de este Plan, se han firmado nuevos convenios de colaboración entre instituciones para intensificar la eficacia en esta materia y se han iniciado los procesos para seguir incrementando los medios personales de la Inspección de Trabajo. En 2015 se seguirá avanzando para incrementar la eficacia, con medidas tales como la nueva Ley ordenadora de la Inspección de Trabajo (AGS 3.3.21).

REFORMA DEL SISTEMA JUDICIAL

En 2014 el Gobierno ha continuado trabajando en la adopción e implantación de reformas para hacer **más eficiente el sistema judicial**, aliviando la carga de los tribunales y favoreciendo su agilidad.

Por un lado, **se han reforzado los medios personales** al servicio de la Administración de Justicia, con 282 nuevas plazas judiciales y 3 nuevos juzgados de lo penal y 66 nuevas plazas de fiscales (CSR 8.4.32). Por otro lado**, se ha reducido la carga de los tribunales a través de la desjudicialización de asuntos**, impulsando la figura de la mediación con los desarrollos reglamentarios de la Ley de Mediación y la puesta en

marcha del Registro de Mediadores (CSR 8.4.38), con diversos proyectos normativos que habilitan a otros operadores jurídicos para la tramitación de asuntos que hasta ahora estaban dentro de la órbita judicial (CSR 8.4.33).

Se ha trabajado en una **reforma estructural del mapa judicial** (CSR 8.4.34), también en el ámbito penal (CSR 8.4.36) que contribuye a una mayor eficiencia mediante la especialización y a una mayor seguridad jurídica. Y se ha continuado avanzando en la implantación de la nueva Oficina Judicial y Fiscal (CSR 8.4.37) y en la incorporación de las **nuevas tecnologías** al sistema judicial (CSR 8.4.35 y CSR 8.4.39 a CSR 8.4.45). Todo ello, garantizando el **acceso a la justicia** (CSR 8.4.31) con el Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Una gran parte de estas medidas se encuentran en tramitación parlamentaria o ya en funcionamiento (como la mediación y la implantación de oficinas judiciales y nuevas tecnologías).

IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020[20]

Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años.

La tasa de empleo de las personas entre 20 y 64 años aumentó en 2014 hasta el 59,9% desde el 58,6% registrado en 2013. Este aumento se debe a la mejora del contexto económico y al impacto positivo de las reforma del mercado de trabajo de 2012 y posteriores medidas adicionales. Este nuevo marco normativo laboral aporta a las empresas un mayor grado de flexibilidad y seguridad, evitando destrucción de empleo y favoreciendo la contratación. En particular, en 2014 se ha registrado una notable creación de empleo con un crecimiento económico moderado (CSR 3.1.2 y 3.1.3).

Durante 2014 se han adoptado medidas que pueden contribuir a seguir avanzando en el cumplimiento de este objetivo de la Estrategia 2020. Entre ellas, destacan:

- Una **reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para las empresas que celebren contratos indefinidos creando empleo neto** ("tarifa plana"). Esta medida está contribuyendo a mejorar la competitividad, moderando los costes laborales, y a incrementar la tasa de empleo, en particular el empleo indefinido, mitigando, por tanto, la segmentación del mercado de trabajo (CSR 3.1.1).

- Nuevos avances en la **planificación, coordinación y evaluación de las políticas de empleo**, en particular para **modernizar e incrementar la eficacia de los servicios públicos de empleo.** Se ha realizado una programación plurianual de las políticas activas, se han seguido evaluando el cumplimiento de objetivos por parte de las CCAA y, por primera vez, se han regulado los contenidos y requisitos mínimos de los servicios que deben prestar los servicios públicos de empleo de forma continua en todo el territorio nacional (CSR 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.8).

- La puesta en marcha de un **programa especial de protección y activación para los desempleados de larga duración.** Se trata de un programa novedoso en la medida en que, a diferencia de otros programas anteriores, no se limita a reconocer una prestación económica sino que refuerza los elementos de asistencia personalizada al desempleado por parte de los servicios públicos y de activación

[20] Las referencias cruzadas a las tablas en este apartado se entenderán referidas a la tabla del anexo III.

para fomentar la reincorporación al mercado de trabajo, incluyendo incentivos a las empresas para la contratación de tales desempleados (CSR 3.2.7).

- La ejecución de medidas aprobadas en años precedentes y la puesta en marcha de nuevas **medidas específicas para combatir el desempleo juvenil.** Se ha seguido ejecutando la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016** y se ha puesto en marcha el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, para atender específicamente a los menores de 25 años que ni trabajan ni están formándose, además de otras medidas para facilitar la incorporación en empresas de trabajadores en proceso de formación (CSR 4.1.1, 4.1.2 y 4.2.6).

- La **implantación de la reforma educativa** para mejorar los resultados en la educación primaria, **combatir el abandono educativo** temprano y orientar a un mayor número de jóvenes hacia una **formación profesional más enfocada a la inserción laboral**. En esta misma línea, desde la política de empleo se han adoptado medidas dirigidas a que los **servicios públicos de empleo** faciliten a los trabajadores ocupados y desempleados una **formación que mejore las competencias profesionales y responda a las necesidades de los sectores productivos** (CSR 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5).

Objetivo 2: Inversión del 3% del PIB en I+D.

La inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) es un factor clave para el desarrollo de una economía. Este tipo de actividades tienen efectos positivos en la productividad, en la competitividad y, por tanto, en el crecimiento económico a largo plazo.

Ante la importancia del sector de la I+D+i y el papel protagonista que está llamado a desempeñar este sector en la recuperación económica, a pesar del intenso proceso de consolidación fiscal, el Gobierno español ha continuado con los esfuerzos por mantenerlas inversiones públicas y privadas.

En los PGE 2013 se hizo un esfuerzo por mantener las dotaciones destinadas a la I+D+i. En los PGE 2014, por primera vez desde 2009, se produjo un incremento de las dotaciones destinadas a I+D+i que, en el presupuesto no financiero ascendió al 6,1%. En los PGE 2015 se han aumentado, una vez más, las dotaciones destinadas a políticas de I+D+i, concretamente un 4,8% con respecto a las dotaciones del PGE 2014. De esta manera, queda patente el compromiso con la I+D+i (EE2020 2.1).

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, la inversión nacional en I+D+i se sitúa en el 1,24% del PIB, aún lejos del objetivo europeo del 2% del PIB, revisado en 2013[21] en el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de innovación 2013-2020.

De forma complementaria al fomento de la I+D+i desde el presupuesto, hay que destacar el apoyo desde el sector privado. Para ello, el Gobierno ha puesto en marcha diferentes actuaciones dirigidas a mejorar la coordinación institucional, garantizar el buen funcionamiento del marco de la I+D+i y conseguir un uso eficiente de los recursos públicos y privados.

En este contexto, destacan la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020** y el **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de**

[21] En 2013, España revisó el objetivo del 3% del PIB de gasto en I+D+i inicialmente asumido para 2020, rebajándolo al 2% del PIB.

Innovación 2013-2013 (CSR 6.4.27), como instrumentos vertebradores de la política de I+D+i. Entre los principales objetivos perseguidos por estos instrumentos destacan:

- Fomentar la inversión privada en I+D+i: el **Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia** (CSR 6.4.29 y CSR 6.4.33) contiene instrumentos de financiación específicos; asimismo, destacan los **incentivos fiscales dirigidos a intensificar la contratación de personal investigador** (CSR 4.2.6).

- Garantizar la máxima eficiencia y efectividad de los recursos públicos destinados a la I+D+i, con la creación de la **Agencia Estatal para la Investigación** (CSR 6.4.35) y el nuevo **mapa de infraestructuras** (CSR 6.4.28).

- Incrementar la **participación y colaboración con socios europeos**, a través de acciones de programación conjunta (CSR 6.4.31).

- Apoyar la **calidad de los recursos humanos**. El sector de investigación es sector prioritario en el empleo público y, por tanto, su tasa de reposición es del 100% (CSR 6.4.30).

Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética.

Los objetivos de lucha contra el cambio climático y fomento de la sostenibilidad energética se persiguen a través de medidas articuladas en tres grandes ámbitos: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), energías renovables y eficiencia energética.

En relación con el objetivo de **reducción de emisiones de gases de efecto invernadero** (GEI), en 2011 se fijó el objetivo de reducir las emisiones, respecto a los niveles de 2005, un 21% en el caso de los sectores incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión y un 10% en el caso de los sectores difusos (no sujetos al sistema de comercio de derechos de emisión).

De acuerdo con las últimas proyecciones de emisiones de gases de efecto invernadero presentadas por España, las emisiones españolas ya se encuentran por debajo de la senda de cumplimiento en los sectores difusos.

Para su consecución, se vienen implementando, tanto actuaciones en cada uno de estos dos conjuntos de sectores, como actuaciones de carácter horizontal.

La **Hoja de Ruta de los Sectores Difusos a 2020** (EE2020 3.1), aprobada en octubre de 2014, contiene 43 medidas dirigidas a la reducción de emisiones en seis áreas: residencial, transporte, agrícola y ganadero, residuos, gases fluorados e industria no sujeta al sistema de comercio de derechos de emisión.

Este instrumento está complementado con la creación del **Registro de huella de carbono** (EE2020 3.2), que contribuye al cálculo y reducción de la huella de carbono en las empresas con el fomento de los sumideros nacionales.

Adicionalmente, destacan los **Planes de Impulso al Medio Ambiente** (EE2020 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6), la continuación del **Programa Proyectos Clima** (EE2020 3.7), así como los **Programas de Incentivos al Vehículo Eficiente** (EE2020 3.8 y 3.9) y el **Programa MOVELE** (EE2020 3.10).

En relación con los restantes sectores, es de aplicación la **tercera fase del régimen de comercio de derechos de emisión** (EE2020 3.11), en virtud de la cual, siguiendo las

reglas comunes aplicables a todos los Estados miembros, se subastan más del 50% de los derechos de emisión y el resto se asignan gratuitamente.

De forma complementaria con las actuaciones anteriores, destacan medidas de carácter horizontal, dirigidas a la lucha contra el cambio climático: el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** (EE2020 3.12), cuyas medidas para 2015 se centrarán en la protección de la costa, el dominio público hidráulico y los Parques Naturales. Asimismo, se ha reforzado la fiscalidad medioambiental con la creación, a nivel estatal, de un **impuesto sobre gases fluorados** (EE2020 3.13) y la **reorientación**, en el ámbito autonómico, **de la política fiscal hacia actividades perjudiciales para el medio ambiente** (EE2020 3.14 y 3.15).

En cuanto a la participación de las **energías renovables** en el consumo final de energía, en 2011 el Gobierno de España asumió el objetivo de alcanzar, en 2020, un grado de penetración de energías renovables sobre el consumo total de energía del 20%.

En 2014, España alcanzó el 17,1% de grado de penetración de renovables, por encima de la senda prevista para alcanzar el objetivo en 2020 (la previsión era del 12,1%).

España cuenta con una **Planificación indicativa 2015-2020** (EE2020 4.1) que garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020.

Asimismo, la **reforma eléctrica** adoptada por el Gobierno continúa el apoyo a las energías renovables. Se ha establecido un nuevo régimen retributivo basado en la participación en el mercado de las instalaciones, complementado con una retribución específica para competir en igualdad de condiciones con el resto de tecnologías. La reforma favorece un mix diversificado y equilibrado, que tiene en cuenta la curva de aprendizaje de estas tecnologías (EE2020 4.2).

Por último, respecto al objetivo de **eficiencia energética**, el **Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020,** remitido a la Comisión el 30 de abril de 2014, recoge un **objetivo de consumo de energía primaria en 2020 de 119,9Mtep,** de acuerdo con el objetivo de la UE de mejora de la eficiencia energética en un 20% en 2020.

En 2013 España ya se situaba por debajo del objetivo fijado para 2020, con un consumo de energía primaria de 113,6 Mtep.

Durante 2014 se ha adoptado una serie de medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos comprometidos:

- Se ha transpuesto la **Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética**, fijando un objetivo de ahorro vinculante (EE2020 5.1), estableciendo un sistema de obligaciones para las empresas comercializadoras de electricidad y gas y los operadores petrolíferos al por mayor y creando un **Fondo Nacional de Eficiencia Energética** (EE2020 5.2), que se nutrirá de las aportaciones del sistema de obligaciones, de los Presupuestos Generales del Estado y de los Fondos Estructurales Europeos.

- Se ha adoptado y presentado un **Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020** (EE2020 5.3), que establece la estrategia plurianual que define las prioridades y actuaciones necesarias para el cumplimiento por España de los objetivos de ahorro.

- Se han aprobado planes de incentivos a la rehabilitación de edificios con fines de eficiencia energética, destacando el **Programa PAREER** (EE2020 5.4), así como los programas de rehabilitación y regeneración urbanas en el marco del **Plan Estatal de Vivienda 2013-2016** (EE2020 5.5), que suponen el 30% del presupuesto máximo del Plan, unos 240 M€. Adicionalmente, hay que destacar el **Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía** (EE2020 5.6).

Objetivo 4: Educación

Tasa de abandono escolar temprano por debajo del 15% y el 44% de las personas entre 30 y 34 años de edad deberán completar de estudios de nivel terciario.

La tasa de **abandono escolar temprano** en España descendió en 2014 al **21,9%** frente al 23,6% que se registró en 2013.

Por su parte, el porcentaje de personas entre 30 y 34 años que ha finalizado **estudios de nivel terciario** se ha mantenido estable en 2014 (42,3%).

De cara a seguir avanzando en el cumplimiento de estos objetivos, a lo largo de 2014 se han adoptado diferentes actuaciones, entre las que destacan las siguientes:

- La **implementación de la reforma para la calidad educativa en la educación primaria**, con medidas para detectar precozmente las dificultades en el aprendizaje, minimizar los riesgos de abandono educativo y mejorar el aprendizaje en competencias clave para el desarrollo académico (CSR 4.2.3).

- La puesta en marcha de un **nuevo Plan para la reducción del abandono educativo temprano** (2014-2020), que fija las líneas estratégicas a desarrollar por los planes específicos de las CCAA y un sistema para evaluar los avances producidos (CSR 4.2.4).

- La implementación de la reforma para la calidad educativa con una **nueva etapa educativa de Formación Profesional Básica**, que amplía sus contenidos respecto a los anteriores estudios de formación profesional, para reforzar su orientación hacia la inserción laboral. A esta nueva etapa se puede acceder sin tener finalizada la educación secundaria obligatoria con vistas a garantizar un título profesional y permitir el acceso a estudios superiores a aquellos que abandonan los estudios obligatorios (CSR 4.2.5).

- La **agilización del procedimiento de actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, que permitirá una adaptación más fácil de los certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional a las necesidades del mercado de trabajo y de los sectores productivos. De esta manera, se facilitará la implementación de la reforma educativa en materia de formación profesional y la difusión de la formación profesional dual (CSR 4.2.5).

- El establecimiento de **nuevos incentivos para que las empresas incorporen a jóvenes en proceso de formación**, complementando las políticas en materia de educación e investigación con bonificaciones a la Seguridad Social para aquellas empresas que facilitan periodos de prácticas o contratan laboralmente a tales jóvenes, permitiéndoles enriquecer su proceso formativo con experiencia profesional retribuida (CSR 4.2.6).

Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social.

El año 2013 fue todavía un año en el que se prolongó la grave y duradera situación de recesión económica, la cual ha modificado los perfiles de pobreza y exclusión. De acuerdo con el último dato disponible (2013), la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 27,3%.

El fuerte **aumento del desempleo** se encuentra en la raíz del empeoramiento de este indicador en los últimos años. Esto queda demostrado en el hecho de que el deterioro observado se debe fundamentalmente al componente de este indicador referido al porcentaje de hogares con baja intensidad del empleo, que se ha duplicado en los últimos años (7,6% en 2009 y 15,7% en 2013) En cambio, el componente relativo al riesgo de pobreza se ha mantenido bastante estable e incluso mejoró en 2013 (20,4% en 2009, 20,8% en 2012, 20,4% en 2013).

Por tanto, **todo apunta a que el indicador referido a 2014 mejorará** respecto al 2013, dado que durante 2014 la mejora económica y el impacto positivo de la reforma del mercado de trabajo (CSR 3.1) han contribuido a la creación de empleo y a que esta mejora del mercado de trabajo llegue progresivamente a los más necesitados: **en 2014, el número de hogares con todos sus miembros desempleados se redujo en 159.600 hogares**, la primera reducción desde 2006.

Adicionalmente, durante 2014 se ha adoptado otras medidas que pueden contribuir a seguir avanzando en el cumplimiento de este objetivo:

- Se han adoptado medidas para incrementar la **eficacia de las políticas activas de empleo** y la **modernización de las servicios públicos de empleo**, con medidas específicas para los **jóvenes y los parados de larga duración con insuficiencia de recursos** (CSR 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 4.1.1, 4.1.2, 4.2.6).

- Se ha procedido a la **implementación de la reforma para la calidad educativa** y otras medidas adicionales desde las políticas educativas y de empleo con el objetivo de **reducir el abandono escolar** y facilitar a los jóvenes y desempleados el acceso a una **formación profesional más orientada a la inserción laboral** (CSR 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5).

Junto a las medidas estrictamente dirigidas al refuerzo de la inserción laboral, cabe destacar otros instrumentos que incluyen actuaciones específicas para facilitar el acceso al mercado laboral, así como a otros servicios básicos:

- El **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social** que, desde su aprobación en diciembre de 2013, viene desempeñando un papel fundamental en la coordinación de las medidas dirigidas a garantizar la inclusión activa y la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad.

- La **Estrategia Juventud 2020 y su Plan de Acción 2014-2016** (CSR 5.1), que persigue el fomento del empleo y el emprendimiento entre los jóvenes.

- El **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020** (CSR 5.5) para facilitar el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo, a la educación superior y a los bienes y servicios.

- El **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016** (CSR 5.6) que contribuye a facilitar la reincorporación a la sociedad a través de programas de formación integral y de preparación e inserción laboral.

- El **Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** (CSR 5.7) para reforzar la inclusión social de la población gitana.

Por último, para la promoción de servicios eficaces de apoyo a los niños y a la familia, destaca la continuidad en la puesta en marcha de las medidas contenidas en el **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** (CSR 5.8), así como las actuaciones contenidas en el **Plan Integral de Apoyo a la Familia** (CSR 5.10).

Tabla 4. Evolución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020

Objetivos		2014 (salvo indicado en contra)	2020 Objetivo europeo
Empleo	Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años	59,9%	75%
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D	1,24% (*)	3%
Cambio climático y sostenibilidad energética	Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)	-13,5% (*)	-20% (sobre 1990)
	20% de energías renovables	17,1% (2)	20%
	Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo de energía primaria de 119,9 Mtep)	113,6 Mtep (*)	20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep
Educación	Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 15%	21,9%	10%
	Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario	42,3%	40%
Luchar contra la pobreza y la exclusión social (1)	Reducir al menos en 1,4 - 1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social	27,3% (*)	20 mill. de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social

(1) Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social del Instituto Nacional de Estadística (INE)
(2) Incluye biocombustible.
(*) Dato de 2013.

V. REFORMAS ADICIONALES Y USO DE FONDOS ESTRUCTURALES[22]

AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL DE LA UE

La Unión Europea y el mercado único constituyen un ámbito esencial de actuación de la política económica. Esto es especialmente importante para los países euro por su pertenencia a la Unión Monetaria Europea (UEM). En efecto, una unión monetaria requiere, para funcionar de forma eficiente y equilibrada, que estén presentes dos condiciones: mercados flexibles e integrados que la doten de capacidad de ajuste interno y aproximen el comportamiento cíclico de las economías de sus miembros; y un marco fiscal estable, que evite presiones sobre la moneda, y que cuente con mecanismos de corrección de los efectos asimétricos de los ciclos.

Para ello, **son imprescindibles reformas a nivel europeo que acompañen a las llevadas a cabo por los Estados Miembros.** Es decir, la responsabilidad fiscal y las reformas estructurales a nivel nacional deben ir de la mano de mecanismos, a nivel de la Unión, suficientes para la corrección de shocks o situaciones cíclicas asimétricas. Y debe actuarse en varios ámbitos.

[22] Las referencias cruzadas a las tablas en este apartado se entenderán referidas a la tabla del anexo IV, en lo referente a AGS y del anexo I, en lo referente a CSR.

En primer lugar, es necesario **reforzar la arquitectura institucional** de la Unión Europea, promoviendo una mayor integración anclada en pilares sólidos; en segundo lugar, se debe **profundizar en el mercado interior**; y, por último, el buen funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria requiere una **mayor integración fiscal** lo que pasa, por un lado, por el refuerzo de la transparencia y la armonización fiscal y, por otro, por desarrollar una verdadera orientación europea de la política fiscal que impulse la inversión, el crecimiento económico y el empleo.

Con esta visión, España viene participando activamente en los debates europeos en torno a la arquitectura institucional de la Unión, la definición de prioridades de política económica, y la consecución de un mercado único cada vez más integrado y eficiente. En 2015 se profundizarán las actuaciones en una serie de áreas destacadas.

Eje 1. Arquitectura de la Unión Económica y Monetaria

España ha sido parte activa en la reforma y el refuerzo de la arquitectura de la Unión Europea y Monetaria. En 2012 España elaboró sendas propuestas para la Unión Bancaria y la Unión Fiscal.

En materia de **Unión Bancaria**, constatamos avances importantes, si bien todavía puede profundizarse la integración en lo que se refiere a la protección de los depósitos. No ha habido, en cambio, avances igualmente relevantes en el ámbito de **Unión Fiscal**, ni en la **coordinación de políticas económicas**. Es por eso que España ha presentado una nueva propuesta con medidas concretas que pueden tomarse en el corto plazo. En particular, el Gobierno de España aboga por una simplificación y racionalización de los procedimientos europeos, para que cumplan de forma más eficiente con su papel en la supervisión de la coordinación de las políticas económicas y de las reformas estructurales de los Estados Miembros.

En 2015, España seguirá contribuyendo al debate tanto en el marco del Consejo como a alto nivel, en el Consejo Europeo, manteniendo una posición de apoyo a la mayor integración, en línea con las propuestas realizadas y con los ámbitos señalados como prioritarios por el Informe de los Cuatro Presidentes de 2012.

Eje 2. Mercado interior

El mercado interior pleno es el centro de la integración europea. España defiende la necesidad de eliminar las barreras que perjudican el buen funcionamiento del mercado interior y dificultan la circulación de personas, bienes y capitales. Esta es la base para conseguir una mayor aproximación de nuestros ciclos económicos.

Para lograr ese objetivo, son esenciales las iniciativas encuadradas en el **Acta de Mercado Único I** y el **Acta de Mercado Único II** y, en particular, la **Directiva de Servicios** (DS), que la Comisión ha identificado como como uno de los instrumentos de realización del mercado único con mayor potencial. España participa activamente en los trabajos realizados en el seno del Grupo de Expertos de la Directiva de Servicios para comprobar el estado de aplicación de dicha Directiva.

En este ámbito, en 2015, **España seguirá trabajando en una doble vertiente**. En primer lugar, en el **desarrollo e puesta en marcha de estas iniciativas en España**. En particular, cabe citar el desarrollo de la Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), que va incluso más allá de la Directiva Europea, ya que extiende los principios de buena regulación a todas las actividades económicas. En segundo lugar, seguiremos **participando intensamente en los debates y ejercicios europeos**. La valoración de España en los diferentes documentos y ejercicios de evaluación de la

transposición de la DS es históricamente positiva. A nivel europeo, el gobierno de España defiende una posición ambiciosa, que no se limite únicamente a la resolución de problemas prácticos de implementación y al desarrollo de líneas de trabajo en sectores específicos, sino que, a imagen de lo hecho a nivel nacional, promueva la extensión de los principios de buena regulación de la Directiva de Servicios a servicios fuera de su ámbito de aplicación y, en general, a cualquier actividad económica.

Además, España está colaborando activamente en el proyecto europeo de **Mercado único digital.** En enero de 2015, España presentó una propuesta en base a las siguientes líneas: completar la regulación del Mercado Único de las Telecomunicaciones (TSM); abordar una profunda revisión del marco regulador de las comunicaciones electrónicas; desarrollar un marco regulatorio equilibrado para las plataformas digitales; avanzar en la creación de un marco fiscal equilibrado; integrar a Europa en la economía digital mundial apoyándose en los tratados internacionales; revisar el mercado audiovisual europeo; adaptar los derechos de propiedad intelectual a la sociedad digital; fomentar la digitalización de la economía y garantizar los derechos de ciudadanos y empresas.

Además, en el contexto de la iniciativa de la Agenda Digital para Europa, España adoptó en 2013 la Agenda Digital para España, como marco de referencia de la estrategia para el desarrollo de la economía y la sociedad digital para el periodo 2013-2015. En relación a la citada Agenda Digital para España, en 2015 se pondrán en marcha:

- El Plan de Desarrollo de Ciudades Inteligentes, para contribuir al desarrollo y la expansión de las TIC como herramienta básica para la transformación de los municipios y entidades locales españolas en entornos donde los servicios al ciudadano se prestan mediante sistemas de gestión inteligente.

- Una actuación para extender el acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles, en el marco del Plan de servicios públicos digitales (dotado con 330M€ entre 2015 y 2017). Se pretende dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles no universitarios sostenidos con fondos públicos. Esta actuación se articula mediante un Convenio Marco entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte; el Ministerio de Industria, Energía y Turismo; el Ministerio de Economía y Competitividad y Red.es y a través de Convenios Multilaterales específicos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, Red.es y cada una de las Comunidades Autónomas que quieran participar.

En el marco de la Agenda Digital para España, existen medidas cofinanciadas con fondos estructurales de la UE. En el cuadro siguiente se detallan estas medidas y el importe que, durante 2015, será financiado con cargo a dichos fondos de la UE.

Tabla 5. Fondos estructurales 2015. Agenda Digital para España.

Medida Prevista	Calendario de aplicación	Instrumento Normativo a utilizar	Impacto previsto de las medidas	Financiación prevista de fondos europeos (si aplica)	Contribución a los objetivos de la Estrategia 2020 (si aplica)	Medidas relacionadas con la Estrategia 2020 no incluida en los objetivos específicos (si aplica)
Programa de Extensión de banda Ancha de Nueva generación	2013-2020	Convocatoria Publica	500.000 hogares pasados con fibra a 30 Mbps	55 millones de €	Crecimiento y competitividad. Impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha y cumplir con los objetivos de la Agenda Digital para Europa	Agenda Digital para Europa: banda ancha ultrarrápida

Nuevo procedimiento de concesión de ayudas a la I+D+i en TIC	2014-2015	Convocatoria Pública de Ayuda y Subvención		18,4 millones de €	Crecimiento y competitividad: Mejorar la competitividad de las industrias del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones alineado con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.	Agenda Digital para Europa: inversión pública en I+D+i en TIC
Desarrollo de la Economía Digital	2007-2013, prorrogable hasta 2015	Convocatorias y Programas de Ayudas		154 millones de €	Crecimiento y competitividad. Desarrollar la economía digital y el sector	Agenda Digital para Europa: comercio electrónico

Otra iniciativa crucial para España es la **Unión de la Energía.** España ha participado activamente en el debate con propuestas concretas. En particular, el Gobierno de España considera que la Unión de la Energía debe ser un instrumento clave para reforzar la competitividad europea y asegurar la cobertura de las necesidades energéticas básicas de los ciudadanos. Por ello, la culminación de un mercado interior verdaderamente interconectado y que funcione eficientemente es un pre-requisito para el desarrollo de las otras cuatro dimensiones de la Unión de la energía: seguridad energética, eficiencia, descarbonización de los sistemas energéticos e investigación y desarrollo. España, con un nivel de interconexión con Francia de tan sólo el 1,4% (aumentará al 2,8% a mediados de 2015, con la puesta en marcha de la nueva interconexión Baixas-Santa LLogaia) tiene la condición de isla energética. Esto dificulta el buen funcionamiento del mercado común, implica una importante vulnerabilidad en términos de seguridad energética e impide la integración eficiente de mayores niveles de energía renovable en el sistema eléctrico español.

España está trabajando junto con sus socios comunitarios en el desarrollo de interconexiones energéticas. Se trata de un área que recibirá especial atención en 2015.

En concreto, respecto a las **interconexiones de electricidad**, en enero de 2015 los operadores de red de España, Portugal y Francia firmaron, bajo los auspicios de la Comisión, un documento de estrategia conjunta para el desarrollo de la interconexión de la península ibérica con el mercado interior de la electricidad. Esta colaboración fue refrendada por los líderes en una cumbre celebrada el 4 de marzo entre el Presidente del Gobierno de España, el Presidente de Francia y el Primer Ministro de Portugal junto con el Presidente de la Comisión Europea. De acuerdo con lo acordado, se está avanzando en la identificación de nuevos proyectos para su inclusión en la lista de Proyectos de Interés Común de la Unión Europea.

Se han identificado dos proyectos de interconexión por los Pirineos: uno que conectará Cantegrit con Navarra a País Vasco; y otro que conectará Marsillón con Aragón. En 2015 se avanzará en estos proyectos con vistas a su urgente ejecución. Para ello, la Comisión ha creado el Grupo de alto nivel para las interconexiones del sur-oeste de Europa, en el que participarán los tres gobiernos. El objetivo es llegar a un acuerdo detallado sobre los trazados de los proyectos antes de finales de 2015, de modo que los procedimientos administrativos para la concesión de los permisos pertinentes puedan iniciarse ya en 2016.

En el ámbito del **gas,** el Gobierno de España está trabajando junto con los gobiernos de Francia y Portugal con el objetivo de asegurar la interconexión efectiva de la Península Ibérica con el mercado europeo del gas. En particular, el Grupo de Alto Nivel para las interconexiones analizará la compatibilidad del proyecto MIDCAT de interconexión gasista con los planes nacionales y las necesidades de la UE en términos de seguridad de aprovisionamiento. El Grupo buscará agilizar los procedimientos para la concesión de los permisos necesarios y apoyará que MIDCAT se considere un proyecto prioritario con vistas a recibir apoyo de fondos europeos.

Además, España espera participar activamente en la formulación y el desarrollo de la estrategia sobre gas natural licuado que ha anunciado la Comisión. España, con importantes infraestructuras de regasificación que le proveen de capacidad excedentaria, está en disposición de contribuir significativamente a la seguridad energética europea.

España participará también activamente en la iniciativa del **Mercado único de capitales**, para la cual la Comisión ha publicado ya el libro verde. El Gobierno de España confía es que este proyecto sirva para eliminar la fragmentación que aún persiste en los mercados financieros y de capitales de la Unión Europea.

Eje 3. Fiscalidad

Un mercado interior eficiente requiere normas fiscales transparentes y no distorsionantes. La lucha contra el fraude fiscal es una prioridad española y europea.

El Consejo Europeo de diciembre de 2014 reconoció la urgencia de avanzar en la **lucha contra la elusión fiscal y la planificación fiscal abusiva**. En este Consejo, España y sus socios europeos se comprometieron a avanzar en estas cuestiones e informar al Consejo Europeo de junio de 2015. En este ámbito, el Gobierno de España:

- Apoyará las propuestas dirigidas a **favorecer los intercambios de información** entre las administraciones tributarias que incluyan tanto los tax rulings sobre operaciones transfronterizas relevantes como también aquellos otros que puedan acordarse para el establecimiento de las empresas.

- Considera como área de interés prioritario la tributación efectiva en su conjunto. El juego entre los convenios bilaterales, las directivas y las libertades comunitarias, en particular la de circulación de capitales, que se extiende también a países terceros, puede provocar la falta de tributación en favor de otras jurisdicciones fuera de la UE. Por tanto, se trata de una problemática particular que, solo desde una perspectiva comunitaria, puede abordarse de manera eficaz.

- Apoyará, en el marco de una propuesta de Directiva contra la erosión de las bases imponibles y traslado de beneficios, normas apropiadas para áreas como el tratamiento de los híbridos, las normas de transparencia fiscal internacional o las normas sobre exit tax, etc. Se trata de áreas ya identificadas en la OCDE que en la UE presentan unas peculiaridades específicas. España ha incorporado en su reciente reforma fiscal el tratamiento de los instrumentos híbridos, para impedir la deducibilidad de los gastos derivados de los mismos cuando el destinatario de los rendimientos en otro país no tributa por ellos.

- Promoverá medidas contra los paraísos fiscales que exigen una acción transversal y coordinada. En particular, España considera que deben definirse criterios que tengan en cuenta no solo la transparencia sino también el nivel de tributación real.

- Impulsará la introducción de un número de identificación fiscal europeo, para facilitar la identificación de los contribuyentes que realicen operaciones transfronterizas.

- Propone la adopción de un Código de buenas prácticas que abarque todos estos aspectos, revisando cuando proceda los instrumentos actuales no vinculantes (recomendaciones, códigos de conducta, etc).

Eje 4. Inversión

España apoya el Plan de Inversiones para Europa (Plan Juncker) lanzado por la nueva Comisión con vistas a apuntalar la recuperación económica sin perjudicar la disciplina fiscal. Prueba de ello es el compromiso por parte del ICO de aportar unos 1.500 millones de euros para apoyar proyectos previamente seleccionados por el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas. De esta manera se da un valor añadido a los fondos europeos en la medida en que el ICO puede aportar su dilatada experiencia técnica y conocimiento sobre el terreno, a la vez que se promueve la financiación por el Fondo de proyectos prioritarios para España.

Además, España ha identificado ya algunos proyectos de especial interés en áreas como las interconexiones energéticas, medioambiente, gestión de aguas, eficiencia energética, innovación y economía digital que puedan ser objeto del Plan de Inversiones para Europa. En 2015 se seguirá trabajando en la definición de proyectos.

AGS. 2. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL

A. MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO Y MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO

Eje 1. Mercado de trabajo

En 2014, España ha liderado, dentro la eurozona, la reducción del desempleo y la creación de empleo. Ello evidencia el impacto positivo de la reforma del mercado de trabajo de 2012 y medidas posteriores.

En los últimos doce meses, el paro descendió en 488.700 personas; la mayor reducción anual del paro desde 2002. Además, el empleo creció en términos interanuales en 504.200 personas, una tasa del 2,97%, por encima del crecimiento del PIB. Se produjo un notable incremento del empleo indefinido: 289.700 nuevos empleos indefinidos.

En 2015 se están impulsando nuevas medidas para seguir promoviendo la creación de empleo. Junto a la mejora de las políticas activas de empleo y de las políticas en materia de formación y educación (AGS 2A.2), destacan las medidas dirigidas a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo (AGS 2A.1), incidiendo sobre los costes empresariales por cotizaciones sociales. En este sentido:

- En 2015 se ha puesto en marcha una nueva medida de **reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para fomentar la creación de empleo indefinido** (AGS 2A.1.1). Se trata de considerar exenta de cotización una parte significativa de la retribución mensual (500 euros en los contratos a tiempo completo) de los nuevos contratos indefinidos que se celebren. Esta medida da continuidad a la puesta en marcha en 2014 (“tarifa plana”) y para su aplicación se exige, del mismo modo que la anterior medida, que la empresa cree empleo neto y mantenga el nivel de empleo durante un cierto de tiempo (36 meses).

  La nueva medida se configura como una rebaja de las cotizaciones empresariales de carácter progresivo. Es decir, está **particularmente orientada a incentivar la contratación indefinida de los colectivos con más dificultades para acceder a un empleo estable** y, por tanto, más afectados, por la segmentación del mercado laboral (jóvenes, parados de larga duración, trabajadores con poca cualificación, etc.). La medida también es relevante para facilitar la recolocación en sectores en expansión de desempleados provenientes de sectores que han debido ajustarse. Además, respecto a la medida de 2014, se han flexibilizado algunos requisitos de

aplicación, **eliminando barreras administrativas** en favor de la eficacia del incentivo.

Cuando la medida se aplique a un contrato indefinido formalizado con **beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil**, se utilizarán los fondos provenientes de la **Iniciativa Empleo Joven y del Fondo Social Europeo**. España cuenta con fondos por 943 millones de euros de la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Joven para financiar actuaciones a la implementación de la Garantía Juvenil. Según las normas de la iniciativa, estos recursos se complementaran con otros 943 millones del Fondo Social Europeo. La medida se integra en el **Programa Operativo de Empleo Juvenil.**

- Además, se están realizando trabajos de evaluación para adoptar **otras medidas relativas a los costes de contratación asociados a las cotizaciones a la Seguridad Social** (AGS 2A.1.2).

  Por un lado, normativamente está previsto proceder, durante 2015, a la **actualización de la regulación de la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**; es decir, se revisarán las cotizaciones exigidas a las empresas en función de la peligrosidad de los diferentes sectores y actividades productivas y mejorando el sistema de reducción de cotizaciones para aquellas empresas que adopten medidas eficaces para combatir los riesgos. Con ello, se pretende rebajar los costes empresariales y contribuir a la creación de empleo en aquellos sectores y empresas con menores índices de siniestralidad laboral.

  Por otro lado, también está prevista normativamente una **evaluación y reordenación de las bonificaciones y reducciones a las cotizaciones a la Seguridad Social existentes para fomentar la contratación**. Se trata de conocer la eficacia de tales medidas de apoyo a la contratación, su impacto presupuestario y valorar la conveniencia de modificar su regulación para incrementar su impacto o incluso eliminar ciertos incentivos para destinar los recursos a otras iniciativas de políticas activas de empleo.

Eje 2. Políticas activas de empleo y mejora del capital humano

Durante 2015 se continuarán aplicando medidas ya aprobadas para luchar contra el desempleo, con particular atención a los jóvenes y desempleados de larga duración (CSR 3.2, 4.1 y 4.2), y se pondrán en marcha medidas adicionales para **incrementar la eficacia de las políticas activas de empleo**. Se pondrá especial énfasis en actuaciones para incrementar la **inserción laboral y la competitividad de la economía española a través de la educación y formación**. Así:

- En 2015 se seguirá ejecutando la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016** (CSR 3.2.4) con **nuevas medidas de desarrollo** de la misma (AGS 2A.2.3).

  Por un lado, se aprobará el **Plan Anual de Política de Empleo 2015**, que, como en años precedentes, fijará las actuaciones de políticas activas de empleo que desarrollarán tanto las CCAA como el Servicio Público de Empleo Estatal, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Estrategia. Asimismo, el Plan Anual se encargará de establecer los indicadores para evaluar el cumplimiento de dichos objetivos, ya que el grado de cumplimiento de los mismos es determinante para distribuir entre las CCAA los fondos destinados a políticas activas de empleo. En 2015 el 60% de los fondos se distribuirá en función del cumplimiento de los objetivos fijados en 2014.

Por otro lado, una vez puesta en marcha la cartera común de los servicios permanentes que deben prestar todos los servicios públicos de empleo (CSR 3.2.6), dicha cartera se complementará, en 2015, con el **reglamento sobre los programas de empleo**. El objetivo del mismo es regular los elementos esenciales que deben reunir dichos programas (que tienen naturaleza temporal), ya se trate de programas de carácter común para todas las administraciones (Estado y CCAA) o propio de alguna de ellas, para garantizar su evaluación y calidad.

- En 2015 se aprobarán **nuevas medidas de fomento del trabajo autónomo y al emprendimiento a través de fórmulas de economía social** (AGS 2A.2.4). Se trata de sistematizar y ampliar los incentivos en materia de empleo y Seguridad social para iniciar y desarrollar actividades laborales por cuenta propia o mediante entidades de economía social. Entre las medidas, destacan la ampliación de las posibilidades de capitalizar o compatibilizar las prestaciones por desempleo para desarrollar tales actividades o nuevos incentivos para fomentar el trabajo a través de sociedades laborales o empresas de inserción de trabajadores en riesgo de exclusión.

- En 2015 se pondrá en marcha el **nuevo modelo de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral** (AGS 2A.2.5). Se trata del modelo que regula la formación financiada con recursos públicos que ofrecen las Administraciones para **mejorar la cualificación profesional tanto de los trabajadores ocupados como de los desempleados**. En marzo de 2015 se ha reformado el marco normativo. Algunos de los aspectos más destacables del nuevo modelo son**:**

  - ✓ Se refuerza la **prospección de las necesidades formativas** que realizan las Administraciones para anticiparse a los requerimientos del tejido productivo.

  - ✓ Se establece la plena **concurrencia competitiva de los centros de formación**, en aras de la calidad y la transparencia. Por ello, se elimina, la reserva de financiación a la formación ejecutada por los agentes sociales. Además, se impiden ciertas prácticas para favorecer el uso eficaz y transparente de los recursos públicos: **se limitan los anticipos en las subvenciones** previos a la finalización de la acción formativa y **se prohíbe la subcontratación** por parte de las entidades formativas.

  - ✓ **Se refuerza la importancia de la oferta formativa para desempleados**, exigiéndose un diagnóstico individualizado de sus necesidades formativas, dando prioridad a la formación de aquellos con bajo nivel de cualificación. Se introduce la posibilidad de desarrollar un **cheque formación** por los servicios públicos de empleo, de modo que el propio desempleado pueda de seleccionar el centro formativo más ajustado a su perfil.

  - ✓ La **evaluación de la calidad de la formación será obligatoria para todos operadores del sistema.** Para ello, se prevé la utilización de diferentes instrumentos y nuevas herramientas, tales como estadísticas, auditorias de calidad, cuentas de formación con el historial formativo de los trabajadores, etc., que permitan medir el impacto de la formación en términos de inserción laboral y progresión profesional.

  - ✓ **Se refuerza la capacidad de control y sancionadora.** Se crea una unidad de la Inspección de Trabajo especializada en formación y se introducen modificaciones en la normativa sancionadora, posibilitando la exclusión del sistema de los infractores durante de cinco años.

- En el curso académico 2015-2016 **continuará la puesta en marcha de la reforma para la calidad educativa** aprobada en 2013 (AGS 2A.2.6). En particular, se empezarán aplicar los cambios introducidos en la **educación secundaria** con el objetivo **retener un mayor número de alumnos en el sistema educativo y configurar trayectorias formativas más orientadas a la empleabilidad.**
  También se implementarán los cambios introducidos en la Formación Profesional de Grado Medio dirigidos a reforzar ciertas competencias de aprendizaje permanente (comunicación y matemáticas aplicadas) y otras materias relacionadas con campos profesionales específicos. Todo ello busca **facilitar el tránsito entre las diferentes etapas de la Formación Profesional** (Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior).

- En el curso académico 2015-2016 se iniciará la puesta en marcha de la **reforma que flexibiliza la duración de los títulos universitarios** (AGS 2A.2.7). Las universidades podrán optar, en ejercicio de su autonomía organizativa, por grados de entre 180 y 240 créditos y postgrados de entre 60 y 120 créditos. Con ello se persigue converger con la pauta común en la mayoría de países del Espacio Europeo de Educación Superior, facilitando la **internacionalización de la universidad española y la movilidad educativa y profesional.** Además, ello contribuirá a una oferta universitaria más adaptada a las particularidades de las distintas disciplinas y sectores, favoreciendo la **inserción laboral**.

  Paralelamente, se están adoptando otras medidas en la misma dirección: facilitando la convalidación de estudios cursados en el extranjero y evaluando la empleabilidad de las diferentes titulaciones universitarias.

- Como complemento de las anteriores medidas que pretenden mejorar los resultados de la formación y educación, durante 2015 se culminará un proyecto de colaboración con la OCDE denominado "**Estrategia de competencias de la OCDE: construyendo una estrategia de competencias eficaz para España"** (AGS 2.A.2.8).
  El proyecto proporciona a España un enfoque estratégico para identificar los aspectos necesarios para **desarrollar, activar y usar las competencias clave para impulsar el empleo**, el crecimiento económico y la inclusión social. La ejecución del proyecto se está realizando a través de un grupo de trabajo interministerial y de sucesivos talleres, con participación de distintas Administraciones y operadores económicos, para evaluar el sistema de competencias español desde una perspectiva multidisciplinar. Un equipo de la OCDE analizará la información obtenida y presentará un informe final, que servirá para **orientar la actuación de las diversas administraciones competentes en materia de educación y formación**.

Fondos estructurales

La **programación de fondos estructurales para el periodo 2014-2020**, ya en sus últimas fases de aprobación, servirá para apoyar, cuando proceda, este enfoque de políticas de empleo centrado especialmente en la activación, en particular de los jóvenes y desempleados de larga duración, y en la mejora de la calidad de la educación.

Así, España destinará al **Objetivo Temático 8: "*Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral*"** 3.590 millones del Fondo Social Europeo (FSE). Las actuaciones de este Objetivo Temático se incluirán en varios programas operativos: dos de ellos de índole nacional: Programa Operativo de Empleo Juvenil y Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, además de

programas operativos regionales. Estos recursos se complementarán con 409 millones del FEADER, 141 millones del FEMP y 50,5 millones del FEDER.

El **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, aprobado por decisión de ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014, contribuirá al desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y apoyará la implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Cuenta con una dotación total, en términos de ayuda comunitaria, de **2.360,6 millones de euros**.

El **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación**, por su parte, tendrá una dotación de **2.130 millones de euros** de cofinanciación comunitaria y se centrará en medidas que sirvan para mejorar la empleabilidad y el nivel educativo y formativo de las personas que carecen de estudios o formación, que no tienen empleo o que tienen empleos precarios. Este programa **incluirá también fondos del Objetivo Temático 10: *"Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente"***. Ello responde a la conveniencia de reforzar el vínculo entre educación y formación y políticas de empleo, especialmente en el ámbito de la activación y la adecuación de competencias a las necesidades del mercado de trabajo.

Adicionalmente a las actuaciones del PO de Empleo, Formación y Educación, los fondos agrupados en el **Objetivo Temático 10, que tiene una dotación total de 1.879,7 millones de euros del FSE, 409,8 del FEDER y 55 del FEADER**, servirán para financiar medidas en las siguientes áreas de actuación: implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (389 millones del FSE), implantación de los nuevos itinerarios en 3º y 4º de ESO (226 millones del FSE), mejora de la calidad de la Formación Profesional (50 millones del FSE), evaluación y acreditación de las competencias profesionales (38 millones del FSE), actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones (5 millones del FSE) y promoción de la Formación Profesional Dual (3,2 millones FSE).

B. PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

La modificación de los perfiles de pobreza y exclusión social observada en los últimos años está muy relacionada con el complicado contexto económico vivido recientemente.

Por ello, la vía más efectiva para luchar contra la pobreza y la exclusión social es la creación de empleo y la inserción laboral. Esa vía de actuación sigue siendo prioritaria para el Gobierno en 2015, a través de las políticas activas de empleo y de la adecuación constante del capital humano (AGS 2A.2), así como de otras medidas en ámbito del mercado de trabajo (AGS 2A.1). En todo caso, las reformas estructurales llevadas a cabo en los últimos años han ido acompañadas del mantenimiento de un alto nivel de protección social por parte de los poderes públicos.

Esta estrategia está dando resultados. No sólo se ha registrado una mejora sustancial del mercado de trabajo, sino que también se aprecia cierta mejora en los indicadores de pobreza y exclusión social:

- La tasa de riesgo de pobreza está mejorando: en 2013 (último dato disponible), un año aún difícil para la economía española, esta tasa ha mejorado 1,8 puntos, del 22,2% al 20,4%.

- En 2013 (último dato disponible), el índice 80-20, es decir, la ratio entre los ingresos del 20% que más gana y el 20% que menos gana, ha mejorado nueve décimas hasta situarse en 6,3 veces.

- El comportamiento del índice de Gini demuestra lo mismo: mejoró 1,3 puntos en 2013 hasta el 33,7.

- A finales de 2014 hay 185.000 hogares menos donde todos sus miembros estén en paro, respecto a 2013.

Para consolidar esta tendencia en 2015, se aprobarán nuevas medidas y se continuarán ejecutando las medidas de carácter plurianual ya adoptadas.

En el ámbito de las políticas sociales, en 2015 se seguirán aplicando medidas aprobadas que tienen por objeto **garantizar la sostenibilidad del sistema pensiones y las prestaciones de Seguridad Social que, además, brinda un alto nivel protección** (AGS 2B.1). En este sentido, durante 2014, se inició la aplicación de medidas relativas a la edad de jubilación y a la revalorización económica de todas pensiones. Estas medidas han permitido controlar el déficit del sistema (de un déficit de 1,11% en 2013 se ha pasado al 1,06% en 2014, en línea con el objetivo marcado), sin menoscabo de grado de protección. Así, en 2014:

- Los presupuestos destinaron a las pensiones casi 115.000 M€, el mayor porcentaje de riqueza nacional nunca dedicado a este concepto (un 10,8% del PIB)

- La pensión media superó los 1.000 euros mensuales, lo que supone un incremento de más del 9% respecto a 2011.

- A pesar de la aplicación del mínimo de revalorización del 0,25%, dada la inflación negativa (-0,4%, dato de noviembre), el conjunto de pensionistas ganaron más de 700 M€ en poder adquisitivo.

Por otra parte, en 2015 también se seguirán **combatiendo el riesgo de exclusión social desde las políticas de empleo y educativas** (AGS 2B.2). En particular, se seguirá actuando para: favorecer la contratación laboral, en particular a través de contratos indefinidos; mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo y de los servicios públicos de empleo, con particular atención a los colectivos más vulnerables: jóvenes y parados de larga duración; y fomentar la empleabilidad e desde las políticas educativas y de formación profesional.

En particular, cabe destacar el establecimiento de la obligatoriedad de reservar un porcentaje de la contratación pública a favor de las empresas de inserción y a los centros especiales de empleo (que ocupan a trabajadores en riesgo de exclusión social y a personas con discapacidad, respectivamente). Además, a estas empresas se les reconoce el estatus de entidades prestadoras de servicios de interés económico general, a efectos del acceso a subvenciones (AGS 2B.3).

Junto a las medidas anteriores, en 2015 se pondrán en marcha medidas para acompañar la recuperación económica con un mayor grado de protección social:

- **Evaluación del sistema de prestaciones sociales y rentas mínimas** (AGS 2B.4). Ante la diversidad de Administraciones competentes y la dispersión de instrumentos de protección social, en 2015, se impulsará, en colaboración con las CCAA, la elaboración de un **mapa de las prestaciones sociales** vigentes en todo el territorio nacional. Ello permitirá conocer el alcance de estas prestaciones e **impulsar la coordinación entre el Estado y las CCAA para hacer un uso más eficaz y eficiente de los recursos** disponibles. Se prestará especial atención a la **evaluación de las rentas mínimas o rentas básicas**; esto es, a aquellas prestaciones vigentes en diferentes partes del territorio para atender a las personas

con mayor carencia de recursos económicos. El objetivo es obtener información relevante para optimizar la cobertura de estas prestaciones y potenciar una configuración de las mismas que fomente la empleabilidad de los beneficiarios.

- **Protección social de los trabajadores autónomos** (AGS 2B.5). En 2015 se han puesto en marcha medidas para avanzar en la progresiva equiparación de los derechos de protección social de los trabajadores autónomos y de los trabajadores por cuenta ajena. Por un lado, **se han flexibilizado los requisitos de acceso a la prestación por cese de actividad**, para que un mayor número de sujetos puedan acceder a esta protección económica que presta el sistema de Seguridad Social para los autónomos que se ven obligados a abandonar su actividad por causas económicas. Por otro lado, para **facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar**, se ha establecido una nueva bonificación a la cotización aplicable a aquellos trabajadores autónomos que reduzcan el tiempo de trabajo para dedicarse al cuidado de un menor de siete años u otros familiares dependientes y, al mismo tiempo, contraten a un trabajador para seguir desarrollando su actividad.

Asimismo, se continuará con la implantación y puesta en marcha de medidas dirigidas a garantizar los servicios básicos de las personas más desfavorecidas y a colectivos específicos. Destacan:

- El **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016** (AGS 2B.6): se proseguirá con la implementación del amplio conjunto de medidas incluidas en el Plan. Adicionalmente, en el primer semestre de 2015, se presentará el **primer Informe de Seguimiento del Plan**.

- La **Estrategia Nacional para personas sin hogar** (AGS 2B.7) persigue dar soluciones concretas eficaces para que las personas sin hogar superen esta situación y establecer líneas de acción preventiva para el resto de la población en riesgo social.

- En esta misma línea, se han potenciado las **medidas de protección de los deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad**. Entre otras, se ha prorrogado la suspensión de los lanzamientos hipotecarios y se han elevado los umbrales de renta máxima para acogerse a las medidas de reestructuración previstas en el Código de Buenas Prácticas (AGS 2B.8).

- En el marco de la **reforma fiscal**, se han puesto en marcha diferentes actuaciones que permitirán **incrementar la renta disponible de las familias,** prestando especial atención a los colectivos más desfavorecidos (AGS 2B.9). Sus efectos se notarán a partir del 1 de enero de 2015. La reforma beneficiará especialmente a los contribuyentes de rentas medias y bajas (que disfrutarán de una rebaja mayor en el IRPF), a las familias numerosas y a las personas con discapacidad. En este sentido destaca el fuerte aumento de los mínimos personales y familiares y la creación de tres nuevos impuestos negativos acumulables, de los que se podrán beneficiar las familias numerosas, las monoparentales y las que tengan a cargo hijos o ascendientes con discapacidad.

- Por último, en el marco de la futura revisión de **la normativa de la contratación del sector público** se potencia la **consideración de la dimensión social en la adjudicación** de los contratos, y se incluyen medidas para **convertir la contratación pública en un instrumento de inserción** de las personas con discapacidad, así como de las personas en riesgo de exclusión social (2E.1.7).

Fondos estructurales

Este ámbito también ha recibido especial atención en la **programación de los fondos estructurales 2014-2020**. El **Objetivo Temático 9, "*Promover la inclusión social y luchas contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*"** tiene una dotación total de **3.273 millones de euros**, de los que 1.944 provienen del FSE, 767 del FEADER y 561 del FEDER.
Dentro de las actuaciones a financiar, destaca el **Programa Operativo de Inclusión Social**, de ámbito nacional y dotado con **750 millones del FSE** y que tiene como objetivo reducir el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social. Para ello, se aplicarán las siguientes prioridades de inversión: inclusión activa; integración de comunidades marginadas; lucha contra la discriminación e igualdad de oportunidades; acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad; y fomento del emprendimiento y la economía social.

Por su parte, el **Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea a las Personas Más Desfavorecidas (FEAD),** con **563,4 millones de euros** de financiación comunitaria contribuirá al objetivo específico de reducción de la pobreza y la exclusión social de la Estrategia Europa 2020.

C. FOMENTO DEL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD. MERCADOS.

Eje 1. Aumentar la flexibilidad de la economía. Ley desindexación.

La economía española ha padecido de una inflación excesivamente elevada y persistente, que ha supuesto una pérdida continua de competitividad que se prolongó tras el inicio de la crisis económica. Afortunadamente, este patrón se ha corregido y en la actualidad España acumula ya 19 meses de diferencial de inflación negativo con la UEM y está recuperando así la competitividad perdida de forma gradual. En este contexto, en 2014 **se ha avanzado en la Ley de Desindexación, que constituye una reforma fundamental para afianzar los mecanismos que impidan el resurgimiento de una inflación excesiva en España.**

Las Cortes Generales, a iniciativa del Gobierno, han aprobado **la Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía Española (AGS 2C.1.1).** El objetivo de esta medida es fomentar **que el sistema de precios transmita correctamente las señales a los agentes económicos,** pues los valores monetarios deberán actualizarse en atención a las circunstancias particulares de cada caso y a los costes relevantes, en lugar de utilizar índices generales. Se pretende **evitar igualmente los efectos de segunda ronda** que han provocado una inflación más alta e inercial en España que en la UEM, con la consiguiente pérdida de competitividad.

Con esta aprobación, **dejará de ser válida la utilización de índices de precios de carácter general** para la actualización de valores monetarios del sector público, de forma que los principales efectos de la Ley comenzarán a desplegarse de forma inmediata.

Por otra parte, el Gobierno está trabajando **en el desarrollo reglamentario** por el que se fijarán las reglas y criterios específicos de actualización en diversas materias. En particular, el reglamento establecerá las condiciones para la medición de los costes de forma más transparente y efectiva, los requisitos para la elaboración de fórmulas automáticas de actualización en aquellas materias donde las mismas puedan aplicarse (y que quedarán limitadas a los casos en que haya una elevada volatilidad de los costes y a los que requieran inversiones de largo plazo). La Ley de Desindexación contempla que el Real Decreto deberá aprobarse en el plazo de cuatro meses desde la entrada en

vigor de la Ley, por lo que será sometido a los informes pertinentes con vistas a su aprobación en la primera mitad de 2015.

Eje 2. Unidad de mercado: Plan de Racionalización Normativa

En 2015 **se acelerará el proceso de adaptación de la normativa estatal** en ejecución del Plan de Racionalización Normativa (AGS 2C.2.2). A tal efecto, el Gobierno ha seleccionado **36 normas de prioritaria adaptación**, partiendo de los compromisos asumidos con los operadores en el marco de los mecanismos de protección de operadores y de los compromisos adoptados en el Programa Nacional de Reformas de 2014. Se plantearán adaptaciones en las siguientes materias:

- **Procedimiento administrativo** común: en el Anteproyecto de Ley de Procedimiento Administrativo se agilizan procedimientos y se introducirá un análisis de impacto de la nueva normativa sobre la unidad de mercado (AGS 2C.2.3).

- **Servicios funerarios**: se planteará un Anteproyecto de Ley que flexibilizará requisitos y eliminará cargas y restricciones, incluidas las territoriales en la prestación de servicios funerarios (AGS 2C.2.4).

- **Agentes de la propiedad industrial**: supresión de requisitos de fianza o contratación de un seguro de responsabilidad; permitir el ejercicio de la representación profesional de los Agentes a través de personas jurídicas; previsión en ley del régimen de declaración responsable (AGS 2C.2.8).

- **Mediación de seguros**: se adaptará la Ley de Mediación de Seguros a los principios de la LGUM, flexibilizando las condiciones para el acceso a la actividad y la realización de actividades normativas, que podrán realizarse libremente en todo el territorio nacional, una vez obtenida la habilitación (AGS 2C.2.5).

- **Transportes**: se flexibilizarán los procedimientos de autorización para determinados transportes (AGS 2C.2.6).

- **Sector Ferroviario**: el Anteproyecto de Ley del Sector Ferroviario incluye reformas en el régimen de prestación de los servicios complementarios y auxiliares. Se elimina la habilitación y se flexibiliza la autoprestación (AGS 2C.2.7).

- **Universidades**: se aprobará un nuevo Real Decreto para la creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, que simplifica y flexibiliza las condiciones para el inicio de la actividad (AGS 2C.2.10).

- **Protección ambiental y Registro de la Propiedad y Catastro**: el Proyecto de Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad busca que el Catastro y el Registro de la Propiedad incorporen la información pertinente relativa a la protección ambiental de los espacios y terrenos. Ello facilitará el tráfico jurídico y proporcionará seguridad a los operadores. (AGS 2C.2.9)

- **Centros sanitarios:** se adecuará el régimen de apertura, funcionamiento y cierre de centros sanitarios a los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima carga. Para ello se eliminarán determinadas autorizaciones por medios de intervención menos restrictivos salvaguardando plenamente la protección de la salud pública. También se garantizará el cumplimiento del principio de eficacia en todo el territorio nacional cuando se trate de unidades móviles (AGS 2C.2.11).

- **Seguridad minera:** consecuencia de una reclamación de un operador, se revisarán determinados aspectos de la Ley de Minas para adecuarlos a la LGUM (AGS 2C.2.12).

- **Inspecciones Técnicas de Vehículos**: se revisa el régimen de incompatibilidades al objeto de flexibilizar la realización conjunta de varias actividades por parte de los titulares de ITV (AGS 2C.2.13).

- **Telecomunicaciones**: se aprobará un Real Decreto por el que se regulan mecanismos de coordinación en materia de ayudas públicas al despliegue de redes de banda ancha, cuyo objetivo es lograr una utilización más eficaz y eficiente de los recursos públicos que se destinen a la consecución de los objetivos establecidos en las Agendas Digitales de la UE y de España, y que estos se ajusten a las previsiones comunitarias en materia de ayudas estatales (AGS 2C.2.14).

- **Servicios de prevención ajenos e intermediación laboral**: se eliminarán las restricciones territoriales a la prestación de servicios de prevención ajenos (AGS 2C.2.17). En el ámbito de la intermediación laboral, se modificará el régimen de las empresas de inserción para que puedan operar en todo el territorio nacional y se adaptará el régimen de los centros especiales de empleo. Asimismo, se desarrollarán las adaptaciones legales aprobadas en el ámbito de las agencias de colocación y las empresas de trabajo temporal (AGS 2C.2.15). En la elaboración de estas normas han participado las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo (AGS 2C.2.24).

- **Centros de formación para el empleo**: en el Real Decreto Ley 4/2015, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, se prohíben los criterios de limitación territorial en las convocatorias para la percepción de ayudas y bonificaciones y para la impartición de enseñanzas no oficiales se establece la presentación de una declaración responsable válida en todo el territorio nacional (AGS 2C.2.16).

En el **ámbito autonómico**, durante 2015 **se impulsarán los trabajos de las Conferencias Sectoriales en el ámbito de la Unidad de Mercado**, con el objeto de coordinar los cambios para la adaptación a la LGUM de la normativa estatal y autonómica. Se avanzará en la adopción de acuerdos en los grupos técnicos creados y en la ejecución de los acuerdos ya alcanzados. Entre otras materias, se trabajará en:

- Racionalización de la **normativa medioambiental y urbanística** (AGS 2C.2.20 y 2C.2.21): existe un Grupo de Trabajo cuyo objetivo es adaptar los trámites ambientales, urbanísticos y sectoriales que afectan a actividades sometidas a control ambiental y urbanístico a los postulados de la LGUM, para alcanzar mayor coherencia y coordinación entre las distintas normativas. El grupo de trabajo ha avanzado en el diagnóstico de la situación y ha preparado una hoja de ruta con medidas concretas y calendario para su implementación, que está siendo sometida a consulta por parte de las CC.AA y EE.LL., en la mesa de trabajo existente.

- **Comercio interior** (AGS 2C.2.22): diversos grupos técnicos están estudiando las adaptaciones de la normativa autonómica relativa a los establecimientos comerciales, al acceso a ayudas públicas para el fomento de las actividades comerciales y al régimen de actividades feriales y artesanales.

- **Turismo** (AGS 2C.2.27): se han constituido grupos técnicos para lograr una mayor coordinación de las normativas autonómicas de turismo. Se ha adoptado una definición de empresa turística; se ha avanzado en materia de legislación general y

registro de empresas; en turismo activo se ha acordado aproximar las definiciones existentes y la cuantía de los seguros; y en campings se armonizará sobre el distintivo estrellas y con cinco categorías. Se está avanzando en la aproximación de normativas relativas a guías de turismo. Los grupos siguen trabajando en otras materias como restauración y agencias de viajes.

- **Sanidad y Servicios Sociales** (AGS 2C.2.28, 2C.2.29 2C.2.31): en materia de centros sanitarios, se está elaborando un nuevo Real Decreto que aclare y flexibilice el régimen de apertura, funcionamiento y cierre de centros sanitarios. En el ámbito de los servicios sociales, se está trabajando en la adopción de estándares comunes en el régimen de acceso a actividades sociales así como en los requisitos de titulación, seguridad y calidad exigibles. También se está trabajando en una mayor coordinación de los procedimientos de inspección de medicamentos.

- **Consumo** (AGS 2C.2.30): se está trabajando con las CC.AA en una interpretación común de los conceptos de autoridad de origen y destino, para delimitar las competencias de supervisión y sanción.

- **Pesca** (AGS 2C.2.19): se está trabajando en tres áreas: simplificación del régimen de comercialización de los productos de pesca y agricultura, adaptación del régimen de titulaciones náutico pesqueras y simplificación del régimen de licencias de pesca recreativa.

- **Agricultura y desarrollo rural** (AGS 2C.2.18): se está avanzando en simplificar y dar una mayor coherencia a la normativa en materia de calidad diferenciada, así como en aplicar, de una manera uniforme en todo el territorio nacional, el control de la calidad alimentaria. Asimismo, se está avanzando en eliminar cargas innecesarias en el régimen de licencias de caza y algunas Comunidades Autónomas están revisando la normativa relativa a productos fitosanitarios para su adecuación a la LGUM.

- **Juego** (AGS 2C.2.25): se han alcanzado acuerdos en la Conferencia Sectorial del Juego para adaptar la normativa autonómica a la LGUM.

- **Industria** (AGS 2C.2.26): se está trabajando en la unificación de criterios relativos a las inspecciones técnicas de vehículos y la normativa relativa a la seguridad industrial.

- **Cultura** (AGS 2C.2.23): se está trabajando en mejorar la coordinación y cooperación administrativa en materia audiovisual y en la unificación de criterios relativos al patrimonio histórico artístico.

- **Nuevos grupos técnicos** (AGS 2C.2.32): se ha detectado la necesidad de constituir nuevos grupos de trabajo en el área de universidades y de los espectáculos públicos. En materia de seguros se aprovecharán los órganos de cooperación ya existentes. En el campo de los servicios financieros, se propondrá la creación de un grupo que estudie la problemática de la aplicación conjunta de la normativa de servicios financieros con la normativa de consumo.

Por último, continuará el desarrollo de las **Plataformas informáticas de cooperación administrativa,** que ya están listas para su utilización. En la Comisión Técnica del Consejo para la Unidad de Mercado se deben cerrar los detalles del Acuerdo acerca del modo de utilización de estas Plataformas por parte de las distintas Administraciones Públicas. Por otro lado, continuará la labor de identificación de los **Registros**

Sectoriales, especialmente autonómicos, para integrar la información obrante en los mismos en una única base de datos fácilmente accesible (AGS 2C.2.33).

Eje 3. Apoyo al emprendimiento.

Además de medidas de carácter más horizontal, como la Ley de Unidad de Mercado, las medidas de aumento de eficacia de la administración pública y reducción de cargas, o las medidas de apoyo a la inversión y mejora del clima de negocios, en 2015 se seguirán tomando medidas específicas para apoyar a los emprendedores.

3.1 Medidas fiscales

En 2015 **ha entrado en vigor la reforma fiscal** del Gobierno. Se trata una reforma ambiciosa que incluye la modificación de los principales impuestos del sistema tributario español y cuyo objetivo fundamental es **dinamizar el crecimiento económico** e impulsar la creación de empleo, **reforzando la competitividad** (CSR 1.4.47).

El **apoyo al emprendimiento** ha sido una prioridad en los últimos años. Por ello, aun en un contexto de consolidación fiscal y austeridad, se ha llevado a cabo un **importante esfuerzo en promover medidas tributarias** que favorezcan a PYMES y autónomos.

A partir de 2015, se sigue avanzando en el apoyo al emprendimiento y por ello **la reforma fiscal introduce nuevas medidas** de apoyo a autónomos y a pequeñas y medianas empresas entre las que destacan:

- **Autónomos** (AGS 2C.3.34). **Se ha reducido la retención para los autónomos del 21% al 15%**, cuando el volumen de rendimientos íntegros por esas actividades en el ejercicio anterior sea inferior a 15.000€ y represente más del 75% del total de rendimientos del trabajo y de actividades económicas. Esta medida está en vigor desde julio de 2014 y se estima que ha favorecido a unos 325.000 autónomos.

  Además, con carácter general, la retención de los autónomos pasará del 21% al 19% en 2015 y al 18% en 2016.

- **PYMEs** (AGS 2C.3.35). Se crea **una reserva de nivelación exclusivamente para PYMES**, del 10% del beneficio del ejercicio, con el límite de 1 M€ para compensar futuras bases imponibles negativas en el plazo de 5 años. Si se aplica conjuntamente con la nueva **reserva de capitalización el tipo impositivo aplicable será el 20%** (en lugar del 25% previsto con carácter general).

Además, en el **ámbito de la seguridad social** se han adoptado y se seguirán adoptando medidas de apoyo al emprendimiento, reduciendo los costes empresariales en materia de cotizaciones a la Seguridad Social e **impulsando la creación de empleo** (sobre todo la contratación indefinida) y teniendo las medidas un alcance relevante para las empresas de reducidas dimensiones (CSR 3.1.1, AGS 2A.1.1 y 2A.1.2).

3.2. Medidas para impulsar la financiación y la internacionalización de las empresas

Financiación

Las **medidas previstas para el restablecimiento de las condiciones normales de préstamo a la economía** (ver CSR 2) con objeto de impulsar las fuentes de financiación, tienen en varios casos un **énfasis especial en los emprendedores**. Cabe destacar las siguientes:

- **El ICO mantendrá su actividad contracíclica,** con especial atención a las PYMEs. La línea ICO – Empresas y Emprendedores 2015 acumula en el primer trimestre un saldo de 2.792,92 millones de euros (un 67% del total dispuesto en líneas de mediación en dicho período).(Ver CSR 2.2.8)

- **FOND ICO Global continuará con su labor de promover capital riesgo privado en España**, impulsando la financiación de proyectos que combinen innovación y emprendimiento e invirtiendo en compañías que se encuentren en cualquiera de las fases de su desarrollo. **Durante 2015 se realizarán nuevas convocatorias**. El objetivo de FOND-ICO Global para 2015 es comprometer 245 M€, distribuidos entre 3 fondos de expansión, 3 de *venture capital* y 5 de incubación. (AGS 2C.3.36).

- Se pondrán en marcha nuevas medidas que refuerzan los **incentivos en materia de Seguridad Social** y amplían las posibilidades de **utilizar la prestación por desempleo** (capitalización y compatibilidad) para **facilitar financieramente el emprendimiento a través del trabajo autónomo y otras fórmulas de economía social** (AGS 2A.2.4).

Por otra parte, **en el ámbito concursal, se han puesto en marcha las nuevas opciones de "segunda oportunidad",** que incluyen el nuevo régimen del acuerdo extrajudicial de pagos y la posibilidad de acceder a la exoneración de las deudas remanentes en el concurso. Estas dos reformas evitarán que el fracaso en una iniciativa empresarial sea una losa para el emprendimiento futuro (AGS 2C.4).

Internacionalización

El sector exterior desempeña un papel destacado en la recuperación de la senda de crecimiento económico y en la creación de empleo. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en febrero de 2014, se aprobó el **Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española 2014-2015 (PEIEE)**, cuyo objetivo principal es la mejora de la competitividad y la maximización de la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo.

En 2014 se han venido adoptando medidas en el marco de este instrumento. Y en 2015 se va a continuar trabajando en los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras. Se modificarán el **Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX)** (AGS 2C.3.37), el **Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME)** (AGS 2C.3.38) y el **Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI)** (AGS 2C.3.39).

- Evaluar los resultados alcanzados en el marco de este Plan. Para ello se llevará a cabo una **evaluación intermedia del PEIEE** (AGS 2C.3.40), que permita identificar las reformas necesarias para seguir avanzando en este ámbito.

Asimismo, a lo largo de 2015 se iniciarán los trabajos para la adopción del nuevo **Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española 2016-2017** (AGS 2C.3.41), que articulará la acción del Gobierno en materia de fomento de la internacionalización.

3.3 Fondos estructurales

El apoyo al emprendimiento y a las PYMEs recibe especial atención en la **programación de los fondos estructurales 2014-2020**. Se trata, de hecho, del ámbito que más recursos recibe, **5.988 millones de euros** a través del **Objetivo Temático 3: "*mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas*".** De estos, 2.820 millones proceden del FEDER; 2.564 millones del FEADER (se dirigirán a pequeñas y medianas empresas agrícolas); y 603 millones del FEMP (para empresas en el sector de la pesca y la acuicultura).

Dentro de las actuaciones previstas, destaca como especialmente novedosa la **Iniciativa PYME**, con una dotación de **800 millones de euros**, a la que hay que añadir una participación de Horizonte 2020 de 15 millones de euros, que serán destinados a préstamos a PYME en innovación. Esta Iniciativa busca potenciar el efecto de los fondos estructurales catalizando recursos privados a través del uso de instrumentos financieros. Los recursos del FEDER se destinarán a la financiación de garantías con las que se estima que se podrán movilizar entre 3.200 y 4.000 millones de euros de préstamos PYME. Se espera que entre 32.000 y 40.000 PYME puedan verse beneficiadas por este instrumento.

Adicionalmente, el **Programa Operativo de Crecimiento Inteligente,** con una dotación total de 3.939 millones de euros, **incluye entre sus objetivos el apoyo a la competitividad de las PYME**. Se destinarán a este objetivo **268,6 millones de euros**, centrándose las actuaciones en el apoyo a la internacionalización, a la capacidad de innovación y fomentando la inversión productiva. A lo largo de 2015, se pondrán en marcha en este ámbito las siguientes acciones:

- Fomento de la inversión productiva de las PYMES, orientando su localización hacia las zonas menos favorecidas.

- Fomento de la competitividad empresarial a través del apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas españolas. Las actuaciones propuestas en esta línea persiguen aumentar y consolidar la base exportadora española, diversificando los mercados de destino de las exportaciones e incrementar el valor añadido de las mismas.

Eje 4. Segunda oportunidad

La economía española ha avanzado en su proceso de desapalancamiento **en 2014**: **se ha logrado una importante reducción de la deuda del sector privado** de 36 puntos del PIB, situándose la deuda no consolidada del sector privado no financiero en el cuarto trimestre de 2014 en el 182,4% del PIB. Tras las medidas adoptadas en 2013 y 2014, el contexto de recuperación económica hace necesario acometer actuaciones que permitan que los deudores responsables puedan reducir sus deudas de forma ordenada y participar de la recuperación. El objetivo es evitar que el **fracaso en una iniciativa empresarial sea un obstáculo insuperable para el emprendimiento futuro.**

Por ello, en el ámbito de la **insolvencia personal, se ha acometido una profunda transformación** del régimen aplicable a las personas naturales. La reforma pretende facilitar que los deudores responsables cuenten con un marco regulatorio de "segunda oportunidad"; es decir, una **revisión/exoneración de aquellas deudas que suponen un lastre permanente para su desarrollo económico.** Esta posibilidad debe equilibrarse con el respeto de los derechos de los acreedores, para evitar que la reforma genere un riesgo de encarecimiento del crédito, cuyos efectos perjudiciales

para los deudores de buena fe y para el conjunto de la economía pueden ser igualmente perjudiciales.

Para conseguir estos objetivos, en primer lugar, se ha revisado la **figura concursal del acuerdo extrajudicial de pagos[23].** Hasta ahora, con esta figura, se establecía un mecanismo de reestructuración y acuerdo entre deudor y acreedores fuera de los procedimientos concursales, supervisado por un mediador. La reforma de 2015 (AGS 2C.4.38) potencia de forma muy significativa este mecanismo convirtiéndolo en un verdadero instrumento para la segunda oportunidad. En particular, las modificaciones más relevantes son:

- **Todas las personas naturales con pasivos inferiores a cinco millones de euros podrán solicitar el acuerdo extrajudicial de pagos.** Hasta ahora, esta posibilidad estaba restringida a los empresarios individuales y Pymes. Se prevé, además, que la tramitación sea especialmente simplificada y los costes registrales y notariales menores en estos casos.

- **Se amplían los posibles contenidos del acuerdo que puede proponer el deudor.** En particular, son posibles quitas, esperas hasta 10 años o la cesión de bienes y derechos. Además, se potencian los efectos del acuerdo permitiendo que los acreedores (incluso los que cuenten con garantía real) puedan verse arrastrados por sus efectos si se dan las mayorías previstas. Estos efectos no se restringen a las personas naturales, sino que se extienden también a empresarios individuales y Pymes.

En segundo lugar se ha establecido una **nueva regulación para la exoneración de pasivos.** Hasta ahora, la exoneración de las deudas de un deudor persona natural requería que hubiesen sido satisfechos en su integridad los créditos contra la masa, los créditos concursales privilegiados y, al menos, el 25 por ciento del importe de los créditos concursales ordinarios[24]. Tras la reforma, **el beneficio de la exoneración se amplía,** para las personas físicas que hubiesen intentado un acuerdo extrajudicial de pagos**, a los créditos privilegiados en la parte que no hubiera podido satisfacerse con la ejecución de la garantía.** Se exige, para garantizar un uso razonable y el equilibrio con los intereses de los acreedores, el cumplimiento de unas **condiciones similares a las que se aplican en otros ordenamientos jurídicos** (AGS 2C.4.39).

En resumen, **la combinación** de un acuerdo extrajudicial de pagos más efectivo y la posibilidad de acceder a la exoneración cuando un acuerdo antes del concurso no sea posible, **constituyen un régimen de "segunda oportunidad"** que facilitará el desapalancamiento ordenado de los hogares, compatible con las suficientes garantías a los acreedores y la estabilidad financiera.

Estas medidas no agotan las acciones previstas en esta materia. La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, actualmente en tramitación parlamentaria, **promoverá una reducción de los plazos de prescripción de las acciones de reclamación de deudas** (AGS 2C.4.40). Actualmente, la posibilidad de reclamar una deuda no prescribe, en el caso general, hasta trascurridos quince años. Ello parece excesivo en vista del avance en los medios de notificación de las reclamaciones, por lo que se promoverá que se reduzca a cinco años. También **se han aprobado modificaciones en el régimen de protección de los deudores situados en el umbral de exclusión**, en particular, la prórroga de la suspensión de lanzamientos y la ampliación del ámbito de aplicación del Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios (AGS 2B.8)**.**

[23]La figura concursal del acuerdo extrajudicial de pagos fue creada mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

[24]Si bien este último requisito podía obviarse en el caso de empresarios individuales que hubieran intentado un acuerdo extrajudicial

Eje 5. Funcionamiento competitivo de los mercados

5.1 Energía.

En materia energética, en 2015, se prevén las siguientes medidas que contribuirán a un funcionamiento más competitivo de los mercados y a la mayor eficiencia y sostenibilidad de los sistemas.

En el ámbito del **sector eléctrico** (AGS 2C.5.41):

- Se adoptará **una nueva retribución de la actividad de generación en los sistemas eléctricos no peninsulares** que mejore la competencia y eficiencia.

  En particular, se apostará por la instalación de energías renovables y por mantener las centrales más eficientes y renovar las menos eficientes, se impulsarán las interconexiones entre islas, se revisará el régimen retributivo para incentivar la eficiencia y se favorecerá la competencia, con la entrada de nuevos operadores.

- Se regularán las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de **suministro de energía eléctrica con autoconsumo** y de **producción con autoconsumo**, lo que permitirá estabilidad regulatoria.

- Se revisarán los **mecanismos de capacidad** a corto y largo plazo y se desarrollará el procedimiento necesario que permita la hibernación de determinadas instalaciones de generación.

En materia de **gas e hidrocarburos** (AGS 2C.5.42), una vez establecido el principio básico de sostenibilidad económica del sistema gasista y solucionado el problema del déficit estructural, se completará la reforma con la **Ley de modificación de la Ley de Hidrocarburos***,* en tramitación parlamentaria. El nuevo marco regulatorio prevé la **creación de un mercado organizado** secundario que revele un precio de gas natural en el mercado mayorista, lo que mejorará la transparencia y la competencia efectiva. También se incluyen **medidas tributarias en exploración, investigación y explotación de hidrocarburos**. En particular, se crea un nuevo impuesto sobre el valor de extracción de gas, petróleo y condensados, que irá, parcialmente, a las administraciones involucradas. Además, entre otras medidas, se prevé la obligación de que los titulares de concesiones de explotación de yacimientos compartan los ingresos obtenidos por la venta de los hidrocarburos con los propietarios de los terrenos.

Además, en 2015, se aprobarán **medidas adicionales a las adoptadas en la Ley 11/2013, que convalidó el Real Decreto Ley 4/2013, para fomentar la competencia en el mercado de carburantes**, tanto a nivel minorista como mayorista (AGS 2C.5.43). La Ley 11/2013 ya instrumentó medidas para fomentar la competencia en este sector que se han mostrado eficaces: desde entonces se han abierto 297 estaciones de servicio nuevas, principalmente independientes, y la cuota de mercado de los operadores dominantes ha disminuido. No obstante, a la luz de la experiencia adquirida con las medidas de la Ley 11/2013, se introducirán en 2015 algunas reformas adicionales:

- Se permitirá a los distribuidores minoristas vender a otros distribuidores minoristas. Esta medida contribuirá a equilibrar el poder de compra en la cadena de distribución y facilitará una gestión más eficiente, permitiendo, por ejemplo, un mejor aprovechamiento de las oportunidades del mercado a través de medidas como las compras conjuntas o la optimización de stocks.

- La prohibición temporal a los operadores dominantes de abrir nuevas estaciones de servicio se define a partir de una cuota del mercado provincial del 30%. Esa cuota se definía hasta ahora en función del número de gasolineras. Ahora pasa a definirse en función del volumen de ventas. Por otra parte, la prohibición de establecer, en los suministros en exclusiva, cláusulas que fijen o recomienden (directa o indirectamente) el precio de venta al público del combustible, se extiende a las medidas de efecto equivalente.

- En el Anteproyecto de Ley de Carreteras, se incorporan medidas para fomentar la competencia en carreteras y autopistas: se prohíbe la licitación en bloque de las áreas de servicio en autopistas y carreteras estatales y autonómicas y se prohíbe la adjudicación de gasolineras contiguas a operadores de la misma marca.

- Se incrementarán las obligaciones de información al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- Se potenciará la supervisión sobre la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), titular principal de instalaciones fijas de almacenamiento y transporte de productos petrolíferos que debe permitir el acceso a terceros. Para ello se introducirá la posibilidad de que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia condicione la metodología de las tarifas de acceso a las instalaciones, o realice recomendaciones para su mejora.

Por último, **se continuará impulsando un aumento de las interconexiones de electricidad y gas**. En este ámbito, se está trabajando en el marco de la Unión Europea por el desarrollo de nuevos proyectos que permitan corregir la situación de aislamiento energético de España (ver texto AGS 1, Eje 2 y tabla AGS 2C.5.44).

Asimismo, continuará la transposición de la **Directiva 2012/27/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética (AGS 2C.6.60), con el desarrollo de programas del **Fondo Nacional de Eficiencia Energética** (AGS 2C.6.61 a 2C.6.64).

Fondos estructurales

En el ámbito de la energía, la **programación de fondos estructurales** se ha centrado en el apoyo a actuaciones **para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones y participación de renovables de Europa 2020**. Se destinarán un total de 4.241,8 millones de euros en el periodo 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. De estos, 3.377 millones provienen del FEDER, 845 del FEADER y 19 del FEMP.

En el ámbito del FEDER, las actuaciones a nivel nacional se enmarcan en el **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible- eje 1: Economía baja en carbono** dotado con **2.100 millones de euros**. Se van a realizar actuaciones en tres grandes bloques:

- Renovables, con una asignación de 465 M€, con los que se prevén cofinanciar interconexiones eléctricas con los sistemas extrapeninsulares, parques eólicos en Canarias, instalaciones renovables de usos térmicos, y una línea de I+D+I en este ámbito.

- Eficiencia energética, con una dotación de 1.135 M€, y actuaciones en rehabilitación energética en viviendas y edificios de la AGE y medidas de ahorro energético en empresas industriales y del sector servicios.

- Proyectos urbanos singulares en economía baja en carbono, con 500 M€, que se destinarán a cuestiones como transporte urbano sostenible, eficiencia en alumbrado y servicios públicos, y en general cualquier actuación que suponga reducir la huella de carbono de los municipios.

5.2 Transporte e infraestructuras.

En el ámbito del transporte, se continuará trabajando en **reformas que permitan mejorar la competitividad y la eficiencia del sistema de transporte y las infraestructuras**:

- En el ámbito del **transporte ferroviario** (AGS 2C.5.46), se está tramitando un **proyecto de ley que actualiza la Ley del Sector Ferroviario**. Con este proyecto se persigue, adaptar la Ley actual a la más reciente normativa de la Unión Europea en la materia, favorecer el desarrollo de este modo de transporte, adaptar el marco regulatorio a la liberalización del transporte de viajeros y reforzar los mecanismos de seguridad a través de la nueva Agencia de Seguridad Ferroviaria. Una de las medidas más destacables es la revisión del sistema de cánones ferroviarios para eliminar barreras al acceso a la actividad y potenciar el tráfico ferroviario, al mismo tiempo que se asegura la sostenibilidad del sistema ferroviario en su conjunto.

- En el **transporte por carretera**, se está trabajando en un **Anteproyecto de Ley de Carreteras** (AGS 2C.5.47) que sustituirá a la Ley vigente y que tiene como objetivo actualizar la Ley actual, adaptándola a los cambios en la Red de Carreteras para una adecuada prestación del servicio público y una mejor utilización de los recursos. El texto actualiza la clasificación de las carreteras del Estado, reforma el marco de la planificación (que será plurianual y vinculante) y mejora la coordinación entre Administraciones Públicas en la planificación viaria y urbanística. Además, se incorpora la obligatoriedad de llevar a cabo un análisis coste/beneficio en la planificación. También avanza en el ámbito de la seguridad vial e introduce medidas para fomentar la competencia en las áreas de servicio situadas en las carreteras y autopistas.

  Asimismo, **se adaptarán los pesos y dimensiones de los vehículos pesados en el transporte por carretera** al marco vigente en los países de nuestro entorno. Por último, se pretende **fomentar la utilización de ciertos tramos de autopistas de peaje por los vehículos pesados**. (AGS 2C.5.48)

- En el ámbito del **sector aeroportuario, continuarán los trabajos para la implantación del nuevo marco regulatorio** (AGS 2C.5.49). La nueva regulación tiene como objetivo mejorar la eficiencia y la competitividad en la gestión de los aeropuertos españoles. Para ello, basándose en las mejores prácticas regulatorias internacionales, configura un marco más predecible, estable y flexible, basado en una planificación quinquenal prospectiva a través del Documento de Regulación Aeroportuaria.

  Este marco incorpora un **nuevo modelo tarifario**, con más incentivos para una gestión eficiente de las infraestructuras aeroportuarias. El nuevo modelo tarifario se refuerza con un régimen transitorio que garantiza un crecimiento máximo del 0% de las tarifas hasta 2025. La **estabilidad tarifaria** se alcanzará a través de la racionalización de las inversiones y de medidas de eficiencia en la gestión.

  En 2015, se trabajará en el desarrollo reglamentario de la metodología para el reconocimiento de posibles cambios en determinados costes regulados respecto de los previstos en el Documento de Regulación Aeroportuaria por factores fuera de

control del operador. Dichos cambios han de ser necesariamente compatibles con el marco de estabilidad tarifaria hasta 2025 y con la Ley de Desindexación.

Fondos estructurales

En el ámbito del transporte, la **programación de fondos estructurales** ha tenido en cuenta la necesidad de priorizar aquellas actuaciones que incrementen la eficiencia y la intermodalidad del sistema. Así, de los **2.465 millones de euros** de fondos FEDER disponibles para 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 7, promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales, la administración programará los **1.700 millones** que le corresponden en **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible- eje 4: Transporte Sostenible** (pendiente de aprobación). Este eje se **aplicará exclusivamente a actuaciones en transporte por ferrocarril**, favoreciendo el trasvase modal desde la carretera, más contaminante y menos eficiente. Se desarrollarán en especial los corredores Atlántico y Mediterráneo, que permitirán un incremento del intercambio de mercancías por ferrocarril con Europa, así como actuaciones en sistemas de seguridad tipo ERTMS.

5.3 Sector agroalimentario.

Para mejorar la competitividad del sector agroalimentario español, se avanzará en las siguientes medidas (AGS 2.C.5.50):

- Se impulsará la tramitación parlamentaria del proyecto de **Ley Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas** de ámbito supra autonómico, que regulará y coordinará el funcionamiento de las distintas denominaciones de calidad dependientes del Ministerio de Agricultura y Medioambiente y establecerá criterios comunes en el proceso de reconocimiento y la regulación de la gestión, protección y control en ese ámbito.

- Se elaborará y aprobará el **Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria**, al que podrán adherirse voluntariamente los operadores del sector para evitar prácticas abusivas, mejorar la transparencia y poner fin de forma ágil a los posibles conflictos en la contratación (se prevé la figura del mediador). También crea una Comisión de seguimiento que analizará los resultados obtenidos en la aplicación del Código.

- Se impulsará la aprobación del **Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020**, que recoge medidas para mejorar la estructura de las cooperativas agroalimentarias, fomentando la creación de entidades con mayor volumen y más profesionalizadas, al objeto de evitar la dispersión de la oferta para garantizar su adaptación al mercado y maximizar su potencial de comercialización.

  El Plan se estructurará en torno cuatro ejes estratégicos: cambios en las estructuras de las cooperativas; comercialización y adaptación al mercado; mejora del conocimiento del cooperativismo agroalimentario español; y evaluación.

- Se promoverá la aprobación del **Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020**, que contiene medidas de fomento del asociacionismo y de crecimiento de las asociaciones más allá de las fronteras autonómicas, a través del apoyo a las entidades asociativas prioritarias.

5.4 Otros sectores

Competitividad de la industria

En 2015 se impulsará la aprobación parlamentaria del **Proyecto de Ley de Patentes** (AGS 2C.5.51), que acomete una importante revisión de la Ley vigente. Se pretende fortalecer el sistema español de patentes, pasando de un marco en el que lo importante era fomentar la iniciativa de patentar a uno nuevo en el que se quiere primar la actividad verdaderamente inventiva, innovadora y novedosa.

Para ello, se pasa de patentes "débiles", que generan alta litigiosidad y monopolios no justificados, a patentes "fuertes", comparables a las de los sistemas internacionales y países industrializados. También se simplifican los procedimientos y se adapta la normativa al marco internacional de propiedad industrial, favoreciendo la internacionalización de las empresas.

Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014 se aprobó la **Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España** (AGS 2C.5.52) que se configura como un plan de acción de 97 medidas agrupadas en 10 líneas de actuación para la mejora de las condiciones generales de la inversión industrial.

Se continuará apoyando financieramente la **competitividad industrial y la reindustrialización en el marco de la política industrial**, con el Programa de reconversión y reindustrialización para 2015 cuyo presupuesto se ha incrementado en un 10,5% respecto a 2014, alcanzando los 525,4M€. El Programa de fomento de la competitividad industrial contará con un presupuesto de 348,5M€ (AGS 2C.5.52).

Por último, como se señalará en el apartado relativo al medio ambiente y cambio climático, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética pondrá en marcha un programa de **ayudas para facilitar la adopción de medidas de ahorro energético de las PYME y grandes empresas del sector industrial** (presupuesto de 49 millones de euros, AGS 2.C.6.62), y se impulsará **el vehículo con energías alternativas**, con **reformas por el lado de la oferta** y apoyo por el lado de la demanda (AGS 2.C.6.65). Asimismo se han previsto ayudas para compensar los costes de emisiones indirectas de **gases de efecto invernadero** para empresas de determinados sectores y subsectores industriales con riesgo significativo de fuga de carbono (AGS 2.C.6.66).

Industrias culturales

En 2014 el Gobierno aprobó una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual con la que perseguía asegurar la **protección de los derechos de propiedad intelectual y la lucha contra la piratería**, favoreciendo así el impulso de la oferta legal y el desarrollo de la industria audiovisual. Al mismo tiempo, se pretendía lograr una mejor y más transparente administración de las **entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual** que beneficiara tanto a titulares de derechos como a usuarios, al permitir un **mejor funcionamiento del mercado de derechos de propiedad intelectual.**

A lo largo de 2015 se desarrollarán reglamentariamente algunos aspectos de la nueva Ley (AGS 2.C.5.54):

- Se regulará el procedimiento para que la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual pueda ejercer sus funciones de determinación, **mediación, arbitraje y control en relación con las tarifas generales** de las entidades de gestión.

- Se desarrollará una **metodología para el establecimiento de tarifas** por parte de las entidades de gestión, que concretará y desarrollará los criterios establecidos legalmente para que las entidades de gestión fijen sus tarifas.

Estas medidas contribuirán a que el importe de las tarifas atienda al valor económico de la utilización de los derechos sobre la obra o prestación protegida en la actividad del usuario, y buscando el justo equilibrio entre usuarios y titulares de derechos.

También en 2015 se prevé la puesta en marcha de una **ventanilla única de facturación y pago**, accesible a través de Internet, en la cual los usuarios del repertorio de las entidades de gestión puedan conocer el coste a satisfacer al conjunto de entidades de gestión y realizar el pago correspondiente. Esta ventanilla única supone un ahorro de gestión.

Eje 6. Medioambiente y cambio climático

En 2015 se continuará con la implantación de diferentes medidas destinadas a la **reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)**:

- En el ámbito de los sectores difusos, el Gobierno de España trabajará en el **desarrollo e implementación de los objetivos europeos de reducción de emisiones en sectores difusos para el periodo 2020-2030**, en línea con lo acordado en el Consejo Europeo de octubre 2014. Asimismo, tendrá lugar la nueva convocatoria de **Proyectos Clima** (AGS 2C.6.56).

- En el ámbito de los restantes sectores, continuará en vigor la **tercera fase de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión** (EE2020 3.11), en la que se combina la asignación de derechos mediante subasta (más del 50%) con la asignación gratuita.

En relación con la adaptación al cambio climático, en el marco del **tercer programa de acción 2014-2020 del Plan nacional de Adaptación al Cambio Climático** (AGS 2C.6.55), las actuaciones se centrarán en la protección de la costa, el dominio público hidráulico y los Parque Nacionales.

Otra de las áreas prioritarias de actuación es la mejora de la **gestión y planificación de las aguas**. Para ello cual se concluirá el **Real Decreto sobre el estado ecológico de las aguas** (AGS 2C.57) y el **Real Decreto por el que se regula el Censo Nacional de Vertidos y el Inventario Nacional de Emisiones a las Aguas** (AGS 2C.6.58).

Por otro lado, se continuará prestando una especial atención a la **prevención de las inundaciones**. Para ello se finalizará la tramitación de los Mapas de Peligrosidad y se aprobarán los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación** (AGS 2C.6.59).

En relación a la **eficiencia energética**, en 2015 se continuarán adoptando **medidas** tras el hito que supuso la creación de un Fondo Nacional de Eficiencia Energética y de un sistema de obligaciones de ahorro para las empresas energéticas con la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Por un lado, en el plano normativo, culminará la **transposición de la Directiva de Eficiencia Energética,** en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de los proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia energética y contabilización de consumos energéticos (AGS 2C.6.60)

Por otro lado, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), destinará un **presupuesto de 168 millones de euros** para desarrollar, en 2015, cuatro líneas de actuación en **proyectos de ahorro y eficiencia energética: rehabilitación energética de edificios** (AGS 2C.6.61), **transporte** (AGS 2C.6.63), **PYME y gran empresa del sector industrial** (AGS 2C.6.62) y **alumbrado exterior** (AGS 2C.6.64).

- Para **las actuaciones de rehabilitación energética de edificios**, los Presupuestos Generales del Estado de 2015 contemplan **75 millones de euros que se dedicarán a ampliar el presupuesto y el alcance del Programa PAREER**. Este Programa, gestionado por IDAE, tenía un presupuesto inicial de 125 millones de euros, de los cuales aún no se han comprometido alrededor de 107 millones. En cuanto al alcance, se modificará el programa para que financie, no sólo actuaciones en edificios residenciales, sino en cualquier tipo de edificios con independencia de su uso. Así, **en 2015 se podrán financiar actuaciones de rehabilitación de edificios con los 180 millones de euros disponibles de este programa.**

- Para **actuaciones de ahorro energético en PYMEs y grandes empresas del sector industrial**, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética creará una línea de ayudas con un presupuesto de **49 millones de euros.**

- Para la **renovación del alumbrado exterior** en municipios, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética creará una línea de préstamos retornables sin intereses con un presupuesto de **36 millones de euros.**

- Para las **actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los medios de transporte,** el Fondo Nacional de Eficiencia Energética creará un programa de ayudas con un presupuesto de **8 millones de euros.**

De este modo, de los 168 millones que se destinan en 2015 a eficiencia energética por parte del MINETUR, 75 millones irán a la rehabilitación (que se suman a los 107 millones del presupuesto inicial no comprometido del Programa), 49 irán al sector industrial, 36 al alumbrado exterior y 8 al transporte.

Estos programas de ayudas directas y de apoyo a la financiación de proyectos de ahorro y eficiencia energética se inscriben en el marco del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y permitirán a España cumplir con los objetivos de ahorro que se derivan de la Directiva 2012/27/UE, a la vez que supondrán un importante estímulo para las inversiones y el empleo.

Los programas están dotados de fondos provenientes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y de los Presupuestos Generales del Estado 2015, **pudiendo ser cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),** dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En concreto, los programas de alumbrado exterior, transporte y sector industrial se nutrirán del **Fondo Nacional de Eficiencia Energética**, **que cuenta con un presupuesto disponible de 93 millones de euros en la actualidad**. Esa cifra proviene de que en el año 2014, el Fondo solo ha contado con las liquidaciones derivadas del sistema de obligaciones por un valor de 103,4 M€, cifra que corresponde a las aportaciones de medio año y de la que hay que descontar las aportaciones no ingresadas por algunos sujetos obligados, la realización de una campaña de comunicación y los gastos de gestión.

Los programas permitirán **en 2015 generar ahorros equivalentes a 131 ktep/año** (1.523 GWh/año), lo que supone un ahorro equivalente al consumo anual de más de 150.000 familias, y evitarán la emisión anual a la atmósfera de más de 440.000 toneladas de CO2.

En **2015 el Fondo Nacional de Eficiencia Energética continuará recaudando** fondos procedentes, entre otros, del sistema de obligaciones de ahorro creado por la Ley 18/2014. Los fondos que se recauden durante 2015 se destinarán a apoyar nuevas actuaciones de eficiencia energética.

Por último, para **impulsar el vehículo con energías alternativas**, se emprenderán **reformas por el lado de la oferta**, transponiendo la Directiva Infraestructura de energías alternativas para el transporte y armonizando aspectos relacionados con las homologaciones, mantenimiento, inspección, garantías y reciclado. Estas medidas se añaden a la reciente aprobación, en diciembre de 2014, de un real decreto que regula las infraestructuras de recarga de forma coherente con los avances tecnológicos. Asimismo **continuará el apoyo a la adquisición de vehículos limpios, destacando en este sentido el Programa Movele para 2015, que cuenta con un presupuesto de 7 millones de euros** (AGS 2C.6.65).

D. INVERSIÓN Y CRÉDITO.

En 2015, el Gobierno continuará poniendo en marcha medidas para mejorar las condiciones generales de la inversión empresarial, tanto en términos de acceso a la financiación, como con el objetivo de reducir las barreras existentes e incrementar la atracción de la inversión y el talento a España.

Eje 1. Inversión

En 2015 continuarán poniéndose en marcha medidas para **mejorar las condiciones generales de la inversión empresarial**. Además de las ya señaladas en otros ámbitos, destacan:

- Para promover una buena regulación para la inversión productiva, y en cumplimiento de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se finalizará el estudio ***Doing Business Subnational*** en España (AGS 2D.1.5).

  Este estudio compara las regulaciones locales y autonómicas en España en ámbitos que afectan al clima de negocios (especialmente los trámites para la creación de una empresa) para identificar y promover las mejores prácticas regulatorias en las administraciones.

- También en cumplimiento de la Ley 14/2013, se ha elaborado un informe sobre **Clima de Negocios en España** (AGS 2D.1.6) para obtener propuestas de mejora del clima de negocios para la inversión productiva y de la competitividad de la economía española.

  Como resultado, se cuenta ahora con un conjunto de **propuestas de reforma y mejora del clima de negocios que serán valoradas,** para adoptar seleccionarse y adoptar aquellas que más favorezcan la inversión. .

- Reforma y desarrollo reglamentario del **visado de emprendedores** (AGS 2D.1.7).

  Este visado se introdujo con la Ley de Emprendedores para que inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores y, en definitiva,

aquellas personas que contribuyesen a mejorar la inversión, el empleo y el crecimiento de la economía española y que deseasen residir en España, pudiesen hacerlo obteniendo, de forma ágil y sencilla, un visado o una autorización de residencia válidos para todo el territorio nacional.

El impacto de esta medida, en los quince meses que lleva en vigor, ya está siendo positivo: la inversión estimada por aplicación de este régimen asciende a 694M€ y el empleo total estimado asciende a 12.685 trabajadores.

Ahora, la misma se está modificando para, sobre todo, eliminar fuentes de inseguridad jurídica. La regulación se adecuará mejor a las necesidades reales de los ciudadanos y se mejorarán los trámites administrativos, a la luz de las modificaciones que se están produciendo en otros países del mundo, con el fin de que España continúe siendo atractivo, desde el punto de vista inversor.

- Además, como ya se ha señalado, España apoya el **Plan de Inversiones para Europa** lanzado por la nueva Comisión con vistas a apuntalar la recuperación económica sin perjudicar la disciplina fiscal. Prueba de ello es el **compromiso por parte del ICO de aportar unos 1.500 millones de euros** para apoyar proyectos previamente seleccionados por el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas.

I+D+i

La inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), tiene un interés particular para el desarrollo de una economía. Estas actividades tienen un efectos positivos en la productividad, en la competitividad y, por tanto, en el crecimiento a largo plazo.

La I+D+i está llamada a desempeñar un papel protagonista en la recuperación económica. Por ello, a pesar del intenso proceso de consolidación fiscal, el Gobierno español ha continuado con los esfuerzos por mantener las inversiones públicas y privadas. Tras el aumento de las dotaciones destinadas a I+D+i en los PGE 2014, por primera vez desde 2009, en los PGE 2015 se han vuelto a aumentar dichas dotaciones: un 4,8% con respecto al PGE 2014. De esta manera, queda patente el compromiso con la I+D+i (EE2020 2.1).

Las actuaciones a futuro en el sector de la I+D+i tienen un carácter continuista con la política aplicada en los últimos años. Es decir, se siguen aplicando medidas dirigidas a mejorar la eficiencia y calidad de este sector en España. Muchas de estas medidas están incluidas en la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020** y en el **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016** (CSR 6.4.27). Las actuaciones a futuro se enmarcan en cuatro categorías:

- **Medidas para fomentar la inversión privada en I+D+i**, con el objetivo de que ésta alcance un 1,2% del PIB (actualmente es del 0,69%).

  A través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) se fomentará el acceso a la financiación para actividades de I+D+i, por diversas vías: mejoras en los tipos de interés de las ayudas y tramos no reembolsables de las actuaciones del CDTI; fomento de uso de canales alternativos al bancario, con la creación de "Fondos Private Equity Sectoriales". Además, se apoyará la inversión de las PYMEs en I+D+i a través del sello de PYME Innovadora y del Instrumento PYME-Horizonte 2020" (AGS 2D.1.3).

El fomento de la inversión privada en I+D+i también se abordado en el marco de los **incentivos fiscales**, incluidos en la reforma fiscal que ha entrado en vigor en 2015. En particular:

- se han **ampliado el plazo de cuotas de amortización** de promotoras de parques científicos y tecnológicos, se han aprobado **bonificaciones del 40% en las cotizaciones a la Seguridad social** a favor del personal investigador (CSR 4.2.6) y el **sello pyme innovadora** permitirá compatibilizar bonificaciones a la seguridad social con deducción por actividades de I+D+i.

- En el Impuesto sobre Sociedades, se potencia la deducción por investigación, desarrollo e innovación tecnológica, y se añaden al concepto de innovación tecnológica las actividades de proyectos de demostración inicial o proyectos piloto relacionados con la animación y los videojuegos, lo que beneficiará a la industria cinematográfica y audiovisual, en general. (CSR 1.4.52)

- **Medidas para garantizar la máxima eficiencia y efectividad de los recursos públicos destinados a la I+D+i.**

  La principal medida en este sentido será la creación en 2015 de la **Agencia Estatal para la Investigación** (AGS 2D.1.1), con la aprobación del Real Decreto que contiene el Estatuto de la Agencia. Esta Agencia permitirá una gestión integral más eficiente de la financiación pública de la I+D+i, con planificación plurianual, más transparencia en el proceso de gestión y eliminando duplicidades.

- **Medidas para incrementar la participación y colaboración con socios europeos.**

  Se está procediendo a la apertura del sistema español de I+D+i con el fin de incrementar los evaluadores internacionales en todas las convocatorias y estandarizar los procedimientos de evaluación. Asimismo, se elaborado un análisis exhaustivo por parte de una Comisión Internacional de Expertos (peer review) del sistema de I+D+i español cuyas conclusiones son ya públicas. Las conclusiones de dicho análisis serán tenidas en cuenta para futuras actuaciones públicas en el sector (CSR 6.4.32).

  Se está incentivando la participación española en las convocatorias europeas mediante la difusión y financiación directa a través de convocatorias en concurrencia competitiva como Europea Excelencia, Europa Redes y COFUND (CSR 6.4.31). También se pondrá en práctica el Programa Operativo para el Crecimiento Inteligente que persigue una mejora de las infraestructuras de investigación e innovación y fomentar la inversión empresarial en I+D+i (AGS 2D.1.2)

- **Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos.**

  El capital humano, especialmente el que cuenta con formación para el desempeño de actividades de I+D+i, constituye uno de los factores más importantes para asegurar la transformación de la economía española y sentar las bases de su crecimiento. En este ámbito, se está impulsando la incorporación de investigadores en los organismos públicos de investigación a través de la Oferta de Empleo Público, de nuevas convocatorias en concurrencia competitiva y de nuevas plazas de investigadores doctores como personal laboral (AGS 2D.1.4).

Fondos Estructurales

El impulso a la I+D+i se apoya también en la **programación de fondos estructurales**. Para el periodo 2014-2020 se destinarán a medidas en este ámbito **4.653,7 millones de euros** dentro del **Objetivo Temático 1: *Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.*** 4.424,15 millones provienen del FEDER mientras que los 229,58 millones restantes son del FEADER y financiarán actuaciones en el ámbito agrícola.

Destaca el **Programa Operativo de Crecimiento Inteligente** (en fase de aprobación), de ámbito nacional y dotado con **3.939 millones de euros.** Este programa tiene como objetivo contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYME**.** Los recursos procedentes del OT 1 (2.894,7 millones de euros) se complementan con recursos del OT 2, *mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información* (748 millones) y del OT 3, *mejorar la competitividad de las PYMEs* (268,6 millones).
A lo largo de 2015 se pondrán en marcha buena parte de las líneas contempladas en este PO, y prioritariamente aquellas con repercusión directa sobre el sector privado. Tales líneas son: Línea de Financiación para innovación; Proyectos de I+D+I de empresas (CDTI); Proyectos de I+D+I en colaboración entre empresas y organismos de investigación (DGIC); Línea de fomento de la innovación desde la demanda y de la compra pública innovadora (DGIC); Proyectos de I+D+I del sector público (DGICT); Proyectos de I+D+I y acciones complementarias ligados al Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible (INIA); Proyectos de I+D+I y actuaciones singulares ligados al Reto de Salud, Cambio Demográfico y Bienestar; Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (CDTI); Apoyo a empresas internacionales para que desarrollen proyectos de I+D+I en España (ICEX-Invest in Spain); y Programa de ayudas a proyectos de I+D+I del sector TIC.

Eje 2. Crédito

En 2015, se continúan adoptando medidas para mejorar el acceso de las empresas a la financiación, tanto bancaria como no bancaria y facilitar la reestructuración de su deuda.

Para **facilitar tanto la concesión de crédito por las entidades bancarias como para atraer financiación hacía empresas** que se financian en los mercados es importante reforzar la **confianza en la información económica y financiera de las empresas.** Con este objeto**, en 2015** se aprobará una nueva **Ley de Auditoría de Cuentas.** Su aprobación, al **reforzar la confianza en los servicios de auditoría**, tendrá un impacto positivo sobre el conjunto de la economía española pues contribuirá a la eficiencia y buen funcionamiento del sistema financiero y empresarial. La Ley traspone la normativa europea e introduce las siguientes novedades: se modifica el concepto de Entidad de Interés Público (EIP); se refuerza el deber de independencia del auditor, de las sociedades de auditoría y de la comisión de auditoría de las sociedades; se clarifica el papel del auditor, incrementando su comunicación o información a los supervisores; se introducen medidas para dinamizar el mercado de auditoría; se refuerzan las competencias del supervisor y se reducen cargas para auditores y entidades auditadas de pequeño tamaño. [AGS 2D.2.8]

Por otra parte, en 2014 se completó la reestructuración del sistema financiero español mediante la aplicación rigurosa del programa de recapitalización aprobado en julio de 2012 en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) y finalizado el 22 de

enero de 2014. En 2**015, se siguen dando pasos para proteger la estabilidad del sistema financiero**.

Así, en 2015, el Gobierno aprobará la **Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión** [AGS 2D.2.9] que, traspone normativa europea y protege la estabilidad del sistema financiero, minimizando el uso de recursos públicos y el impacto de la resolución de entidades sobre los contribuyentes. El contenido sustancial de la legislación actualmente en vigor[25] se mantiene intacto en el nuevo texto, ya que es coherente con la normativa europea que se traspone, y que ha sido aplicado con éxito durante los últimos años. Las novedades del nuevo marco son:

- Desarrollo del marco legal de la fase de planificación de la resolución de entidades,
- **Nuevo esquema de absorción de pérdidas** por parte de los acreedores (bail-in)
- Creación de un **Fondo de Resolución Nacional**
- Mecanismos de colaboración entre las autoridades españolas y el Mecanismo Único de Resolución.

Por último, se están introduciendo mejoras en el sector asegurador. En 2015, se aprobará la **Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras**. Con ello, se adapta el sector asegurador, y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, al nuevo marco regulatorio conocido como Solvencia II [AGS 2.D.2.10] Este marco supone una transformación del sector asegurador, incluyendo la solvencia de las entidades, la ordenación del mercado, y su supervisión. El nuevo marco favorece la **competencia y eficacia de estas entidades**, lo que redundará en beneficio del usuario. En concreto:

- Se establece una **nueva metodología** para el cálculo de solvencia de las aseguradores para garantizar que cuentan con capital suficiente,
- Se mejoran la **transparencia** y el **gobierno corporativo** y
- Se **refuerza la supervisión**.

E. EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Eje 1. Simplificación administrativa y transparencia

La reforma de las Administraciones Públicas impulsada por CORA parte del convencimiento de que **una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas modernas, transparentes y ágiles**. De las 222 medidas identificadas en el informe CORA, están finalizadas 144 y en proceso de ejecución todas las demás[26]; de ellas, 57 están en fase avanzada de ejecución (AGS 2E.1.1). A finales de abril de 2015, el **grado de ejecución será del 68%** del total de medidas previstas.

En 2015, se continuará con la implementación de las medidas restantes y se seguirán computando ahorros, a medida que avanza la ejecución. Hasta el 31 de marzo de 2015, y contabilizando únicamente los **ahorros derivados directamente por las medidas del Informe CORA,** se han obtenido ahorros por importe de 2**.975 millones de euros**, cifra

[25] Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.
[26] Informe trimestral de seguimiento de las medidas de la CORA de marzo de 2015-

que incluye el ahorro registrado en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales por los esfuerzos realizados en este ámbito. A ello **se sumarían 3.188 millones de euros derivados del ejercicio de racionalización institucional**, incluyendo asimismo el ahorro registrado por las CCAA y EELL.

En marzo de 2015 **la OCDE ha iniciado una evaluación sobre el progreso en la ejecución de las medidas de la CORA** (que ya fueron supervisadas en el informe de abril de 2014 en el que calificaba el proceso como uno los más ambiciosos de los países de la OCDE). En ésta ocasión en informe se centra en las medidas relacionadas con la **gestión de las tecnologías de la información** como soporte para la prestación de servicios, en **la transparencia y** en **la participación ciudadana** y en el **proceso de elaboración normativa**. Se pone especial énfasis en la identificación de los resultados prácticos de las medidas CORA y en su articulación con las iniciativas de reforma emprendidas en las CCAA.

En 2015, se seguirá avanzando en la **reducción de cargas** (que, hasta la fecha, ha permitido ahorros acumulados de 6.420 M€) y en la racionalización administrativa, con especial foco en los trámites que afectan a la actividad productiva. Así, se aprobarán nuevas medidas para reducir cargas teniendo en cuenta propuestas las empresas y organizaciones a través de los convenios suscritos con estas. Estas medidas están especialmente orientadas a fomentar la administración electrónica (AGS 2E.1.2 a AGS 2E.1.4) Como instrumento vertebrador de las actuaciones en el ámbito de la Administración General del Estado, se está elaborando un **Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado** (Estrategia TIC) (AGS 2E.1.16).

También en 2015 se va a acometer una **profunda reforma del funcionamiento de las Administraciones Públicas** mediante la aprobación de dos nuevas leyes:

- La **Ley de Procedimiento Administrativo**, que sustituirá a la ley vigente e integrará toda la regulación del proceso de elaboración normativa (AGS 2E.1.5 y CSR 8.1.10). Supone, por una parte, una profunda revisión del procedimiento administrativo, para dotar de mayor eficiencia y agilidad a la actuación pública, potenciando la administración electrónica. Por otra parte, mejora el proceso de elaboración normativa, aportando mayor estabilidad y seguridad jurídica, así como transparencia (publicación de plan normativo anual, refuerzo de los trámites de audiencia, etc.). Otra novedad es que deberá valorarse la incidencia de las normas sobre las PYMES y sobre la unidad de mercado.

- Se aprobará la **Ley de Régimen Jurídico del Sector Público** que dota de máxima claridad y coherencia a la regulación del sector público en España y contiene la regulación completa de las relaciones entre Administraciones, sus principios generales de actuación y las formas de organización y funcionamiento de la AGE. La Ley, además, **favorece la racionalización organizativa**: la creación de cualquier nuevo organismo o entidad pública deberá justificarse y, los existentes, estarán sujetos a supervisión continua para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y valorar su mantenimiento. Además, se pretende lograr la plena incorporación de los medios electrónicos en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, con los consiguientes efectos en términos de eficacia y eficiencia. (AGS 2E.1.6 Y CSR 8.1.9).

Todo lo anterior se completa, a su vez, con **la reforma de la Ley de Contratos** (AGS 2E.1.7). La reforma responde a la necesidad de transponer directivas europeas (Directiva 2014/24/UE y 2014/25/UE). Pero, además, la reforma introduce numerosas medidas adicionales dirigidas, fundamentalmente, a aumentar la transparencia y disciplina de la contratación. Cabe destacar las siguientes medidas:

- **Ampliación del ámbito subjetivo** para incluir, entro otros, a partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, que estarán sujetas a la disciplina de contratación de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **Medidas de lucha contra la corrupción**, con una nueva regulación de las prohibiciones para contratar y la eliminación del procedimiento negociado por cuantía, entre otras medidas.

- **Fomento de la trasparencia**, mediante una revisión de los procedimientos de publicidad y del Registro de Contratos del Sector Público.

- En materia de **resolución de contratos**, se introducirá una modificación importante en el régimen de los pagos por **Responsabilidad Patrimonial de la Administración.** La nueva regulación prevé que, cuando la resolución sea imputable al contratista, no se abonará la totalidad de las inversiones realizadas (como ocurre con la legislación vigente) sino el valor de mercado de la concesión. Además, se introducirán medidas para **asegurar que las garantías públicas a los contratos de concesión se conceden de forma trasparente y que la rentabilidad de los concesionarios se ajusta al nivel de riesgo que realmente asumen** en función de dichas garantías.

- Se profundiza **en la dimensión social de la contratación pública**.

- Se fomenta la **contratación por medios telemáticos.**

Además, en el ámbito de la simplificación administrativa, en 2015:

- Se avanzará en el **desarrollo de los Puntos de Atención al Emprendedor** (AGS 2E.1.8), con la ejecución del Plan de Actuación conjunto entre el Ministerio de Industria, Turismo y Energía (MINETUR) y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) para **dar pleno cumplimiento a la Ley de Emprendedores**. En el plazo de 9 meses, la ventanilla única de la Directiva de Servicios quedará integrada en el Punto de Atención al Emprendedor (PAE) electrónico de MINETUR. Y, en ese mismo plazo, se realizarán todas las actuaciones necesarias para la integración en dicho PAE de todos los trámites de inicio, ejercicio y cese de actividad, incluidos los autonómicos y locales. En relación a los trámites autonómicos y locales, se continúa trabajando para la extender la administración electrónica en los trámites a realizar por cualquier ciudadano y no sólo por emprendedores (AGS 2E.1.12).

- Con una filosofía similar a la creación de PAEs, pero aplicada a todos los ciudadanos, se ha creado **Punto de Acceso General administración.gob.es** (AGS 2E.1.11). En 2015, potenciar su utilización y se desarrollará una sección privada para que los ciudadanos puedan tener acceso a sus notificaciones, comunicaciones, estado de los expedientes o iniciar la tramitación de procedimientos, facilitando así las relaciones de ciudadanos y empresas con la administración.

- Se aprobará un **Real Decreto regulador de los modelos de estatutos tipo** y de la escritura pública de las sociedades de responsabilidad limitada y de la bolsa de denominaciones sociales con reserva (AGS 2E.1.9). Este Real Decreto permitirá la plena ejecución de las medidas de agilización del proceso de constitución telemática de sociedades previstas en la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

- Se supervisará el grado de cumplimiento de la reciente **metodología** desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **para la aplicación del principio de compensación de cargas** de la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización (AGS 2E.1.3), así como el **Manual para la identificación y cuantificación de cargas administrativas** (AGS 2E.1.4). La metodología y el manual persiguen despertar una mayor concienciación por parte de todos los órganos administrativos y avanzar de forma coordinada en la simplificación administrativa.

- Se desarrollará la **Plataforma de Intermediación**, que permite compartir documentos que obran en poder de las administraciones, incrementado el número de certificados intermediados y evitando, con ello, su exigencia a ciudadanos y empresas (AGS 2E.1.13).

- Desde el 1 de enero de 2015, las Administraciones Públicas y los proveedores están tramitando las facturas de forma electrónica, a través de los "puntos de entrada de facturas" de las Administraciones Públicas. En 2015 **potenciará la interoperabilidad entre los puntos de entrada y se generalizará de FACE** (el punto de entrada de la Administración Central). Este decidido impulso a la factura electrónica reduce las cargas administrativas y mejora la protección y seguridad jurídica para los proveedores, al tiempo que agiliza la tramitación y facilita el seguimiento, contribuyendo a reducir la morosidad (AGS 2E.1.14). Ya se han tramitado más de 900.000 facturas electrónicas, emitidas por 22.000 empresas dirigidas a 5.700 organismos administrativos.

- Continuarán las medidas de **racionalización de infraestructuras y servicios tecnológicos de la AGE**. La Red SARA, plataforma que presta la Red de comunicaciones de las AA.PP. españolas, ha sido declarada proyecto de interés prioritario para configurarla como la nube privada (cloud) de la Administración al objeto de compartir servicios e infraestructuras para reducir gastos de mantenimiento y disminuir las necesidades de inversión (AGS 2E.1.15).

- **Se avanzará en la configuración de la nueva organización de las TIC en la AGE**. Tras la adjudicación del contrato de telecomunicaciones centralizado, se están dando los pasos necesarios para consolidar los centros de procesamiento de datos (CPD) y toda la contratación se está canalizando para alinearla con la estrategia tecnológica de medio y largo plazo, entre otras medidas. (AGS 2E.1.16)

- Continuará la implementación del **nuevo sistema de liquidación directa a las empresas de las cotizaciones a la Seguridad Social** (CSR 8.2.25), simplificando los procedimientos y reduciendo cargas administrativas.

El 2015 también se avanzará en el ámbito de **la transparencia**. Se completará la información disponible en el **Portal de la Transparencia** y la Ley 19/2013, de Transparencia será plenamente aplicable a todas las Administraciones Públicas. Además, el **Consejo de la Transparencia** comenzará a resolver las reclamaciones y cuestiones que planteen los ciudadanos, y velará por la correcta aplicación y desarrollo de los principios previstos en la Ley de Transparencia (AGS 2E.1.17).

Asimismo, se aprobará la **Ley de Financiación de Partidos Políticos** que aumenta las obligaciones de publicidad y transparencia de los partidos políticos. Además, la futura nueva Ley de Contratos mejorará la integridad y transparencia en la contratación pública (AGS 2E.1.17 y AGS 2E.1.7).

Eje 2. Administración judicial

En 2015, se seguirán **impulsando las reformas en tramitación:** la Ley Orgánica del Poder Judicial (CSR 8.4.34), la Ley de Enjuiciamiento Civil (CSR 8.4.35), la Ley de Enjuiciamiento Criminal (CSR 8.4.36), la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (CSR 8.4.31) y la Ley Jurisdicción Voluntaria así como el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria (CSR 8.4.33)

Las **reformas emprendidas,** además de contribuir a una distribución más eficiente de la carga de trabajo, **contribuyen a reducir la carga de los tribunales**, desjudicializando determinados asuntos:

- La Ley 5/2012, de 6 de julio, de **mediación en asuntos civiles y mercantiles** tiene por objetivo impulsar el recurso a la mediación para facilitar el consenso en situaciones de conflicto evitando acudir a los tribunales. Para ello, se incide en la formación del mediador, en la creación de un Registro de Mediadores que facilitará la publicidad y transparencia de esta actividad y en la protección del usuario de estos servicios.

- El **Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria** y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario **desjudicializa determinados asuntos de la Ley Hipotecaria** sin merma alguna de los derechos de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva. Además, se garantiza que los ciudadanos que tengan que acudir a los mismos puedan beneficiarse del derecho de justicia gratuita.

- La **Ley de Jurisdicción Voluntaria** permite a operadores jurídicos no investidos de potestad jurisdiccional (tales como Secretarios judiciales, Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles) la realización de un número significativo de asuntos de jurisdicción voluntaria que hasta ahora estaban adjudicados a los Jueces.

  Como regla general, se opta por dar al ciudadano la libertad de elegir a qué profesional se dirige, en los asuntos que se desgajan de la órbita judicial, de forma que se mejora la atención al poder valorar las distintas posibilidades para elegir aquella más acorde con sus intereses. Las excepciones a la regla general se centran en determinados expedientes muy acotados. En todo caso se garantiza la gratuidad del servicio para los ciudadanos con derecho a asistencia jurídica gratuita.

En relación a las **tasas judiciales**, se ha aprobado recientemente una exención a favor de las personas físicas para garantizar la tutela judicial efectiva. Además, se comenzará a trabajar en una **reforma integral de las tasas judiciales** que concilie el objetivo de garantía de la tutela judicial efectiva con el de funcionamiento eficiente de la Administración de Justicia (AGS 2E.2.18).

Se continuará con la **implantación** de nuevas **Oficinas Judiciales y Fiscales** (en Murcia, Ponferrada, Melilla y Cáceres – CSR 8.4.37) y se continuará estudiando la extensión del modelo organizativo de las oficinas judiciales al Tribunal Supremo. Se priorizará el impulso del **uso de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia**, como el Sistema Integrado de Registros de apoyo a la Actividad Judicial (SIRAJ –CSR 8.4.39), el expediente judicial electrónico (CSR 8.4.40), Lexnet (CSR 8.4.42), las comunicaciones telemáticas (CSR 8.4.43), la sede judicial electrónica (CSR 8.4.44), el Portal de la Administración de Justicia (CSR 8.4.45) y el Sistema Integrado de Justicia (CSR 8.4.41).

Además, entrará en vigor una reforma del **Código Penal** que refuerza la punición de los llamados delitos de corrupción en el ámbito de la Administración Pública, entre otros (AGS 2E.2.19).

AGS. 3. RESPONSABILIDAD FISCAL

Durante 2015, la política fiscal combinará **políticas presupuestarias responsables**, que permitan continuar la senda de consolidación de las cuentas públicas al ritmo adecuado, con **medidas orientadas a favorecer el crecimiento económico y la creación de empleo**.

Las **medidas de reducción del gasto y la mejora de la eficiencia del sistema tributario**[27] han permitido una **sustancial reducción del déficit público** que, en términos de SEC-2010, ha pasado del 8,9% del PIB en 2011 al 5,7% en 2014, cumpliendo sobradamente con el objetivo de estabilidad fijado (5,8% del PIB). Destaca el esfuerzo por reducir, en los últimos tres años, el gasto en consumos intermedios y la remuneración de salariados en un 10% y 6,6% respectivamente. La contención del gasto en estas partidas ha sido del 8%, lo cual ha sido determinante para reducir el consumo público desde el ejercicio 2011.
En los tres últimos años (2012 a 2014), se ha logrado un **ajuste del déficit** del conjunto de las Administraciones Públicas más de **3,2 puntos de PIB** (del 8,9% de 2011 a 5,7% de 2014), lo que supone una reducción de más del 35% del déficit desde 2011. En 2014 España ha cerrado sus cuentas rebajando el déficit de las AAPP hasta el 5,69% del PIB, cumpliendo con la Recomendación del Consejo de la Unión Europea. De hecho, si descontamos los 2.011M€ adicionales de gasto que ha supuesto la devolución del llamado "céntimo sanitario"[28], el déficit se sitúa en el 5,5% del PIB previsto por el Gobierno en el Programa de Estabilidad del año pasado.

Tras una primera fase en la que primaba la ordenación de las finanzas públicas como condición necesaria para recuperar la confianza, crecer y crear empleo, **en 2015 la política fiscal incorpora** medidas en materia de ingresos y gastos que contribuyen a favorecer el crecimiento económico, pero sin renunciar al cumplimiento de la senda de consolidación comprometida.

Ello es plenamente coherente con las directrices del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, respaldadas por el Consejo Europeo de marzo de este año y que sirven de base para la elaboración de los Programas Nacionales de Reforma. En relación a lo que dicho Estudio llama "*responsabilidad presupuestaria*", en el mismo se señala que *"la composición de las estrategias presupuestarias debe determinarse de forma que propicie el crecimiento económico". "Por el lado del gasto,* – señala el Estudio – *debe otorgarse prioridad a la inversión productiva y a partidas del gasto corriente que favorezcan más el crecimiento".* Y *"por el lado de los ingresos es importante garantizar un sistema tributario eficiente y propicio para el crecimiento".*

Dentro del ámbito de la responsabilidad fiscal, se distinguen tres ámbitos diferenciados: responsabilidad presupuestaria, reforma fiscal y lucha contra el fraude.

Eje 1. Responsabilidad Presupuestaria

La "hoja de ruta" de la orientación de la política fiscal que se llevará a cabo en España en 2015, mantiene la línea que se ha venido aplicando en los últimos tres años

[27] En gran medida por la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.

[28] 2.011M€ derivados de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 27 de febrero de 2014, por la cual se debe proceder a la devolución de los importes solicitados por el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

con **una importante novedad**: utiliza, en el año de la recuperación, todo el margen presupuestario disponible para potenciar el crecimiento económico. Así lo recogen los Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2015 o el Plan Presupuestario 2015 remitido a Bruselas en octubre del año pasado (AGS 3.1.1)

Tras un **periodo de intensas reformas** impulsadas por el Gobierno desde finales de 2011, se están corrigiendo los importantes **desequilibrios** macroeconómicos y **fiscales** en particular, que presentaba la economía española, y que ponían en **riesgo la sostenibilidad de nuestro Estado del bienestar**. Tras una caída de ingresos sin precedentes[29], de seis con cinco puntos porcentuales de PIB, en dos años (2008 y 2009), **en 2014 los ingresos tributarios han crecido un 3,6% más que en 2013** debido en gran medida al aumento de las bases imponibles y no a efectos puntuales de los cambios normativos como sucedió en 2013. **Para 2015**, en línea con las propias estimaciones de la Comisión Europea, **se prevé que el peso de los ingresos respecto al PIB se mantenga, y posteriormente pueda crecer ligeramente,** al continuar la recuperación de los ingresos públicos, situándonos en valores próximos a nuestra propia tendencia histórica.

La recuperación de los ingresos, **junto a la racionalización del gasto llevada a cabo** en los últimos años (el gasto de las AAPP, sin ayuda financiera se ha reducido entre 2011 y 2014 un 5 por 100), ha permitido sanear las cuentas públicas y devolver la confianza en la economía española. A ello también ha contribuido, de forma esencial, la **corrección del fuerte desequilibrio externo**, gracias a importantes ganancias de competitividad. Como resultado de todo ello, en el segundo trimestre de 2013, la economía española inició la **senda de la recuperación económica**, registrándose desde entonces un crecimiento moderado, que se ha ido acelerando a lo largo de 2014 y que se ha traducido en creación de empleo, ambas cosas muy por encima de la media europea.

Así, los **Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2015**, se enmarcan en un **contexto económico más favorable** que los de años anteriores. Por ello, su objetivo es contribuir a la aceleración del crecimiento económico y, sobre todo, a la creación de empleo, pero sin renunciar a avanzar en la consolidación de las cuentas públicas (AGS 3.1.2).

La política económica en 2015 debe ser coherente con la coyuntura y, por ello, las **líneas presupuestarias** del próximo año recogen un **saneamiento presupuestario responsable y favorable al crecimiento**:

- Medidas dirigidas a **mantener el esfuerzo de consolidación fiscal** de todas las Administraciones Públicas (AGS 3.1.3)

  La reducción del déficit público y el saneamiento de las cuentas públicas han sido y siguen siendo una prioridad del Gobierno. Para ello, el Gobierno, en 2015, ha fijado objetivos, por subsectores, en función de sus posibilidades de ajuste, con el objetivo de que el **esfuerzo fiscal sea compartido por todas las Administraciones**[30].

[29]En España los ingresos públicos sobre PIB cayeron drásticamente en los dos primeros años de la crisis (2008 y 2009), 6 puntos porcentuales de PIB. Esto supuso una pérdida de recaudación de más de 68.000 millones de euros. En el mismo periodo, la reducción de los ingresos públicos sobre PIB en la zona euro fue de tan solo en 4 décimas. Es decir, la caída de los ingresos públicos en España fue 15 veces superior a la de los países de la eurozona.

[30]Siendo España el país de la OCDE con un gasto más descentralizado (aproximadamente el 45% del gasto total es gestionado por las Administraciones Territoriales)

En 2014, las CCAA en su conjunto cerraron el ejercicio con un déficit del -1,66% del PIB, por encima del objetivo del -1%. Ello fue debido, en gran parte, a la rigidez de sus partidas de gasto, pese a los esfuerzos realizados en partidas como consumo intermedio, transferencias en especie, subvenciones e inversiones, donde se registró caída de gasto; así como a menores ingresos en buena parte derivados del sistema de financiación. Esta desviación ha sido compensada, sin embargo, por un mejor resultado del previsto alcanzado por las EELL. De esta forma, los gobiernos territoriales, en su conjunto, alcanzan un resultado, en línea con los objetivos.

En todo caso, y para **garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios comprometidos,** el Gobierno está poniendo en marcha medidas específicas. En particular, se están modificando la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Las modificaciones, que entrarán en vigor en los próximos meses, están dirigidas a **favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no farmacéuticos**, una de las partidas de gasto relevantes en los presupuestos de las Comunidades Autónomas (AGS 3.1.3).

- Medidas para garantizar la **sostenibilidad de la deuda pública** (AGS 3.1.4). La sostenibilidad financiera, junto con la estabilidad presupuestaria, constituyen un valor estructural que preside las actuaciones económico-financieras de las Administraciones Públicas y exigen un esfuerzo constante y coordinado. **El esfuerzo realizado** para cumplir los objetivos de consolidación fiscal han permitido recuperar la senda de crecimiento económico y generar confianza en la economía española. Y esto **se ha traducido en una reducción de los costes de financiación**.

  Para **seguir avanzando en esta línea**, se incorporará al principio de sostenibilidad financiera **el principio de prudencia financiera**. Este principio tiene como objetivo que las **operaciones financieras** de las Administraciones Públicas **se formalicen cumpliendo unas condiciones razonables de coste y riesgo,** lo que permitirá mejorar su capacidad para atender compromisos de gasto presentes y futuros. También se somete al principio de prudencia el **otorgamiento de garantías públicas, pasivos contingentes y otras medidas de apoyo extrapresupuestario** a operaciones de crédito otorgadas por las Administraciones Públicas, para evitar que estas operaciones puedan comprometer la sostenibilidad financiera, al introducir incertidumbre sobre las futuras necesidades de financiación. Está previsto que el principio de prudencia financiera se extienda a todas las administraciones: CC.AA., CC.LL, y sector público empresarial.

- Medidas para avanzar en la **reducción de la deuda comercial y la morosidad en las AAPP** (AGS 3.1.5), lo que tiene un **efecto positivo en el tejido empresarial y la actividad económica.** Entre ellas, destacan los nuevos mecanismos adicionales de liquidez puestos para 2015, resaltando, en particular, su orientación social (que permite garantizar la continuidad y la calidad en la prestación de servicios públicos esenciales) y los avances en el control de la morosidad con la publicación y seguimiento de los Periodos Medios de Pago (PMP) desde finales de 2014.

- **Mejora de la eficiencia en el gasto** (AGS 3.1.6): El **proceso de consolidación fiscal** debe descansar en la **mejora de la calidad de las finanzas públicas**, y el aumento la eficiencia del gasto público, **dando prioridad a la inversión productiva** dentro de dicho gasto. Los PGE para 2015 incrementan la eficiencia del gasto público al alinear los objetivos del presupuesto nacional con los del nuevo marco financiero del Presupuesto de la Unión Europa. En particular, en 2015 aumentan,

respecto al Presupuesto de 2014, políticas como la I+D+i (un 4,8%) y las infraestructuras (12,6%). Además, en 2015 continuarán implantándose medidas CORA (CSR 8.1) que contribuirán a mejorar la eficiencia en el gasto, liberando recursos para otros usos.

- **Mantenimiento del compromiso de gasto social** (AGS 3.1.7): en 2015 crece el gasto en pensiones (un 3,3%) y las políticas activas de empleo se incrementan un 16,5%. Además, los nuevos mecanismos de apoyo a la liquidez autonómica para 2015[31] **refuerzan la orientación al gasto social**. Se crea así, entre otros, un "*Fondo Social"* destinado al pago por las CCAA de sus obligaciones pendientes con EELL, fruto de convenios entre ambas, que garantiza a las Entidades Locales el cobro de las deudas en materia de sanidad, educación y servicios sociales.

Eje 2. Reforma fiscal

El sistema tributario debe ser lo más eficiente y propicio al crecimiento. Es por ello que gracias a los esfuerzos de consolidación realizados en periodos anteriores, es el momento de utilizar ahora todo el margen presupuestario para diseñar **un sistema tributario que contribuya a dinamizar la actividad económica.**
Una de las maneras más eficaces para conseguirlo, en línea con las recomendaciones de los organismos internacionales, es desplazar la presión impositiva sobre el trabajo hacia otros tipos de impuestos que distorsionan menos las decisiones de los agentes económicos y que, por tanto, perjudican menos al crecimiento.

Desde esa óptica es desde la que **se ha planteado la reforma fiscal** (AGS 3.2.8) **en vigor desde el 1 de enero de 2015**. Los principios rectores de la reforma son:

- Mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la neutralidad tributaria, ambas como elementos para estimular el crecimiento económico.

- Generar ahorro para favorecer el proceso de desendeudamiento y la recuperación de la inversión, de manera que se aprovechen las ganancias de competitividad surgidas de las reformas estructurales.

- Modernización y simplificación de los principales tributos, para eliminar distorsiones y beneficios fiscales y ensanchamiento de las bases imponibles para mejorar la equidad.

- Progresividad: con más impacto en las rentas medias y bajas.

Y para ello incluye las siguientes medidas:

- Contribuir al **crecimiento económico** mediante: una rebaja de la fiscalidad sobre el trabajo, en el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (AGS 3.2.9 y CSR 1.4.48); y una rebaja de la fiscalidad sobre el capital, en el Impuesto de Sociedades (AGS 3.2.10 y CSR 1.4.49 y CSR 1.4.51).

- Incentivar las actividades industriales, las inversiones en I+D+i y las actividades culturales (AGS 3.2.11 y CSR 1.4.52)

- Trasladar la imposición hacia el consumo: IVA (CSR 1.4.64), en línea con la normativa europea

[31] Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico.

- Trasladar la imposición hacia tributos que gravan el deterioro del medio ambiente: impuesto sobre gases fluorados, canon hidráulico, y medidas tributarias sobre Hidrocarburos (CSR 1.4.65 y CSR 1.4.66).

- Dar estabilidad de la recaudación: mantenimiento de medidas temporales aplicadas en 2014 en el Impuesto de Sociedades (AGS 3.2.12 y CSR 1.4.59)

- Ampliar las bases impositivas reduciendo deducciones y reducciones de los tributos, especialmente en el impuesto de sociedades, para que los tipos efectivos y nominales converjan(AGS 3.2.13 y CSR 1.4.60)

La reforma fiscal está ya en vigor, aunque se completará plenamente en 2016. En términos de impacto sobre el crecimiento, la **reforma generará un crecimiento estimado adicional de +0,55%** del PIB acumulado en dos años, pues **pondrá en manos de los contribuyentes unos 9.000 millones de euros** que dinamizarán la economía principalmente a través del consumo y la inversión y contribuirá a la creación de empleo. Al tratarse de medidas que reducen la recaudación por figuras tributarias directas **el impacto ex post de la reforma** (descontados los efectos inducidos en el crecimiento) **es de 6.900 millones de euros** de menor recaudación.

Eje 3. Lucha contra el fraude

En un contexto en que aún es necesario corregir los desequilibrios en las cuentas públicas, la **lucha contra el fraude fiscal y laboral** sigue siendo, en 2015, una de las prioridades del Gobierno (AGS 3.3.14 y CSR 1.5.71 a CSR 1.5.84).

La **reforma tributaria aprobada en 2014 intensificó las actuaciones de lucha contra el fraude fiscal**, introduciendo diversas medidas con esta finalidad. Destacan:

- **Mejoras técnicas en el IVA**: (CSR 1.5.75)

  - Nuevos supuestos en la regla de inversión del sujeto pasivo.
  - Se reducen los límites para optar por el régimen simplificado.
  - Se introducen nuevos tipos de infracciones y sanciones.
  - Procedimiento específico de comprobación del IVA a la importación.
  - Se estructura el régimen de depósito distinto del aduanero para restringir la exención de ciertas importaciones de bienes.

- **Mejoras técnicas en el Impuesto sobre Sociedades**, especialmente orientadas a evitar la erosión de bases fiscales y el desplazamiento de beneficios (CSR 1.5.76 y CSR 1.5.77):

  - Se limita la deducibilidad de los gastos por atención con clientes, a un máximo del 1% de la cifra de negocios de la entidad.
  - La no deducibilidad de rendimientos por instrumentos financieros cuando el destinatario en otro país no tribute por ellos.
  - Se evita la adquisición de sociedades inactivas y cuasi-inactivas con bases imponibles negativas, al establecer limitaciones para su compensación.
  - Se busca mayor racionalidad en las normas aplicables a las operaciones vinculadas.

- **En el IRPF se limita la aplicación del sistema de módulos**: se reduce el umbral de exclusión y se excluyen ciertas actividades (CSR 1.5.74). En particular:

- Desaparece el límite conjunto aplicable a todas las actividades económicas de 450.000 € y 300.000€ para actividades agrícolas y ganaderas, se fija uno inferior de 150.000 € del que se excluyen las actividades agrícolas y ganaderas, para las que el límite será de 250.000 €.
- Para el cómputo de dicho límite deberán considerarse todas las operaciones, exista o no obligación de expedir factura. Si el contribuyente factura a empresarios y profesionales obligados a expedir factura, el límite que no se puede superar será de 75.000 € anuales.

En 2015, la **reforma de la Ley General Tributaria**, introducirá **un segundo bloque de medidas** de lucha contra el fraude (AGS 3.3.15 a AGS 3.3.19):

- Publicidad de datos tributarios de deudores a la Hacienda pública por motivos de interés público, de contribuyentes con deudas y sanciones pendientes de ingresar superiores a 1 M€.

- Normas antiabuso, introduciendo una nueva infracción para estos casos de sancionabilidad del conflicto en aplicación de la norma.

- Lucha contra la economía informal, potenciando la estimación indirecta.

- Ampliación de las potestades de comprobación e investigación, regulando el derecho a comprobar las obligaciones tributarias, de periodos en los que el derecho a liquidar haya prescrito, pero que afecten actividades de comprobación no prescritas.

- Potenciando las actuaciones de los órganos de comprobación tributaria.

- Posibilidad de liquidar deudas tributarias en caso de delito fiscal ya anticipado por la Ley 7/2012.

- Procedimiento inspector: Se establece un plazo temporal más amplio de duración de las actuaciones inspectoras.

- Interrupción del plazo de prescripción de obligaciones tributarias conexas.

- Agilización de los Tribunales Económico-Administrativos, promoviendo la utilización de medios electrónicos.

El **resultado de las medidas aplicadas hasta el momento ha sido muy positivo**. En 2014, la intensificación de la lucha contra el fraude realizada permitió recaudar 12.318M€ adicionales, un incremento del 12,49% respecto al ejercicio anterior.

También se debe mencionar que las actuaciones de lucha contra el fraude fiscal **alcanzan asimismo el ámbito autonómico**. Las CCAA tienen previsto el desarrollo de actuaciones específicas en materia de lucha contra el fraude fiscal en el ámbito de sus competencias. También se prevé reforzar la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las CCAA (AGS 3.3.20 y CSR 1.5.84).

Asimismo, se dará continuidad a las medidas de **lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social** emprendidas en ejercicios anteriores (CSR 8.3.30) y se adoptarán nuevas medidas adicionales. En particular, se avanzará en la implantación del nuevo sistema de liquidación de cotizaciones sociales a las empresas para paulatinamente extenderlo a todas (CSR 8.2.25).

Además, se aprobará una **nueva Ley ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, con el objetivo de homogenizar y ampliar las capacidades de la labor inspectora en el conjunto del Estado y reforzar la colaboración entre Administraciones en esta materia (AGS 3.3.21).

VI. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

La elaboración del PNR 2015 ha contado con aportaciones de la sociedad civil, con la que también ha tenido lugar un proceso de diálogo. Además, se han solicitado aportaciones de las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias.

En particular, cabe mencionar que el día 29 de julio de 2014, tras un proceso de intenso de diálogo, con participación del propio Presidente del Gobierno, se alcanzó, entre el Gobierno y los agentes sociales (Confederación Española de Organizaciones Empresariales -CEOE-; Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa -CEPYME-, Confederaciones Sindicales Comisiones Obreras -CCOO- y Unión General de Trabajadores -UGT-) el "Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo".

Este acuerdo establece el marco de diálogo para impulsar medidas destinadas a consolidar la evolución positiva de la economía y el empleo, así como medidas que refuercen y mejoren el Estado del Bienestar y nuestra competitividad en el seno de la unión monetaria. Entre los ámbitos de actuación propuestos en el acuerdo, destacan:

- Poner en marcha un plan de mejora de la protección con un contenido, orientación y formación dirigidos a facilitar la reinserción laboral de los desempleados de larga duración. Esta propuesta, se concretó posteriormente, el 15 de diciembre de 2014, a través del otro "Acuerdo sobre el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo".

- Realizar una evaluación específica sobre las medidas de puesta en marcha de la Garantía Juvenil, así como actuaciones para mejorar y ampliar la difusión de la Formación Profesional Dual.

- Reforzar el proceso de modernización de los servicios públicos de empleo a través de la prestación de servicios personalizados a los demandantes de empleo, evaluando la eficacia de las actuaciones desarrolladas por tales servicios e impulsando la intermediación laboral mediante la colaboración entre agentes públicos y privados.

- Intensificar la información y la lucha contra el fraude y el mal uso de la contratación temporal para combatir la dualidad del mercado de trabajo.

- Transformar el sistema de formación profesional para el empleo para garantizar este derecho de los trabajadores, contribuir a la competitividad de las empresas e incrementar la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

- Avanzar hacia un nuevo "Acuerdo para el Empleo y la Negociación colectiva" que continúe favoreciendo la competitividad de economía, potenciando, a su vez, la negociación colectiva y la utilización de mecanismos de flexibilidad interna, como alternativa a la destrucción de empleo.

- Elaborar un mapa completo de prestaciones sociales en todo el territorio, de forma que se pueda impulsar la coordinación, mejorar el sistema de prestaciones y hacer un uso más eficaz y eficiente de los recursos disponibles.

- Avanzar en la Agenda para el Fortalecimiento del Sector Industrial y seguir impulsando medidas para fomentar el emprendimiento bajo fórmulas de Economía Social.

- Seguir adoptando medidas para diseñar un sistema fiscal y tributario dirigido equilibradamente a la reducción del déficit, a la generación de crecimiento económico y empleo y a la sostenibilidad del sistema de prestaciones y servicios públicos.

Por otra parte, la Oficina Económica del Presidente de Gobierno, encargada de coordinar la elaboración del PNR, ha solicitado propuestas de la sociedad civil y a las Comunidades Autónomas y analizado todas las recibidas. A continuación se resumen las principales propuestas: su contenido principal:

1. Aportaciones de las organizaciones empresariales

Las principales propuestas realizadas por las organizaciones empresariales, CEOE-CEPYME, son:

a. Impulso a la inversión: Plan europeo de inversiones

- Acompañar el Plan europeo de inversiones con un marco regulatorio apropiado, que incentive la participación de los inversores, con una selección de los proyectos a través de criterios objetivos, medibles, transparentes y adaptados a las características de cada región o Estado Miembro y con una reserva específica de fondos para las PYMEss.

- En relación con los Fondos Estructurales y de Inversión, se considera necesario priorizar la inversión en innovación y destinar con carácter específico un porcentaje significativo de los programas operativos para el desarrollo de las regiones escasamente pobladas

b. Mejorar la dinámica del mercado laboral y lucha contra el desempleo

- Lucha contra la dualidad laboral con medidas que reduzcan la diferente protección frente a la extinción de contratos temporales y contratos indefinidos.

- Simplificación de las modalidades contractuales, potenciando el trabajo a tiempo parcial y los contratos formativos.

- Potenciar una negociación colectiva más adaptada a las necesidades de las empresas, evitando la petrificación de los convenios y con unos pactos salariales adaptados a la realidad de cada sector que preserven la competitividad y la creación de empleo.

- Rebajar las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, situándolas en valores similares a la de mayoría de países de la UE.

- Mejora y estabilidad de los sistemas educativos y de formación. En particular, reforma del sistema de formación profesional para el empleo para adaptarlo más a las necesidades empresariales y de los trabajadores ocupados en ellas

- Potenciación de las políticas activas de empleo frente a las políticas pasivas, incentivando la búsqueda activa de empleo, impulsando la colaboración público-privada en la intermediación laboral y potenciando la compatibilidad entre la percepción de prestaciones de desempleo y trabajo remunerado.

c. Sostenibilidad y modernización de los sistemas de protección social

- Seguir adoptando medidas para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones, limitando las jubilaciones anticipadas y reconducir determinadas prestaciones a la financiación mediante impuestos.

- Reforzar la coordinación entre las políticas de empleo, sociales y educativas en la lucha contra la exclusión social.

- Mejorar la eficiencia de las políticas sanitarias, con la integración de sistemas, la coordinación entre políticas sociales y sanitarias, la racionalización del gasto no exclusivamente farmacéutico y la extensión de fórmulas de colaboración público-privada.

d. Flexibilidad de los mercados de bienes y servicios

- Seguir aplicando medidas en el ámbito de la energía que permitan recuperar la competitividad del tejido empresarial, evaluando la nueva Ley del Sector Eléctrico y nuevo sistema de apoyo a las energías renovables y apostando por la mejora de la eficiencia energética en el parque edificatorio.

- Avanzar en la liberalización del transporte por ferrocarril, mejorar la estructura institucional y la normativa para garantizar la competencia y eficiencia en este mercado tras su liberalización.

- Impulsar una política integral de rehabilitación y eficiencia energética de los edificios e infraestructuras, que garantice la financiación suficiente para llevar a una permanente rehabilitación, que sirva, además, como motor de crecimiento y empleo.

- Impulsar una inversión pública selectiva y planificada en infraestructuras fundamentales para la competitividad de la economía, reforzando la colaboración público-privada, mejorando el régimen jurídico y financiero de las concesiones y aprovechando al máximo las posibilidades del Plan de Inversiones para Europa

e. Mejora de las condiciones de la inversión empresarial

- Potenciar el sector industrial, con medidas de estímulo de la demanda de bienes industriales (como subvenciones a la renovación del parque automovilístico), y con medidas que disminuyan las cargas administrativas sobre las empresas industriales, sobre todo las que lastran su crecimiento, procurando empresas de mayor tamaño.

- Fomentar el desarrollo y aprovechar el potencial del sector primario, facilitando el acceso al crédito por parte de sus empresas, fomentando el emprendimiento juvenil y rural en este ámbito y fomentando la I+D+i para incrementar su productividad.

- Mejorar los mecanismos de segunda oportunidad empresarial, facilitando la transmisión de unidades productivas y ampliando los mecanismos de limitación de responsabilidad de los emprendedores.

- Mejorar los instrumentos financieros y de solvencia de las pymes, facilitándoles más variedad y eficacia de posibilidades financieras, así como mejorando los incentivos y la regulación fiscal para impulsar y no penalizar su capacidad de financiación.

- Adoptar medidas adicionales para reducir los plazos de cobro y la deuda comercial que lastra la competitividad y capacidad de financiación de las pymes.

- Mejorar la calidad de la inversión en I+D+i, potenciando los programas públicos para fomentar esta inversión por las empresas, con facilidades financieras, estabilidad en la actuación, eliminación de barreras y cargas administrativas y mayor colaboración entre actores públicos y privados.

f. Eficiencia de la Administración Pública

- Profundizar en la unidad de mercado, con mecanismos para potenciar la información sobre las ventajas económicas de la normativa en esta materia y con mecanismos que garanticen una aplicación y evaluación homogénea por parte de la Administraciones y que permitan la participación de las organizaciones empresariales en los trabajos de desarrollo.

- Profundizar en la racionalización y mejora normativa, adaptando un mayor número de normas a las exigencias de la unidad de mercado y promoviendo una legislación basada en los principios de concentración, seguridad jurídica y reducción de cargas administrativas.

- Aumentar la eficacia del sistema judicial, evitando la adopción de normas y estructuras decisorias que comporten un aumento de la litigiosidad y judicialización.

g. Responsabilidad fiscal y crecimiento económico

- Seguir avanzando en la reforma del sector público, reduciendo las estructuras administrativas y las sociedades empresariales públicas, promoviendo la colaboración público-privada para ganar en calidad y eficiencia de los servicios y eliminando duplicidades.

- Seguir avanzando en un sistema impositivo que reduzca la carga fiscal y administrativa sobre las empresas y el empleo, coordinando las políticas tributarias de las distintas Administraciones en coherencia con la unidad de mercado.

- Revisar la fiscalidad medioambiental, tendiendo a que la misma tenga un impacto neutro sobre la competitividad empresarial.

- Revisar el impuesto de sociedades tendiendo a que la base imponible coincida en la mayor medida posible con el resultado contable, mejorando el sistema de pagos fraccionados y recuperando incentivos fiscales a la inversión y creación de empleo.

- Complementar las medidas de lucha contra el fraude fiscal con mecanismos que eviten una excesiva litigiosidad, promoviendo el arbitraje en el ámbito tributario, y reforzando los mecanismos de lucha contra la economía sumergida.

El PNR recoge medidas en línea con las propuestas de CEOE-CEPYME. Entre otras, cabe destacar:

- Medidas para aprovechar al máximo el potencial del Plan europeo para el estímulo de la inversión, entre ellas un apoyo adicional, a través del Instituto de Crédito

Oficial, de hasta 1.500 millones de euros y priorizando la innovación en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión.

- Medidas para potenciar la creación de empleo y la reducción de la dualidad laboral, reduciendo los costes empresariales en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

- Medidas para aumentar la calidad de la educación y la formación profesional, promoviendo una mayor orientación de las mismas hacia la inserción en el mercado de trabajo.

- Medidas para reforzar la eficacia de las políticas activas de empleo y de los servicios públicos de empleo, promoviendo la empleabilidad y búsqueda activa de empleo por parte de los desempleados.

- Medidas para reforzar la eficacia de las políticas de empleo en la lucha contra la exclusión social, centrando la atención en los sujetos con mayores de dificultades de acceso al mercado de trabajo y menos recursos económicos.

- Medidas para mejorar la eficiencia energética del parque de edificios e infraestructuras, con la reforma del Programa PAREER y los nuevos programas que se pongan en marcha a través del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.
- Medidas para avanzar en la liberalización del transporte, con una nueva Ley del Sector Ferroviario y la puesta en marcha de la Agencia de Seguridad Ferroviaria.

- Medidas para impulsar una inversión en infraestructuras dirigida a incrementar la competitividad, con la puesta en marcha del Consejo Asesor de Fomento, y con proyectos de ley en el ámbito ferroviario o de carreteras.

- Medidas para eliminar cargas administrativas y económicas sobre las empresas, con la ejecución del Plan de Racionalización Normativa y el resto de mecanismos de aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Se impulsarán las adaptaciones normativas pendientes, también a nivel de las Comunidades Autónomas, a través de la labor de las Conferencias Sectoriales.

- Medidas para mejorar los mecanismos de segunda oportunidad empresarial, facilitar la transmisión de unidades productivas y ampliar los mecanismos de limitación de la responsabilidad de los emprendedores, con la última reforma de la Ley Concursal. Se fomenta la figura del Acuerdo Extrajudicial de Pagos, se reducen los plazos de prescripción de deudas o las modificaciones en el régimen de protección de los deudores situados en el umbral de exclusión.

- Medidas para mejorar la eficacia del sistema judicial, continuando con reformas estructurales ya iniciadas e impulsando la Administración Judicial Electrónica.

- Medidas para hacer más accesible y flexible la financiación bancaria de las PYMEs y fortalecer las fuentes de financiación no bancaria, incluyendo las plataformas de financiación colectiva (crowdfunding).

- Medidas para mejorar e impulsar la financiación para PYMEs a través del capital riesgo y para facilitar la financiación de empresas de tamaño medio a través de emisiones de renta fija en los mercados de capitales.

- Medidas de racionalización, seguimiento y control del Sector Público a través de la regulación completa de las relaciones entre las distintas AAPP, sus principios

generales de actuación, y las formas de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de las relaciones con otras Administraciones. Se continúa con los procesos de reestructuración de organismos suprimido en los tres niveles territoriales de organización (Estado, CCAA y EELL).

- Medidas para garantizar la innovación de la Administración, introduciendo, con carácter general, la administración electrónica en todos los procedimientos administrativos.

- Medidas para reforzar de los mecanismos de cooperación entre el Estado y las CCAA, eliminando duplicidades, tanto dentro de cada una de las AAPP, como entre los distintos niveles de la Administración

- Medidas de modernización y simplificación del sistema tributario español, reduciendo y redistribuyendo la carga tributaria de la imposición directa e impulsando la creación de empleo.

- Medidas con las que se intensifica la lucha contra el fraude fiscal y laboral, tanto a nivel nacional como internacional, mejorando la transparencia fiscal y el intercambio efectivo de información tributaria.

2. Aportaciones del Tercer Sector

La Plataforma del Tercer Sector ha tenido un papel muy activo en la elaboración del PNR 2015. Concretamente, de acuerdo con las aportaciones recibidas, el Tercer Sector de Acción Social considera necesario que en la elaboración del PNR 2015 se tengan en cuenta orientaciones clave:

- El esfuerzo para la salida de la crisis y la recuperación se debe **redistribuir de manera más equitativa**.

- Los **ajustes en la inversión social no deben afectar al sistema de bienestar.**

- El **capítulo social y las metas de pobreza de la Estrategia Europa 2020** deben ser incorporadas y hacerlo, con la consiguiente financiación.

- Es necesario dotar a **los planes sociales** aprobados en 2014 y en 2015 **de presupuesto y de indicadores específicos de seguimiento y evaluación.** El cumplimiento de los diferentes planes sociales incluidos en el PNR 2014 ha sido poco significativo, debido a la falta de inversión específica.

- Las **medidas que promueven la inclusión social y las medidas de naturaleza económica y fiscal deben ganar en coherencia.**

- El **Tercer Sector de Acción Social** debe ser **reconocido como un "agente social"** en el diálogo social y formar parte del Comité Económico y Social.

La Plataforma del Tercer Sector propone la puesta en marcha de un **Plan de Choque contra la Pobreza**, con tres grandes objetivos y diversas medidas:

a. La garantía de ingresos. Para ello se proponen tres bloques de medidas:

- Medidas relacionadas con los ingresos, como la implantación del Programa Extraordinario de Activación para el Empleo; el aumento del número de perceptores de rentas mínimas autonómicas y del presupuesto respecto a 2014;

o el aumento del 20% de las pensiones no contributivas, asistenciales, de invalidez, de enfermedad, de las prestaciones de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), de las prestaciones de viudedad y de las pensiones de orfandad, favor familiar e incapacidad permanente. También proponen la transferencia de 1.200 euros al año (100 euros al mes), por hijo/a a cargo, de edades comprendidas entre 0 y 17 años, inclusive.

- Medidas relacionadas con la fiscalidad. En particular proponen la reducción de los costes de los hogares, con aplicación del IVA superreducido a productos básicos en la cesta familiar y del reducido a servicios públicos como luz, gas, butano, teléfono o conexión a internet. También proponen apoyar a los autónomos con la aplicación de un IVA reducido a facturaciones inferiores a 40.000 euros anuales o permitiendo la exención del pago de la deuda, si se demuestra durante tres años que no se ha podido hacer frente a la misma.

- Medidas de fomento del empleo. Entre ellas: ahondar en las políticas de bonificación a la contratación de los colectivos vulnerables; aplicación de cláusulas sociales y ambientales en el sector de la contratación pública o refuerzo y modernización de los servicios públicos de empleo para garantizar su capacitación respecto a las necesidades de los trabajadores con situaciones de vulnerabilidad social.

b. La garantía del derecho a una vivienda. Como medidas, proponen: la activación del Fondo de vivienda social; una estrategia estatal para la prevención y erradicación del sinhogarismo o una Ley de Segunda Oportunidad individual para casos de personas y familias que han perdido su vivienda y, además, se han quedado con una deuda que no pueden pagar.

c. El **acompañamiento social activo** con medidas como el fortalecimiento de los Servicios Sociales públicos a través de un impulso presupuestario significativo del Plan Concertado por la atención a la dependencia y un refuerzo del trabajo desarrollado por las entidades del Tercer Sector de Acción Social. También proponen medidas de lucha contra el fracaso escolar como ampliar, a través de las entidades sociales, los recursos de atención específica en horario extraescolar.

Asimismo, se han recibido aportaciones específicas del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en las que se hace hincapié en la necesidad de **desarrollar la Ley general de derechos de las personas con discapacidad**, avanzar en las reformas para la **adaptación y modernización de los servicios de empleo y de los sistemas de protección social** y desarrollar las **actuaciones previstas en el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020**.

El PNR 2015 incluye algunas de las medidas recogidas en la documentación remitida por el Tercer Sector de Acción Social. Destacan:

- El **fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza** constituye **uno de los objetivos principales de muchas de las medidas incluidas en el PNR 2015** en sus tres apartados (Recomendaciones específicas, Estrategia Europa 2020 y medidas futuras).

- Se reconoce el **papel fundamental** que desempeña el **Tercer Sector de Acción Social**. Este papel que se ve reforzado por la próxima aprobación de la **Ley del Tercer Sector de Acción Social** y la **Ley de reforma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado**, en tramitación parlamentaria.

- Se incorporan **medidas para reforzar la eficacia de las políticas activas de empleo y los servicios públicos de empleo**, considerando colectivos prioritarios a aquellos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo y con menos recursos económicos.

- Se incluyen **medidas para mejorar la calidad de la educación y formación profesional**, previniendo el abandono educativo temprano y orientando a los jóvenes hacia estudios más adaptados a la inserción laboral.

- Se recogen medidas para conseguir **un sistema tributario más equitativo**, con una mayor rebaja de tipos para las rentas medias y bajas, permitiendo a más de 20 millones de contribuyentes contar con más renta disponible.

- Se han adoptado **medidas para proteger a los colectivos más desfavorecidos**, aumentando los mínimos personales y familiares y creando tres impuestos negativos para familias numerosas, monoparentales o con ascendientes o descendientes con discapacidad.

- Se han puesto en marcha **medidas de apoyo decidido a trabajadores autónomos**, rebajando las retenciones a aquellos con bajos rendimientos.

- Se continúa con la puesta en marcha de las medidas del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, destacando la **Estrategia Nacional para Personas Sin Hogar**. Asimismo, además de las actuaciones en el ámbito de la reforma fiscal, se continúa apostando por el apoyo a las familias, con el próximo **Plan Integral de Apoyo a la Familia**.

- Se ha revisado el marco legal **para facilitar una "segunda oportunidad" a personas naturales, sean o no empresarias,** mediante la reestructuración de sus deudas en un acuerdo extrajudicial o la exoneración de las mismas tras un concurso de acreedores.

- Se han potenciado igualmente **las medidas de protección de los deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad**. Entre otras medidas, se ha prorrogado la suspensión de los lanzamientos hipotecarios y se han elevado los umbrales de renta máxima para acogerse a las medidas de reestructuración previstas en el Código de Buenas Prácticas.

- En el marco de la futura revisión de **la normativa de la contratación del sector público** se potencia la **consideración de dimensiones sociales en la adjudicación** de los contratos, y se incluyen diversas medidas destinadas a **convertir la contratación pública en un instrumento de inserción** de las personas con discapacidad, así como de las personas en riesgo de exclusión social.

3. Aportaciones de las CC.AA.

En el proceso de elaboración del PNR 2015 y teniendo en cuenta la distribución competencial existente, se solicitó información a todas las Comunidades Autónomas (CC.AA.). En este contexto, cabe destacar las medidas, tanto implementadas, como futuras, de las Comunidades Autónomas en los siguientes ámbitos de actuación:

a. Consolidación fiscal: además de las actuaciones a través de sus planes presupuestarios y del refuerzo de las estrategias presupuestarias a medio plazo, las CC.AA. han colaborado activamente en la lucha contra el fraude y en la

identificación e implantación de actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia y calidad del gasto.

b. **Políticas activas de empleo:** Las CCAA han centrado su actuación en el diseño y mejora de los servicios a los desempleados. En concreto, se proveen prestaciones de servicios integrales personalizados y de recolocación profesional, se fomenta la contratación de colectivos vulnerables y se mejora la intermediación. Se incentiva el emprendimiento con servicios de asesoramiento y apoyo a la creación de cooperativas y sociedades laborales. También se han remitido medidas dirigidas a los ocupados, destacando las acciones formativas para la mejora de sus competencias profesionales y la obtención de certificados profesionales. Destacan otras medidas de contratación como prácticas no laborales, programas específicos para determinados colectivos o formación con compromiso de contratación.

c. **Educación:** Las altas tasas de abandono escolar hacen que las actuaciones en el ámbito de la educación tengan un carácter preventivo y de refuerzo. Las acciones se concentran en el fomento de la educación temprana, en programas para la erradicación de la falta de escolarización, en el desarrollo de figuras de apoyo y refuerzo educativo y en la atención a colectivos más sensibles. Se han puesto en marcha programas de escolarización complementaria, de diversificación curricular, de promoción de la participación y de convivencia escolar. Otras áreas de actuación han sido la innovación metodológica en la enseñanza, el desarrollo del modelo de formación profesional dual y el aumento de la calidad y eficiencia universitaria mediante la revisión de los contratos programas.

d. **Lucha contra la pobreza y la exclusión social:** La inserción laboral de personas o colectivos en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social ha sido un eje prioritario de las CCAA. Adicionalmente, se garantizan los servicios básicos y se revisan las rentas de inserción y las ayudas a familias con hijos en situación de vulnerabilidad. El resto de actuaciones se realizan fundamentalmente en los ámbitos de educación, sanidad, dependencia, vivienda y alimentación.

e. **Medidas dirigidas al fomento del crecimiento y mejora de la competitividad:** La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de las barreras administrativas son comunes en todas las CC.AA. (en especial en el ámbito del comercio minorista y en el de la regulación medio ambiental). Continúa el proceso de adaptación de la LGUM a la legislación autonómica y se está desarrollando la estrategia para la especialización inteligente (RIS3) que permitirá un uso más eficaz de los fondos estructurales europeos por parte de las CCAA. El resto de actuaciones se enmarcan en la defensa y fomento de la competencia.

ANEXO I: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1[32]	1	**Corregir el déficit excesivo de manera sostenible**	• Desarrollo de una política de consolidación fiscal en todos los niveles de la Administración, combinando medidas de ingresos con ajuste de gastos. • Reforma del marco fiscal para garantizar la disciplina fiscal en todos los niveles de la Administración. • Diseño y aplicación de reformas estructurales con impacto permanente en las cuentas públicas. • Aplicación de las medidas de los planes presupuestarios y del programa de estabilidad a todos los niveles de la Administración Pública.	• Plan Presupuestario. • Programa de Estabilidad. • Leyes de Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas (Administración Central, Seguridad Social, CCAA y EELL). • Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).	• Cumplimiento de la recomendación del Consejo, que fijaba un objetivo de déficit del 5,8%. • La reducción del déficit es compatible con el crecimiento económico. En 2014 el PIB ha crecido un 1,4%. Para 2015 la previsión es del 2,9%.	• Continuar el proceso de consolidación fiscal para situar el déficit por debajo del 3% en 2016. • Desarrollo de medidas que, además de contribuir a cumplir la senda comprometida, favorezcan el crecimiento económico.			Impacto diferencial en % de PIB de las medidas recogidas en los Planes Presupuestarios • Plan Presupuestario 2015:1% en 2015 y un 0,77% en 2016. • Programa de Estabilidad: 2015 0,7% y 2016 0,6%.	Un año más se ha cumplido con el objetivo de déficit marcado en la senda de consolidación fiscal.
1	1.1	2	**Cumplir con el esfuerzo estructural requerido hasta 2016**			Ajuste estructural primario de 5,4 puntos de PIB entre 2012 y 2014. En 2014 el ajuste ha sido del 0,4% del PIB.	• Continuar el esfuerzo estructural requerido hasta situar el déficit de las AAPP por debajo del 3% en 2016. • Alcanzar superávit primario desde 2016 y reducción de la ratio de deuda.				España es el país del G 20 que ha realizado un mayor esfuerzo de consolidación fiscal en términos de ajuste estructural primario. Así lo destaca el FMI ("Fiscal Monitor", abril 2014).

[32]Reforzar la estrategia presupuestaria a partir de 2014, en particular especificando plenamente las medidas subyacentes para 2015 y los años posteriores, con objeto de lograr corregir el déficit excesivo de manera sostenible en 2016, a más tardar, merced al esfuerzo de ajuste estructural especificado en la Recomendación formulada por el Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo. La corrección duradera de los desequilibrios presupuestarios exige aplicar de manera creíble ambiciosas reformas estructurales que permitan incrementar la capacidad de ajuste e impulsar el crecimiento y el empleo. Tras lograr la corrección del déficit excesivo, aplicar un ajuste estructural hacia el objetivo a medio plazo no inferior al 0,5% cada año, e incluso mayor si la coyuntura económica es buena o si resulta necesario para garantizar el respeto de la regla de la deuda con el fin de situar el elevado ratio de deuda de las administraciones públicas en una senda de descenso constante.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1	3	**Diseño de la estrategia de consolidación fiscal a medio plazo para el conjunto de las Administraciones Públicas**	• Establecer medidas estructurales suficientemente específicas para el periodo 2014-2017 (Programas de Estabilidad). • Describir y detallar la estrategia fiscal de cada uno de los subsectores de las AAPP y las medidas correctoras previstas para el periodo 2014-2015 incluyendo medidas tributarias y de empleo (Planes Presupuestarios). • Valorar los Planes Económico-Financieros y Planes de Ajuste presentados por las CCAA y EELL con medidas de ingresos y reducción del gasto para cumplir con la senda de estabilidad presupuestaria fijada.	• Plan Presupuestario 2015. • Programa de Estabilidad. • Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).	• Diseño de la estrategia fiscal a medio plazo orientada a cumplir la senda de estabilidad presupuestaria fijada. • Implantación progresiva de las medias correctoras y estructurales previstas. • Diseño y puesta en marcha de medidas que, además de contribuir a cumplir la senda comprometida, favorecen el crecimiento.	Las CCAA adoptarán nuevas medidas que serán detalladas con ocasión de la presentación de los Planes de Ajuste o en su caso, Planes Económico-Financieros.				• Reafirma el compromiso de las AAPP con la consolidación fiscal. • Contribuye a la corrección duradera de los desequilibrios. • Aumenta la capacidad de ajuste. • Contribuye a impulsar el crecimiento potencial y el empleo.
1	1.2[33]	4	**Reforzar la gobernanza y la supervisión global de las políticas fiscales a través de una autoridad fiscal independiente plenamente operativa**	• Creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que cuenta con plena autonomía e independencia. Su misión es velar por el estricto cumplimiento por todas las Administraciones Públicas (AAPP) de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. • Está plenamente operativa desde el segundo trimestre de 2014. Desde entonces desarrolla sus funciones mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, el endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas. Participa activamente en el proceso presupuestario español y ha	• Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF. • Real Decreto 118/2014, de 21 de febrero de 2014, por el que se nombra a su presidente. • Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su estatuto orgánico. • Orden	• Nombramiento presidente y equipo directivo. • Dotación medios humanos y materiales. • Aprobación Estatuto. • Emisión de numerosos informes, opiniones y documentos técnicos (CSR 1.2.5, 1.2.6 y 1.2.8).	Aprobar la Orden Ministerial por la que se determina la información que el MINHAP tendrá con carácter permanente a disposición de la AIReF y los procedimientos de remisión.			Sus vías principales de financiación son tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal; precios públicos por los estudios realizados.	Contribuye a la transparencia, a fortalecer la gobernanza de las políticas fiscales, a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera en todos los niveles de la Administración.

[33]Garantizar que la nueva autoridad fiscal independiente pueda comenzar a funcionar plenamente cuanto antes y que se apliquen de forma rigurosa y transparente en todos los niveles de la Administración las medidas preventivas, correctoras y coercitivas previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, incluidas las relativas a la eliminación de las deudas contraídas con entidades comerciales.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	**Contenido de la medida**	**Instrumentos normativos**	**Progreso alcanzado en los últimos 12 meses**	**Próximos pasos**	**Contribución estimada a los objetivos 2020**	**Retos y riesgos de aplicación**	**Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos**	**Descripción cualitativa**
				emitido ya numerosos informes opiniones y documentos técnicos. T iene acceso a toda la información necesaria para la elaboración de sus informes.	HAP/1286/2014, de 14 de julio, por la que se regula la autoliquidación de la tasa de supervisión.	• Por primera vez, las previsiones macroeconómicas en que se basan los Presupuestos Generales del Estado han sido avaladas por la AIReF.					
1	**1.2**	**5**	**Garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera: fijación y seguimiento de los objetivos de déficit y deuda para las distintas administraciones, para la adopción, en su caso, de medidas preventivas, correctivas o coercitivas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**	• Fijación, conforme la LOEPSF, de los objetivos de estabilidad y deuda para el conjunto de las AAPP y para cada subsector, así como los objetivos individuales para cada CCAA. Estos últimos serán informados por la AIReF. • Los presupuestos de las distintas AAPP deberán acomodarse a estos objetivos. • La AIReF informará sobre la adecuación de los proyectos de presupuestos de las distintas AAPP a estos objetivos y sobre el grado de cumplimiento de los mismos en los proyectos finalmente aprobados. • Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, cada Administración efectúa, como medida preventiva de la LOEPSF, seguimiento de la ejecución. • Si se aprecia riesgo de incumplimiento podrá formularse una advertencia pública, que obliga a la administración advertida a adoptar medidas. • La AIReF informará, considerando los datos de ejecución y las medidas previstas, el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio en curso.	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), artículos 15 a 19. • Artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica de la AIReF. • Acuerdos de Consejo de Ministros de 27 de junio y de 12 de septiembre de 2014.	• Aprobación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2015-2017. • La AIReF ha informado por primera vez sobre la adecuación de los proyectos de presupuestos de las distintas AAPP (y cada CA) a estos objetivos y sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda en los presupuestos finalmente aprobados.	• Publicación, antes del 15 de julio, del informe de la AIReF, sobre el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio en curso, así como de la regla de gasto, en todas las AAPP, basándose en los datos de ejecución y las medidas previstas. • Informe de la AIREF sobre el establecimiento de los objetivos individuales para 2015 para las CCAA.				Mejora la disciplina económica y presupuestaria. Garantiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
1	**1.2**	**6**	**Aplicación de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los objetivos de déficit, deuda o de**	• Las AAPP incumplidoras deben formular un Plan económico financiero (PEF) que permita el cumplimiento de los objetivos y/o la regla de gasto. • El PEF se formulará en un contexto bianual, permitiendo el cumplimiento de los objetivos y/o la regla de gasto en el	• Artículos 21, 23 y 24 de la LOEPSF. • Artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF.	• En 2014, como novedad, los PEF son bianuales, para favorecer el cumplimiento de los objetivos. • Las 6 CCAA que	• Continuar el seguimiento de los PEF 2014-2015, para identificar posibles desviaciones en			Los PEF presentados en 2014 contenían las medidas de ahorro de gasto e incremento de	Garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública fijados para

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			la regla de gasto: elaboración y seguimiento de los Planes Económico-financieros (PEFs).	año en curso y el siguiente. • Los PEF se publicarán y serán objeto de seguimiento (trimestralmente se publican los informes de seguimiento), de forma que, en caso de desviación, se formulará a la Administración responsable un requerimiento para que la justifique, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas. De persistir el incumplimiento podrán aplicarse las medidas coercitivas previstas en la LOEPSF. • La AIReF informará los PEF de las CCAA antes de su aprobación.		incumplieron su objetivo en 2013 han presentado PEF 2014-2015. • Estos PEF han sido informados por la AIReF y aprobados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. • Publicación de los PEF. • Elaboración y publicación de los informes de seguimiento. • También deben presentar un PEF 753 EELL (un 8,4% del total).	las medidas previstas y/o riesgos de incumplimiento con el objetivo de formular los oportunos requerimientos. • La AIReF, con ocasión de la publicación de los informes de seguimiento de los PEF, podrá informar sobre la conveniencia de aplicar las medidas previstas en la LOEPSF.			ingresos que constituyen el núcleo fundamental de las medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos. El conjunto de medidas encaminadas a dichos objetivos alcanzan los 1.426,5 M€ en medidas de ingresos y 1.712,5 M€ en medidas de gasto.	cada administración pública. Mejorar la disciplina económica y presupuestaria.
1.	**1.2**	**7**	**Aplicación de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los objetivos de déficit, deuda o de la regla de gasto: autorizaciones de endeudamiento e informe de MINHAP para subvenciones o convenios**	• Todas las operaciones de endeudamiento de una CA o EELL incumplidora precisarán de autorización mientras persista el incumplimiento. • La autorización corresponde al Estado o, para ciertas EELL, a la CA que tenga atribuida la tutela financiera. • La concesión de subvenciones o la suscripción de convenios por parte de la Administración Central con CCAA incumplidoras precisará informe favorable de MINHAP con carácter previo a su concesión o suscripción. • El informe tendrá en cuenta en todo caso el grado de ejecución de las medidas que deben ser aplicadas por la CA para corregir el incumplimiento. Anualmente los PGE precisarán el resto de criterios a tener en cuenta.	• LOEPSF. • Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).	• Se ha exigido autorización en operaciones de endeudamiento a largo plazo a todas las CCAA que resultaron incumplidoras en 2013. • MINHAP ha informado, de acuerdo con los criterios fijados en la LPGE la concesión de subvenciones y la suscripción de convenios a CCAA incumplidoras.					Garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública fijados para cada administración pública. Mejorar la disciplina económica y presupuestaria.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1.	1.2	8	**Transparencia en la aplicación de las medidas preventivas correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF**	• La AIReF podrá informar sobre la conveniencia de activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPFS. • También podrá informar sobre el seguimiento de las medidas de este tipo que se hubieran adoptado (por ejemplo los PEF de las EELL).	• Capítulo IV de la LOEPSF. • Artículo 21 de la Ley Orgánica de la AIReF.	La AIReF ha manifestado la conveniencia de formular una advertencia de riesgo de incumplimiento a ciertas CCAA.					Contribuye a la transparencia, a fortalecer la gobernanza de las políticas fiscales, a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera.
1.	1.2	9	**Erradicar la morosidad de las AAPP en el pago de su deuda comercial: cálculo y publicación del Período Medio de Pago a proveedores (PMP)**	• Definición de un indicador, el PMP, homogéneo y comparable para todas las AAPP, que refleje el tiempo que las AAPP tardan en hacer sus pagos y el pendiente de pago acumulado. • Obligación legal de que cada Administración calcule su PMP conforme a esta metodología homogénea y lo publique mensualmente (salvo las EELL de pequeño tamaño, que será trimestral). • Además, también se publica de forma centralizada por MINHAP, para favorecer la transparencia. • Si una Administración incumple su obligación de suministrar esta información (en cuanto al plazo, el contenido o idoneidad de los datos, o el modo de envío), en aplicación de la LOEPSF, MINHAP formulará un requerimiento. Si la Administración persiste en el incumplimiento, se dará publicidad a este incumplimiento y se adoptarán las medidas automáticas de corrección del art. 20 LOEPSF.	• LOEPSF. • Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. • Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. • Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP de las AAPP y las condiciones y procedimiento de retención de los recursos de los regímenes de financiación • Orden HAP 2082/2014, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, por	• Aprobación del Real Decreto que desarrolla la metodología común del cálculo del PMP. • Modificación de la Orden que regula las obligaciones de suministro de información para incluir la obligación para CCAA y EELL de suministrar información de sus PMP. • Desde octubre mensualmente se publica el PMP de las AAPP. • Se han formulado requerimientos de información a las EELL que no la habían remitido.	Continuar el cálculo y publicación de los PMP con la periodicidad establecida legalmente.				Mejora la transparencia y favorece el control. Contribuye a reducir saldo vivo deuda comercial, a un estricto control evolución, y a erradicar la morosidad.
1.	1.2	10	**Garantizar la sostenibilidad**	• Se incluye, como parte del principio de sostenibilidad financiera, la sostenibilidad de la deuda comercial,		• Se ha comenzado a hacer efectivo el control de la	• Continuar aplicando los mecanismos				• Mejora la transparencia y favorece el

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			financiera y erradicar la morosidad de las AAPP en el pago de su deuda comercial: sostenibilidad de la deuda comercial y definición de un plan de tesorería	entendida como un PMP inferior al plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. • Cada Administración, deberá contar con un plan de tesorería que incluya, al menos, información sobre sus previsiones de pago a proveedores para garantizar la sostenibilidad de la deuda comercial. • Si el PMP publicado supera el plazo máximo, deberá actualizar automáticamente su plan de tesorería incluyendo: importe a destinar al pago a proveedores y compromiso de adoptar medidas de gasto, ingresos o de gestión de cobros y pagos para reducir su PMP. Trimestralmente, remitirá información sobre estas medidas y su impacto a la autoridad competente.	la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.	deuda comercial. • El PMP de la Administración Central y la Seguridad Social está muy por debajo de 30 días. En las EELL se sitúa en torno a los 30 días. • Las CCAA con PMP de más de 30 días (11 según datos a febrero) deben actualizar sus planes de tesorería • Modificación de la orden de suministro de información para potenciar el seguimiento de los planes de tesorería de las CCAA que superan el máximo legal.	previstos conforme se produzcan los supuestos de incumplimiento. • La aplicación en 2015 de los mecanismos de apoyo financiero a CCAA y EELL redundarán en una mejora considerable de los datos de PMP.				control. • Contribuye a reducir el saldo vivo de la deuda comercial, a un estricto control de su evolución, y a erradicar la morosidad. • Permite avanzar en la reducción del PMP mediante un sistema estructural, progresivo y automático de medidas.
1.	**1.2**	**11**	**Erradicar la morosidad de las AAPP en el pago de su deuda comercial y garantizar la sostenibilidad financiera: seguimiento del PMP y aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas**	• MINHAP efectuará el seguimiento de los PMP de las CCAA para garantizar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la normativa de morosidad, aplicando, cuando el PMP supere de forma continuada el plazo máximo en más de 30 días, las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que procedan. • Podrá formular alertas indicando las modificaciones que la CA debe realizar en su plan de tesorería, se limitarán las modificaciones presupuestarias, se exigirá autorización para las operaciones	• LOEPSF. • Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. • Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. • Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se	• Aprobación RD que regula las condiciones y procedimiento para la retención por los regímenes de financiación de las CCAA y EELL de los importes a satisfacer. • Modificación de la orden de suministro de información para	• Continuar el seguimiento de los PMP y, aplicación de las medidas preventivas correctivas y coercitivas de la LOEPSF. • Presentación por las CCAA a las que MINHAP ha formulado				• Mejora la transparencia y favorece el control. • Contribuye a reducir el saldo vivo de la deuda comercial, a un estricto control de su evolución, y a erradicar la morosidad.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			previstas en la LOEPSF	de endeudamiento, se podrá proponer a la CA incumplidora la adhesión a los mecanismos adicionales de financiación (CSR 1.2.14) e incluso se podrán retener recursos del sistema de financiación para pagar directamente a los proveedores. Si la CA persistiese en el incumplimiento se aplicarían las medidas coercitivas de la LOEPFS. • Las CCAA deberán remitir información sobre las medidas adoptadas, con periodicidad mensual o quincenal, según el grado de incumplimiento. • En las EELL en régimen de cesión, el seguimiento corresponde al órgano interventor que, en su caso, instará a su órgano de tutela para que adopte las medidas que proceda (que también podrán llegar a que la AGE retenga los recursos derivados de la participación en los tributos del Estado para pagar directamente a los proveedores).	desarrolla la metodología de cálculo del PMP de las AAPP y las condiciones y procedimiento de retención de los recursos de los regímenes de financiación • Orden HAP 2082/2014, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.	potenciar el seguimiento de las medidas de la LOEPSF y para aplicar las retenciones de recursos para el pago directo a proveedores. • Iniciada la publicación mensual del informe de seguimiento de MINHAP de plazos de pago a proveedores y deuda comercial de CCAA. • El 26 de marzo de 2015 se ha efectuado la comunicación de alerta prevista en la LOEPSF a aquellas CCAA cuyo PMP ha superado de forma persistente los 60 días.	requerimiento, de información detallada de las medidas dirigidas a reducir su PMP. • Seguimiento de la aplicación de estas medidas y su impacto. • Para las CCAA a las que se ha efectuado la comunicación de alerta continúa el procedimiento previsto en la LOEPSF: de persistir el incumplimiento, se puede llegar a determinar la retención de los recursos de los regímenes de financiación para el pago directo a proveedores.				• Permite avanzar en la reducción del PMP mediante un sistema estructural, progresivo y automático de medidas.
1.	**1.2**	**12**	**Mejora de la transparencia, control de facturas y erradicación de la morosidad de las AAPP en el pago de su deuda comercial: impulso de la factura electrónica.**	• Fomentar la utilización de la factura electrónica en el sector público y privado. • Las facturas de los proveedores de las AAPP deberán presentarse y tramitarse electrónicamente. Esto es obligatorio desde 15 de enero de 2015. • Para ello existirá un punto general de entrada de facturas por cada Administración, admitiéndose que, por razones de eficiencia, las CCAA y EELL puedan adherirse al punto general de entrada de facturas del Estado (FACe).	• Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público. • Informe CORA. • Orden HAP/492, 2014, de 27 de marzo, que regula el registro contable	• Adaptación de las AAPP a la Ley 25/2013. • Campañas divulgativas y puesta a disposición de las PYMES un programa gratuito para generar facturas electrónicas.	• Alcanzar durante 2015 la facturación electrónica del 100%. • Mejorar la interoperabilidad de los Puntos de Entrada. • Continuar apoyando a CCAA y EELL			• Ahorro de la AGE: 51 M€ por la tramitación electrónica de las facturas y 2,3 M€ de ahorro en papel. • Las AAPP ahorran 2.78 € por factura. • Los proveedores ahorran 0,7 € por	Mayor control gasto público. Contribuye a erradicar la morosidad (agiliza tramitación y facilita seguimiento)

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• El punto de entrada permitirá a los proveedores consultar electrónicamente el estado de tramitación de su factura. • Cada Administración deberá contar también con un registro contable de facturas, como instrumento para el control de las facturas recibidas y con un procedimiento de tramitación de facturas que favorezca el control.	de facturas del sector público • Orden HAP 1074/2014, de 24 de junio, que regula el punto general de entrada de facturas electrónicas. • Resoluciones de las Secretarías de Estado de AAPP y de Presupuestos y Gastos por las que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas y de uso de FACe.	• FACe está operativo desde enero de 2014 y ha tramitado unos 2 millones de facturas. • Fomento de la adhesión a FACe: se han adherido 15 CCAA, Ceuta, Melilla, 6.335 EELL y 32 Universidades) • Aprobación de las Órdenes que regulan registros contables de facturas, condiciones que debe reunir Punto de Entrada y normas adhesión al FACe.	resolviendo dudas y problemas de gestión. • Potenciar la interoperabilidad de FACe.			factura.	Fortalece lucha contra el fraude Mejora transparencia. Mayor protección y seguridad jurídica para proveedores. Mejora gestión y eficiencia, tanto para AAPP como para empresas. Reduce cargas administrativas. Contribuye a la modernización de la economía y al desarrollo de la sociedad de la información.
1.	**1.2**	**13**	**Mecanismos de apoyo financiero a las administraciones territoriales:** **Garantizar la estabilidad**	• La adhesión a estos mecanismos en 2014 ha implicado someterse a condicionalidad fiscal y financiera reforzada y, desde 2015, diferenciada por grado de cumplimiento. • Seguimiento mensual de los planes de ajuste presentados por las AAPP adheridas y del cumplimiento de las medidas de consolidación fiscal previstas en ellos.	• LOEPSF. • Reales Decretos leyes 4/2012, 21/2012 (de creación del FLA), 4/2013 y 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las AAPP y de apoyo a EELL con	• Han finalizado todas las fases del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores. • Se ha mantenido el Fondo de Liquidez Autonómico con	• Continuar el seguimiento de los planes de ajuste de CCAA y EELL obligadas a presentarlos y el cumplimiento de las medidas de			• Importe total abonado por FFPP: 41.814,63 M€ (CCAA 30.219,15 M€ y EELL 11.595,47 M€). • Importe total abonado por FLA en 2014:	• Contribuye a cumplir la senda de consolidación fiscal. • Refuerza la transparencia y el control sobre las cuentas

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			presupuestaria y mejora de la transparencia de las cuentas públicas.	• Reforma del esquema de fondos de liquidez de CCAA y EELL para mejorar la eficiencia en su gestión e incentivar el cumplimiento de los objetivos. • Por primera vez se va a ofrecer financiación en condiciones favorables a las CCAA y EELL cumplidoras, exigiéndose distinta condicionalidad en función del cumplimiento. • Se prioriza el gasto social. • Se favorece el cumplimiento de los objetivos fiscales por parte de las AATT al permitir compartir entre todas las AAPP los ahorros financieros del Estado por la mejora de la situación del conjunto de las AAPP.	problemas financieros. • Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. • Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. • Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 19 de febrero y 9 de abril.	condicionalidad reforzada y obligación de presentar planes de ajuste. • Reforma de los mecanismos de apoyo, para simplificarlo y creando nuevos fondos para CCAA y EELL, diferenciando por compartimentos según la situación fiscal y financiera. • Puesta en marcha de los nuevos mecanismos previstos. • Para 2015 todas las CCAA, salvo País Vasco, Navarra y Madrid se han adherido a algunos de los mecanismos.	consolidación fiscal previstas en ellos. • Instar, en su caso, a las CCAA a adherirse a estos mecanismos o a pasar a estar sujetas a condicionalidad reforzada en caso de incumplimiento.			23.241,31 M€. • Dotación para mecanismos en 2015: 39.869 M€. • Ahorro en intereses para CCAA: 22.647,2 M€ en todo el plazo de la operación.	públicas. • Efecto positivo sobre la economía nacional. • Contribuye a reducir la morosidad de las AAPP. • Prioriza el gasto social y garantiza el mantenimiento del Estado de Bienestar.
1.	**1.2**	**14**	**Mecanismos de apoyo financiero a las administraciones territoriales:** **Erradicar la morosidad pública**	• Pago a proveedores de las administraciones territoriales directamente a través de los mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez. • En caso de incumplimiento de los PMP (CSR 1.2.11) se podrá instar a las CCAA a su adhesión a estos mecanismos o, de estar ya adheridas, se las podrá instar a pasar a aquellos que tengan condicionalidad reforzada (por ejemplo, de la Facilidad Financiera al FLA).			Continuar el seguimiento de los PMPs. Instar, en su caso, a las CCAA a adherirse a estos mecanismos o a pasar a estar sujetas a condicionalidad reforzada en caso de incumplimiento.			Entre 2012 y 2014 se han movilizado 66.887,1 M€ para pagar a proveedores de Comunidades Autónomas y Entidades Locales.	Desde 2012 hasta febrero de 2015 en las CCAA • Se ha reducido el PMP en casi dos tercios desde los 142,54 días de 2012 • En las CCAA adheridas a los mecanismos el saldo de la deuda comercial ha disminuido un 63,4%.
1	**1.2**	**15**	**Mejorar el suministro de información económico**	• Mejorar la calidad y cantidad de información, que será completa, centralizada, homogénea y de fácil acceso.	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad	• Cumplimiento estricto Orden de Suministro de información.					• Refuerza la transparencia, reduciendo la dispersión y duplicidad de

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			financiera de todas las AAPP, para lograr un seguimiento transparente y más efectivo de la LOEPSF	• Obligación para todas las AAPP de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de la LOEPSF y sus normas de desarrollo. • En caso de incumplimiento MINHAP podrá requerir el cumplimiento. De persistir el incumplimiento podrán adoptarse medidas correctivas. • Entre otros, deben informar sobre los planes presupuestarios, personal (CSR 1.3.32), PEF (CSR 1.2.6) y Planes de ajuste (CSR 1.2.13), inventario de entes, ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional (mensualmente salvo las EELL, que la remiten trimestralmente), información relativa al PMP, mensualmente salvo EELL que remiten trimestralmente (CSR 1.2.10 y 1.2.11) y al coste efectivo de los servicios de las EELL (CSR 1.3.27 y CSR 8.2.28), etc.	Financiera (LOEPSF). • Orden HAP 2105/2015, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información. • Orden HAP 2082/2014, por la que se modifica la Orden HAP 2005/2012	• Modificación Orden para adecuarla a las últimas reformas, exigiendo nuevas obligaciones de información y publicidad (p.e.: PMP, coste efectivo de los servicios de las EELL) y para facilitar cumplimiento. • Cumplimiento nuevos requerimientos de información de la Comisión (pasivos contingentes, marcos presupuestarios, beneficios fiscales).					la información económico-financiera sobre distintas las distintas AAPP, dando cumplimiento al principio de reutilización de la información pública. • Mejora la credibilidad y genera confianza en el correcto funcionamiento del sector público • Facilita la rendición de cuentas, un mejor control de la gestión pública y, en su caso, la exigencia de responsabilidades. • Permite contar con la información necesaria para la adecuada aplicación de las disposiciones de la LOEPSF.
1	**1.2**	**16**	**Reforzar la transparencia: creación de la Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas**	• Creación, en desarrollo de la LOEPSF (además de ser una medida CORA) de una Central de información de carácter público que proveerá de información sobre la actividad económico financiera de las distintas Administraciones Públicas (AAPP) y sus entidades u organismos vinculados, desde un único punto de acceso de forma coordinada, clara y ordenada. • La Central se ubica en el portal web de MINHAP y se nutre de la información que remitan las propias AAPP, las entidades financieras, y el Banco de España (BdE). • Proporciona la información de manera clara y ordenada, elaborada con criterios homogéneos. • También canaliza las peticiones de	• LOEPSF. • Informe CORA • Orden HAP 2105/2015, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información • Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las AAPP y se regula la remisión de información por el	• Aprobación del Real Decreto por el que se crea la Central de Información. • Puesta en marcha de la Central de Información. • Publicación en la Central de la información prevista en la Orden de suministro de información. • Avances en la homogeneización de los criterios de	• Incorporación en 2015 de nuevos contenidos y de una Base de Datos. • Revisión de la información contenida y su presentación, restructurando los subcanales de acuerdo con la nueva información y las demandas de los usuarios. • Mejorar las				

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				información que se realicen a MINHAP, especialmente las procedentes de la AIReF, del consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local. • Facilitar al portal de la transparencia (CSR 8.2.14) la información económica presupuestaria.	BdE y las entidades financieras al MINHAP.	publicación de la información. • Realización de una encuesta a los usuarios para conocer la información más demandada y la opinión sobre los contenidos para mejorar las publicaciones. • Mejora de la interoperabilidad.	funcionalidades de la Central. Entre otras se permitirá a los usuarios suscribir alertas sobre las publicaciones o la creación de un buscador que agilice los tiempos de búsqueda y el seguimiento de la información.				
1	1.3[34]	17	**Radiografía minuciosa del Sector Público: creación de la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA)**	• Realización de un análisis detallado del sector público orientado a conseguir unas administraciones modernas, ágiles y transparentes. • Trabajo realizado en colaboración con la sociedad: se creó el Consejo Asesor con representantes del Defensor del Pueblo, las organizaciones empresariales y representativas de los empleados públicos, etc. Además se abrió un buzón de participación ciudadana a través del cual se han recibido 2.239 sugerencias en materia de duplicidades y simplificación administrativa. • Para el desarrollo del trabajo existen cuatro subcomisiones orientadas a: eliminación de duplicidades, simplificación administrativa, gestión de servicios y medios comunes y administración institucional.	• Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, por el que se crea la CORA. • Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013. • Real Decreto 479/2013, de 21 de junio, por el que se crea la Oficina para la reforma de la Administración	• De las 222 medidas 144 están finalizadas y el resto en ejecución, de las cuales 57 están en fase avanzada. No hay ninguna medida sin iniciar. • La reforma ha sido valorada positivamente por otras instituciones como la OCDE.	• Continuar el seguimiento mensual del grado de implementación de CORA y, en su caso, formulación de nuevas propuestas. • Evaluación de los resultados de las medidas adoptadas. • Continuar trabajando con las CCAA para implantar en ellas las medidas CORA que sean trasladables a sus ámbitos territoriales y se refieran a su			• A 31 de marzo de 2015, se habían ahorrado en el proceso de reforma de las AAPP, 20.352M€ desde el inicio de la legislatura, que desglosado por subsectores asciende a: 5.406M€ en el Estado, a 11.712M€ en las CCAA y a 3.234M€ en las Corporaciones Locales • Se deben añadir los casi 2.053M€ para los ciudadanos y empresas derivados de las menores cargas	• Continúa el proceso de adelgazamien to de las AAPP iniciado en 2012. • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de, duplicidades y gasto innecesario, volcado al servicio de ciudadanos y
1	1.3	18	**Eficiencia y calidad del gasto: Informe CORA**	• CORA con un enfoque abajo arriba y seguimiento periódico ha analizado todas las partidas de gasto donde es posible ahorrar con otros procesos de gestión. • El Informe CORA (CSR 8.1.1) recoge las							

[34]Realizar, antes de febrero de 2015, una revisión sistemática del gasto en todos los niveles de la Administración para contribuir a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				medidas identificadas y es un documento vivo en permanente actualización. Actualmente incluye 222 medidas. • Apertura de un proceso de actuaciones a ejecutar, con plazos marcados, orientadas a simplificar los procedimientos, adoptar nuevas tecnologías, reducir cargas administrativas a los ciudadanos y empresas o evitar solapamientos y duplicidades con otras AAPP. • El seguimiento, impulso y coordinación de las medidas se realiza desde OPERA (CSR 8.1.2) a quien corresponde también la formulación de nuevas propuestas.			ámbito competencial. • Continuar incorporando las sugerencias formuladas por la OCDE y trasladando éstas a otras AAPP que, a su vez, están realizando análisis similares al de CORA. • En el mes de marzo la OCDE ha comenzado un nuevo proceso de evaluación de la reforma			burocráticas	empresas. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
1	**1.3**	**19**	**Aplicación de las recomendaciones CORA en todos los niveles de la administración**	Ver CSR 8.1							
1	**1.3**	**20**	**Reforma de las administraciones en el ámbito autonómico**	• Partiendo del análisis detallado realizado por CORA y las medidas identificadas en su Informe, se continúa avanzando, desde el Grupo de Trabajo creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la implantación de las medidas previstas y/o la identificación de nuevas medidas. • Avanzar en la adhesión de las CCAA a las medidas CORA que en su esfera competencial puedan extenderse a su ámbito territorial. • Colaborar con las CCAA para que, en su	• Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013. • Acuerdo 3/2013, de 21 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.	• Adhesión de CCAA a medidas CORA y adopción por éstas de medidas equivalentes en términos de eficiencia. • Los ajustes realizados se contemplan en sus planes presupuestarios, Planes	• Continuar trabajando con las CCAA para implantar en ellas aquellas medidas del Informe CORA que sean trasladables a sus respectivos ámbitos territoriales y se refieran a su ámbito				Continuar avanzando en mejorar la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP, contribuyendo al ajuste estructural del gasto y a lograr unas AAPP

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				caso, diseñen y apliquen medidas alternativas a las identificadas en CORA con niveles de eficiencia equivalente. • Además, las CCAA están elaborando sus propios planes de reforma de las AAPP en la misma línea de racionalización, simplificación y eliminación de duplicidades e ineficiencias que orienta el Informe CORA.		Económico Financieros y planes de ajuste.	competencial. • Trasladar a las CCAA las sugerencias formuladas por la OCDE.				modernas y transparentes.
1	1.3	21	**Eficiencia y calidad del gasto: racionalización y mejora del gasto público autonómico.**	• Creación y puesta en marcha de un grupo de trabajo en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), constituido por representantes del Estado, de las CCAA y de la AIReF con el objeto principal de racionalizar el gasto e incrementar el ahorro en materia sanitaria, de educación, servicios sociales y recursos humanos, entre otros, mejorando la eficiencia del gasto público autonómico. • Presentación de medidas concretas e identificación de mejores prácticas. • Evaluación de las medidas e identificar aquellas que puedan adoptarse. • Inclusión de las medidas por las CCAA en sus PEF y planes de ajuste. También tendrán en consideración estas medidas en sus procesos presupuestarios.	Acuerdo 1/2014, de 26 junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.	• Creación y puesta en marcha del grupo de trabajo. • Más de 450 medidas, presentadas en julio de 2014 en un catálogo sistematizado. • Las CCAA han tenido en cuenta estas medidas en la elaboración de sus presupuestos para 2015 y, en su caso, en los PEF presentados en 2014. • Acuerdos concretos para la sostenibilidad del gasto sanitario (CSR 1.3.39).	• Continuar avanzando en el marco del grupo de trabajo. • Implantación de medidas en el ámbito sanitario para garantizar la sostenibilidad de este gasto (CSR 1.3.39).				Racionalización del gasto y mejora de su eficiencia, garantizando la prestación adecuada de los servicios y su financiación en el marco de la estabilidad presupuestaria.
1	1.3	22	**Racionalización de estructuras en las Administraciones Públicas: simplificación de la administración institucional**	• Reordenación del sector público institucional. • Mejora del régimen jurídico de los consorcios, para facilitar su liquidación una vez cubiertos sus objetivos. • Reordenación de determinados organismos públicos especialmente en ámbitos de competencias compartidas entre distintas administraciones para que cada administración cuente con el	• Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. • Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del	• Aprobación y entrada en vigor de la Ley de Racionalización del sector público. • Implantación de las medidas de reestructuración previstas en la Ley.	• Aprobación de la Ley de régimen jurídico del sector público. • Finalizar la implantación de las medidas previstas en la Ley de				• Continúa el proceso de adelgazamien to de las AAPP iniciado en 2012. • Garantiza unas AAPP modernas, transparentes

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				tamaño y medios adecuados para el ejercicio de sus funciones. • Simplificación de la tipología de entidades y organismos públicos. • Dotar de la máxima claridad y coherencia al marco normativo que regula la organización del sector público en España. • Desarrollo de un nuevo régimen jurídico para la administración institucional basado en: exigir la justificación de la necesidad de crear nuevos órganos, facilitar la transformación, fusión o extinción de los existentes, refuerzo del control. • Potenciar el inventario del sector público. • Fomentar la eficiencia y ahorro de costes fomentando la gestión compartida de servicios comunes.	Estado para 2015.	• Elaboración y tramitación del anteproyecto de ley de régimen jurídico del sector público (CSR 8.2.19 y AGS 2E.1.6). • Inventario SEC 2010	Racionalización.				y ágiles y un sector público libre de, duplicidades y gasto innecesario, volcado al servicio de ciudadanos y empresas.
1	**1.3**	**23**	**Racionalización y ahorro en el sector público estatal: reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal**	• Reducción del número de entidades públicas del Estado. • Afecta tanto a fundaciones públicas como a sociedades mercantiles. • Racionalización de estructuras mediante la reducción del número de consejeros en las sociedades mercantiles estatales y reducción de retribuciones en estas entidades. • Mejorar el marco regulatorio y de negociación colectiva en las empresas públicas.	• Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013. • Reales Decretos 451/2012 y 701/2013. • Acuerdos de Consejo de Ministros de 16 de marzo 2012 y 20 de septiembre 2013. • Disposición adicional 8ª de la Ley 3/2012 • Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 29 de mayo de 2014	• 22 operaciones fusión, extinción o disolución sobre sociedades finalizadas. • Desinversión: iniciada en 43 sociedades, finalizada en 15. • Liquidación de 2 sociedades, iniciada en 11. • Suprimidas 6 fundaciones. • Avances en otras operaciones de desinversión y liquidación. • Aprobadas por CDGAE pautas para negociación colectiva de las empresas	Continuar los procesos de desinversión, liquidación y extinción previstos en los Acuerdos de Consejo de Ministros de marzo de 2012 y septiembre de 2013			La disminución de consejeros ha supuesto un ahorro anual de 2.5 M€. Los ahorros en retribuciones e indemnizaciones en sociedades mercantiles y otras entidades ha supuesto 18.1 M€. Para el período 2012-2015 se prevén ahorros de 145 M€	• Continúa el proceso de adelgazamiento de las AAPP iniciado en 2012. • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						públicas.					
1	1.3	24	**Racionalización y eficiencia en el gasto de las administraciones: reestructuración y del sector público autonómico y local**	• Racionalización del número de entidades públicas instrumentales en CCAA y EELL. • Compromiso de las CCAA de reducir su sector público instrumental. • Reducción del personal del sector público empresarial y fundacional autonómico. • Seguimiento en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF). • Las EELL trabajan también en la reducción de la estructura organización y en la reducción de gastos a través de una nueva regulación del régimen retributivo y de personal de las empresas públicas.	• Acuerdos 1/2010 y 5/2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF). • Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.	• Incremento de los compromisos de reducción del sector público instrumental en 326 entidades más a extinguir. • Grado de ejecución ha superado los compromisos iniciales. • Seguimiento en el marco del CPFF • EELL han incluido medidas de este tipo en los planes de ajuste presentados.	Continuar desarrollando y aplicando el plan de reordenación y el seguimiento semestral del grado de avance alcanzado por las distintas CCAA.			Los ahorros estimados derivados de los procesos de reordenación ascienden a 21.587 M€ para el período (2011-2015), con una reducción de plantillas de 53.544 efectivos. Los ahorros estimados derivados de bajas netas efectivas incluidos los procesos en curso ascienden a 2.087,75 M€ para 2011-2015	• Objetivo de reestructuración ascendido en 2014 de 508 a 834 entidades • A 1 de julio el porcentaje de realización es del 141% sobre el compromiso inicial • Continúa el proceso de adelgazamiento de las AAPP iniciado en 2012.
1	1.3	25	**Racionalización del modelo administrativo de Observatorios: eliminación de duplicidades y mejora de la eficiencia y la calidad**	• Realizar un estudio, en colaboración entre las CCAA, los distintos departamentos ministeriales y los organismos afectados, sobre los solapamientos y duplicidades en las actuaciones de los observatorios en los distintos niveles de la Administración, para identificar las medidas a adoptar: supresión, integración, acuerdos de colaboración, etc. • Adoptar las medidas de racionalización que resulten del estudio. • La medida alcanza a todo tipo de Observatorios.	Informe CORA presentado al Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013.	• Estudio concluido en 2014. • Medidas concretas de supresión de observatorios, agencias y consejos y actuaciones de coordinación, racionalización y mejora de la eficacia de sus actuaciones.	Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas y continuar avanzando en la simplificación, coordinación y racionalización.				6 CCAA han suprimido observatorios, agencias y consejos. 4 CCAA han suprimido sus Observatorios de Empleo. Nuevas fórmulas de colaboración Observatorios

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
											de Inmigración, Racismo y xenofobia.
1	1.3	26	**Reducción de cargas administrativas**	• Eliminación de obligaciones redundantes o innecesarias de las Administraciones Públicas, reduciendo burocracia innecesaria. • Potenciar o fortalecer el uso de las tecnologías de la información. • Diseño de una metodología para detectar solapamientos, duplicidades e ineficiencias y el procedimiento para prevenirlas y solucionarlas.		• Aprobación de nuevas medidas de reducción de cargas. • Celebración de convenios con empresas y organizaciones empresariales. • Aprobación del manual para la racionalización y eliminación de duplicidades.	• Aprobación de nuevas medidas de reducción de cargas administrativas. • Aplicación de la metodología prevista en el Manual. (AGS 2E.1.3).			Los ahorros acumulados hasta la fecha por reducciones de cargas ascienden a 6.420 M€.	• Beneficios para ciudadanos y empresas. • Favorece la actividad económica.
1	1.3	27	**Racionalización y sostenibilidad de la administración local**	• Establecer los mecanismos para permitir el ejercicio de competencias locales con arreglo a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. • Racionalización del número de EELL y de sus estructuras organizativas. • Clarificación de sus competencias, eliminando duplicidades. • Cálculo y publicación del coste efectivo de los servicios municipales de acuerdo con criterios homogéneos fijados por MINHAP. • Fijación del sueldo de los miembros de las EELL según población. • Reducción de personal eventual y cargos públicos. • Redimensionar el sector público local estableciendo incentivos para ello. • Refuerzo del control interno.	• Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. • Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. • Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015. • Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.	• Aprobación de la Orden de desarrollo de la metodología del coste efectivo de los servicios. • Iniciada publicación coste efectivo de los servicios de las EELL en Central de Información Económico Financiera. • Fijado cantidad de referencia como límite máximo total que pueden percibir los miembros de las EELL por todos los conceptos retributivos.	• Continuar y culminar el proceso de adaptación de las EELL hacia el nuevo modelo de Administración Local y plena entrada en vigor de la reforma. • Actualización anual de las retribuciones del personal de las EELL. • Continuar la publicación y seguimiento del coste efectivo de los servicios públicos de las EELL.			Impacto estimado de la reforma de la administración local de 3.441.6 M€ para el período 2014-2020 y de 2.689,2 M€ para el período 2014-2016. Reordenación competencial 837 M€ Por la eliminación de duplicidades 849 M€. Economías de escala y fusiones 977 M€.	• Favorece la transparencia y el control. • Fomenta la competencia para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios. • Garantiza unas AAPP modernas y la prestación adecuada de los servicios.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
										La reducción de personal eventual y cargos públicos supone un ahorro de 49 M€ y por el redimensionamiento de 1.316 M€.	
1	1.3	28	**Análisis de la contratación en la AGE: centralización de los contratos de suministros y gestión centralizada de los servicios de contratación.**	• Realización de un análisis de la contratación pública en la AGE que ha permitido detectar oportunidades de racionalización. • Creación de una unidad centralizadora: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. • Realizar procesos de agrupación de demanda, según las características de los bienes y servicios y la potenciación y reforma de los catálogos de bienes y servicios ya existentes para que reflejen lo mejor posible la situación del mercado en cada momento en cuanto a productos y precios. • Centralización de todos los bienes y servicios de uso general, procediéndose a establecer suministros y servicios comunes, contratados centralizadamente y gestionándose de forma desconcentrada en cada usuario final. • Racionalizar la adquisición de los bienes y servicios que se contratan, homogeneizando sus niveles de calidad e impulsando su mejora continua y transparencia	• Informe CORA presentado al Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013. • Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se crea la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. • Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. • Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015. • Ordenes HAP 19/2014, de 10 de abril, 536/2014, de 3 de abril y 1392/2014, de 25 de julio, por las que se modifica la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de declaración de	• Concluida la primera fase del proceso de centralización. • Declarados de contratación centralizada diversos servicios y suministros. • Adjudicación, a 31 de diciembre, de los acuerdos marco o contratos centralizados, para todos los servicios y suministros declarados de contratación centralizada (salvo dos que están en fase de tramitación). • Iniciado el análisis de mercados y necesidades para extender la compra centralizada a otros bienes y servicios. • Elaborado el proyecto de ley de	• Adjudicar los procedimientos de contratación y los acuerdos marco ya iniciados. • Poner en marcha la segunda fase de los contratos cuya primera fase ya está en ejecución (servicios postales y seguridad). • Extender la adquisición de compra centralizada a otros bienes y servicios que actualmente están en estudio o preparación. • Seguimiento y control de la ejecución de los contratos. • Aprobar la ley de contratos del sector público			Ahorro estimado de 401,79 M€. • Gestión compras agregadas: 22,5M €. • Seguridad (fases I y II): 5,3 M€. • Telecomunicaciones: 154,36 M€. • Limpieza 9,6 M€. • Servicios postales (fases I y 2): 80 M€. • Agencia de viajes: 25,6 M€. • Acuerdo marcos (combustibles de automoción, electricidad, mobiliario, motocicletas, turismos y audiovisuales) 104,43 M€.	• Permite una actuación más coordinada y uniforme y un mejor aprovechamiento de los recursos en la AGE. • Favorece la transparencia y el control. • Garantiza unas AAPP modernas y la prestación adecuada de los servicios.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	**Contenido de la medida**	**Instrumentos normativos**	**Progreso alcanzado en los últimos 12 meses**	**Próximos pasos**	**Contribución estimada a los objetivos 2020**	**Retos y riesgos de aplicación**	**Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos**	**Descripción cualitativa**
					bienes y servicios de contratación centralizada	contratos del sector público.	(AGS 2E.1.7).				
1	**1.3**	**29**	**Análisis de la contratación: simplificación de procedimientos y potenciar la licitación electrónica para mejorar la eficiencia en todos los niveles de la administración**	• Simplificación de las estructuras de contratación de los diferencies organismos con la implantación de procedimientos comunes y herramientas compartidas. • Creación de un registro único de licitadores para todo el sector público. • Potenciar la tramitación electrónica o informática. • Complementar los servicios que actualmente proporciona la Plataforma de Contratación del sector público con nuevos servicios que permitan la presentación de ofertas a los licitadores y la evaluación y ejecución de las mismas empleando exclusivamente medios electrónicos. • Desarrollo de un sistema de licitación electrónica que permita realizar de manera íntegramente electrónica la totalidad de procesos que configuran el procedimiento de licitación.		Desarrollo de un sistema de licitación electrónica que permita realizar de forma íntegramente electrónica la totalidad de procesos que configuran el procedimiento de licitación. Abordadas las fases de licitación, adjudicación y gestión electrónica de las mesas u órganos equivalentes.	• Continuar y finalizar el desarrollo del sistema de licitación electrónica • Realizar los ajustes, adaptaciones y correcciones precisas para atender las necesidades de los distintos órganos de contratación y operadores económicos. • Difusión y formación en el nuevo sistema.				Potencia la eficiencia de la contratación, permite la reducción de tiempos y coste tanto para el sector público como para los operadores económicos, incrementando también la transparencia en el proceso de contratación.
1	**1.3**	**30**	**Análisis de la contratación: potenciar la licitación electrónica para mejorar la eficiencia en todos los niveles de la administración**	• La Plataforma de Contratación del Sector Público pondrá todos sus servicios a disposición de los órganos de contratación de todas las AAPP (incluyendo CCAA y EEELL) de forma gratuita. • Los órganos de contratación de cualquier administración podrán albergar su perfil del contratante en esta plataforma e interconectar sus sistemas de información. • Consolidación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) la información de los registros de contratistas de las CCAA.		Convenios de colaboración con CCAA para eliminar duplicidades en el ámbito de la contratación pública: adhesión a acuerdos marco y contratación centralizada, a la Plataforma del Sector Público (14 convenios) y al	Continuar avanzando en la adhesión de las CCAA a las actuaciones en materia de coordinación en la contratación pública.				Eliminación de duplicidades, mayor eficiencia en la gestión y ahorro de gasto. Favorece la unidad de mercado y reduce las cargas administrativas para los

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• Fomentar la adhesión de las CCAA a los contratos centralizados y acuerdos marco desarrollados desde el Estado. • Centralización de la resolución de determinados recursos especiales relativos a contratos en el Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales.		Registro Oficial de Licitadores-ROLECE y centralización de la resolución de recursos en materia contractual (11 convenios y ya operativo en 9 CCAA).					operadores Mayor transparencia Mayor seguridad jurídica al centralizar la resolución de determinados recursos
1	1.3	31	**Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado.**	• Plan de racionalización con medidas orientadas a reducir el gasto en alquileres y mejorar las ratios de ocupación. • Entrada en funcionamiento de una base de datos para tener un diagnóstico de la situación inmobiliaria de los activos inmobiliarios de la AGE y sus organismos. • Optimización de espacios, con la aprobación de nuevos módulos de superficie por empleado, para evaluar la eficiencia de los inmuebles ocupados y tomar decisiones sobre las nuevas ocupaciones. • Renegociación de rentas y supresión de alquileres. • Puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, mediante su enajenación, en los términos previstos en un Plan Programa.	• Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre • Orden HAP 149/2013 de 29 de enero.	Desarrollo del Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la AGE. Se han puesto en el mercado 6.677 inmuebles (el 43% del total puesto en el programa), habiéndose adjudicado hasta el 31 de diciembre de 2014 3.612 inmuebles.	Continuar desarrollando las actuaciones y operaciones previstas en el plan para mejorar la gestión de inmuebles arrendados y seguir computando ahorros.			• Las operaciones realizadas hasta diciembre de 2014 permitirán un ahorro de más de 51 M€ al año. • El importe de adjudicación de inmuebles desde el inicio del programa asciende a 453,6 M€, más de un 302% de las previsiones de ingresos para 2013-2015	Con las actuaciones desarrolladas en 2014 ahorro en superficie de 105.610 m^2.
1	1.3	32	**Racionalización en gastos corrientes: eficiencia en la gestión del Parque Móvil del Estado**	• Desarrollo de medidas para la reducción del parque móvil del Estado y para la mejora de su gestión introduciendo cambios en los criterios de utilización. • Creación de un Inventario de Vehículos, como registro único en el que figuren todos los vehículos pertenecientes al sector público estatal, incluidos los de las unidades de la administración periférica	Real Decreto 1527/2012, de 8 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica básica y funciones y se transforma el organismo autónomo	• Superados objetivos de racionalización fijados, incluso antes de la finalización del programa. • Creado un Inventario de	En 2015 no se adquirirán nuevos vehículos ni se contratarán conductores.			En el período 2012-2014: • Generados ahorros por 18,22 M€, superando el objetivo previsto en un 229,5%.	

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				(Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno).	Parque Móvil Ministerial en Parque Móvil del Estado	Vehículos.				• Reducción de plantilla de 179 conductores, superando el objetivo de 150. • Reducción de la flota en 269 vehículos.	
1	1.3	33	**Análisis del gasto de personal: medidas de sostenibilidad financiera y transparencia**	• Se mantienen las medidas de eficiencia adoptadas en 2012. • Congelación salarial. En 2014 las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentaron incremento respecto al año anterior. • Limitación de la oferta de empleo público. Regla general: tasa de reposición “cero” y, excepcionalmente, para las actuaciones identificadas como prioritarias (p.e. lucha contra el fraude y control del gasto público) la tasa de reposición para 2014 será del 10%. • Restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos. • La prohibición de contratación se extiende a las sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público y consorcios públicos. • Obligación de remisión de información en materia de personal para las administraciones territoriales (CCAA y EELL) a MINHAP conforme el principio de transparencia de la LOEPSF • Diseño de herramientas de medición de cargas de trabajo para facilitar la asignación eficiente de recursos humanos y establecer mecanismos de movilidad interna. • Desarrollo e implantación de sistemas de medición de eficiencia que permitan evaluar la productividad para reasignar recursos y ajustar retribuciones	• Real Decreto-ley 20/2012. • Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. • Orden HAP 2102/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF. • Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. • Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015. • Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa	• Modificación del Estatuto Básico del Empleado Público. • Desarrollo piloto de sistemas de evaluación del desempeño. • Seguimiento de la información salarial en las distintas AAPP a través del sistema ISPA. • Tramitación parlamentaria de la Ley reguladora del ejercicio del alto cargo público.	• Para 2015 se mantiene congelación salarial y tasa de reposición cero, con tasa de reposición excepcional del 50% para actuaciones prioritarias, fundamentalmente lucha contra el fraude y control del gasto público. • Continuar avanzando en publicación del tiempo de tramitación y la generalización de los sistemas de evaluación del desempeño. • Desarrollar el Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la AGE. • Aprobación Ley reguladora del ejercicio del alto				• Evita la tendencia al crecimiento del volumen de efectivos en las diferentes AAPP, con el consiguiente incremento de gastos. • Fomenta la movilidad y redistribución de efectivos. • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• Fomentar la flexibilidad de la movilidad de los empleados públicos.			cargo público.				crecimiento económico.
1	1.3	34	**Garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones, racionalizando el gasto sin menoscabo de la protección**	• Introducción de un Factor de Sostenibilidad, para mantener la proporcionalidad entre las contribuciones y las prestaciones esperadas, reflejando la evolución de la esperanza de vida al momento de acceder la prestación. • Modificación de la fórmula de revalorización de las pensiones mediante el índice de revalorización de las pensiones, desligándolas de la evolución del IPC y teniendo en cuenta la evolución de la economía en su conjunto y la situación del sistema de la Seguridad Social, garantizándose que todos los años habrá una revalorización de las pensiones. • Cambio progresivo en la edad de jubilación, acompañado de medidas para prolongar la vida laboral, acercando la edad real de jubilación a la edad legal.	Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.	• Por primera vez se ha aplicado el índice de revalorización de las pensiones. • La AIReF emitió opinión sobre la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones de 2015.	A partir de 2019 las pensiones se ajustarán en relación con la variación media interanual, tomando periodos de 5 años, de la esperanza de vida a los 67 años.			Minoración del gasto de largo plazo del sistema de pensiones estimada en 0,5 pp del PIB en el horizonte del año 2050. El impacto estimado de las medidas de es de un 0,05% PIB en 2014 y un 0,9% del PIB en 2015.	• Favorece la sostenibilidad y garantiza el equilibrio del sistema en el largo plazo. • Suaviza las fluctuaciones pensiones. • Mayor equidad entre generaciones • La edad media de jubilación se ha reducido de 63,9 a 64,2 años. Reducción de más del 7% de las jubilaciones anticipadas.
1	1.3	35	**Eficiencia del gasto en prestaciones de incapacidad temporal: Mejora de la gestión y control**	• Mejora la delimitación de la duración de los procesos de incapacidad temporal. • Incrementan las facultades de gestión y control sobre las bajas laborales de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. • Incluye la posibilidad que las bajas médicas por procesos de corta duración (no superiores a 5 días) se puedan expedir determinando en ese momento la fecha de alta médica evitando cargas y costes para trabajadores, administración y empresas. • Racionaliza los plazos de emisión de los partes médicos de baja, confirmación y alta atendiendo a la duración del proceso de incapacidad temporal.	• Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en el primer año. • Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en	Aprobación y entrada en vigor			Las nuevas facultades de las Mutuas se estima que generen un ahorro de 511 M€.	• Reducción del gasto en prestaciones y ahorro en gasto sanitario. • Contribuye a mejorar la productividad de las empresas al reducir el absentismo injustificado.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.3	36	**Modernización de la gestión de las Mutuas y refuerzo de su transparencia**	• La mayor parte de los excedentes derivados de su actividad revertirán en los fondos de la Seguridad Social. • Prohíbe su actividad como sociedades mercantiles de prevención de riesgos laborales, evitando el desvío de fondos públicos hacia actividades mercantiles y garantizando la libre competencia y se obliga a las Mutuas a vender estas sociedades de prevención. • Permite el aprovechamiento a costes razonables por parte de las Entidades Gestoras, y de los servicios públicos de salud de los recursos sanitarios ociosos de las Mutuas. • En consonancia con las atribuciones que confería el RD 625/2014 a las Mutuas, potencia sus facultades en el seguimiento y control de los procesos de incapacidad temporal. • Reforma el régimen de sus órganos de gobierno, regulando la responsabilidad directa de los directivos por actos lesivos a la Mutua o a la Seguridad Social y se asimilan las retribuciones de los altos cargos de las Mutuas a las del sector público.	relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.		Culminar el proceso de venta de las sociedades de prevención de riesgos laborales de las Mutuas Desarrollo reglamentario.			• Asimilación retributiva de los altos cargos de las mutuas: ahorro estimado de 25M€ anuales. • Venta sociedades de prevención: permitirá recuperar a la Seguridad Social 40 M€ de deudas pendientes. • Uso recursos sanitarios de las mutuas: ahorro estimado de 305 M€.	Modernizar el funcionamiento y la gestión de las Mutuas, incrementando su transparencia, para que alcancen mayores niveles de eficacia y mayores excedentes, contribuyendo en mayor medida a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.
1	1.3	37	**Revisión del gasto en educación para mejorar su eficiencia.**	• Mantiene las medidas adoptadas en 2012 con el objeto de dotar de mayor eficacia al gasto educativo y cumplir con el esfuerzo estructural requerido en el ámbito de la educación. • El seguimiento de la implantación de estas medidas por las CCAA se realiza a través de los Planes Económico Financieros (CSR 1.2.6) y los Planes de Ajuste (CSR 1.2.13). • Completado con las implantación de las medidas CORA en este ámbito, a las que, además, las CCAA se están adhiriendo o bien, están adoptando medidas con impactos equivalentes	• Reales Decretos leyes 14/2012 y 16/2012. • Informe CORA presentado al Consejo de Ministros de 1 de junio de 2013. • Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. • Ley 36/2014, de Presupuestos						Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				(CSR 1.3.20). • Grupo de trabajo creado en el seno del CPFF (CSR 1.3.21).	Generales del Estado para 2015.						económico.
1	1.3	38	**Eficiencia y calidad del gasto: presupuestos orientados a la corrección de desequilibrios apoyando el crecimiento económico**	Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 se orientaban a la corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas, buscando al mismo tiempo una gestión más eficiente del gasto, al tiempo que se priorizaban las actuaciones que favorecen el crecimiento económico, la mejora de la competitividad y el acceso al empleo.	• Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. • Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.	Los presupuestos para 2014 incluyen una disminución del gasto ministerial del 4,7% y del 0,5% del gasto corriente pero favorecen la educación (+11,8%) el fomento del empleo (+7,9%), I+D+i (+6,1 %)	En 2015 los presupuestos además de avanzar en la reforzar el proceso de consolidación fiscal apoyan la aceleración del crecimiento económico y el plan de empleo buscando la máxima eficiencia en la asignación de recursos y la optimización en la aplicación de los fondos comunitarios (AGS 3.1.1).			En el período 2011-2014 se han reducido un 10,1% los consumos intermedios y un 6,6% las remuneraciones de asalariados.	Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación, a la corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas y a asentar la recuperación económica.
1	1.3	39	**Sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario**	• Medidas orientadas a fomentar la sostenibilidad y racionalización del gasto farmacéutico y sanitario del Sistema Nacional de Salud, que incluyen la fijación de un límite máximo anual. Para las CCAA que superen este límite existirán ciertas penalizaciones (p.e. limitaciones a la modificación de su cartera complementaria). • Obligación de las CCAA de remitir información detallada de su gasto en gasto farmacéutico y sanitario. Esta información se publicará en la Central de		Diseño de la medida y tramitación parlamentaria.	• Aprobación y entrada en vigor de las medidas. • Inicio de la remisión de información por las CCAA • Evaluación del grado de cumplimiento del límite fijado.			Ahorro previstos en CCAA de 500 M€ en 2015 y de otros 500 M€ adicionales en 2016.	Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación, al favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				Información Económico-Financiera. • Realizar una evaluación continua y permanente de los elementos que intervienen en la evolución del gasto farmacéutico y en productos sanitarios.							farmacéuticos, como uno de los gastos más relevantes en los presupuestos de las CCAA.
1	1.3[35]	40	**Garantizar la sostenibilidad en la financiación de la sanidad y la cohesión territorial del sistema**	• Continuar la ordenación, definición y actualización de la cartera de servicios. • Concretar y actualizar la Cartera Común Básica y establecer el catálogo de implantes quirúrgicos. • Modificar la Cartera Común Suplementaria y crear el registro informatizado de comunicaciones de productos orto-protésicos.	• Aprobada la Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre. • Aprobada la Orden SSI/1329/2014, de 22 de julio.	• Mayor homogeneidad y equidad en el acceso a la cartera de reproducción humana asistida, genética y cribados. • Modificación de la cartera común suplementaria de prestación con productos dietéticos y bases para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en oferta de productos dietéticos SNS. Establecimiento importes máximos de financiación.	• Avanzar en la concreción de las carteras. • Tramitación de una orden que regule la prestación ortoprotésica suplementaria. • Regulación del Fondo de Garantía Asistencial y adaptación del Fondo de Cohesión Sanitaria a su naturaleza extrapresupuestaria.		Actualización permanente del contenido de las carteras para adaptarlas a los avances tecnológicos y eliminar de la financiación aquellos productos que se consideren obsoletos.	• 700 M€ anuales por la ordenación de la Cartera de Servicios Básica • 42,5 M€ en la Cartera Suplementaria por productos dietéticos.	Garantizar la cohesión territorial del sistema en línea con los países de la UE y unas prestaciones más eficaces, seguras y de mayor homogeneidad.
1	1.3	41	**Alcanzar la máxima eficiencia en la**	• Establecer sistemas de compras centralizadas y acuerdos marco para el suministro de medicamentos y productos sanitarios.	• Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre. • Orden Ministerial	• Celebración de 12 acuerdos marco. • Declarada adquisición	• Tramitación acuerdos marco para la compra centralizada de			• Ahorro de 134 M€ con los 12 acuerdos marco. • El ahorro	• 22 millones de personas disponen de información

[35]Seguir aumentando la eficiencia del sistema sanitario, sobre todo aumentando la racionalización del gasto farmacéutico, también en los hospitales e intensificando la coordinación entre los distintos tipos de asistencia, preservando al mismo tiempo la accesibilidad para los grupos vulnerables.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			gestión hospitalaria	• Actualizar el nivel tecnológico del SNS. • E-Salud: tarjeta sanitaria interoperable, historia clínica digital (HCD), receta electrónica.	SSI/1075/2014, de 16 de junio. • Orden Ministerial SSI/1076/2014, de 16 de junio.	centralizada de distintos medicamentos y productos sanitarios. • Casi el total de las CCAA con HCD. • Receta electrónica: 66% implantación interoperabilidad en diciembre 2015.	determinadas vacunas, antivirales y productos sanitarios. • Lograr la total extensión e interoperabilidad de la receta electrónica y la HCD.			acumulado en receta electrónica es de 263 M€. • El ahorro por unificación de tarjetas supera los 77 M€.	clínica interoperable. • El 77% de las ya recetas se dispensan electrónicamente en el SNS.
1	**1.3**	**42**	**Mejorar la eficiencia de los recursos humanos del sistema.**	• Mejorar la formación sanitaria especializada a través de un modelo troncal con áreas de capacitación específicas. • Establecer un nuevo modelo de desarrollo profesional. • Implantar el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios. • Desarrollar un modelo de gestión clínica.	• Real Decreto 639/2014, de 25 de julio. • Real Decreto 640/2014, de 25 de julio.	• Regulada la troncalidad, la reespecialización, las áreas de capacitación específica y otros aspectos del sistema de formación sanitaria. • Regulado el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.	• Aprobación del Real Decreto por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y de Acreditación avanzada (para determinadas funciones asistenciales). • Aprobación de una Orden que regula ficheros con datos de carácter personal. • Aprobación del Real Decreto de Gestión Clínica.			Ahorro cuantificado en 500 M€ al año.	• Garantizar la calidad y seguridad de la práctica clínica. • Facilitar movilidad profesionales y mayor cohesión del sistema. • Conocer número y situación de profesionales. • Facilitar la planificación y coordinación políticas de RRHH en el ámbito SNS.
1	**1.3**	**43**	**Evitar el fraude en la obtención de la tarjeta sanitaria española**	• Completar el diseño de aseguramiento: podrán acceder al Sistema Nacional de Salud (SNS), mediante el pago de la correspondiente cuota, aquellas personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias. • Unificar la tarjeta sanitaria como documento básico de acreditación para	• Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre. • Real Decreto 576/2013. • Orden SSI/1475/2014, de 29 de julio, por la	Diseño del aseguramiento en España ha culminado a nivel de la AGE.			El control del fraude es dinámico y requiere el mantenimiento de registros y su	• La Base de Datos de Tarjeta Sanitaria ha permitido detectar una bolsa de fraude de 28 M€ anuales por la baja de 200.000	• Garantizar la equidad y la movilidad. • Facilitar la implantación de la receta electrónica y la historia

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				todo el SNS, valido en toda España.	que se regula, en el ámbito del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el procedimiento de suscripción del convenio especial.				actualización y el cruce periódico de datos.	tarjetas de hipotéticos pensionistas que eran activos. • Ahorro 1.000 M€ anuales por la adecuada trasposición de la normativa europea. • Ahorro de 1,5M€ anuales por no renovación de tarjetas.	clínica por los profesionales sanitarios.
1	**1.3**	**44**	**Equidad y racionalización del gasto farmacéutico**	• Continuar la implantación de las medidas aprobadas en 2012 relativas a la aportación del usuario según renta, edad y salud y a la financiación de medicamentos. • Profundizar en la racionalización del gasto farmacéutico implantando un sistema de precios de referencia.	• La aportación del usuario está totalmente implantada desde el 01.07.2012. • Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo.	• Actualizados para 2015 los topes mensuales de aportación de los pensionistas y la cuantía máxima de aportación para los medicamentos de aportación reducida (se hace anualmente). • Regulado el sistema de precios de referencia y agrupaciones homogéneas de medicamentos en el SNS y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos	Elaboración de una Orden para la actualización anual del sistema de precios de referencia de medicamentos en el SNS, según Real Decreto 177/2014.			• 4.314 M€ desde julio de 2012 hasta diciembre de 2014 por la reducción del gasto de factura farmacéutica. • 400 M€ /año de ahorros al SNS por precios de referencia, con el siguiente desglose: 1. Ahorro global estimado de 45,14M€ millones de euros anuales por actualización de los precios de referencia. 2. Ahorro de 340,08M€ desde junio de 2012 a diciembre de 2013 por sistema	

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						sanitarios (RD 177/2017).				de agrupaciones homogéneas de medicamentos.	
1	1.3	45	**Optimización de los recursos sanitarios y sociales: Modelo Sociosanitario**	Diseñar un modelo sociosanitario, estableciendo un conjunto de acciones que permitan optimizar los recursos sanitarios y sociales.		Se está trabajando en el diseño de la estrategia de atención y coordinación sociosanitaria. Creación de grupos de trabajo.	• Presentación de la estrategia a los grupos sociales involucrados. • Aprobación del documento refundido que resume la estrategia.				Garantizar la sostenibilidad y asegurar el acceso a las mismas prestaciones con igual calidad.
1	1.3	46	**Racionalización y modernización del sistema de atención a la dependencia**	• Adecuar las prestaciones a las necesidades reales y distintos grados de dependencia • Priorizar los servicios profesionales sobre las prestaciones económicas y asegurar la excepcionalidad de la prestación de cuidados en el entorno familiar. • Simplificar el proceso de valoración de las situaciones. • Establecer criterios comunes para determinar la capacidad económica (Renta y Patrimonio) de los beneficiarios y los criterios para su aportación al coste del servicio. • Eliminar la obligación de la AGE de cotizar a la seguridad social por los cuidadores no profesionales, correspondiendo la cotización al cuidador familiar. • Mejorar el control de las prestaciones mediante un sistema de información que proporciona un reflejo real de la gestión realizada por las Comunidades Autónomas.	• Real Decreto 1501/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección. • Real Decreto 1501/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. • Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. • Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la	• Aplicación y desarrollo por las CCAA del Acuerdo del Consejo Territorial. • Comenzada la implantación del nuevo sistema para mejorar y aumentar la transparencia.	Proseguir con las reformas emprendidas.				• Alcanzados los objetivos presupuestarios, garantizando la sostenibilidad de la atención a la dependencia. • Configurado un modelo más justo y solidario. • Impulso a la creación de empleo. • Simplificación, ordenación y actualización de la normativa.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					Autonomía y Atención a la Dependencia						
1	1.4[36]	47	**Simplificación y modernización del sistema tributario: Reforma tributaria**	• Elaboración y aprobación de una reforma fiscal que simplifica y moderniza los principales impuestos del sistema tributario español. • Reduce y redistribuye la carga tributaria de la imposición directa. • Impulsa la creación de empleo, reforzando la competitividad de nuestra economía y reduciendo la excesiva carga fiscal sobre las nóminas. • Persigue un sistema tributario más equitativo. • Potencia las medidas de lucha contra el fraude.	Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF, el texto refundido de la ley del IRNR, aprobado por el RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias	Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria	• Entrada en vigor de las medidas a partir del 1 de enero de 2015. • Aplicación progresiva de la reforma en 2015 y 2016.			Va a poner en manos de los contribuyentes más de 9.000M€ que harán posible un crecimiento adicional del PIB del 0,55% en términos ex ante. Teniendo en cuenta el efecto inducido sobre el crecimiento o ex post, la reducción de ingresos es de 6.900M€.	• 20 M de contribuyentes tendrán más renta mensual disponible. • La reforma tributaria está orientada a la creación de empleo, a reforzar la competitividad y dinamizar el crecimiento con un sistema tributario más equitativo.
1	1.4	48	**Contribuir al crecimiento económico: Rebajar la fiscalidad sobre el trabajo (IRPF)**	• Rebaja generalizada de los tipos del IRPF para todos los contribuyentes, de manera progresiva durante 2015-2016. • El número de tramos del IRPF se reduce de 7 a 5. • El tipo marginal máximo pasa del 52% al 45% en 2016 y el tipo mínimo de 24,75% a 19% en 2016. • Se estima una rebaja media del 12,5% en dos años. • Para rentas inferiores a 24.000€, que son el 72% de los declarantes la rebaja media final será del 23,47%.	Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF, el texto refundido de la ley del IRNR, aprobado por el RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras	• Elaboración de los Anteproyectos de Ley, tramitación parlamentaria y aprobación de las leyes que modifican los distintos tributos que dan cobertura a las medidas de la reforma. • Entrada en vigor	Rebaja progresiva de los tipos en 2015 y 2016			• Impacto ex post -2.535 M€ en 2015, - 1.984 en 2016 y -634 en 2017. • Impacto ex ante 6.391M€ (en 2015-2016)	• Contribuye a reducir la brecha fiscal • Más de 1,6M de contribuyentes dejan de tributar por el IRPF

[36]Adoptar, antes de finales de 2014, una reforma fiscal completa, que simplifique el sistema impositivo y haga que contribuya en mayor medida al crecimiento y creación de empleo, así como a la preservación del medio ambiente y la estabilidad de la recaudación. A tal efecto: trasladar la imposición hacia tributos menos distorsionadores como los que gravan el consumo o el deterioro del medio ambiente (por ejemplo, los aplicados a los combustibles) o impuestos recurrentes sobre bienes inmuebles; eliminar las deducciones en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas; considerar la posibilidad de reducir las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, en particular en el caso de los empleos con salarios bajos; seguir corrigiendo el sesgo a favor del endeudamiento en el impuesto de sociedades, tomar medidas para evitar que la fiscalidad obstaculice el funcionamiento armonioso del mercado interior español.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• Para los declarantes con rentas inferiores a 18.000€, que son el 58% del total, la rebaja media final será del 31,06%. • Reducción del trabajo: se sustituye la actual reducción del trabajo de 4.080€ para rentas inferiores a 9.180 hasta 2.652€ para rentas superiores a 13.260 por un gasto deducible de 2.000€ para todos los trabajadores así como por una reducción específica de 3.700 para aquellos de rentas inferiores a 11.250 que disminuye progresivamente hasta desaparecer para aquellos con rentas superiores a 14.450.	normas tributarias.	el 1 de enero de 2015.					
1	1.4	49	**Contribuir al crecimiento económico: mejorar la competitividad de las empresas españolas (IS)**	• Rebaja del tipo general (nominal) de forma progresiva: pasa del 30% al 28% en 2015 y al 25% en 2016. • Se incorporan medidas para favorecer el desapalancamiento financiero y saneamiento de balances. • Mantenimiento de la limitación de deducción de gastos financieros: 30% del beneficio operativo. • Fortalecimiento de la empresa para inversión: Se crea la reserva de capitalización, como incentivo inverso del apalancamiento financiero. Consiste en una reserva del 10% de los beneficios del ejercicio que se destine a una reserva indisponible dentro de los fondos propios de la sociedad. No exige la inversión en activos concretos, pero debe mantenerse durante un plazo de 5 años	Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.	• Elaboración de los Anteproyectos de Ley, tramitación parlamentaria y aprobación de las leyes que modifican los distintos tributos dan cobertura a las medidas de la reforma. • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.	Rebaja progresiva del tipo general al 25% en 2016.			• Impacto ex post: -87 M€ en 2015, -2.341 M€ en 2016 y 59,5 M€ en 2017. • Impacto ex ante: 3.078 M€, en 2015-2016	• La unificación del tipo de gravamen contribuye a eliminar los desincentivos al crecimiento de las pymes, unificando su tipo de gravamen con el de sociedades en régimen general. • Contribuye a reducir endeudamiento de sociedades. Se crean nuevos incentivos orientados al desapalancamiento financiero.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.4	50	**Dinamizar el crecimiento económico: Apoyo decidido a autónomos (IRPF)**	• Reduce la retención de los autónomos del 21% al 18% en 2016. • Para aquellos autónomos cuyos rendimientos sean menores de 15.000€, desde julio de 2014 aplica una retención del 15%.	Ley 26/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor a mediados de mayo de la retención del 15% a autónomos con rendimientos inferiores a 15.000€ • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015 del resto de la medida.					La bajada de retenciones al 15% a los autónomos se estima que va a beneficiar a casi 325.000 autónomos.
1	1.4	51	**Dinamizar el crecimiento económico: Apoyo decidido a las Pymes (IS)**	• Fortalecimiento de la empresa para la inversión y crecimiento o para soportar eventuales pérdidas futuras. Se crea para ello un nuevo incentivo fiscal: la reserva de nivelación del 10% del beneficio del ejercicio con el límite de 1M€ para compensar futuras bases imponibles negativas en un plazo de 1 año. • Si se aplica conjuntamente con la reserva de capitalización, reduce el tipo de las Pymes al 20%	Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.					
1	1.4	52	**Dinamizar el crecimiento económico: incentivos de actividades industriales, inversiones en I+D+i y actividades culturales**	• Reconfigura el hecho imponible del Impuesto sobre la electricidad, de tal forma que solo deberán darse de alta los comercializaciones que son los contribuyentes del impuesto, consiguiéndose así reducción de costes administrativos y mejor adaptación a la Directiva Comunitaria 2003/96/CE. • Amplía la exención parcial (85%) del Impuesto de electricidad a todos los procesos en los que el coste de la misma supere el 50% del coste de producción y a los riegos agrícolas; y nueva reducción	• Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, la ley 39/1992, de Impuestos Especiales y la Ley 16/2013, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.					• Impacto en inversión en I+D+i • Atracción de inversiones

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				para actividades en las que las compras de electricidad representen al menos el 5% del valor de la producción. • En I+D+i se podrá solicitar devolución anticipada por encima del límite actual de 3M€. • Incentivos a producciones cinematográficas españolas y extranjeras • Incremento de los incentivos fiscales al mecenazgo, fomentando la fidelidad en las aportaciones.	se adoptan otras medidas tributarias y financieras.						
1	1.4	53	**Trasladar la recaudación a impuestos menos distorsionadores y recurrentes sobre bienes inmuebles: IBI**	Se prorroga para 2014 y 2015 el incremento legal de los tipos de gravamen del IBI, lo que permite mejorar la financiación de las entidades locales.	Medida que recoge en el RD-ley 20/2011 y que se prorroga por la Ley 16/2013, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.	Prórroga de las medidas adoptadas en 2012 y 2013.						
1	1.4	54	**Trasladar la recaudación a impuestos menos distorsionadores: valores catastrales**	• Actualización de los valores catastrales mediante la aplicación de coeficientes aprobados por las Leyes de PGE, que permite adaptarlos a la evolución de los valores de mercado • Esta medida tiene impacto en los ingresos de las entidades locales.	• Artículo 32.2 de la Ley del Catastro inmobiliario, introducido por la ley 16/2012. • Ley 36/2016 de PGE para 2015	Se está llevando a cabo desde 2014.					
1	1.4	55	**Contribuir a la creación de empleo**	Reducción cotizaciones empresariales a la Seguridad Social. Ver CSR 3.1.1. y AGS 2A.1.1.							
1	1.4	56	**Favorecer la neutralidad Fiscal (IRPF)**	• Suprime la exención de 1.500€ de dividendos. • Limita la exención de la indemnización de despido a 180.000€. • Unifica la reducción por arrendamiento de vivienda en el 60%.	Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor					

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• Se suprimen los coeficientes de corrección monetaria de ganancias patrimoniales • Se suprimen los coeficientes de abatimiento de ganancias patrimoniales cuando la suma acumulada de valor de transmisión de bienes que se acojan al régimen transitorio supere 400.000 euros por contribuyente. • En rentas irregulares rebaja al 30% los porcentajes reductores. • Mejora la transparencia fiscal internacional y nuevo impuesto de salida para traslados de residencia fiscal de titulares de participaciones significativas. • Homogeniza la deducción por gastos de difícil justificación.	IRPF, el texto refundido de la ley del IRNR, aprobado por el RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.	el 1 de enero de 2015.					
1	1.4	57	**Favorecer la neutralidad en la tributación del ahorro (IRPF)**	• Reducción del tipo de gravamen aplicable a la base el ahorro, introduciendo más progresividad a partir de 50.000€ mediante un tipo superior. • La tarifa se reduce a tres tramos, siendo el esquema en 2016 el siguiente: hasta 6.000€ el 19%, de 6.000-50.000€ el 21%, para más de 50.000€ el 23% • Los rendimientos de capital inmobiliario se integran en la base del ahorro • Desaparece la imputación de segunda vivienda y se integran en el ahorro las plusvalías de menos de un año.	Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF, el texto refundido de la ley del IRNR, aprobado por el RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.					
1	1.4	58	**Fomento del Ahorro individual (IRPF)**	• Creación de Planes de Ahorro a Largo Plazo (exención de rentas generadas por depósitos bancarios o seguros de vida mantenidos durante 5 años, con una limitación contributiva máxima de 5.000€ al año) • Los mayores de 65 años no tributarán por las plusvalías de la venta de todo tipo de bienes siempre que reinviertan en una renta vitalicia con un límite de 240.000€	• Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF, el texto refundido de la ley del IRNR, aprobado por el RD Legislativo 5/2004,	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.					

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• Se podrán rescatar planes de pensiones a los 10 años sin incurrir en los supuestos actualmente regulados (desempleo de larga duración y enfermedad grave) • Se reduce de 10 a 5 años la duración máxima de los Planes Individuales de Ahorro Sistemático • Limitación de la aportación máxima a planes de pensiones a 8.000€ anuales.	de 5 de marzo, y otras normas tributarias						
1	1.4	59	**Estabilidad de la recaudación: Medidas para la consolidación fiscal en el IS**	Para mantener la consolidación fiscal en 2015 se mantendrán en el IS las siguientes medidas temporales aplicadas en 2014: • Pagos fraccionados incrementados como en 2014, si bien se rebajan los tipos impositivos aplicables a los pagos fraccionados, como consecuencia de la rebaja del tipo general del impuesto. • Pagos fraccionados mínimos. • Incremento de la base de los pagos fraccionados. • Límite a la compensación de bases imponibles negativas en 2015, antes de que en 2016 aplique la limitación general permanente. • Mantenimiento de la limitación de la deducción del fondo de comercio al 1% de su importe y de la deducción del resto del inmovilizado intangible con vida útil indefinida al 2% de su importe.	• DT 34ª de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades • LPGE para 2015 respecto a los pagos incrementados	Prórroga de las medidas.					
1	1.4	60	**Ensanchamiento de las bases imponibles en el IS**	Introducción en el IS de una serie de medidas que responden al objetivo de ensanchar la base imponible del impuesto para acercar el tipo efectivo al tipo nominal: • Simplificación tablas de amortización • Eliminación del deterioro de valor del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias, activo intangible, y valores	• Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.	• Límite general y permanente del 70% a la compensación de bases imponibles negativas (desde 2017). En 2016 dicho límite será del 60%				

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				de renta fija cotizados • Supresión coeficientes de corrección monetaria • Continúa la limitación a la deducibilidad de gastos financieros y restricción adicional en la deducción de gastos financieros asociados a la adquisición de entidades • Límite en la deducibilidad de los gastos correspondientes a atenciones a clientes que no podrán superar el 1% de la cifra de negocios • Eliminación de las deducciones por inversiones medioambientales y la de reinversión beneficios extraordinarios e inversión de beneficios (sustituida por la reserva de capitalización).							
1	1.4	61	**Conseguir un sistema tributario más equitativo: Proteger a colectivos más desfavorecidos (IRPF)**	• Fuerte aumento de los mínimos personales y familiares hasta en un 32%. • Creación de tres impuestos negativos para familias numerosas, monoparentales con dos hijos a cargo, o con descendientes o ascendientes con discapacidad, de 1.200€/anuales, acumulables por cada una de las situaciones familiares y cuya devolución podrá ser solicitada por adelantado en pagos mensuales de 100 euros/mes en 2015.	• Ley 26/2014, de 27 de noviembre • Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.				• Se estima que 1M de familias se beneficiarán de estos impuestos negativos.	
1	1.4	62	**Mejora de la competitividad económica (IS)**	A través de la reforma del IS se equipara el tratamiento fiscal de participaciones de entidades residentes y no residentes en España, extendiendo el régimen de exención a las rentas procedentes de participaciones en entidades españolas.	Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.					
1	1.4	63	**Corregir el sesgo a favor del endeudamiento en el IS y tomar**	• Limitaciones gastos financieros (30% del beneficio operativo del ejercicio, y nuevas restricciones a la deducción de gastos financieros asociados a la adquisición de entidades)	• Artículo 16 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS)	• Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria					

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			medidas para evitar que la fiscalidad obstaculice el funcionamiento armonioso del mercado interior español.	• Limitación a la compensación de Bases imponibles negativas (BINs). A partir de 2017, del 70% de la base imponible previa a la compensación de BINs • Reserva de capitalización empresarial (minoración en la BI del 10% del incremento de los fondos propios) • Reserva de nivelación para Pymes (minoración del 10% de la BI, siempre que se constituya reserva indisponible, con el límite máximo de 1M€). • Armonización del tratamiento fiscal de los mecanismos para evitar la doble imposición en la inversión en entidades residentes y no residentes.	• Artículo 20 LIS • Artículo 25 LIS • Artículo 105 LIS	• Entrada en vigor el 1 de enero de 2015					
1	**1.4**	**64**	**Trasladar la imposición hacia productos que gravan el consumo: IVA**	• Reclasificación del tipo reducido al tipo general de IVA de productos sanitarios. • Introducción de una serie de modificaciones con el objetivo de contribuir a dar mayor flexibilidad y mejora técnica del impuesto tales como ampliación del ámbito de aplicación de la prorrata especial, delimitación del concepto de Administración pública a los efectos de no sujeción que recoge la ley, delimitación del concepto de actividad comercial o mercantil de los entes públicos, etc)	• Ley 28/2014, de 27 de diciembre, por la que se modifica la 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.	• Tramitación parlamentaria y aprobación de las leyes que conforman la reforma. • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015					
1	**1.4**	**65**	**Trasladar la imposición hacia tributos que gravan el deterioro del medio ambiente: impuesto sobre gases fluorados**	• Tras la entrada en vigor del nuevo impuesto sobre gases fluorados, fomentando el traslado de la imposición hacia tributos que gravan el deterioro del medio ambiente, se amplía en Hechos Imponibles del Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero a la importación y adquisición intracomunitaria de los mismos en los equipos o productos no recargables • Se regulan 4 nuevas exenciones: dos del 90% y dos plenas	• Ley 16/2013, de 29 de octubre, en vigor desde el 1 de enero de 2014 • Ley 28/2014, de 27 de noviembre	Esta figura tributaria entro en vigor en 2014. En 2015 ha sido objeto de algunas modificaciones, que han permitido potenciar la imposición hacia tributos como este, perjudiciales con el				En 2014 94 M€, en 2015 50 M€ y en 2016 de 20 M€.	

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						Medio Ambiente.					
1	1.4	66	**Trasladar la imposición hacia tributos que gravan el deterioro del medio ambiente: Medidas tributarias sobre Hidrocarburos**	• Crea el Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados, comúnmente denominados royalties o regalías • Actualiza y desarrolla los cánones de superficie actualmente existentes mediante la creación de dos nuevas tarifas, aplicables a la perforación de sondeos y a la adquisición de datos sísmicos • Establecen pagos a los propietarios de los terrenos suprayacentes vinculados a la producción efectiva de cada emplazamiento. • Mejora la percepción social de la actividad por parte de las CCAA y ayuntamientos, que serán receptores de la mayor parte de las rentas generadas.		• Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.					• Adapta carga impositiva a la realidad de las rentas obtenidas, logrando un reparto más equitativo de la riqueza nacional; • Contribuye al equilibrio de las finanzas públicas mediante incremento ingresos por vía tributaria.
1	1.4	67	**Reorientar la política fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medio ambiente en el ámbito de la fiscalidad autonómica**	• Creación de nuevos tributos o modificación de los puestos en marcha en el pasado, principalmente, sobre el impacto medioambiental o sobre actividades que inciden en el medio ambiente (bien revisando los tipos o bien suprimiendo supuestos de exención o no sujeción). • La CCAA de Murcia regula por primera vez el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) para los vehículos más contaminantes • La CCAA de Galicia ha creado el impuesto Compensatorio ambiental minero.	• Decreto Ley 2/2014 (Murcia) • Ley 2/2015, de 11 de marzo de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015 • Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la CCAA de Andalucía para el año 2015 • Ley 12/2014, de 22 de diciembre de medidas fiscales y administrativas	• Desarrolladas competencias normativas autonómicas mediante el incremento de los tipos de gravamen y la reducción de los beneficios fiscales, en el en ámbito de impuestos de impacto medioambiental en Cataluña y Andalucía					
1	1.4	68	**Otras medidas: Modificaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y**	Introducidas modificaciones relativas al régimen que se debe aplicar a los contribuyentes y causantes no residentes en España en el Impuesto sobre	• Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se introducen las modificaciones necesarias en la	• Tramitación y aprobación de las ley que introduce las modificaciones necesarias para					

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			Donaciones y en el Impuesto sobre el Patrimonio para no Residentes	Sucesiones y Donaciones, con el fin de igualar el tratamiento que reciben en dichos tributos los residentes en España y los residentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, el cumplimiento de la ST del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014	Ley 29/1987, de 18 de diciembre, que regula el Impuesto sobre sucesiones y donaciones así como en la ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio	dar cumplimiento a la ST del Tribunal de Justicia de la UE de 4 de septiembre de 2014					
1	**1.4**	**69**	**Otras medidas: rebaja de tipos en el IRNR**	Bajada de tipos en el IRNR para adecuarla a la bajada de la escala general y tarifa del ahorro en el IRPF, favoreciendo la atracción de personas residentes en otros países.	Ley 26/2014, de 27 de noviembre	Tramitación y aprobación de las leyes que conforman la reforma tributaria					
1	**1.4**	**70**	**Medidas de consolidación fiscal de ingresos puestas en marcha por las CCAA**	• Mejoras en la gestión de tributos propios • Aumento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones • Impuestos sobre el juego • Otras medidas de naturaleza no tributaria: enajenaciones de inversiones reales e ingresos patrimoniales							
1	**1.5**[37]	**71**	**Lucha contra el Fraude en la Reforma Fiscal**	• Con la reforma fiscal se ha mejorado la prevención del fraude fiscal, con diversas medidas en el IRPF; IVA y el Impuesto sobre sociedades. • Se persigue incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, dotando de mayor eficacia a la actuación administrativa en la aplicación de los tributos, a través de la Ley General Tributaria.	• Ley 26/2014, de 27 de diciembre (en el ámbito del IRPF) • Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades • Ley 28/2014, de 27 de noviembre (en el ámbito del IVA)	• Tramitación parlamentaria y aprobación de las normas que soportan la reforma • Entrada en vigor de las medidas 1 de enero de 2015	• Afianzamiento y consolidación de las medidas de lucha contra la evasión fiscal • Modificación de la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo			La AEAT obtuvo 12.318M€ en 2014, como resultado de su labor en la prevención y lucha contra el fraude, un 12,5% superior al resultado de 2013.	
1	**1.5**	**72**	**Lucha contra el Fraude: Plan de Control Tributario de la AEAT**	• Aprobación de un nuevo Plan de Control Tributario 2014 centrado en combatir la economía sumergida y el fraude organizado, con especial atención en el control sobre la fiscalidad internacional,	• Resolución de 10 de marzo de 2014 de la Dirección General de la Agencia Estatal de		• Plan de actuación sobre la economía digital para incorporar			El plan de intensificación de actuaciones se completa con un sobrecumplimiento	• Refuerzo de la actividad inspectora con un total de 99.580

1[37] Intensificar la lucha contra la evasión fiscal.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				la economía digital, la planificación fiscal agresiva, la prestación de servicios de alto valor, los impuestos especiales y la imposición medioambiental. • Plan Especial de Intensificación de Actuaciones en la AEAT en 2015, mediante medidas de carácter organizativo para incrementar la recaudación.	la Administración Tributaria por la que se aprueban las directrices del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014.	• Plan Especial de Intensificación de Actuaciones en la AEAT en 2014 • Refuerzo de las actuaciones a través de las unidades especializadas de auditoria informática (UAI) de la AEAT. • Incrementadas en un 81% las actuaciones de investigación patrimonial	información relevante sobre 200.000 dominios a la base de datos de la AEAT • Intensificación de las investigaciones de área de recaudación sobre movimientos financieros. • Gestión más ágil deudas en procesos concursales			del objetivo presupuestario del 24,5%, 700M€ más que el máximo previsto.	actuaciones nominales de comprobación e investigación. • 1.536 actuaciones con participación de la UAI • 17.522 investigaciones de fondos
1	**1.5**	**73**	**Lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal**	• Tercer año de aplicación del Plan especial contra la economía sumergida implementado por la AEAT • Reforzar la inspección y control especialmente en materia de economía sumergida, planificación fiscal agresiva, prestación de servicios personales de alto valor, fraude organizado, etc.. • Publicidad de datos tributarios de deudores a la Hacienda pública por motivos de interés público, de contribuyentes con deudas y sanciones pendientes de ingresar superiores a 1 M€. • Normas antiabuso, introduciendo una nueva infracción para estos casos. • Lucha contra la economía informal, potenciando la estimación indirecta. • Ampliación de las potestades de comprobación e investigación, regulando el derecho a comprobar las obligaciones	• Ley 7/2012, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. • Anteproyecto de ley de Reforma de la Ley General Tributaria y APL orgánica por el que se regula el acceso a la información contenida en las sentencias en	• Plena implantación de las medidas contenidas en la Ley 7/2012 y aprovechamiento de las herramientas que ésta ofrece • Entrada en vigor de las medidas una vez tramitados y aprobados los APL			En el periodo 2012-2014 los resultados derivados de la lucha contra el fraude fiscal ascienden a 34.785 M€.	

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				tributarias, de periodos en los que el derecho a liquidar haya prescrito, pero que afecten actividades de comprobación no prescritas. • Potenciando las actuaciones de los órganos de comprobación tributaria, • Posibilidad de liquidar deudas tributarias en caso de delito fiscal ya anticipado por la Ley 7/2012 • Se introduce en la Ley General Tributaria una nueva infracción tributaria grave con el fin de profundizar en la lucha contra los comportamientos más sofisticados de fraude fiscal o estructuras artificiosas, dirigidas únicamente a obtener ahorros fiscales abusando de lo dispuesto por las normas tributarias. Ver AGS 3.3.	materia de Fraude fiscal.						
1	1.5	74	**Lucha contra la evasión fiscal en el ámbito nacional: limitación de la aplicación del método de estimación objetiva en el IRPF**	• Introduce nuevos límites para poder aplicar la estimación objetiva. A través de la limitación en la aplicación del módulos: se reduce el umbral de exclusión de 450.000€ a 150.000€ de ingresos y de 300.000 a 150.000€ de gastos y se excluyen las actividades que facturen menos de un 50% a personas físicas • Introduce nuevos límites subjetivos, expulsando del régimen a determinadas actividades: fabricación, transformación y construcción.	• Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF (DA 36ª LIRPF)	• Entrada en vigor el 1 de enero de 2015	• Tramitación de los desarrollos reglamentarios de las normas legales modificadas por la reforma fiscal				
1	1.5	75	**Lucha contra la evasión fiscal en el ámbito nacional: IVA**	• Amplía los supuestos de aplicación de la denominada “regla de inversión del sujeto pasivo” • Reduce los límites exigibles para la aplicación del régimen simplificado, en línea con lo previsto en el IRPF • Estructura el uso del régimen de depósito distinto del aduanero para restringir la exención de las importaciones de bienes que se vinculen a dicho régimen a los bienes objeto Impuestos Especiales y	• Ley 28/2014, de 27 de noviembre	• Se prevé que en 2016 entre en vigor el uso del régimen de depósito distinto del aduanero	• Tramitación de los desarrollos reglamentarios de las normas legales modificadas por la reforma fiscal				

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				otros bienes cuya exigencia viene establecida por la Directiva IVA							
1	1.5	76	**Lucha contra la evasión fiscal en el ámbito nacional: Gastos no deducibles en el IS**	• Establece la no deducción de un gasto cuando en el perceptor no tenga la consideración de ingreso o este exento y exista vinculación entre las partes • No aplicación de la exención de dividendos, cuando su distribución sea gasto deducible en la entidad que distribuye (recomendaciones BEPS)	• Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (artículo 15 y 21)	• Entrada en vigor en 1 de enero de 2015	• Tramitación de los desarrollos reglamentarios de las normas legales modificadas por la reforma fiscal				
1	1.5	77	**Lucha contra la evasión fiscal en el ámbito internacional: Impuesto sobre sociedades**	• Imposibilidad de deducibilidad de gastos fiscales cuando, consecuencia de su calificación diferente, no tribute en otro país (anticipo de medida BEPS-OCDE), productos híbridos • Modificaciones introducidas en el régimen especial de transparencia fiscal internacional • Modificaciones en materia de operaciones vinculadas • Se prevé un procedimiento para la obtención de acuerdos previos de valoración	• Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	• Entrada en vigor en 1 de enero de 2015	• Tramitación de los desarrollos reglamentarios de las normas legales modificadas por la reforma fiscal				
1	1.5	78	**Lucha contra la evasión fiscal Internacional: endurecimiento del régimen de trasparencia fiscal internacional**	• Introduce medidas tanto en el IS como en el IRPF. Se incluyen las rentas pasivas en los conceptos que serán objeto de integración en la BI de la entidad o persona física española • Si la entidad participada es inactiva, se integrarán en la BI de la entidad española todas sus rentas.	• Ley 26/2014, de 27 de noviembre • Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	• Entrada en vigor en 1 de enero de 2015	• Tramitación de los desarrollos reglamentarios de las normas legales modificadas por la reforma fiscal				
1	1.5	79	**Lucha contra la evasión fiscal Internacional: avanzar en el intercambio efectivo de información tributaria**	• Impulso para la extensión del llamado FATCA (normas por las que se establecen obligaciones de suministro de información) • Apoyo decidido al sistema de intercambio automático de información fiscal • Pleno respaldo de las medidas del Plan de Acción para evitar la evasión fiscal • Foro Global de Transparencia e intercambio de información en el que	• Orden HAP/1136/2014, de 30 de junio, mediante la que se aprueba el modelo 290	• España y Andorra firmaron el 8 de enero de 2015 un convenio para evitar la doble imposición y luchar contra la evasión fiscal • Convenio entre España y					

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				participa activamente la AEAT.		República de Chipre en vigor el 28 de mayo de 2014.					
1	1.5	80	**Lucha contra la evasión fiscal Internacional: BEPS (Base Erosion and Profit Shifting)**	• Combatir la erosión de las bases fiscales y el desplazamiento de beneficios a territorios de baja o nula tributación. • Tratamiento rigurosos de los paraísos fiscales en la normativa tributaria interna • Se incrementa la exigencia de transparencia respecto a las multinacionales, estableciéndose la obligación de información país por país a partir de 2016. • Se modifica la documentación específica de operaciones vinculadas, adaptándose al contenido que recomienda la OCDE	• Directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero del año 2014 • Reglamento del Impuesto de sociedades	Acuerdo multilateral de autoridades competentes para el intercambio automático de informacion (IAI) sobre cuentas financieras (firmado por 29 países en octubre de 2014					• Aumento transparencia y control fiscal internacional en un escenario económico más global e interrelaciona do
1	1.5	81	**Lucha contra la evasión fiscal: Plan de regularización Catastral**	Nuevo procedimiento con el que se permite dar de alta en el Catastro las construcciones omitidas y no declaradas, así como las obras de ampliación, rehabilitación o reforma mediante la comprobación de todas las construcciones de cada municipio	• Plan de regularización catastral (2013-2016) • Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por es que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a las consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica						
1	1.5	82	**Coordinación del Catastro con el Registro de Propiedad**	Permitir que la descripción de las fincas registrales se complete inscribiendo la descripción gráfica catastral de las parcelas en el Registro de la Propiedad, y posibilitar intercambiar información entre ambas instituciones para su coordinación y actualización	• Proyecto de Ley de reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario	• Tramitación parlamentaria	• Aprobación del Proyecto de Ley Hipotecaria				

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.5	83	**Lucha contra la evasión fiscal en materia de juego**	• Continuar con el control específico del comercio online y del juego online	Adaptación a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado	• Aprobación Orden Ministerial de reglamentación básica de máquinas de azar • Aprobación Orden Ministerial reglamentación básica de apuestas	• Aprobación del RD de Publicidad del Juego y juego responsable. • Tramitación administrativa de las solicitudes de licencia • Modificación ley 13/2011, de regulación del juego				
			Impulsar la lucha contra el Fraude canalizando las relaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	• Creación del Servicios Nacional de Coordinación Antifraude, en la IGAE, para canalizar las relaciones de la OLAF ante todas las autoridades nacionales con competencia en la materia, en desarrollo del Reglamento UE 883/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo. • Entre otras funciones le corresponde dirigir la creación y puesta en marcha de estrategias nacionales, proponer cambios normativos, identificar deficiencias en la gestión de fondos de la UE, establecer cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude y promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.	Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.	Creación y puesta en marcha del Servicios Nacional de Coordinación Antifraude.	Continuar el desarrollo de sus funciones				Reforzar la coordinación a nivel europeo e interno para potenciar la prevención y la lucha contra el fraude y la
1	1.5	85	**Lucha contra el fraude fiscal en el ámbito autonómico**	• Desarrollo por las CCAA de actuaciones específicas en materia de lucha contra el fraude fiscal en el ámbito de sus competencias. • Reforzar la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las CCAA.							

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
2	2.1[38]	1	**Completar la reforma del sector de las cajas de ahorro. Mejora de la gobernanza.**	• Desarrollo de modelos e impresos atinentes a los informes anuales de gobierno corporativo y de remuneraciones, así como de los protocolos de gestión de su participación financiera y de los planes financieros anuales que tienen que elaborar las cajas de ahorros de acuerdo con la Ley 26/2013 (por Circular del Banco de España). • Fijación de la estructura y contenido del informe anual de gobierno corporativo de las fundaciones bancarias. (Por Orden Ministerial) • Habilitación al Banco de España para el desarrollo de las normas y modelos contables de las fundaciones bancarias (por Orden Ministerial).	Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.	• Sometida a audiencia pública la Circular del Banco de España (ya finalizado). • Elaborado Proyecto de Orden Ministerial (sometida al trámite de audiencia pública desde el 13 de abril hasta el 30 de abril de 2015)	• Aprobación por el Banco de España de la Circular y publicación en el BOE. • Sometimiento a audiencia pública y aprobación de la Orden Ministerial.				• Profesionalización de la gestión de las Cajas de Ahorros. • Mejora la transparencia de las fundaciones bancarias.
2	2.1	2	**Finalizar la reestructuración de las cajas de ahorro de titularidad pública.**	Se ha continuado con la reestructuración de las Cajas de ahorro que recibieron ayudas públicas de acuerdo con los compromisos adquiridos.		• Inicio venta acciones de Bankia: BFA vendió el 7,5% de las acciones en febrero de 2014 por 1.304 M€. • Adjudicada Catalunya Banc a BBVA (julio 2014) por 1.165 M€. Previamente, se vendió la cartera crediticia Hércules a Blackstone. • Amortización anticipada de Cocos de Liberbank por importe de 124	Continuar con el proceso de enajenación de las participaciones en Bankia y BMN a medida que las condiciones de mercado lo permitan. En todo caso, hay margen para la venta de estas participaciones hasta 2018.				Contribuye a la normalización del sector financiero y bancario, con efectos positivos en la financiación de las economías domésticas y el tejido empresarial.

[38]Completar la reforma del sector de las cajas de ahorro, por lo que respecta a la aprobación de la legislación de desarrollo, y finalizar la reestructuración de las cajas de ahorro de titularidad pública, con el fin de acelerar su plena recuperación y facilitar su vuelta a manos privadas. Fomentar los esfuerzos desplegados por los bancos para mantener ratios sólidas de capital y supervisar la actividad de la sociedad de gestión de activos Sareb para garantizar que los activos se enajenen en los plazos establecidos, minimizando simultáneamente el coste para el contribuyente.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						M€ en diciembre de 2014 (3 meses antes de lo previsto).					
2	2.1	3	**Adaptación del derecho español al nuevo marco de solvencia de Basilea III (CRDIV)**	Incorporar en la normativa nacional los estándares internacionales de exigencias de liquidez, capital, y apalancamiento a aplicar a las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.	• Real Decreto-Ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras. • Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. • Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, de desarrollo de la Ley 10/2014.	Aprobación de la Ley y el Real Decreto por los que se adapta el derecho español a Basilea III.	Aprobación del Real Decreto de desarrollo de las obligaciones en materia de solvencia para empresas de servicios de inversión y de la Circular de Banco de España (normativa de desarrollo).				Potencia la solvencia de las instituciones financieras.
2	2.1	4	**Seguimiento de la actividad de la sociedad de gestión de activos (Sareb)**	La normativa establece que los objetivos de la SAREB son garantizar que los activos adjudicados se enajenen en los plazos establecidos, minimizando el coste para el contribuyente.	• Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito • Real decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.	• Proyecto de Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (ver AGS 2.D.2.10) • Continuación de la desinversión prevista. • Proyecto Íbero	• Tramitación y aprobación del Proyecto de Ley. • Sareb debe continuar con su actividad de desinversión y prestar especial atención a la migración de los activos a los nuevos				Saneamiento del sector bancario al absorber gran volumen de activos problemáticos de los balances de las entidades.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						sobre contratación de nuevos proveedores de servicios.	proveedores de servicios.				
2	2.2[39]	5	**Desarrollo del mercado de renta fija (MARF)**	• El Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), lanzado en diciembre de 2013, se configura como una iniciativa de financiación empresarial mediante la emisión de títulos de Renta Fija en los mercados de capitales. • En 2014: - Se adoptó una disposición para permitir la emisión de bonos de titulización en el MARF (RD-ley 11/2014). - Se posibilitó que las sociedades limitadas pudieran emitir en el MARF y se eliminaron las restricciones cuantitativas de las sociedades anónimas para emitir en el MARF (PL de Fomento de la financiación empresarial).	• Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal. • Reglamento y circulares del MARF. • Ley de Fomento de la Financiación Empresarial.	• 20 instituciones financieras se han unido al MARF. A marzo de 2015, el volumen de deuda en el mercado es de 510M€, de los cuales 182M€ son pagarés (5 programas), 308M€ son bonos (8 emisiones) y 20M€ son bonos de titulización. • Ley de Fomento de la Financiación empresarial (Pendiente de publicación en el BOE).	• A lo largo de 2015 nuevas empresas acudirán a este mercado para realizar emisiones de pagarés y/o bonos. • Publicación en el BOE de la Ley de Fomento de Financiación Empresarial.				Facilitar la financiación de las empresas de menor tamaño a través de emisiones de renta fija.
2	2.2	6	**Fomento de la financiación empresarial para hacer más accesible y flexible la financiación bancaria a las PYMES y fortalecer las fuentes de**	Se reforma el marco legal para incluir medidas entre las que destacan: • Sistema de preaviso (para cancelación o reducción significativa del crédito) por parte de las entidades de crédito e información financiera pyme (historial crediticio) que deberán poner a disposición del deudor. • Nuevo régimen jurídico para los		Ley de Fomento de la Financiación empresarial, pendiente de publicación en el BOE.	Entrada en vigor de la Ley.			Las medidas de apoyo PYMEs contarán con financiación FEDER dentro del Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y	Hace más accesible y flexible la financiación bancaria a las pymes y, especialmente, sienta las bases para fortalecer

[39]Completar las medidas en curso para ampliar el acceso a la financiación por parte de las PYME, en particular finalizando las iniciativas ya en marcha para mejorar la intermediación financiera no bancaria. Eliminar los obstáculos restantes en el marco de la insolvencia empresarial – en particular mejorando los conocimientos especializados de los administradores concursales y la capacidad del sistema judicial para tramitar los asuntos de insolvencia – y desarrollar un marco permanente para la insolvencia personal, prestando especial atención a las consideraciones relativas al adecuado equilibrio entre los derechos de acreedores y deudores y a la estabilidad financiera.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			financiación corporativa directa (no bancaria).	establecimientos financieros de crédito (EFC). • Fortalecimiento del reaval aportado por las sociedades de reafianzamiento a las sociedades de garantía recíproca. • Revisión de la regulación de las titulizaciones en España (eliminando obstáculos y fomentando la transparencia). • Eliminación de obstáculos para que las empresas puedan acceder a los mercados de renta fija. • Introducción de facilidades para que una empresa pueda dar el salto desde un sistema multilateral de negociación hasta un mercado regulado. • Mecanismos innovadores de financiación (crowdfunding), se regulan las plataformas de financiación participativa.						medianas empresas, que tiene una dotación total de 2.878M€.	las fuentes de financiación corporativa directa (no bancaria) en España.
2	2.2	7	**Promoción a través del ICO de la financiación para PYMEs a través del capital riesgo: Fond-ICO Global[40].**	• Promover el capital riesgo privado en España, impulsando la financiación de proyectos que combinen innovación y emprendimiento e invirtiendo en compañías que se encuentren en cualquiera de las fases de desarrollo. • Impulso del sector de capital riesgo orientado a las etapas tempranas de desarrollo de las empresas que han tenido un crecimiento menor y ofrecer a ese tipo de empresas una alternativa eficaz a la financiación bancaria.	Acuerdo de aprobación del Fond-ICO Global (22 marzo 2013).	Hasta la fecha se han adjudicado cuatro licitaciones, habiéndose seleccionado 29 fondos (12 de capital expansión, 11 de venture capital, 2 de deuda y 4 de incubación). El volumen total de financiación movilizado hasta el momento es de 2.567 M€, de los cuales un máximo de 755M€ serán	Para 2015 se convocarán nuevas licitaciones. El objetivo de FOND-ICO para 2015 es comprometer por parte del ICO 245M€, distribuidos entre 3 fondos de expansión, 3 de venture capital y 5 de incubación.			Dotado con 1.200M€ para un período de 4 años.	El objetivo es servir de catalizador de cerca de 40 fondos, y obtener un compromiso de inversión en España de al menos 3.000M€. Indirectamente, se persigue también la generación de empleo, la

[40] Fond-ICO Global es un fondo de fondos creado en 2013 que tiene por objeto actuar de catalizador de la creación de nuevos fondos mediante la adjudicación de inversiones ancla en fondos privados de nueva creación gestionados por gestoras privadas que invierten con criterios de mercado en todos los eslabones de la cadena de inversión de la actividad empresarial.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						aportados por FOND-ICO Global.					atracción de capital extranjero a España y el apoyo a la internacionalización de las empresas
2	2.2	8	**Continuar facilitando el acceso a la financiación para pymes a través de líneas ICO.**	Se fijó un importe máximo financiable de 24.000M€ (2.000 más que en 2013) y un objetivo de 16.000M€. Las líneas más relevantes eran: • Empresas y emprendedores 2014. • Exportadores Corto Plazo 2014. • Internacional 2014.	Acuerdo de CDGAE de Líneas Estratégicas de actuación y Acuerdos del Consejo General del ICO para la instrumentación de las líneas.	El importe dispuesto por el ICO en 2014 a través de sus líneas de mediación ascendió a 21.469 M€, financiando casi 300.000 proyectos de inversión para autónomos y pymes. Estos datos suponen un incremento de la mediación del 55% respecto a 2013, y un récord histórico (dando cumplimiento ampliamente al objetivo de 16.000 M€).	Las líneas fundamentales de la mediación del ICO para 2015 pivotarán nuevamente en torno a dos grandes áreas estratégicas: i) Área estratégica de actividad ICO Empresas y Emprendedores; y ii) Área estratégica de actividad ICO Internacional.				La actuación contracíclica del ICO ha favorecido que haya ganado peso relativo en el sistema financiero: tanto en términos de saldo de crédito a empresas a plazo mayor de un año (11,5% de media mensual en 2014), como en flujo de nuevas operaciones por importe de hasta 1 M€ (11,6% de media mensual en 2014).
2	2.2	9	**Mejora e impulso de la financiación a través del capital**	• Transposición de la Directiva 2011/61/UE, de gestores de Fondos de Inversión Alternativa. • Se regula una nueva figura, las ECR-Pyme, con la que se busca, además,	• Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras	Aprobación de la Ley 22/2014 y su normativa de desarrollo (Real					Mejora de la financiación a empresas no cotizadas,

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			riesgo.	fomentar la financiación no bancaria de aquellas entidades que se encuentran en sus primeras fases de desarrollo. • Otros: nuevos requisitos a las sociedades gestoras para garantizar el control de riesgos, de liquidez, y conflictos de interés y evitar toma de riesgos excesiva, traspaso a la CNMV de las competencias de autorización y revocación de las sociedades gestoras y de imposición de sanciones por infracciones muy graves, etc.	entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. • Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.	Decreto 83/2015).					especialmente Pymes, a través de una serie de medidas que rebajan determinadas exigencias y cargas regulatorias en la materia, acercando nuestra regulación a la de nuestros socios europeos.
2	**2.2**	**10**	**Mejora del Gobierno corporativo y la transparencia empresarial con la incorporación de los mejores estándares internacionales**	*Para todas las sociedades.* • Ampliación de las competencias de la Junta General de accionistas. • Tipificación más precisa de los deberes de lealtad y los procedimientos a seguir en caso de conflicto de interés. • Exigencia de aprobación por la junta general del importe máximo de remuneración anual del conjunto de los administradores. *Para las sociedades cotizadas.* • Refuerzo de los derechos de los accionistas minoritarios. • Acortar de 6 a 4 años el periodo máximo del nombramiento como administrador. • Exigencia de que la política de remuneraciones sea aprobada por la junta al menos cada 3 años.	• Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. • Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo.	• Aprobación de la Ley 31/2014. • Aprobación del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo por la CNMV el 18 de febrero de 2015.	Actualización de las Circulares de la CNMV en materia de gobierno corporativo.				Velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de control interno, generar confianza y transparencia, mejorar el control interno de las empresas, asegurar la adecuada segregación de funciones, deberes y responsabilidad

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				Además, **adaptación del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de la CNMV**. No es vinculante pero constituye un marco mejorado de recomendaciones en materia de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.							es e incorporar las iniciativas más relevantes promovidas por la UE y la OCDE.
2	**2.2**	**11**	**Agilizar y flexibilizar los procesos de refinanciación y reestructuración de la deuda empresarial.**	• Con la Ley 17/2014, se modifica la Ley Concursal, concretamente la fase preconcursal, a través de los acuerdos de refinanciación. Tras la reforma se amplía el contenido de estos acuerdos y sus efectos y se permite extender los efectos a los acreedores garantizados cuando concurran las mayorías de arrastre. • Con el Real Decreto-ley 11/2014, se continúa la reforma de la legislación concursal actuando sobre la propia fase concursal y, en particular, sobre el convenio para hacerlo consistente con los acuerdos de refinanciación. Asimismo se modifican determinados aspectos de la fase de liquidación para facilitar la venta de unidades productivas.	• Ley 17/2014, de 30 de septiembre por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. • Real Decreto-ley 11/2014 de medidas urgentes en materia concursal.	Aprobación de la Ley 17/2014, de 30 de septiembre.	• Finalizar la tramitación del Real Decreto-ley 11/2014. Actualmente en fase de enmiendas. Su aprobación definitiva está prevista para el segundo trimestre de 2015. • Desarrollo reglamentario relativo al régimen y remuneración de los administradores concursales.				Mejora del marco preconcursal y concursal facilitando la refinanciación y reestructuración de la deuda de aquellas empresas viables operativamente. Adicionalmente, para cuando dicha reestructuración no es posible, se agiliza la venta de unidades productivas.
3[41]	**3.1**[42]	**1**	**Fomento del**	• Reducción durante 24 meses de la cotización empresarial por contingencias	Real Decreto-ley	Desde marzo de	Desde febrero	Contribuye a			Contribuye a

[41] Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, por ejemplo reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			empleo indefinido y reducción de la segmentación del mercado de trabajo través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social **(“tarifa plana”)**	comunes para los contratos indefinidos celebrados entre el 25 de febrero y el 31 de diciembre de 2014. La reducción consiste en el pago de una cuota fija de 100 euros mensuales (75 o 50 euros para los contratos indefinidos a tiempo parcial). • No se contempla límite alguno de edad u otras circunstancias respecto a los trabajadores a contratar, ni tampoco en cuanto a las dimensiones de las empresas que pueden beneficiarse de las reducciones. • Quedan excluidas de las reducciones aquellas empresas que, en los 6 meses anteriores a la contratación indefinida, hubieran realizado despidos individuales declarados judicialmente como improcedentes o despidos colectivos. • Para la aplicación y mantenimiento de las reducciones, se exige la celebración de contratos indefinidos que supongan un incremento del nivel de empleo indefinido y del empleo total de la empresa y mantener dichos niveles de empleo durante 36 meses.	3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida	2014 hasta febrero de 2015, se han formalizado 206.000 contratos indefinidos acogidos a esta reducción de las cotizaciones.	2015 está vigente otra medida en esta misma línea. Consiste en considerar exentos de cotización 500 euros de salario mensual. Se exigen requisitos similares a la tarifa plana, flexibilizando algunos elementos.	aumentar la tasa de empleo total e indefinido y a la lucha contra la exclusión social			mejorar la competitividad, moderando los costes laborales, y abarata la contratación indefinida frente a la temporal, mitigando la segmentación del mercado de trabajo. Asimismo, la configuración de la medida contribuye a reinsertar a desempleados en aquellos sectores en crecimiento y con buenas perspectivas de empleo
3	**3.1**	**2**	**Seguimiento del impacto de las reformas del mercado de trabajo**	En 2014, el mercado de trabajo español ha mostrado un buen comportamiento, reflejándose los efectos positivos de la reforma laboral adoptada en 2012 y			Seguir evaluando el impacto de las reformas.				En un primer momento y a pesar la evolución

mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

[42] Mercado de trabajo.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			(I)	posteriores medidas. • El paro descendió en 477.900 personas. Una caída anual del 8,1%. • El empleo creció en términos interanuales en 433.900 personas, una tasa del 2,5%. El empleo crece más intensamente que el PIB. • Se ha producido un notable incremento de la contratación indefinida: se crearon 212.800 empleos indefinidos. La tasa de temporalidad (24,2%) se sitúo ligeramente por debajo de la tasa existente a finales de 2011 (24,8%) cuando se destruía empleo. • Las modalidades contractuales impulsadas por la reformas del mercado de trabajo están contribuyendo significativamente a esta mejora: -150.000 contratos para la formación y el aprendizaje en 2014. Un aumento de más del 100% respecto a 2012 y años precedentes a la reforma. -66.500 nuevos empleos a tiempo parcial en 2014. -Más de 250.000 contratos indefinidos de apoyo a emprendedores desde la reforma de 2012. Además, el último análisis sobre 201.397 contratos firmados entre febrero de 2012 y octubre de 2014 muestra que la tasa de supervivencia de los contratos de emprendedores es bastante similar a la del resto de contratos indefinidos. (54,7% frente a 63,6%)							negativa de la economía, los datos del mercado laboral empeoran en menor medida, frenando la destrucción de empleo. En un segundo momento, la reforma ha contribuido a crear empleo con una tasa moderada de crecimiento. Se ha conseguido crear empleo con un crecimiento económico de en torno al 1% cuando lo habitual era no crear empleo hasta que se producía un crecimiento superior al 2%
3	**3.1**	**3**	**Seguimiento del impacto de las reformas del**	Las medidas impulsadas por la reforma del mercado de trabajo en materia de flexibilidad interna y negociación			• Seguir evaluando el impacto de las reformas.				Ver 3.1.2. El

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			mercado de trabajo (II)	colectiva están ofreciendo vías eficaces de ajuste alternativas al despido y están permitiendo una evolución salarial favorable a la creación de empleo, en buena medida indefinido, reduciendo la segmentación del mercado de trabajo. En este sentido: • En 2014, los trabajadores afectados por despidos colectivos (34.277 afectados) han descendido más de un 50% respecto a los años precedentes. En cambio, las empresas han seguido haciendo un uso intenso de otras medidas de flexibilidad interna, tales como la inaplicación de convenios ("descuelgues") que, en 2014, afectaron a 66.203 trabajadores. • Las reformas han permitido una evolución de los salarios reales coherente con el objetivo de creación de empleo. En 2014, Los indicadores señalan que los salarios en el sector privado se mantuvieron moderados (0,5% de incremento medio pactado en los convenios colectivos registrados, en la línea del 0,6% recomendado para dicho año por el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014).			• Los agentes sociales, a nivel nacional e interprofesional están negociando un nuevo acuerdo para fijar pautas de evolución de salarios en los próximos años.				comportamiento de los salarios está siendo clave para evitar ajustes con reducción de empleo y recuperar competitividad, aumentando las exportaciones y, por tanto, creando más actividad y empleo. Además, mientras los salarios están estables, la inflación ha sido negativa (-1% de inflación media en 2014), permitiendo ganancias de poder adquisitivo.
3	**3.2**[43]	**4**	**Planificación, coordinación y evaluación de las políticas activas de empleo (I)**	En 2014 se ha aprobado la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Plasma un nuevo modelo de programación, ejecución, financiación y evaluación, fijando objetivos comunes a desarrollar por los distintos servicios	• Real Decreto-ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento. la competitividad y la eficiencia.	• Fijación objetivos estratégicos 2014-2016: Mejorar empleabilidad jóvenes y cumplir lo previsto por la	• Plan Anual de Política de Empleo 2015. • Desarrollos reglamentarios de la Estrategia.	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión		Las fuentes de financiación de cara al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia son:	La Estrategia de Activación es el primer instrumento aprobado en España que

[43] Políticas activas de empleo.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				públicos de empleo: • Objetivo global: modernización de los servicios públicos de Empleo. Objetivos estratégicos o prioritarios: son aquellos que adquieren especial relevancia en un momento determinado y en los cuales se tiene que focalizar la atención y el esfuerzo durante un período de tiempo. Corresponde al Gobierno su determinación a través de los respectivos Planes Anuales de Política de Empleo. • Objetivos estructurales: son aquellos de naturaleza estable, por lo que tienen que ser atendidos mediante actividades desarrolladas sostenidamente a lo largo del tiempo.	• Real Decreto 751/2014, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.	Garantía Juvenil; Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por desempleo; Mejorar calidad de la Formación Profesional para el Empleo; Reforzar vinculación políticas activas y pasivas de empleo; e impulsar el emprendimiento. • 29 objetivos estructurales que se agrupan en 6 ejes: Orientación; Formación; Oportunidades de empleo; Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; Emprendimiento; Mejora del marco institucional. • Programa de buenas prácticas de los servicios públicos de empleo.	• Reordenación y simplificación de las bonificaciones a la contratación actualmente vigentes. • Seguimiento y evaluación de la Estrategia: -Evaluación del cumplimiento de objetivos. El Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo de las CCAA han elaborado conjuntamente un sistema exhaustivo de indicadores. -Evaluación continuada de servicios y programas.	social.		fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado; fondos procedentes de los recursos propios de las CCAA; y fondos estructurales.	tiene por objetivo planificar y coordinar las políticas activas de empleo a corto y medio plazo, vertebrando las estrategias individuales de cada uno de los servicios públicos de empleo.
3	3.2	5	**Planificación, coordinación y evaluación de las políticas activas de empleo (II)**	El Plan Anual de Empleo 2014 concreta la Estrategia Española de Activación para el Empleo, recogiendo los servicios y programas en materia de políticas activas desarrollados por los servicios de empleo autonómicos y por el servicio público de	Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2014, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo	El 40% de los fondos del Plan Anual de 2014 se han distribuido entre las CCAA en función del el grado	Evaluación del Plan 2014 y	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión		De acuerdo con lo previsto en el Plan, en 2014 el presupuesto del Estado repartió entre las CCAA	Los Planes Anuales de Política de Empleo están suponiendo una transformación

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				empleo estatal (422 actuaciones en total). Para su evaluación, el Plan incluye un completo sistema de 26 indicadores. La evaluación de este plan determinará la distribución entre CCAA del 60% de los fondos para el desarrollo de políticas activas en 2015.	para 2014.	de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de 2013.	aprobación del Plan 2015. En 2015, el 60% de los fondos se distribuirá en función del cumplimiento de los objetivos y en 2016 el 70%.	social.		1.251M€ destinados a políticas activas de empleo.	de las políticas activas de empleo: por primera vez, se evalúa su eficacia y se orientan los recursos a la consecución de determinados resultados.
3	**3.2**	**6**	**Modernización y eficacia de los servicios públicos de empleo**	Como desarrollo de la Estrategia Española de Activación, aprobación de la Cartera Común de los servicios públicos de Empleo: • Servicio de orientación profesional: se institucionaliza la elaboración de un diagnóstico y un itinerario personalizados. • Servicios de información y asesoramiento para que los usuarios cumplan con sus obligaciones de activación. • Servicio de colocación y asesoramiento de empresas, incluyendo medidas para informar a las empresas sobre desempleados incluidos en programas específicos que comportan incentivos a la contratación. • Servicio de formación y cualificación para el empleo. Se establece la obligación de los servicios públicos de garantizar la concurrencia competitiva de los centros de formación en la ejecución de acciones formativas financiadas con recursos públicos. • Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.	• Real Decreto 751/2014, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. • Real Decreto 7/2015, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.		Evaluación y actualización de la Cartera Común de servicios. Los resultados servirán para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Anual de Política de Empleo, y serán la base para la actualización de la cartera de servicios.	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.			Por primera vez se regulan los contenidos y requisitos mínimos de los servicios que deben prestar todos los servicios públicos de empleo de forma continua en todo el territorio nacional, garantizando el acceso todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	7	**Protección y activación de los desempleados de larga duración**	Programa extraordinario de activación • Beneficiarios: desempleados de larga duración con cargas familiares que hayan tenido empleo en el pasado, busquen activamente empleo, hayan agotado las posibilidades de protección por desempleo, y acrediten insuficiencia de rentas. • Protección económica y obligaciones de los beneficiarios: los beneficiarios recibirán durante 6 meses una ayuda económica de 426 euros, vinculada a compromiso de actividad (se realizará un itinerario personalizado, se asignará un tutor individual y el desempleado no podrá rechazar ninguna oferta de empleo adecuada). • Compatibilidad ayuda-trabajo e incentivo a la contratación: se permite compatibilizar la percepción de la ayuda con el trabajo por cuenta ajena. El trabajador seguirá cobrando la ayuda y la empresa podrá tener en cuenta su cuantía a la hora de abonar el salario correspondiente.	Real Decreto-ley 16/2014, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.	El programa está ya en marcha y se han repartido entre las CCAA el 40% de los fondos (128 M€) específicamente destinados para reforzar los servicios de empleo atendiendo al número de potenciales beneficiarios en cada CCAA. El 60% restante se distribuirá en función de la evaluación de los resultados de inserción de los beneficiarios que se observen hasta el 31 de julio de 2015.	Este programa estará vigente hasta el 15 de abril de 2016. Tres meses antes de finalizar se realizará una evaluación conjunta para determinar la eficacia del Programa y la necesidad de darle continuidad al programa o de adoptar medidas similares.	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.			Se trata de un programa novedoso porque, refuerza los elementos de asistencia personalizada al desempleado y de activación para reincorporarse al mercado de trabajo. Se estima que las ayudas económicas del programa beneficiarán en torno a 400.000 personas
3	3.2	8	**Mejora del sistema de intermediación laboral**	• Creación del Portal Único de Empleo. (https://www.empleate.gob.es) que agrega, en un único punto de acceso, toda la oferta y demanda de empleo existente en los portales de los servicios públicos de empleo y otros portales privados. • Colaboración público-privada en materia de intermediación laboral. Se han finalizado todas las actuaciones normativas y administrativas. • Adaptación de las agencias privadas de	• Ley 11/2013 de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. • Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la Colaboración con Servicios Públicos de Empleo en la	• El Portal Único de Empleo aloja en torno a 20.000 ofertas de empleo y 80.000 puestos vacantes. • 5 CCAA han formalizado ya contratos con agencias privadas de colocación	Puesta en marcha de la colaboración público-privada. A nivel nacional, está previsto poner en marcha la colaboración para derivar a las agencias de	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social			• El Portal Único de Empleo superar la atomización de la información que gestionan los servicios públicos de empleo. • La

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				colocación y de las empresas de trabajo temporal a la normativa sobre unidad de mercado. Se eliminan exigencias de autorización y se eliminan limitaciones de actividad, de modo que estas entidades podrán desarrollar también actividades de formación para la cualificación profesional y de consultoría y asesoramiento en materia de recursos humanos.	inserción en el mercado laboral de personas desempleadas, aprobado por el consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013. • Real Decreto-ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento. la competitividad y la eficiencia.		colocación a desempleados de larga duración incluidos en el programa PREPARA (pendiente de la resolución de un recurso presentado por ciertas agencias de colocación frente al concurso realizado para seleccionar a las agencias colaboradoras).				colaboración con agencias de colocación privadas y su adaptación a las exigencias de la unidad de mercado, permitirá aprovechar más su experiencia y eficacia.
4	4.1[44]	1	**Ejecución de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven**	• Medidas para fomentar el emprendimiento de los jóvenes, tales como reducciones de cuotas a la Seguridad Social ("tarifa plana") o la ampliación de la posibilidades de capitalizar la prestación por desempleo para iniciar actividades por cuenta propia. • Medidas para estimular la contratación laboral de jóvenes, poniendo especial énfasis en facilitar la transición entre el sistema educativo y el mercado laboral. Destacan reducciones de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación laboral a tiempo parcial de jóvenes que cursen estudios o a través de contratos	• Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. • Ley 11/2013, de 26, de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.	• Un 85% de las medidas de la Estrategia encuentran ya en marcha. • Más de 350.000 jóvenes menores de 25 años se benefician de alguna de las medidas de la Estrategia. El 66% de ellos se beneficia de incentivos a la contratación y el	Seguir ejecutando la Estrategia y evaluar sus resultados.	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.		La Estrategia cuenta con una financiación de 3.485 M€ (contribución del Fondo Social Europeo de 1.108 M€).	Esta Estrategia está sirviendo de mecanismo de sensibilización y marco de referencia para el resto de operadores sobre la necesidad de adoptar medidas para favorecer el

[44]Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de empleo de buena calidad, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				en prácticas. • Medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes desempleados, tales como programas dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y con compromiso de contratación o dirigidos a que los jóvenes desempleados que abandonaron los estudios puedan retomarlos.		34% restante de medidas de fomento del emprendimiento.					empleo juvenil. En este sentido, más de 700 organizaciones se han adherido a la Estrategia, llevando a cabo iniciativas que suponen una financiación adicional de en torno a 800 M€.
4	4.1	2	**Implementación de la Garantía Juvenil**	Desde julio de 2014, está en vigor el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que tiene por finalidad que los jóvenes menores de 25 años no ocupados, ni integrados en los sistemas de educación o formación puedan recibir una oferta de empleo o formativa. • Sistemas de registro y gestión: se crea el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que constituye el sistema oficial de información y seguimiento y el soporte para la inscripción de las personas interesadas en las acciones de la Garantía Juvenil. El procedimiento de inscripción en el Registro se produce de forma telemática a través de identificación electrónica. Este registro telemático está integrado con otros sistemas para verificar que el solicitante cumple con los requisitos de la Garantía Juvenil. Junto con el fichero y registro, se ha creado un Portal de Garantía Juvenil que es el punto de encuentro entre los jóvenes y las entidades que participan en la gestión del sistema. Asimismo, para garantizar la necesaria coordinación	Real Decreto-ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	Hasta diciembre de 2014, 46.342 jóvenes habían solicitado acceso al sistema y 20.660 se encontraban ya inscritos al cumplir con los requisitos establecidos.	• Seguir implementado el sistema durante 2015, adoptando nuevas actuaciones para mejorar los procesos de información y aumentar el número de beneficiarios registrados • Seguimiento de la implantación y desarrollo del sistema a través de una Comisión integrada por el Estado y las CCAA, con grupos de trabajo específicos. • Reordenación y simplificación	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.		943 M€ correspondientes a la Iniciativa Empleo Joven y 943 M€ procedentes del Fondo Social Europeo. Un total de 1.886 millones para los ejercicios 2014 y 2015.	La implementación de la Garantía supondrá seguir avanzando en los esfuerzos realizados para combatir el desempleo juvenil y está orientada no sólo a obtener unas mayores tasas de empleo sino también una mejora de la cualificación profesional de los jóvenes.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				entre todos los agentes implicados (Estado, CCAA y Fondo Social Europeo), está prevista la puesta en marcha de un sistema informático de información y gestión. Este sistema de información y seguimiento permitirá verificar que la Garantía Juvenil se aplica en todo el territorio nacional en igualdad de condiciones y verificar que el gasto realizado cumple las condiciones de reembolso en el marco de la gestión del Fondo Social Europeo. • Catálogo de medidas: el sistema de la Garantía Juvenil contempla un catálogo de medidas, que se desarrollarán por el Estado y las CCAA, en el marco de sus competencias, en torno a 4 ejes: - Medidas que contribuyan a la mejora de la activación temprana y del perfeccionamiento de los procesos de intermediación y movilidad laboral -Medidas que contribuyan a la mejora de las aptitudes y competencias profesionales. -Medidas que incentiven la inserción laboral mediante la contratación laboral. -Medidas que apoyen la innovación y el emprendimiento. • En particular, el sistema de Garantía Juvenil incorpora nuevos incentivos a la contratación laboral: -Contratación Indefinida: para la contratación indefinida de beneficiarios de la Garantía Juvenil se establece una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la			de las diversas bonificaciones a la contratación actualmente vigentes.				

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				Seguridad Social de 300 euros durante un máximo de seis meses. Esta medida es compatible con otros de incentivos, como la tarifa plana o el mínimo exento de cotización. La empresa debe mantener al trabajador 6 meses desde el inicio de la relación laboral y debe incrementar con la nueva contratación tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo total. - Contrato para la formación y el aprendizaje. A las bonificaciones ya existentes en estos contratos, se le han sumado otras para potenciar su uso en el caso de beneficiarios de la Garantía Juvenil. Estas nuevas bonificaciones financian parcialmente los costes que asumen las empresas en cuanto a la formación y tutorización que deben prestar a los jóvenes contratados a través de esta modalidad. - Contrato en prácticas: los contratos en prácticas celebrados con beneficiarios de la Garantía Juvenil se bonifican al 100% en cuanto a las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.							
4	4.2[45]	3	**Implementación de la reforma para la calidad educativa en la educación**	• Evaluaciones finales en la educación primaria para la detección precoz de dificultades en el aprendizaje y riesgo de abandono escolar. • Refuerzo de la atención individualizada al	Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa.		En el curso 2015-2016 se implementarán los cambios	• Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra			La reforma educativa constituye un paso decisivo

[45]Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono prematuro de los estudios. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			primaria	estudiante con dificultades de aprendizaje. • Modificación del currículo básico de la educación primaria, con incremento de la carga lectiva en competencias claves para el desarrollo académico, tales como comprensión lectora y matemáticas).			introducidos por la reforma educativa en la educación secundaria.	la exclusión social. • Se estima que la reforma educativa contribuirá a reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. • Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios de nivel terciario.			para la reducción del abandono escolar, promoviendo un sistema educativo cuyas etapas permitan identificar mejor las dificultades de los alumnos en su progreso educativo.
4	**4.2**	**4**	**Reducción del abandono educativo temprano**	Establecer líneas estratégicas para los planes contra el abandono educativo temprano de las administraciones territoriales. El Plan especifica varios indicadores para valorar los avances en cada una de las líneas estratégicas. La evaluación se estructurará en dos fases: evaluación de cada uno de los planes específicos; y análisis global del plan general.	Plan para la reducción del abandono educativo temprano 2014-2020.	Aprobado el plan 2014-2020, de ámbito nacional, que contiene 8 líneas estratégicas de actuación.	Desarrollo de los planes específicos de abandono por las CCAA y evaluación de los mismos.	• Contribuye a aumentar la tasa de empleo y la lucha contra la exclusión social. • Se estima que la reforma educativa y otras medidas adicionales permitirán reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. • Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34			Este Plan da continuidad a planes anteriores. Sobre la base de la experiencia adquirida, sintetiza con claridad las líneas estratégicas de actuación y los criterios que servirán para evaluar los avances.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
								años con estudios de nivel terciario.			
4	4.2	5	**Potenciar una formación profesional (FP) más orientada al mercado de trabajo**	• Nueva Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años) de carácter obligatorio y ampliándose su duración (de 1 a 2 años). Se accederá a esta formación aún sin tener finalizada la educación secundaria obligatoria, garantizando un título profesional y con posibilidad de continuar hacia la formación profesional de grado medio. • Nuevo procedimiento de actualización de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad para permitir mayor agilidad en la acreditación oficial de nuevas y relevantes competencias profesionales apreciadas en el mercado de trabajo.	• Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa. • Real Decreto 127/2014, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y se aprueban títulos profesionales básicos. • Real Decreto 751/2014, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. • Real Decreto 7/2015, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. • Real Decreto 817/2014, por el que se establecen los aspectos puntuales de las cualificaciones profesionales para	• Implantación de la nueva Formación Profesional Básica • Aprobación de 21 títulos de diferentes ramas profesionales, que se pueden obtener tras cursar esta Formación Profesional Básica. • Aprobación de un procedimiento de agilización de la actualización del catálogo nacional de cualificaciones profesionales. • Reglas y herramientas en la planificación de las políticas activas de empleo y en la cartera común de los servicios públicos para potenciar una formación profesional más ajustada a las necesidades del mercado de trabajo.	• El curso 2015-2016 se implantará la reforma de la Formación Profesional de Grado Medio. • Evaluación y actualización de la cartera común de los servicios públicos de empleo. • Reforma del modelo de formación profesional para el empleo. • Estrategia Nacional de Competencias en colaboración con la OCDE.	• Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social. • Se estima que la reforma educativa contribuirá a reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. • Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios de nivel terciario.		FSE 2014-2020: • 389 M€ para implantación de la FP Básica. • 50 M€ para la mejora de la calidad de la FP. • 3,2M€ para la promoción de la FP dual. • 5M€ para la actualización del Catálogo de cualificaciones profesionales.	• El número de alumnos de FP aumentó en el curso 2014-2015 un 29,8% respecto al curso 2011-2012 (793.000 vs 610.000). • La actualización de los títulos de FP y certificados de profesionalidad es clave para acreditar nuevas competencias profesionales detectadas en el mercado de trabajo. • Facilitará la implementación de la reforma de la FP y una mayor difusión de la FP dual mediante el contrato para la formación y el aprendizaje.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	**Contenido de la medida**	**Instrumentos normativos**	**Progreso alcanzado en los últimos 12 meses**	**Próximos pasos**	**Contribución estimada a los objetivos 2020**	**Retos y riesgos de aplicación**	**Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos**	**Descripción cualitativa**
					cuya modificación, procedimiento de aprobación y efectos es de aplicación el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.						
4	4.2	6	**Fomentar la incorporación en empresas de jóvenes en proceso de formación**	Nuevos incentivos: • Bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social para el personal investigador con dedicación durante todo su tiempo de trabajo a I+D+i. Esta bonificación es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i en el caso de PYMES. • Bonificación del 100% en las aportaciones empresariales a la Seguridad para las empresas que incorporen en prácticas retribuidas a estudiantes de titulaciones universitarias o de formación profesional que incluyen la realización obligatoria de prácticas curriculares. • Bonificación del 100% en las aportaciones empresariales a la Seguridad Social para los contratos en prácticas celebrados con beneficiarios de la Garantía Juvenil. • Bonificaciones adicionales a las ya existentes para los contratos para la formación y aprendizaje celebrados con beneficiarios de la Garantía Juvenil para financiar parcialmente los costes que asumen las empresas en cuanto a la formación y tutorización del trabajador.	• Real Decreto 475/2014, sobre bonificaciones en la cotización la Seguridad Social del personal investigador. • Real Decreto-ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.		Reordenación y simplificación de las diversas bonificaciones a la contratación actualmente vigentes.	• Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social. • Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios de nivel terciario.		El sistema de Garantía Juvenil cuenta con 943 M€ correspondientes a la Iniciativa Empleo Joven y 943 M€ procedentes del Fondo Social Europeo. Un total de 1.886 millones para los ejercicios 2014 y 2015.	Estos nuevos incentivos refuerzan la coordinación entre la política de empleo y la política educativa, favoreciendo la empleabilidad de los jóvenes en proceso formativo y mejorando la competitividad y productividad de las empresas.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
5[46]		1	**Fomentar la inclusión social de los jóvenes**	211 medidas articuladas en seis grandes ejes: • Educación y formación. • Empleo y emprendimiento. • Vivienda. • Prevención y salud. • Participación, voluntariado, inclusión e igualdad. • Cooperación institucional.	Estrategia Juventud 2020 y Plan de Acción 2014-2016	Elaboración de la Estrategia y del Plan de Acción y aprobación por el CM (12.09.14).	• Continuar con la puesta en marcha de las medidas incluidas en el Plan. • Presentación del Primer informe de ejecución del Plan (primer semestre 2015). • Elaboración del informe de seguimiento 2014.	Reducción de la pobreza y la exclusión social.		• Estimación presupuestaria bianual: más de 2.900 M€.	Apoyo a los jóvenes: • Potenciando el empleo y el emprendimiento. • Impulsando el sistema de formación no formal. • Luchando contra la exclusión social de los sectores más desfavorecidos de la población juvenil.
5		2	**Consolidar el papel desempeñado por el Tercer Sector de Acción Social**	• Marco jurídico común para el conjunto de las entidades que integran el Tercer Sector de Acción Social. • Mecanismos a través de los cuales estas entidades canalizan el ejercicio efectivo de los derechos a la participación social de los ciudadanos. • Catálogo de entidades del Tercer Sector de ámbito estatal. • Principios por los que se han de regir estas entidades.	Ley del Tercer Sector de Acción Social	Aprobado el Proyecto de ley por CM (20.03.15). Inicio de la tramitación parlamentaria.	Culminar la tramitación parlamentaria.	Reducción de la pobreza y la exclusión social.			Apoyo al Tercer Sector de Acción Social como actor clave en la defensa de los derechos sociales.
5		3	**Promoción de la acción voluntaria**	• Dotar de estatuto propio al voluntariado. • Fomentar el compromiso de las Administraciones en materia de	Reforma de la Ley 6/1996, de 15 de enero del	Aprobado el Proyecto de ley por CM (20.03.15).	Culminar la tramitación	Reducción de la pobreza y la exclusión			Fomento de las acciones de

[46]Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				voluntariado. • Cubrir las lagunas existentes en la legislación actual.	Voluntariado	Inicio de la tramitación parlamentaria.	parlamentaria.	social.			voluntariado.
5		**4**	**Refuerzo de las políticas activas y mejora de la empleabilidad de las personas con mayores problemas de acceso al mercado de trabajo**	Ver CSR 3.2, 4.1, 4.2.6 y 5.4.							
5		**5**	**Lucha contra la exclusión de las personas con discapacidad**	100 medidas articuladas en cinco grandes ámbitos: • Oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos. • Elaboración de itinerarios individuales y personalizados e informes de capacidades para promover el acceso al empleo ordinario a personas con discapacidad. • Realización de campañas informativas dirigidas al empresariado sobre la diversidad de la discapacidad, ventajas fiscales,… • Evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad. • Apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.	Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	Aprobado el Plan por el Consejo de Ministros (12.09.14)	• Continuar con la puesta en marcha de las medidas incluidas en el Plan. • Presentación de un informe anual de seguimiento del Plan.			Estimación presupuestaria de la primera fase del Plan (2014-2016): 3.094 M€.	• Garantía de la plena igualdad de las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos con el resto de los ciudadanos. • Promoción del derecho al trabajo de las personas con discapacidad. • Reducción de la tasa de abandono escolar y aumento del número de personas con discapacidad con educación superior. • Promoción accesibilidad

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
											a los bienes y servicios.
5		6	**Apoyo a la reinserción social y laboral de la población con abuso de sustancias**	Amplio conjunto de medidas entre las que destacan: • Desarrollo de programas de prevención en el ámbito local. • Puesta en marcha de un proyecto de mejora de los procesos de detección e intervención con menores. • Elaboración de un programa de intervención específico en zonas de riesgo. • Elaboración de un modelo marco de intervención integral en el lugar de trabajo para la prevención, asistencia e inserción social. • Elaboración de un protocolo para diseñar itinerarios personalizados de inserción de drogodependientes en proceso de rehabilitación, a implementar en centros de asistencia a drogodependientes y en instituciones penitenciarias. • Elaboración de un programa de actuación para drogodependientes en instituciones penitenciarias.	Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016	Desarrollo y ejecución de las 36 acciones incluidas en el Plan.	Continuar con la puesta en marcha de las medidas incluidas en el Plan.	• Reducción del número de personas adictas a sustancias. • Fomento de programas de formación y de itinerarios personalizados Todo ello redundará en un aumento de la empleabilidad de esta población.	• Disminuir estigma social personas adictas a sustancias. • Coordinación con las CCAA para garantizar la correcta priorización recursos necesarios para implementar itinerarios terapéuticos personalizados y medidas alternativas a prisión.	9.633.320 euros en 2014.	Reinserción social y laboral de las personas con abuso de sustancias.
5		7	**Apoyo a la inclusión social de la población gitana**	Medidas dirigidas a mejorar la cooperación y coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población gitana.	Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020	Aprobación y puesta en marcha del Plan.	Continuar con la puesta en marcha de las medidas incluidas en el Plan. Entre las próximas medidas destaca la elaboración del mapa de vivienda				Mejora de las condiciones de vida de la población gitana en áreas como la educación, el empleo, la vivienda y la salud.
5		8	**Promoción y defensa de la**	Amplio conjunto de medidas dirigidas a:	II Plan Estratégico Nacional de Infancia	• Avances en la implantación del	Presentación del Primer Informe			Estimación presupuestaria total	Protección de los menores en

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			infancia y adolescencia	• Promocionar el conocimiento de la situación de la infancia. • Apoyar a las familias (medidas de conciliación). • Reforzar la seguridad en la red. • Reforzar la atención a los menores y dotar de mayores garantías de protección a los hijos de las víctimas de la violencia de género. • Mejorar la atención de los menores en el ámbito educativo y sanitario. • Fomentar una mayor participación infantil y juvenil (voluntariado infantil y juvenil y asociacionismo adolescente).	y Adolescencia 2013-2016	Plan. • Iniciado el proceso de seguimiento y evaluación intermedia, a través del grupo de trabajo interministerial y del grupo *ad hoc* en el Observatorio de la Infancia.	de Seguimiento.			(periodo 2013-2016): 5.159.076,43 €.	situación de riesgo y desamparo.
5		**9**	**Promoción y defensa de la infancia y adolescencia**	Reforma legislativa que da respuesta al compromiso de agilizar los procesos de acogimiento y adopción, además de mejorar la atención a la infancia en riesgo y a los menores víctimas de violencia. Las principales novedades de la reforma se estructuran en tres objetivos: • Establecimiento de un nuevo marco de derechos y deberes de los menores. • Configuración de un nuevo sistema de protección de la infancia. • Agilización de los procedimientos de acogimiento y adopción.	Ley orgánica y ley ordinaria de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.	Aprobados los Proyectos de ley por Consejo de Ministros (20.02.15). Inicio de la tramitación parlamentaria.	Culminar la tramitación parlamentaria.				• Mayor protección para los menores. • Promover que los niños vivan en familias y no en centros residenciales.
5		**10**	• **Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias.** • **Favorecer la solidaridad intergeneracional y afrontar los retos sociodemográficos.**	Amplio conjunto de medidas articuladas en las siguientes grandes líneas estratégicas: • Protección social y jurídica de las familias. • Conciliación y corresponsabilidad. • Apoyo a la maternidad y entorno favorable para la vida familiar. • Parentalidad positiva. • Apoyo a familias con necesidades especiales.	Plan Integral de Apoyo a la Familia.	• Avance en la definición de las medidas del Plan: concluida la actividad de los cuatro grupos de trabajo constituidos en el marco de la Comisión Técnica Interministerial de la Familia.	Aprobación por el Consejo de Ministros (primer semestre 2015).	Reducción de la pobreza y la exclusión social.			Mejora de la protección social, jurídica y económica de las familias.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			• **Garantizar la sostenibilidad y la cohesión social mediante el apoyo a familias con situaciones de especial necesidad.**	• Políticas familiares: coordinación, cooperación y transversalidad. • Evaluación por resultados.		• Concluida la consulta a las entidades sociales.					
5		**11**	**Reducir la pobreza y exclusión social mediante el incremento de la renta disponible: Reforma fiscal** **CSR 1.4.61**	• Incremento de los mínimos personales y familiares hasta un 32% • Elevación de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo para rentas bajas y reducción de éstas para rentas altas • Reducción sustancial de los tipos de gravamen aplicables a la base general • Se crean impuestos negativos para colectivos vulnerables como son las familias numerosas, familias monoparentales y aquellas que tengan a su cargo descendientes o ascendientes con discapacidad	Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes, aprobado por RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias	• Tramitación y aprobación de las normas que soportan la reforma tributaria. • Entrada en vigor el 1 de enero de 2015.					Con estas medidas se pretende reducir en 1.400.000, el número de personas en situación de pobreza o exclusión social respecto a 2009
6	**6.1**[47]	**1**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**	• A lo largo de 2014 se ha continuado ejecutando el Plan de Racionalización de la normativa estatal, habiéndose procedido a la adaptación de más de 42 normas en diversos sectores. Algunos ejemplos representativos se incluyen en puntos específicos. • Para impulsar los trabajos de adaptación de la normativa estatal, en 2013 y 2014 el Consejo de Ministros aprobó tres Acuerdos relacionados con el Programa	Más de 42 normas (leyes, reales decretos y reglamentos).	• De las 183 normas estatales donde se prevén actuaciones, se han adaptado 90. De las 93 restantes, 33 están tramitándose y 60 se encuentran en fase de borrador.	Al objeto de agilizar el proceso de adaptación de la normativa, en octubre de 2014 la Comisión Delegada de Asuntos Económicos	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de	La adaptación de la normativa sectorial a la LGUM se ha visto dilatada debido a: a) las		El objetivo de la LGUM es aumentar la competitividad de la economía a través de una reducción de costes de las empresas, que podrán destinar

[47] Garantizar una aplicación rápida y ambiciosa de la Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado, en todos los niveles de la Administración.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				de Garantía de la Unidad de Mercado. Así, por ejemplo, el Consejo de Ministros de 9 de mayo de 2014 aprobó un Acuerdo para impulsar las actuaciones en el marco del Programa de Garantía de la Unidad de Mercado que, entre otras cosas, preveía la continuación del impulso de modificación de la normativa estatal para su definitiva adaptación a la LGUM. Asimismo, de cara a resolver posibles discrepancias que pudieran surgir en dicho proceso, se acordó la creación de un Grupo de Trabajo interministerial para su resolución • Asimismo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2014 aprobó diversas actuaciones para continuar el impulso de modificación de la normativa estatal para su adaptación a la LGUM, así como para desarrollar los mecanismos de cooperación previstos en la Ley.		• Por tipo de actuación, se han eliminado 11 autorizaciones; se han eliminado o flexibilizado requisitos y agilizado trámites en 55 normas; se ha previsto la eficacia nacional de las habilitaciones en 14 normas y se han arbitrado medidas concretas para reducir la dispersión de la normativa y hacer converger los requisitos en el territorio nacional en 18 normas.	seleccionó 36 normas de adaptación prioritaria, debido a que responden a compromisos adoptados en el marco de los mecanismos de protección de operadores de la LGUM o bien en el marco del Programa Nacional de Reformas.	empleo	adaptaciones se han acompañado de otras reformas de la normativa sectorial que aconsejan tramitar cada norma por separado; b) la mayoría de las normas de rango reglamentario precisan, para ser adaptadas, de previas adaptaciones de leyes.		esos recursos a actividades productivas, así como promover una mayor facilidad de expansión de las empresas en el territorio nacional. También se alcanzan ganancias de bienestar para los consumidores que podrán acceder a bienes y servicios de mayor calidad y menor coste.
6	**6.1**	**2**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área del comercio**	Flexibilización de horarios comerciales, simplificación de las autorizaciones a grandes superficies.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia	Aprobación del Real Decreto Ley de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y convalidación del mismo en Cortes.	Supervisar la aplicación de las medidas en las CC.AA.	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo	Deberá coordinarse su aplicación con las administraciones sub-centrales		Mejorar la competitividad y dinamizar el comercio.
6	**6.1**	**3**	**Adaptación de la normativa estatal a**	Eliminación de autorizaciones en el ámbito de los servicios de intermediación,	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de	Aprobación del Real Decreto Ley		La mejora del marco			Mejorar la competitividad y

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área de la intermediación laboral.	simplificación de requisitos y validez nacional de las autorizaciones (agencias de colocación, empresas de trabajo temporal).	aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia	de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y convalidación del mismo en Cortes.		regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			dinamizar los servicios de intermediación laboral, lo que contribuirá a reducir la tasa de desempleo.
6	**6.1**	**4**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área de la Seguridad Privada.**	Flexibilización del régimen de incompatibilidades; liberalización de la actividad de planificación, consultoría y asesoramiento en materia de seguridad privada; sustitución de la autorización administrativa por el de la declaración responsable para los centros de formación de personal de seguridad privada, los despachos de detectives privados y las empresas de instalación y mantenimiento; se elimina el periodo de inactividad.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Finalización de la tramitación parlamentaria del proyecto.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			Eliminar trabas al ejercicio de las actividades de seguridad privada garantizando la protección de derechos constitucionales.
6	**6.1**	**5**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área de la industria.**	Eficacia nacional de los organismos de control metrológico, adecuación del régimen de acceso de los organismos de control.	Ley 32/2014, de Metrología.	Finalización de la tramitación parlamentaria de la Ley.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			Dar una solución uniforme en todo el territorio nacional a problemas de aplicación de la normativa vigente en el ámbito de los organismos de control.
6	**6.1**	**6**	**Adaptación de la normativa estatal a**	• Reducción de la dispersión normativa, agilización de trámites y flexibilización de	• Ley 11/2014, de 3 de julio, de		Traslado de residuos: impulso	La mejora del marco			

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área de las actividades con impacto ambiental.	requisitos en el otorgamiento de autorizaciones, en el proceso de evaluación ambiental y en el ámbito de la calidad del aire (emisiones a la atmósfera). • Flexibilización de las exigencias de garantía para la responsabilidad medioambiental. • Reforma para agilizar y simplificar, y garantizar la unidad de mercado en el régimen de traslado de residuos. • Estos objetivos se alcanzan tanto con medidas operativas de aplicación de reformas ya aprobadas, como la relativa a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, como con medidas operativas sobre las que se está trabajando con las CC.AA.	modificación de la Ley de Responsabilidad Medioambiental; • Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; • Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; • Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado • Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre		de la implementación electrónica del procedimiento regulado en el Real Decreto de traslado de residuos. Puesta en marcha: un año tras la entrada en vigor del RD.	regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.			
6	**6.1**	**7**	**Adaptación de la normativa estatal a**	Liberalización de horarios de expendidurías; sustitución de autorización	Real Decreto 748/2014, de 5 de			La mejora del marco			Mejorar la competitividad y

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área de las actividades de comercio minorista de tabaco.	por declaración responsable para vender productos distintos del tabaco; se reducen las restricciones a la transmisión y a los cambios de emplazamiento de puntos de venta. Para la provisión de expendedurías de carácter complementario, desaparece la necesidad de disponer de establecimiento abierto al público previo.	septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre			regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			dinamizar el sector de comercio minorista de tabaco.
6	6.1	8	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área de las actividades de navegación marítima.**	• Regulación específica más ajustada a las características de los denominados megayates, poniendo término a que a estos yates se les aplique la regulación general de los buques mercantes, más gravosa. • Se regulan las condiciones básicas de obtención de los títulos profesionales requeridos para el ejercicio de funciones a bordo de los buques de pesca españoles, y las atribuciones de cada uno de dichos títulos en buques pesqueros. Teniendo en cuenta que la expedición de las titulaciones profesionales náutico pesqueras es competencia de las comunidades autónomas, la presente norma establece el cauce a través del cual, los citados entes territoriales pueden expedir una titulación profesional a los poseedores de determinados certificados de profesionalidad.	• Real Decreto 804/2014, de 19 de septiembre, por el que se establecen el régimen jurídico y las normas de seguridad y prevención de la contaminación de los buques de recreo que transporten hasta doce pasajeros; • Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero			La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			Mejorar la competitividad del sector de buques de recreo. La normativa española era más gravosa que la de los países de nuestro entorno lo que suponía un obstáculo a la inversión en el sector.
6	6.1	9	**Adaptación de la normativa estatal a**	• Actualización de la normativa y simplificación.	Real Decreto 37/2014, de 24 de	• Proyecto de Ley de	Aprobación de la Ley para la	La mejora del marco			Mejorar la competitividad

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área del sector agroalimentario	• Reducción de la dispersión normativa. • Aplicación uniforme de la normativa en todo el territorio nacional. • Flexibilización de condiciones y agilización de trámites, reforzando la cooperación administrativa, tanto para las actividades de producción y comercialización de productos relacionados con el sector agroalimentario como para las entidades que ejercen el control de seguridad y trazabilidad de dichos productos. • Simplificación y agilización de la obtención de certificados veterinarios de exportación.	enero; Real Decreto 379/2014, de 30 de mayo; Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre; Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre; Real Decreto 951/2014, de 14 de noviembre; Real Decreto 476/2014, de 13 de junio; Real Decreto 474/2014, de 13 de junio; Real Decreto 164/2014, de 14 de marzo; Real Decreto 271/2014, de 11 de abril; Real Decreto 833/2014, de 3 de octubre;	denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de ámbito supra-autonómico. • Proyecto de Ley para la defensa de la calidad alimentaria.	defensa de la calidad alimentaria.	regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.			del sector agroalimentario y reducir las trabas administrativas a la exportación.
6	**6.1**	**10**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área del deporte**	Eficacia en todo el territorio nacional de las licencias deportivas para la participación en competiciones oficiales.	Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.			La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			Reducción de trámites para los que participan en competiciones oficiales.
6	**6.1**	**11**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía**	Para la prestación y explotación de redes será suficiente una comunicación; los instrumentos de planeamiento urbanístico	Ley 9/2014, de 9 de mayo, de			La mejora del marco regulatorio			Garantizar la unidad de mercado en el

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			de la Unidad de Mercado en el área de las telecomunicaciones	serán informados por MINETUR por su afección al despliegue de redes; se arbitran procedimientos de resolución de conflictos.	Telecomunicaciones			puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			ámbito de las telecomunicaciones, muy afectado por la normativa urbanística y su régimen de intervención.
6	**6.1**	**12**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área de la navegación aérea**	Se establece un marco regulatorio para permitir el uso de aeronaves de control remoto (drones) en condiciones de seguridad.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia			La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			Aumentar la eficiencia en los sectores a los que el uso de drones les resulta de utilidad, como las actividades agrícolas.
6	**6.1**	**13**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en el área de la propiedad intelectual.**	Se establece una ventanilla única para la facturación y pago de los derechos de propiedad intelectual, lo que facilitará a los usuarios el pago de los derechos.	Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil			La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			Simplificación de cargas para los usuarios de derechos de propiedad intelectual.
6	**6.1**	**14**	**Adaptación de la normativa estatal a la Ley de Garantía de la Unidad de**	Se flexibilizan las condiciones técnicas aplicables a las centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y se prevé la eficacia en todo el territorio	• Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre			La mejora del marco regulatorio puede			Garantizar la unidad de mercado y flexibilizar

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			Mercado en el área de la energía e instalaciones nucleares.	nacional de las autorizaciones para instalaciones nucleares y radiactivas.	Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias • Real Decreto 177/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, para su adaptación a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado			contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			requisitos en determinadas instalaciones y equipos
6	6.1	15	**Constitución del Consejo para la Unidad de Mercado.**	• En enero de 2015 se procedió a constituir el Consejo para la Unidad de Mercado, conformado por representantes de la AGE, las CC.AA y los municipios, como órgano de impulso de la unidad de mercado. Dicho Consejo efectúa un seguimiento de los avances en materia de unidad de mercado e impulsa las actuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la LGUM. • En el seno de este Consejo, existe una Comisión Técnica encargada de preparar los asuntos a nivel técnico.	Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo para la Unidad de Mercado.	Constituido el Consejo y aprobado el Reglamento de Funcionamiento Interno. Presentado el primer informe semestral de seguimiento de la LGUM.	Se está trabajando en un Acuerdo por el que se aprueban las Instrucciones para la aplicación de los mecanismos de intercambio de información entre autoridades de la LGUM.	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			
6	6.1	16	**Aplicación de los mecanismos de protección de operadores para la Garantía de la Unidad de Mercado.**	• Los mecanismos de protección de operadores están plenamente en funcionamiento. Se han presentado 87 reclamaciones de operadores. De las reclamaciones admitidas, 2/3 de ellas se han resuelto de forma favorable al interesado. • Hasta marzo de 2015, la CNMC ha acordado interponer dos recursos	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.	Se han tramitado 87 expedientes, que han dado lugar a la emisión de 339 informes por parte de los puntos de contacto (CC.AA y		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento			

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				contencioso-administrativos al amparo del artículo 27 de la LGUM, contra el Decreto 72/2014, de 23 de julio, del Principado de Asturias, por el que se regula la utilización de unidades móviles por los servicios de prevención de riesgos laborales y contra resoluciones administrativas dictadas por la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació de la Generalitat Valenciana, de 15 de octubre y 28 de noviembre de 2014, por las que se deniega a determinado Centro Comercial la autorización para aplicar el mismo horario de apertura que el resto de grandes superficies comerciales ubicadas en la trama urbana de Valencia.		CNMC).		potencial y la creación de empleo			
6	6.1	17	**Cooperación interadministrativa en el marco de las Conferencias Sectoriales para la aplicación de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado.**	• Convocadas más de 25 Conferencias Sectoriales, en cuyo seno se han constituido Mesas o Grupos de Trabajo técnicos que ya están trabajando en tener un conocimiento más profundo de los obstáculos a la unidad de mercado en las distintas áreas y en las soluciones a dichos obstáculos. • En las Conferencias Sectoriales, se aborda la adaptación de la normativa tanto estatal como autonómica. Las CC.AA han identificado casi 500 normas a adaptar, habiéndose aprobado adaptaciones en 85 y otras 64 están en tramitación	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.			La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			
6	6.1	18	**Puesta en marcha del soporte informático del sistema de cooperación: las plataformas informáticas**	• Desarrollo del Sistema de Cooperación Interadministrativa y de un Acuerdo similar con las CCAA. • Desarrollo de la Plataforma informática de Cooperación Interadministrativa, que aglutina 3 subsistemas: 1. Subsistema de Cooperación Normativa: proporciona un espacio de colaboración para intercambiar información sobre proyectos normativos	Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2014 por el que se establecen determinadas actuaciones para la ejecución del Programa de	• Aprobadas Instrucciones para el desarrollo del Sistema de Cooperación Interadministrativa • Se ha trabajado con las CC.AA en un Acuerdo similar, listo para	Se continúa trabajando en la Plataforma de Registros Integrados Sectoriales, que permitirá conocer a través de un único punto los	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de	La plataforma de Registros Integrados Sectoriales en el seno de la VUDS (www.eugo.es) plantea retos de		

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				afectados por la Unidad de Mercado. 2. Subsistema de Comunicaciones y Supervisión: facilita la comunicación entre autoridades competentes y puntos de contacto para recabar o notificar acciones o información. 3. Subsistema de Protección de Operadores Económicos: destinado a dar respuesta a las reclamaciones realizadas por los operadores económicos.	Garantía de Unidad de Mercado y se aprueban las Instrucciones para el desarrollo del Sistema de Cooperación Interadministrativa.	aprobación por parte de la Comisión Técnica del Consejo para la Garantía de la Unidad de Mercado. • Operativa la Plataforma informática de Cooperación Interadministrativa	operadores legalmente establecidos en el territorio español.	empleo	carácter operativo (interoperabilidad sistemas, falta de implantación de registros exclusivamente electrónicos) y sustantivo (divergencias entre CC.AA de regulación de los registros).		
6	**6.1**	**19**	**Evaluación sobre la implementación y los principales efectos en ámbitos de actuación pública concretos, de las medidas de la LGUM, por parte de la Agencia de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL).**	El Plan de Trabajo anual de la AEVAL de 2015, aprobado por Consejo de Ministros el 30 de enero, incluye un mandato para evacuar un informe de evaluación del grado de aplicación de la LGUM.	Disposición adicional 6ª de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.	Inclusión de la evaluación en el Plan anual de trabajo de la AEVAL.	El informe de evaluación se presentará en enero de 2016.	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			Los resultados que arroje dicho informe permitirán detectar las carencias y los puntos concretos susceptibles de mejora en la aplicación de la LGUM por parte de todas las AA.PP.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.2[48]	20	**Eliminación de barreras injustificadas en el sector de servicios profesionales.**	• Eliminación de obstáculos injustificados y desproporcionados al acceso y ejercicio de las actividades de servicios profesionales. • Refuerzo de la protección a los consumidores y de las obligaciones inherentes al servicio. • Modernización del marco jurídico de los colegios profesionales, aumentado su transparencia y mejorando su gobernanza. Eliminación de restricciones mediante nuevas disposiciones sobre cuotas colegiales y lugar de colegiación, entre otras.	Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.	El 2 de agosto de 2013, el gobierno aprobó en primera vuelta el anteproyecto. Tras su aprobación, el texto fue sometido a audiencia pública y remitido a los Consejos Generales de Colegios y las Comunidades Autónomas para su valoración. Posteriormente, se solicitaron los informes preceptivos a diversos organismos y todos los Ministerios. En diciembre de ese año se remitió al Consejo de Estado, que emitió su informe en marzo de 2014.		La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo			• Mejora del marco regulatorio, que deberá producir una reducción en los márgenes aplicados a los servicios profesionales. • La reforma tendría un impacto del entorno de 0,7% del PIB potencial a largo plazo.
6	6.2	21	**Conclusión de la elaboración de la base de datos de las profesiones**	En el marco de la Comunicación de la Comisión sobre la Evaluación de las regulaciones nacionales del acceso a las profesiones, bajo el impulso del Ministerio		Se está cumplimentando la segunda y tercera fases del "plan de	• Segunda fase: elaboración de planes de acción nacionales para				

[48] Aprobar una reforma ambiciosa de los servicios y colegios profesionales antes de finales de 2014, definiendo las profesiones que exigen la inscripción en un colegio profesional, así como las normas de transparencia y rendición de cuentas de los organismos profesionales, liberalizando las actividades reservadas injustificadamente y preservando la unidad de mercado en el acceso a los servicios profesionales y su ejercicio en España.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			reguladas	de Educación se está actualizando la base de datos de la Comisión que sirva para analizar el conjunto de profesiones reguladas y la evaluación de las regulaciones internas con otros Estados miembros así como la elaboración de planes de acción nacionales. Este proceso se trabaja con la participación de los Colegios de las diferentes profesiones reguladas.		trabajo" de la Comunicación: • Segunda fase del plan de trabajo de la Comunicación: (profesiones del primer grupo de sectores económicos). Se ha completado el análisis de la regulación nacional y se han iniciado los planes de acción nacionales. • Tercera fase (profesiones del segundo grupo): analizadas ya el 10-15% de las profesiones	su comunicación a la Comisión. • Tercera fase: actualizar la base de datos con la participación de las representaciones colegiales y profesionales hasta 2016.				
6	6.3[49]	22	**Puesta en marcha de los Puntos de Atención al Emprendedor**	• A través de los Puntos de Atención al Emprendedor, los empresarios podrán conocer toda la información relevante así como los instrumentos de apoyo disponibles para el inicio y ejercicio de su actividad. También podrán realizar a través de los mismos todos los trámites ante la administración central, autonómica y local para el acceso, ejercicio y cese de actividad, a través del Documento Único Electrónico. • La Ley de Apoyo al Emprendedor da un plazo de 1 año (hasta el 27 septiembre de 2014) para que todos estos servicios estén disponibles en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del	• Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización • Real Decreto 44/2015, de 2 de febrero, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en	• Las declaraciones responsables de los 1.475 municipios adheridos a la plataforma Emprende en 3 se pueden tramitar telemáticamente, junto con los trámites estatales de inicio de la actividad, en un único documento, el Documento Único Electrónico	El Real Decreto por el que se integran las ventanillas únicas estatales prevé la puesta en marcha de un Plan de Actuación por parte de MINETUR y MINHAP, para que, en el plazo de 9 meses, se	La eliminación de cargas contribuye a mejorar el crecimiento potencial y el empleo.	Se detecta la necesidad de avanzar en la integración de trámites autonómicos y locales en el PAE del MINETUR.		• Agilización de trámites administrativos para el inicio, ejercicio y cese de la actividad**.** En el informe Doing Business 2015, el indicador de creación de empresas (starting a

[49]Reducir el tiempo, el coste y el número de trámites necesarios para establecer y poner en funcionamiento una empresa. Corregir las restricciones injustificadas al establecimiento de grandes superficies comerciales, en concreto mediante la revisión de las disposiciones regionales de urbanismo.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	**Contenido de la medida**	**Instrumentos normativos**	**Progreso alcanzado en los últimos 12 meses**	**Próximos pasos**	**Contribución estimada a los objetivos 2020**	**Retos y riesgos de aplicación**	**Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos**	**Descripción cualitativa**
				Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para lo que son necesarias una serie de actuaciones en las que se ha trabajado en 2014, si bien aún no han culminado.	marcha de sociedades cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática • Real Decreto 127/2015, de 27 de febrero, por el que se integran los centros de ventanilla única empresarial y la ventanilla única de la Directiva de Servicios en los Puntos de Atención al Emprendedor	(DUE). • La creación de la Sociedad limitada de formación sucesiva se puede tramitar a través de CIRCE, con el DUE, desde diciembre de 2014. • La creación de las sociedades cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada (ERL) será posible a partir del 30 de abril de 2015.	integren los medios humanos y materiales de la ventanilla única de la Directiva de Servicios en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del MINETUR. En el mismo plazo, los emprendedores deberán poder realizar todos los trámites previstos en la Ley de Apoyo a los Emprendedores (incluidos los trámites autonómicos y locales) a través del PAE del MINETUR.				business) de España ha experimentado su mejor avance de los últimos años, pasando del puesto 115 al 74. El informe rebaja los tiempos de puesta en marcha de una empresa con forma jurídica de sociedad limitada, de 23 (DB 2014) a 13 días. • Mayor eficiencia de las AA.PP y eliminación de duplicidades
6	**6.3**	**23**	**Promover la llevanza electrónica de libros de los empresarios**	• La Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización preveía la legalización telemática de contables, de actas y otros que de forma obligatoria conforme a la normativa vigente deben llevar los empresarios. • En desarrollo de este mandato, el MJUS ha dictado unas instrucciones a través de las cuales se unifican criterios en esta materia y se establecen una serie de	Instrucción de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre legalización de libros de los empresarios en aplicación del artículo 18 de la Ley	Instrucciones dictadas por el MJUS.		La eliminación de cargas contribuye a mejorar el crecimiento potencial y el empleo.			En coherencia con la LGUM, se aporta una mayor claridad, no sólo para los registradores mercantiles, sino también para todos los

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				principios conforme a los cuales debe producirse esta legalización.	14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización						operadores jurídicos que se relacionan con la materia.
6	6.3	24	**Corregir restricciones injustificadas al establecimiento de grandes superficies comerciales: liberalización de horarios.**	• Modificación de los umbrales de población y pernoctaciones hoteleras, requeridos para que los municipios obtengan la declaración de ZGATs, de forma que se flexibilicen las exigencias y se facilite la declaración de las mencionadas zonas, estableciendo, además, el carácter obligatorio de declaración de nuevas ZGATs. • Modificación del procedimiento de declaración de las ZGATs y regular las consecuencias jurídicas de la no declaración cuando ésta sea procedente, así como desarrollar en dicho procedimiento los controles necesarios para evitar una delimitación en fraude de ley del perímetro o del periodo anual con la que opere la ZGAT a declarar.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia	Tramitación y aprobación de la Ley		La eliminación de cargas contribuye a mejorar el crecimiento potencial y el empleo.			Actualmente están declaradas 682 ZGAT en 533 municipios. La mayoría en comunidades turísticas. Esta medida ha contribuido a que aumenten las ventas y el empleo en el comercio minorista: en 2014 las ventas minoristas han crecido, tras 6 años consecutivos cayendo.
6	6.3	25	**Profundizar en la eliminación de las restricciones injustificadas al establecimiento de grandes superficies**	Revisión del régimen de autorización de las grandes superficies en coherencia con la LGUM: • Referencia expresa a la regla general de no sometimiento a autorización administrativa en la apertura de establecimientos comerciales. • Limite a las razones imperiosas de interés general de acuerdo con el artículo	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia	Tramitación y aprobación de la Ley	En las Conferencias Sectoriales de comercio interior se está llevando a cabo la labor de impulso para la consecución de esta revisión de	La mejora del marco regulatorio contribuye a mejorar el crecimiento potencial y el empleo.			Mejorar la competitividad y dinamizar el comercio.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				17 1.b) de la LGUM a: los posibles daños en el medio ambiente, en el entorno urbano, y el patrimonio histórico artístico, y en coherencia con la referencia a las razones imperiosas de interés general aplicables a la distribución comercial. • Integración en un único procedimiento de todos los trámites necesarios para la autorización comercial. • Reducción del plazo para la resolución de estos procedimientos de seis a tres meses, en aras de la una mayor simplificación y agilización.			la normativa comercial de implantación de grandes superficies a los principios de la LGUM.				
6	6.3	26	**Grupo de Trabajo interministerial para analizar la normativa que regula las actividades económicas sometidas a control ambiental y urbanístico.**	• El objetivo del Grupo, constituido el 4 de noviembre de 2013, es revisar la normativa ambiental, urbanística y sectorial aplicable a las actividades económicas para simplificarla y garantizar consistencia y coordinación. • En el seno de dicho Grupo se constituyó Mesa de Trabajo con CC.AA y FEMP. • El informe final del Grupo de Trabajo se examinó por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en julio de 2014. Dicho informe identifica una serie de problemas relacionados con la normativa medioambiental y urbanística y propone 46 medidas para abordarlos.		Durante 2014 el Grupo de Trabajo ha elaborado, en colaboración con las CC.AA y la FEMP, el Informe Final.	El Grupo de Trabajo está diseñando una hoja de ruta que concreta el calendario de ejecución de las medidas, con la participación de las CC.AA y la FEMP. Una vez consensuada la hoja de ruta, se presentará al Gobierno para su aprobación.				Mejorar la competitividad empresarial a través de la reducción y agilización de trámites y la eliminación de obstáculos al inicio y expansión de la actividad económica.
6	6.4[50]	27	**Establecer un marco estratégico que establezca las prioridades y objetivos del Sistema Español de**	• Creación de un marco estable que incremente la eficiencia en la asignación de recursos. • Mejora de la coordinación de las políticas públicas. • Aumento de la participación de la comunidad científica y tecnológica en la	• Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 • Plan Estatal de Investigación	Desarrollo de los objetivos generales de la Estrategia que se traducen en los Programas Estatales del Plan	Afianzar los programas estatales a través de las convocatorias anuales 2015.	La Estrategia Española y el Plan Estatal están alineados con los objetivos			Potenciar el conjunto de las capacidades del Sistema Español de Ciencia,

[50] Determinar fuentes de financiación para la nueva estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación y hacer operativa la nueva Agencia Estatal de Investigación.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			Ciencia, Tecnología e Innovación	elaboración de las políticas	Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016	para el fomento de la I+d+i.		marcados por la Estrategia Europa 2020.			Tecnología e Innovación, facilitando la colaboración entre todos sus agentes e incrementando los retornos sociales y económicos.
6	6.4	28	**Actualización del Mapa de infraestructuras que permitirá planificar y coordinar la aplicación de la financiación autonómica, nacional y europea**	• El nuevo Mapa está integrado por 29 ICTS que aglutinan un total de 59 infraestructuras (56 operativas y 3 en construcción). • Es una herramienta de planificación y desarrollo de estas infraestructuras en coordinación con las comunidades autónomas. • Identifica solo aquellas infraestructuras sostenibles económicamente.	Acuerdo del Consejo de Política Científica y Tecnológica y de Innovación.	• Aprobación de la actualización del Mapa. • Celebración de reuniones bilaterales con las CCAA.	Definición de los marcos financieros a través de los programas operativos plurirregional y regionales.			Recibirán fondos del FEDER a determinar	Mejora de la planificación y financiación de las grandes infraestructuras de I+D+i.
6	6.4	29	**Impulso a las actividades de investigación y desarrollo a través de las convocatorias del Programa de Actuación Anual de I+D+i**	• Dotar presupuestariamente las convocatorias para garantizar la sostenibilidad de nuestro Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante un aumento del 4,8% del gasto en los PGE de 2015 en I+D+i y de las partidas no financiera en un 1,3% y las financieros en un 1,2%. • Con estas dotaciones se garantizan la publicación convocatorias de 2014 y 2015 y reducir los retrasos de años anteriores. Así, se aumenta un 5,4% las convocatorias respecto a 2014	Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (CRECE) de junio de 2014.	• Aprobación del Plan CRECE. • Aprobación de un crédito extraordinario de 95 M€ en 2014. • Publicación de las convocatorias de 2014.	• Ejecución durante 2015. • Publicación de las convocatorias de 2015.	Contribuye al objetivo de la Estrategia Española de alcanzar una inversión del 2% PIB en 2020		• Presupuesto del Plan Estatal: 2.919,3 M€. • Suplemento de crédito en los Presupuestos Generales del Estado para 2015. • Fondos FEDER: en 2014 131M€ (564,6M€ en 2015) • Créditos BEI: para convocatorias 2014 fue de 257M€.	Apoyo a la financiación de proyectos de I+D+i.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.4	30	**Apoyo a la calidad de los recursos humanos**	• Tratamiento del sector de investigación como sector prioritario en el empleo público en OPIs (tasa de reposición del 100% en 2015). • Convocatorias de nuevas plazas para la investigación. • Favorecer la inversión en I+D+I del sector privado con el fin de alcanzar las recomendaciones europeas: dos tercios de la financiación deben proceder del sector privado. • Equiparación retributiva de las escalas científicas de los Organismo Públicos de Investigación. • Crear nuevos entornos de aprendizaje: figura de doctorados industriales.	• Convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. • Ley 36/2014 PGE 2015, para equiparación de retribuciones.	• Publicación de las convocatorias y aumento de la contratación en OPIs. • Se han convocado más de 2000 contratos para investigadores en 2014. • Cerca de 1500 ayudas para la contratación a menores de 25 años. • 50 nuevas plazas en 2014 y 2015 para investigadores laborales Ramón y Cajal. • Los contratos predoctorales han cambiado a contratos de 4 años.	• Convocatorias de nuevas plazas para investigadores. • Aprobación del Estatuto del investigador laboral fijo. • Publicación en primer trimestre de 2015 de la Resolución para convocatoria doctorados industriales. • Aprobación del Real Decreto de homologación de las retribuciones del personal investigador de las escalas de los OPIs.				Apoyo a la contratación del personal perteneciente a las OPIs, de la calidad y el entorno de la investigación empresarial.
6	6.4	31	**Incentivo a la participación española en convocatorias europeas**	• Difusión y financiación directa a través de convocatorias en concurrencia competitiva como Europa Excelencia, Europa Redes y COFUND. • Participación y alineamiento de las prioridades españolas con el nuevo programa europeo Horizonte 2020 (2014-2020). • Actuaciones y difusión del CDTI para incentivar, propiciar y asesorar a empresas y centros públicos de investigación para la presentación de propuestas en las convocatorias Europa 2020.	Publicación de las convocatorias en el Programa Anual de I+D+i de 2014.	• 795 proyectos europeos concedidos en las 41 convocatorias de 2014 que ha participado España. • Participación en 38 convocatorias de H2020. • Las ayudas logradas representan el 10,63% del total otorgado.	• Publicación de las convocatorias de 2015. • Intensificar las acciones y actividad del CDTI y de la Oficina Europea para aprovechar los mecanismos de financiación del Programa 2020.	Incrementar la presencia de investigadores en Europa y favorecer los proyectos transnacionales .		Obtención de financiación de 265M€ en 2014	• Mejora de la posición española en convocatorias internacionales. • Mayor presencia de investigadores nacionales en proyectos europeos.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
6	6.4	32	**Fomento de la participación internacional en el sector I+D+i**	• Presencia de evaluadores internacionales en convocatorias públicas de 2014. • Fomento de evaluaciones del European Research Council y de la Comisión Europea en la participación española en Horizonte 2020. • Conclusión del Peer Review por una Comisión Internacional de Expertos.	Peer review sobre I+D+i.	Publicación del Peer Review.	Puesta en marcha de medidas acordes a las recomendaciones de los expertos: carrera investigadora, mejora de la financiación de I+D+i, creación de la Agencia Estatal de Investigación y mejora de la evaluación.				• Mayor independencia en la evaluación de proyectos nacionales • Mejor en la gestión de los recursos disponibles
6	6.4	33	**Impulso a la inversión empresarial en I+D+i mediante nuevos instrumentos**	• Programa CIEN: financiación grandes proyectos de investigación industrial estratégicos. • Programa EEA-Grants: programa del EEE para reducir desigualdades económicas y sociales. • Programa INNVERTE, para impulsar la entrada de capital privado en PYMEs tecnológicas españolas. • ICO innovación Fondo Tecnológico 2013-2015: 323,6 M€. • Línea de Innovación Global tiene dotación de 200M€.	• Plan de Medidas para el crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia del 6 de junio de 2014. • Programa INNVIERTE aprobado en Consejo de Ministros de febrero 2013.	Aprobación de nuevos instrumentos financieros.	• Nuevos instrumentos. • Creación del sello y del registro pyme innovadora.	Alcanzar objetivo de 2/3 de financiación de I+D+i por sector privado.		• 125M€ para Programa CIEN y 100,9 M€ para EEA-Grants. • 62 M€ del Programa INNVIERTE.	Movilización de inversión privada destinada a I+D+i y apoyo financiero a la innovación.
6	6.4	34	**Incentivar la contratación de personal investigador por la empresa privada**	Ver CSR 4.2.6							
6	6.4	35	**Creación de la Agencia Estatal de Investigación (AEI)**	• Crear un agente único para la gestión de fondos y ayudas en I+D que garantizará un marco estable de financiación, de forma que se eliminen las ineficiencias observadas por la heterogeneidad de	Real Decreto y Estatuto.	• La Ley 36/2014, de PGE 2015 contempla la creación de la AEI.	Aprobación de Real Decreto junto a Estatuto y Memoria.			No implica gastos presupuestario por uso de recursos existentes.	• Introducción de un marco estable de gestión y financiación.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				agentes de la Administración Pública que gestionan fondos a la I+D+i y se incorporen las mejores prácticas internacionales en materia de fomento y evaluación de la investigación. • Equiparación al modelo de gestión europeo.		• Tramitación de borrador de Estatuto, el Programa de actuación y borrador de Real Decreto de la AEI.					• Aprovechamiento de flexibilidad asignativa de la AEI.
7	7.1[51]	1	**Reforma estructural** **Reducción de los costes del sistema eléctrico**	• Desarrollo del régimen retributivo (la metodología de cálculo de la retribución) para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. • Se garantiza una rentabilidad razonable de las instalaciones. • La retribución para estas instalaciones se basa en la participación en el mercado y en la percepción de una retribución específica que permite cubrir los costes necesarios para poder competir en el mercado en igualdad con el resto de tecnologías y obtener una rentabilidad razonable.	• Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. • Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.	Se han fijado los parámetros con los que determinar la retribución específica para cada instalación tipo.	En 2015 se aprobará la regulación de desarrollo sobre: • La producción con autoconsumo. • La retribución de la generación en sistemas eléctricos no peninsulares. • Los mecanismos de capacidad. Esta regulación contribuirá a reducir los costes del sistema.				Contribuye a aportar estabilidad regulatoria y al cumplimiento de los objetivos en energías renovables, ahorro y eficiencia energética. El nuevo marco retributivo para las energías renovables, cogeneración y residuos conlleva unos ahorros estimados de 1.700M€.
7	7.1	2	**Reforma estructural Aumento de los ingresos del sistema eléctrico**	Se ha mantienen para 2015 los precios de los peajes de acceso al sistema eléctrico.	Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015.	Se ha podido considerar un escenario de equilibrio entre ingresos y costes del sistema para el cierre de 2014 y		Crecimiento y competitividad; sostenibilidad energética (solución del desajuste entre costes e			Estabilidad de precios de un input básico para la economía, garantizando a la vez la

[51] Tras la reforma de 2013, garantizar la eliminación efectiva del déficit del sector eléctrico a partir de 2014, tomando, en su caso, las medidas estructurales adicionales necesarias.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						2015.		ingresos del sistema eléctrico).			sostenibilidad financiera del sistema.
7	7.1	3	**Reforma estructural Financiación del déficit del sistema eléctrico**	Financiación del déficit de 2013 y de los desajustes temporales de ingresos y gastos posteriores.	Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre.	• Procedimiento de cesión de los derechos de cobro del déficit del sistema eléctrico del año 2013. • Metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit y, en su caso, de los desajustes temporales negativos posteriores. • Procedimiento para la liquidación de los derechos de cobro.					Contribuir a la sostenibilidad del sistema eléctrico.
7	7.1	4	**Reforma estructural Reforma en la comercialización en el sistema eléctrico.**	• Aprobado nuevo mecanismo de cálculo del precio de la electricidad para el pequeño consumidor (PVPC). El nuevo sistema toma como referencia el precio de la electricidad en el mercado. Alternativamente, si el consumidor lo prefiere, podrá contratar un precio fijo anual. Este precio (lo establecerá libremente el comercializador de referencia) será público, transparente y comparable. • Aumenta el número de comercializadores de referencia de PVPC.	Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.	• El nuevo sistema entró en vigor el 1 de abril de 2014. • El PVPC ha sido la mejor oferta del mercado.	En 2015 se aprobará la regulación de desarrollo sobre la comercialización y suministro de electricidad.				Mejoras en la comercialización de electricidad. Abaratamiento del coste de la energía en el suministro, mejorar la competencia, la transparencia y la capacidad de elección del pequeño consumidor.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
7	7.1	5	**Reforma estructural Reducción de los costes del sistema gasista**	• Establece el principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema gasista. Se prevén mecanismos para evitar la acumulación de déficit y para resolver desajustes temporales anuales. • Adapta el marco regulatorio de la retribución de las actividades reguladas. Los operadores pasan a asumir una parte del riesgo de una menor demanda. Se adecúan las retribuciones a las inversiones (para el transporte, almacenamiento y regasificación), que incorporan una parte fija (que permite recuperar y rentabilizar inversiones, además de cubrir gastos de mantenimiento y operación) y una variable dependiente de la demanda (es decir, del gas transportado, almacenado o regasificado). También la retribución de la distribución dependerá de los clientes y el volumen de gas suministrado. • Reconoce el déficit generado hasta el 31 de diciembre de 2014, que se pagará en 15 años.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.	Puesta en marcha de la reforma del sistema gasista, adoptándose medidas urgentes.	Desarrollo y continuación de la reforma gasista.				Garantizar la sostenibilidad financiera del sector gasista, evitando la acumulación de déficit y contribuyendo así a la estabilidad de precios a medio plazo.
7	7.1	6	**Ingresos del sistema gasista**	Actualiza los peajes de acceso al sistema gasista.	Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.	Los ahorros generados por la reducción de costes de la reforma gasista han permitido el mantenimiento de los peajes en el año 2015.		Crecimiento y competitividad; sostenibilidad energética (solución del desajuste entre costes e ingresos del sistema gasista).			Estabilidad de precios de un input básico para la economía garantizando a la vez la sostenibilidad financiera del sistema.
7	7.1	7	**Mayor liberalización e incremento de la competencia en la comercialización de los gases licuados del petróleo envasados,**	• Se liberaliza el precio de venta de los gases licuados del petróleo envasados en envases con carga igual o superior a 8 kilogramos e inferior a 20 kilogramos, que tengan una tara inferior a 9 kilogramos. • No obstante, como garantía de que todos	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.						El objetivo de esta liberalización es incentivar aquellas inversiones que se traducen en

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			salvaguardando los intereses de los consumidores en un mercado de marcado carácter social	los consumidores puedan disponer en su propio domicilio de gases licuados del petróleo, en envases con carga igual o superior a 8 kilogramos e inferior a 20 kilogramos, al precio máximo regulado, en el caso de que el operador al por mayor de GLP con obligación de suministro domiciliario no disponga de envases cuya tara sea superior a 9 kilogramos, la obligación de suministro domiciliario a los precios máximos de venta regulados se extenderá a envases cuya tara sea inferior a 9 kilogramos, en el correspondiente ámbito territorial.							un menor consumo energético y facilitan el suministro domiciliario suponiendo además, una mejora del servicio prestado al cliente. Asimismo, se pretende favorecer las condiciones de concurrencia y competencia del mercado.
7	**7.1**	**8**	**Completar las interconexiones de electricidad con Portugal**	Doblar la capacidad actual y alcanzar una capacidad disponible próxima a los 3.000MW para el horizonte 2014. • 1. Interconexión Sur: Puebla de Guzmán – Frontera portuguesa: este proyecto persigue la construcción de una nueva línea que permita aumentar la capacidad de interconexión en 400kv. • 2. Interconexión norte: Beariz-Fontefría (ES)-Vila Fría-Vila Conde-Recarei (PT). Línea aérea de 400kv en corriente alterna.		Interconexión sur: puesta en marcha en mayo de 2014.	Interconexión norte: previsión de puesta en marcha para 2016.		Mejora del funcionamiento del mercado ibérico de electricidad**.**		Contribución a la seguridad y a la continuidad del suministro; a la competencia y disminución de precios.
7	**7.1**	**9**	**Completar las interconexiones de gas con Portugal**	Puesta en marcha de la interconexión por Zamora. Se trata de un gasoducto de 370 km que promueven ENAGAS y REN.			Se prevé su puesta en marcha en 2020.		Mejora del funcionamiento del mercado ibérico de electricidad**.**		Contribución a la seguridad y a la continuidad del suministro; a la competencia y disminución de precios.
7	**7.1**	**10**	**Completar las interconexiones de**	Interconexiones eléctricas: aumentar la capacidad actual, de 1.400MW, hasta	•		• Interconexión por el este:		Integración de España en		Contribución a la seguridad y a

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			electricidad con Francia	2.800MW en 2015 y 4.000MW para 2020, considerando las siguientes infraestructuras: 1. Interconexión este-Pirineos orientales: permitirá duplicar la capacidad actual hasta los 2.800MW, articulándose 2 tramos en la parte española: a) Tramo Santa Llogaia – Frontera francesa; b) Tramo Bescanó – Ramis-Sta. Llogaia; 2. Interconexión submarina Golfo de Vizcaya: permitirá aumentar en 2.000MW la capacidad de transmisión.			previsión de puesta en marcha en el tercer trimestre de 2015. • Interconexión Golfo de Vizcaya: desarrollo de los estudios técnicos de viabilidad.		el desarrollo del mercado único de la electricidad y gas.		la continuidad del suministro; a la competencia y disminución de precios.
7	7.1	11	**Completar las interconexiones de gas con Francia**	Interconexiones gasistas: • La capacidad de interconexión aumentará de 5,4 bcm a 7,1 bcm, en 2015 una vez que se finalice la estación de Compresión Euskadour, para dar servicio por Irún. • Esta capacidad podría incrementarse en, al menos, otros 7bcm adicionales cuando se lleve a cabo el proyecto "MidCat" por Cataluña.		Interconexión de Larrau operativa desde diciembre 2013.	• Interconexión de Irún: previsión de puesta en marcha de la Estación de Compresión Euskadour en 2015. • Proyecto MidCat: tramitación.		Integración de España en el desarrollo del mercado único de la electricidad y gas.		Contribución a la seguridad y a la continuidad del suministro; a la competencia y disminución de precios.
7	7.2[52]	12	**Abordar las consecuencias de la responsabilidad subsidiaria de la Administración, declarada judicialmente, por el pago de la deuda por expropiaciones.**	Se ha establecido que los importes satisfechos por expropiaciones por la Administración minorarán el importe de la Responsabilidad Patrimonial del Estado por otros conceptos. Esta disposición permite, por tanto, que el Gobierno no se vea obligado a sufragar dos veces el terreno sobre el que están construidas las infraestructuras de las autopistas.	Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas					El total de expropiaciones por pagar se estima en torno a 1.200 millones de euros. Por tanto, en aplicación de esta medida, si la totalidad de esta deuda tuviese que ser satisfecha por el Estado, se minoraría en esa misma cantidad la Responsabilidad Patrimonial del	

[52] Abordar el problema de las autopistas de peaje insolventes de modo que se minimicen los costes para el Estado.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
										Estado en caso de resolución de la concesión.	
7	7.2	13	**Continuar trabajando las opciones existentes para las concesionarias en concurso de acreedores.**	Buscar una opción para los concursos de las concesionarias que implique; a) que no conllevara garantías del Estado ni otro tipo de medidas similares; b) que el coste total de la operación fuera en todo caso menor que la alternativa de proceder a la liquidación y el pago de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración.	Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal. Disposición adicional segunda.Ter	Presentados convenios de acreedores tendentes a que la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Transporte Terrestre (SEITT) aglutine a las autopistas en concurso de acreedores.	Continuar trabajando en la búsqueda de una alternativa que respete escrupulosamente la normativa de ayudas de Estado y que minimice el coste para el contribuyente.				
7	7.3[53]	14	**Observatorio independiente que contribuya a la evaluación de los grandes proyectos futuros de infraestructuras**	• Establecer un Observatorio del Transporte y la Logística como instrumento de diagnóstico, así como un Consejo Asesor de Fomento independiente para informar y asesorar sobre futuros grandes proyectos de infraestructura. • El Consejo estará compuesto por un máximo de 20 miembros nombrados por la Ministra de Fomento entre expertos y profesionales de reconocido prestigio.	Orden Ministerial de 30 de Junio de 2014 por la que se crea el Consejo Asesor de Fomento	Aprobación Orden Ministerial	Constitución del Consejo y convocatoria				El Consejo contribuirá a mejorar la toma de decisiones de inversión desde criterios técnicos de eficiencia.
7	7.4[54]	15	**Liberalización del transporte ferroviario de viajeros**	• El Real Decreto Ley 4/2013 estableció la transición entre el monopolio actual de Renfe y el futuro marco liberalizado, distinguiendo tres segmentos de mercado: 1. Servicios de finalidad prioritariamente turística: plenamente abiertos a competencia desde 31 de julio de 2013 2. Servicios comerciales (larga distancia convencional y de alta velocidad): la transición hacia la liberalización se realizará mediante la licitación de títulos habilitantes.	• Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios. • Real Decreto Ley 4/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la	• Elaboración del Anteproyecto de Ley de Sector Ferroviario, informe al Consejo de Ministros e inicio de la tramitación.	• Continuar trabajando y acometiendo las actuaciones necesarias para avanzar en la liberalización. • Tramitación del Anteproyecto de Ley de Sector		La apertura a la competencia del transporte ferroviario de viajeros debe ser compatible con la sostenibilidad financiera del Administrador de las		La liberalización contribuirá a un menor coste para el usuario y a una optimización de uso de la infraestructura ferroviaria. Además se fomenta el empleo mediante el

[53] Establecer, antes de finales de 2014, un observatorio independiente que contribuya a la evaluación de los grandes proyectos futuros de infraestructuras.
[54] Tomar medidas que garanticen la competencia eficaz en los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y mercancías.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				3. Servicios con obligaciones de servicio público (cercanías y media distancia): se garantiza su prestación por RENFE. • En 2014 se ha trabajado en un Anteproyecto de Ley que, entre otras cuestiones, avanza en la creación de un marco jurídico compatible con el nuevo marco de liberalización, destacándose medidas de reforma de los cánones (eliminación del canon de acceso) y medidas para consolidar el rigor en la planificación, propiciar el crecimiento de la oferta, potenciar el uso de la alta velocidad y reforzar la seguridad ferroviaria, adaptando la normativa a la reciente creación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.	creación de empleo. • Anteproyecto de Ley de Sector Ferroviario		Ferroviario.		Infraestructuras Ferroviarias.		desarrollo de un nuevo sector productivo en el transporte y el impulso de los sectores asociados al material rodante.
8	8.1[55]	1	**Reforma de las Administraciones Públicas: Informe "vivo" Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)**	• Profunda reforma de las AAPP a partir de un diagnóstico riguroso elaborado por la CORA (CRS 1.3.17). • El informe CORA, que se configura como un proceso vivo, cuenta en la actualidad con 222 medidas. • Se trata de una reforma estructural, con la que se trata de asegurar que los servicios públicos se prestan de la forma más eficiente y al menor coste posible.	• Acuerdo de CM de 26 de octubre de 2012, por el que se crea la Comisión para la Reforma de las AAPP • Informe CORA- Presentado al CM de 21 de junio de 2013.	• 144 medidas están finalizadas y el resto en ejecución, de las cuales 57 están en fase avanzada. No hay ninguna medida sin iniciar. • La reforma ha sido valorada positivamente por otras instituciones como la OCDE.	• Seguimiento mensual del grado de implementación de las Medidas CORA y, en su caso, formulación de nuevas propuestas • Analizar la posibilidad de implementar en las CCAA aquellas medidas del Informe CORA que sean trasladables a sus respectivos ámbitos territoriales y competenciales			• A 31 de marzo de 2015, se habían ahorrado en el proceso de reforma de las AAPP, 20.352M€ desde el inicio de la legislatura, que desglosado por subsectores asciende a: 5.406M€ en el Estado, a 11.712M€ en las CCAA y a 3.234M€ en las Corporaciones Locales • Se deben añadir los casi 2.053M€ para los ciudadanos y empresas	• Continúa el proceso de adelgazamiento de las AAPP iniciado en 2012. • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de duplicidades y gasto innecesario, volcado al
8	8.1	2	**Reforma de las Administraciones: Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración (OPERA)**	• Por Consejos de Ministros de 21 de junio de 2013 se crea la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración (OPERA), con el objeto de velar por la implantación de las medidas incluidas en dicho informe, asumir su seguimiento, mantener la coordinación y evaluación permanentes, sí como formular nuevas propuestas. • Elevar al Consejo de Ministros informes trimestrales y anuales con un resumen del nivel de ejecución de las medidas.	Real Decreto 479/2013, de 21 de junio, por el que se crea la Oficina para la reforma de la Administración.						

[55] Aplicar, en todos los niveles de la Administración, las recomendaciones de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
							• En el mes de marzo la OCDE ha comenzado un nuevo proceso de evaluación de la reforma			derivados de las menores cargas burocráticas	servicio de ciudadanos y empresas. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
8	8.1	3	**Eliminación de duplicidades, tanto dentro de cada una de las AAPP, como entre los distintos niveles de la Administración**	• Impulso de la planificación conjunta entre Estado y CCAA, refuerzo de los mecanismos de cooperación entre el Estado y las CCAA, creando bases de datos y registros integrados, proyectando la utilización de servicios comunes y medios comunes, o promoviendo el ejercicio por una institución estatal de una actividad desarrollada por una institución autonómica. • Trabajar con las CCAA, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la adopción por éstas de las medidas CORA o, en su caso, para que diseñen y apliquen medidas alternativas con niveles de eficiencia equivalente. • Como medidas concretas, destacan: - Actuaciones para eliminar duplicidades en materia de contratación pública (CSR 1.3.28, 1.3.29 y 1.3.30). - Integración de oficinas en el exterior: de las CCAA en las oficinas del Estado en el exterior y de las oficinas autonómicas de cooperación en la AECID. - Racionalización de organismos	• Informe CORA presentado al Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013. • Acuerdo 31/2013, de 21 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se crea el Grupo de Trabajo para la implantación de las medidas CORA y/o la identificación de nuevas medidas.	• Oficinas en el exterior: casi todas las CCAA que tenían representación en el exterior han firmado acuerdos con MAEC o MINECO para integrar sus oficinas. • Gestión de medios aéreos y marítimos del Estado en régimen de colaboración: convenios entre los servicios de vigilancia aduanera y el ejército del aire. • Defensor del pueblo: algunas CCAA lo han	Continuar avanzando en la adhesión de CCAA a las medidas recogidas en el Informe para la Reforma de las Administraciones Públicas y finalizar la implantación de las medidas en curso.				• Cerca del 90% de integración de las oficias en el exterior de las CCAA en las del Estado, con la integración efectiva de 38 oficinas. • Defensores del Pueblo: 8 CCAA no tienen. 3 lo han suprimido, 3 lo han racionalizado y 1 lo ha suspendido • OCEX: 1 CCAA lo ha suprimido y 5 CCAA no

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				autonómicos con funciones en ocasiones solapadas con las del Estado: Defensor del Pueblo, Órganos de control externo (OCEX), órganos colegiados en materia cultural. - Racionalización del modelo administrativo de Observatorios (CSR 1.3.25). - Gestión de los medios aéreos y marítimos del Estado en régimen de colaboración - Establecimiento de un Portal único de empleo que aglutine todas las ofertas de trabajo disponibles (CSR 3.2.28). - Centros de Vacunación internacional: el Gobierno deja de prestar este servicio firmando convenios con las CCAA que ya realizaban el mismo.		suprimido, suspendido o racionalizado Centros de Vacunación internacional: se ha avanzado en la firma de convenios. • Ver CSR 1.3.25, 1.3.28, 1.3.29, 1.3.30 y 3.2.8.					tienen OCEX propio. • Observatorios 4 CCAA lo han suprimido • Portal único de empleo: ha pasado de 400 ofertas a informar de 998.173 puestos de trabajo agregados • Observatorios de empleo:3 CCAA lo han suprimido • Centros de vacunación: Suscrita una encomienda de gestión con 10 CCAA. Actualmente existen 73 centros de vacunación internacional.
8	8.1	4	**Medidas de racionalización del Sector Público: Reestructuración de Organismos**	Supresión y reestructuración de organismos para racionalizar el sector público y evitar duplicidades. Ver CSR 1.3.23 y 1.3.24.	• Plan de reestructuración del SP empresarial y fundacional aprobado por Acuerdo de CM de 16 de marzo de 2012 • Acuerdo de CM de 20 de septiembre de 2013 derivado del informe CORA y en línea con el de	• Finalización de las principales operaciones del ACM de marzo de 2010 (22 operaciones sobre sociedades mercantiles estatales, que han supuesto su fusión, extinción o disolución). • Progresos en	• Continuación de los procesos de desinversión y liquidación del ACM de marzo de 2012 • Extinción de 18 fundaciones, según lo previsto en el ACM de septiembre de 2013			Los ahorros computados hasta la fecha por ésta racionalización orgánica en las tres Administraciones asciende a más de 3.000 M€	Se han suprimido o están en fase previa a su extinción 2.064 entidades: 105 en el Estado, 715 en CCAA y 1.244 en Corporaciones locales

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					Plan de reestructuración del Sector Público.	operaciones de desinversión de 43 sociedades, finalización de las operaciones de desaparición de 6 fundaciones.					
8	8.1	5	**Racionalización del Sector Público: Centralización de la contratación e impulso de la tramitación electrónica de la contratación**	Ver CSR 1.3.28, 1.3.29 y 1.3.30.							
8	8.1	6	**Gestión de servicios y medios comunes**	• Plan de racionalización del Patrimonio Inmobiliario de la Administración General del Estado: entrada en funcionamiento de una base de datos para tener un diagnóstico de la situación inmobiliaria de los activos de la AGE y sus Organismos; y optimización de espacios • Plan Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado: que recoge las realizaciones desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 • Gestión del Parque Móvil del Estado: reducción del número de coches oficiales cambio de criterios de utilización.	• Informe CORA • RD 1527/2012, de 8 de noviembre y Orden HAP 149/2013, de 29 de enero	• Se ha creado un registro único en el que figuran todos los vehículos pertenecientes al SP estatal • Hasta el 31 de diciembre de 2014 se han puesto en el mercado un total de 6.677 inmuebles (un 43% del total de inmuebles incluidos en el Programa y se han adjudicado 3.612.	• Se mantiene la mejora de la gestión de inmuebles arrendados generando más ahorros • En 2015 no se adquirirán vehículos nuevos ni se contratarán conductores			El importe de adjudicación de los inmuebles desde el inicio del programa de puesta en valor asciende a 453M€. Ahorros con la revisión permanente de alquileres y por enajenación de inmuebles en la legislatura:513,8M€ Se estima que las operaciones de optimización van a reducir los arrendamientos y producir ahorros de más de 51M€ al	

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
										año Parque móvil del Estado: 270 vehículos menos y 21M€ ahorrados.	
8	8.1	7	**Mejoras en la gestión Pública**	• Con el fin de mejorar la gestión de la Tesorería del Estado, el calendario de ingresos del Banco de España se hace uniforme y estable, evitando picos de tesorería y tensiones innecesarias • Implantación del Servicio Electrónico de la Oficina Virtual dela Caja General de Depósitos, que agiliza la tramitación de devoluciones de garantías. • Análisis de entidades del Sector público estatal para evitar la acumulación de excedentes de tesorería por importe superior al de su presupuesto de gasto anual. • Centralización de cuentas bancarias y del pago de nóminas del personal de la AGE	• Informe CORA de 21 de junio de 2013 • Modificaciones de la Ley General Presupuestaria realizadas a través de la Ley de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa	• Adaptación del Reglamento general de Recaudación a las necesidades de Tesorería • Modificación del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) • Reintegro al Tesoro de importantes excedentes de tesorería de entidades del SP estatal.	•				
8	8.1	8	**Reforma de la Administración Local**	• Mejora de la eficiencia y calidad del gasto • Garantizar unas AAPP modernas y transparentes • Garantizar una prestación adecuada de los servicios y su financiación en el marco de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios y a la consolidación fiscal	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local	Se ha avanzado en el proceso de adaptación de las entidades Locales hacia el nuevo modelo de la Administración Local					
8	8.1	9	**Medidas de racionalización, seguimiento y control del Sector**	• Regulación completa de las relaciones entre las distintas AAPP, sus principios generales de actuación, así como las formas de organización y funcionamiento de la AGE y de las relaciones con otras	Anteproyecto de Ley del Régimen Jurídico del Sector Público	• APL elevado en primera vuelta de Consejo de Ministros de 9 de enero de 2015	• Recibir informe de la Abogacía General del Estado, de la Agencia de				Racionalización seguimiento y control en la creación de órganos o

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			Público: Reforma del Régimen Jurídico del Sector Público	Administraciones • Se establecen una serie de procedimientos para asegurar la eficacia y eficiencia de los entes públicos. Las principales mejoras se refieren a: • Funcionamiento electrónico del sector público • Mejoras en la cooperaciones entre administraciones • Inventario del Sector público • Novedades de la Administración Institucional • Todos los entes públicos estarán sujetos a una supervisión continua que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos que justificaron su creación, y cuestionar su mantenimiento cuando aquellos se hayan agotado o exista otra forma más eficiente de alcanzarlos. • Régimen más estricto para la creación de entes públicos y seguimiento continuo de objetivos y resultados		• Se ha sometido a trámite de información pública • Se ha trasladado a las CCAA y a la FEMP para que puedan remitir observaciones	Protección de Datos y del Consejo General del Poder Judicial • Tramitación parlamentaria y aprobación de la ley				entidades innecesarias o redundantes. Se ganará en agilidad, calidad normativa y en seguridad jurídica
8	**8.1**	**10**	**Innovación de la Administración: Nueva Ley del Procedimiento Administrativo Común**	• Todos los procedimientos administrativos se tramitarán electrónicamente con carácter general y obligatorio • Se configura como una ley única y sistemática que regula las relaciones de la Administración con ciudadanos y empresas • Establece un nuevo procedimiento de elaboración de normas que garantice a todos los ciudadanos y empresas su participación: se hará consulta pública con carácter previo a la elaboración de cualquier propuesta normativa y todas las AAPP contarán con un Plan Anual Normativo y elaborarán un informe anual que evaluará la consecución de los objetivos perseguidos por las normas aprobadas. • Reducen las cargas administrativas y	Anteproyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común	• APL elevado en primera vuelta de Consejo de Ministros de 9 de enero de 2015. • Se ha sometido a trámite de información pública. • Se ha trasladado a las CCAA y a la FEMP para que puedan remitir observaciones.	• Recibir informe de la Abogacía General del Estado, de la Agencia de Protección de Datos y del Consejo General del Poder Judicial. • Tramitación parlamentaria y aprobación de la ley.				

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				acorta los plazos de gestión. • Introduce la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común que permitirá la resolución del procedimiento en un plazo de 30 días.							
8	8.1	11	**Innovación de la Administración: Simplificación Administrativa**	• Receta electrónica interoperable del SNS. • Dirección electrónica habilitada, que permite entregar notificaciones electrónicas sustituyendo a las postales, en una única dirección independientemente de la Administración de origen. • Plataforma de intermediación de datos (PID), que evita que los mismos documentos sean solicitados una y otra vez a los ciudadanos. • Cita previa DGT. • Documentos Sanitarios Europeos. • Emprende en 3.		El 89,58% de los centros de salud, el 52,65% de los consultorios locales, el 66,21% de los centros de atención especializada y el 89,35% de las farmacias disponen de este sistema Se han realizado más de 10,5M de notificaciones electrónicas				En 2014 las AAPP han intercambiado más de 96M de certificados, lo que ha supuesto a ciudadanos y empresas un ahorro de casi 480M€	Mejorar la eficiencia administrativa (Administración electrónica e interconectada), Mejorar la seguridad jurídica. Procedimientos administrativos más ágiles y eficientes.
8	8.2[56]	13	**Mejora de la transparencia y acceso a la información pública**	• Obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas. • Se reconoce y garantiza el acceso a la información, como un derecho de amplio alcance de los ciudadanos. • Se establecen las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como un régimen sancionador estricto. • Se refuerza el control sobre actividades económicas de "Personas de Especial Relevancia Política". • Se crea un procedimiento de impugnación ante el Consejo de Transparencia, previo a la vía contenciosa.	• Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. • Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.	• Entrada en vigor de la Ley. • Puesta en marcha del Portal de la Transparencia (CSR 8.2.14). • Constitución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CSR 8.2.15). • Publicación de la de declaración de bienes de todos los altos cargos de la AGE (CSR 8.2.16).	• Continuar el desarrollo y aplicación de la Ley de Transparencia. • A partir de diciembre de 2015 la Ley de Transparencia será plenamente aplicable a CCAA y EELL. • Tramitación del reglamento de desarrollo. • Seguimiento de las actuaciones en materia de				• Incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. • Mejora la gobernanza del sector público y la eficacia en la gestión de recursos públicos. • Garantiza el derecho de acceso a la información.
8	8.2	14	**Mejora de la transparencia y**	• Plataforma por la que se podrá acceder a la información de la Administración		Puesta en marcha del portal de la					• Aumenta el control de los

[56]Reforzar los mecanismos de control e incrementar la transparencia de las decisiones administrativas, en particular a nivel local y regional.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			acceso a la información pública: Portal de la Transparencia	General del Estado, así como a aquella información que los ciudadanos soliciten con mayor frecuencia en ejercicio del derecho de acceso a la información pública. • Incluye la información institucional, organizativa (funciones, estructuras, planes y programas, etc.), de relevancia jurídica (directrices, instrucciones, proyectos normativos, memorias, etc.) y de contenido económico (contratos, convenios, subvenciones, retribuciones, etc.), presupuestario o estadístico. • Actualización periódica de la información. • Incluye un servicio de solicitud de información no publicada en el Portal.		transparencia, que se encuentra plenamente operativo.	transparencia.				ciudadanos sobre las AAPP y mejora la percepción de los mismos de las instituciones. • En los tres primeros meses del Portal de Transparencia se han visto más de 2 millones de páginas y ha recibido más de 300.000 visitas y 1.200 solicitudes de acceso.
8	**8.2**	**15**	**Mejora de la transparencia y acceso a la información pública: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**	• Creación de un organismo público independiente responsable de promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar las disposiciones de Buen Gobierno. • Participará en el proceso de elaboración normativa en desarrollo de la Ley de Transparencia y colaborará con CCAA y EELL. • Tiene competencia para resolver las reclamaciones y consultas que planteen los ciudadanos en materia de derecho de acceso. • Como órgano rector contará con una comisión responsable de asesorar en estas materias, proponer directrices, prácticas, actividades y encuentros y mecanismos de colaboración.		Creación y puesta en marcha del Consejo de Transparencia y de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.					
8	**8.2**	**16**	**Publicación de la declaración de bienes de todos los altos cargos de la**	• Publicación en el Boletín Oficial del Estado del contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y de los Secretarios de Estado	• Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Se ha publicado por primera vez la declaración de bienes de todos los altos cargos de la	Actualización periódica de la declaración de bienes el 30 de septiembre de				• Incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			Administración General del Estado	y demás altos cargos previstos • Se amplían los sujetos que deben publicar su declaración de bienes. Hasta ahora sólo alcanzaba a miembros del Gobierno y Secretarios de Estado, extendiéndose ahora a todos los altos cargos.	• Ley 5/2006, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la AGE. • Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2006, aprobado por Real Decreto 432/2009.	Administración General del Estado.	cada año				• Aumenta el control de los ciudadanos sobre las AAPP y mejora la percepción de los mismos en las instituciones.
8	**8.2**	**17**	**Facilitar a los ciudadanos su relación con la Administración: creación de un punto de entrada único**	• Creación de un punto de entrada único vía Internet del ciudadano a las Administraciones Públicas. A través de él podrá acceder a toda la información administrativa, a los servicios públicos disponibles de la AGE, etc. • Facilitar el acceso electrónico mediante una adecuada clasificación y ordenación por materias. • Desarrollo de una "Carpeta Ciudadana" como área privada de los ciudadanos donde tener acceso a sus notificaciones, comunicaciones, estado de los expedientes, iniciar la tramitación, etc.	Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.	Creación del punto de acceso general administración.gob.es	• Avanzar en la utilización del Punto de Acceso General. • Desarrollo de la Carpeta Ciudadana.				• Permite superar el fraccionamiento y dispersión actual. • Fomenta la utilización de la tramitación electrónica. • Facilita las relaciones de ciudadanos empresas y emprendedores con las AAPP.
8	**8.2**	**18**	**Facilitar a los ciudadanos el conocimiento de las normas y actos administrativos que les afectan**	• Creación de un tablón edictal único en el BOE que permitirá que todas las AAPP inserten sus anuncios en un único emplazamiento electrónico centralizado, para que el ciudadano pueda tener conocimiento de todas las notificaciones por comparecencia que puedan afectar a sus derechos e intereses legítimos mediante el acceso a un único portal. • BOE a la carta: suscripción por correo electrónico y vía web a diversos contenidos de la sede electrónica del BOE.	Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa	El número de suscriptores de alertas de BOE a la carta asciende a 102.452. 66 códigos electrónicos disponibles y el número de descargas supera de 1,2 millones.					• Refuerza la transparencia. • Permite superar fraccionamiento. • Facilita las relaciones de ciudadanos empresas y emprendedores con las AAPP.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• Elaboración de códigos electrónicos que pueden ser descargados gratuitamente y que reúnen toda la obra normativa de un sector de actividad de forma permanentemente actualizada.							
8	8.2	19	**Reforma del funcionamiento de las AAPP: nuevas leyes de régimen jurídico y procedimiento administrativo**	• Unificar en un texto legal la regulación de las relaciones de la administración con los administrados. • Establece un nuevo procedimiento de elaboración de normas que garantice a ciudadanos y empresas su participación. • Todas las AAPP contarán con un plan normativo, que permitirá a los ciudadanos conocer las principales reformas que está previsto aprobar cada año. • Evaluación ex post de las iniciativas aprobadas anualmente, para analizar los efectos de su aplicación, el grado de cumplimiento de sus objetivos, etc. • Potencia el inventario de entes del sector público, que permitirá conocer qué organismos y entidades existen en cada momento en cada administración. • Creación de un registro estatal en el que constará todo el listado de órganos de cooperación.		Elaborados los anteproyectos de ley de régimen jurídico del sector público y de procedimiento administrativo.	Continuar la tramitación de estos anteproyectos para su aprobación en 2015 y entrada en vigor (AGS 2E.1.6).				• Mejora la seguridad jurídica. • Incrementa la calidad normativa del ordenamiento. • Favorece la transparencia. • Aumenta la participación de los ciudadanos. • Permite mayor control sobre la actuación de las AAPP.
8	8.2	20	**Aumento del control, la fiscalización, la transparencia y las obligaciones de los partidos políticos**	• Se prohíben las donaciones a los partidos políticos procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica y las condonaciones totales o parciales de deuda por entidades de crédito. • Las donaciones indebidas que reciban los partidos tendrán que ser devueltas o ingresadas en el Tesoro. • Se obliga a todos los partidos, y no sólo a los que perciban subvenciones, a presentar sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas. • Se aumentan las obligaciones de publicidad y transparencia de los	• Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. • Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del	Aprobación de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económica-financiera de los partidos políticos					• Refuerza la correcta gestión de recursos públicos y la gobernanza de las instituciones. • Mejora la confianza en el sistema democrático e institucional

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				partidos. Por ejemplo, deberán publicar en sus páginas web, junto al balance y cuenta de resultados, los créditos pendientes de amortización (especificando la entidad, el tipo de interés y el plazo de amortización), así como las subvenciones recibidas y las donaciones de importe superior a veinticinco mil euros. • Se regula la figura del Responsable de la gestión económica-financiera del partido, que comparecerá ante el Parlamento una vez emitido el correspondiente Informe por parte del Tribunal de Cuentas.	Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.					
8	8.2	21	**Reforzamiento de la fiscalización y transparencia de las actuaciones de los altos cargos públicos**	• Exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, entre ellos la ausencia de antecedentes penales relativos a ciertos delitos. • Exigencia de una declaración responsable para ser nombrado alto cargo. • Regulación del régimen retributivo, protección social y compensación tras el cese de los altos cargos. • Mayor control sobre los gastos de representación. • Creación de un sistema de alerta temprana de conflicto de intereses. • Control de la situación patrimonial del alto cargo al final de su mandato con el objetivo de detectar posibles enriquecimientos injustificados. • Refuerzo de la Oficina de Conflictos de Intereses.		Proyecto de Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado	Aprobación de la Ley reguladora del ejercicio del alto cargo (aprobada el 30 de marzo de 2015).				Se aclara, refuerza y amplía el marco jurídico con vistas a garantizar que el ejercicio del cargo se realice con las máximas condiciones de transparencia, legalidad y ausencia de conflictos entre sus intereses privados y los inherentes a sus funciones públicas.
8	8.2	22	**Mejorar el suministro de información económico financiera de todas las AAPP**	Creación, de una Central de información de carácter público que proveerá de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas AAPP y sus entidades u organismos vinculados, desde un único punto de acceso de forma coordinada, clara y ordenada.	Ver CSR 1.2.15 y CSR 1. 2.16.						

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.2	23	**Reforzar la gobernanza y la supervisión global de las políticas fiscales a través de una autoridad fiscal independiente plenamente operativa**	• Creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), con plena autonomía e independencia, con la misión de velar por el estricto cumplimiento por todas las AAPP de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	Ver CSR 1.2.4.						
8	8.2	24	**Reforzar la transparencia en la gestión económico financiera**	• Publicación de la información relevante en materia económico-presupuestaria y estadística: información sobre contratos públicos, convenios, subvenciones y ayudas, presupuestos y estado de ejecución, etc. • En materia de contratación pública: Centralización, potenciación de la licitación electrónica en todas las AAPP. Creación de una plataforma de contratación del sector público y el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Calificadas del Estado. En el portal de la transparencia se publica información relevante sobre contratos. • Creación de una base de datos nacional de subvenciones, por la que se harán públicas todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. • Implantación de la factura electrónica y avances en el control de la deuda comercial, incluyendo la publicación de los períodos medios de pago.	• Leyes de PGE 2014 y 2015. • Ordenes HAP 19, 536 y 1392 de 2014, sobre declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. • Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. • Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. • Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.	Ver CSR 1.2.9 y 1.2.12.					
8	8.2	25	**Mejora de la información y la transparencia en el ámbito de la Seguridad Social**	• Creación del Portal tu Seguridad Social, como un nuevo modelo de atención e información integral al ciudadano que se conforma como portal web de servicios integrados. Proporciona, a través de un espacio privado, información personalizada y actualizada, y permite efectuar las gestiones más habituales en	Ley 34/2014, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.	• Creación y puesta en marcha del Portal tu Seguridad Social. • Se ha empezado a implementar el nuevo sistema de liquidación de	• Incorporar progresivamente nuevos servicios al Portal tú Seguridad Social. • Durante 2015				Mejora la transparencia de la información a los ciudadanos y empresas sobre sus derechos y

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				el ámbito de las prestaciones. • Sistema de liquidación directa por parte de la Seguridad Social de las cotizaciones sociales a las empresas, que sustituye progresivamente al actual sistema de autoliquidación, simplificando el procedimiento y reduciendo cargas.		cotizaciones sociales.	se incorporarán al nuevo sistema de liquidación de cotizaciones sociales las cotizaciones de en torno a 5,3 millones de trabajadores.				obligaciones en materia de Seguridad Social.
8	8.2	26	**Modernización de la gestión de las Mutuas y refuerzo de su transparencia**	Modernizar el funcionamiento y la gestión de las Mutuas, incrementando su transparencia, para que alcancen mayores niveles de eficacia y mayores excedentes, contribuyendo en mayor medida a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.	Ver CSR 1.3.36.						
8	8.2	27	**Fortalecimiento del control interno en la administración local**	• Se refuerza el control interno y la figura del interventor local, para dotarlo de mayor imparcialidad y garantizar un mayor control financiero y presupuestario más riguroso. • Intensificación de la colaboración con la IGAE aplicando sus metodologías de trabajo.	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local	Continuar y culminar el proceso de adaptación de las EELL al nuevo modelo de Administración Local.					Favorece la transparencia y el control. Garantiza los derechos de los ciudadanos. Fomenta la competencia para mejorar su eficiencia en la prestación de servicios. Garantiza unas AAPP modernas y transparentes y una prestación adecuada de los servicios.
8	8.2	28	**Fomento de la transparencia y la gestión eficiente de los servicios públicos de competencia local**	• Incorporación del requisito de transparencia en la gestión directa. • Publicidad de los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión y el apoyo técnico recibido, con emisión de informe de la intervención local respecto a la sostenibilidad y eficiencia de las propuestas. • Se garantiza la profesionalización de la gerencia de los servicios. • Publicación del cálculo del coste efectivo de los servicios públicos, calculado de acuerdo con criterios homogéneos fijados por MINHAP.	• Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local • Orden HAP 2075/2014, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales	• Continuar y culminar el proceso de adaptación de las EELL. • Aprobación de la Orden que desarrolla la metodología del coste efectivo de los servicios. • Ha comenzado a publicarse el coste efectivo de los servicios.	Aprobación de una resolución que concrete las unidades físicas de relevancia en cada servicio prestado para completar la información relativa al coste efectivo.				
8	8.2	29	**Regulación y delimitación del**	• Se regula un régimen retributivo más homogéneo y responsable para los	• Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de	Fijación en la Ley de Presupuestos	• Los PGE de cada año			Impacto estimado de 10,56 M€ en	

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			régimen retributivo y de dedicación de los miembros de las EELL	miembros de las corporaciones, los funcionarios locales y los directivos del sector público local, que incluye la aplicación de límites máximos, en función de tramos de población • Se limita el personal eventual en Ayuntamientos, según tramos de población y el número de cargos en dedicación exclusiva.	racionalización y sostenibilidad de la Administración Local • Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2015.	Generales del Estado (PGE) de la cantidad de referencia como límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones por los conceptos retributivos.	limitarán los sueldos de los miembros de las corporaciones locales y los directivos de empresas públicas locales. • Desde julio de 2015 deberán aplicarse todas las restricciones.			2014 y 29,92 M€ en 2015. Para el período 2014-2020 el impacto total ascendería a 70,4 M€.	
8	**8.3**[57]	**30**	**Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social**	Durante 2014 se han realizado nuevas actuaciones de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, dando continuidad al Plan de 2012-2013. • Presentada la Evaluación del Plan ante el Parlamento. • Firmados 7 nuevos Convenios de colaboración para la lucha contra el empleo irregular entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y CCAAs (Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias, Galicia, Extremadura y Murcia). • Iniciado procesos para incorporar 88 nuevos Inspectores y Subinspectores. • Se han utilizado los nuevos instrumentos puestos en marcha en los años anteriores, como el Convenio de Colaboración entre la Inspección de Trabajo y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Buzón de lucha contra el fraude laboral y la Unidad Especial de la ITSS para la Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado.	Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social 2012-2013, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.		Nueva Ley ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo, Seguridad Social y Seguridad y Salud Laboral.			Desde la aprobación del Plan, el impacto económico global de las actuaciones en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social se estima en 9.271 millones de euros (1.643 millones de euros entre enero y mayo de 2014).	Desde la aprobación del Plan: • Han aflorado 203.206 empleos irregulares, (32.265 entre enero y mayo de 2014). • Se han anulado 88.354 altas ficticias (10.298 entre enero y mayo de 2014). • Se han incorporado ya 150 nuevos efectivos Inspectores y Subinspectores.

[57] Completar y supervisar cuidadosamente las medidas en curso para luchar contra la economía sumergida y el trabajo no declarado.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.4[58]	31	**Reforma de la asistencia jurídica gratuita**	Elevación de los umbrales de renta que dan acceso a este derecho y reconocimiento como beneficiarios, con independencia de sus recursos, de determinados colectivos. Además, aumento de la cartera de prestaciones, e introducción de elementos de racionalización del sistema.	Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita	• Aprobación del Anteproyecto de Ley por Consejo de Ministros del 21 de febrero de 2014..	Aprobación de la Ley.				La Ley contribuirá a una utilización más eficiente de los recursos públicos que financian el sistema de asistencia jurídica gratuita.
8	8.4	32	**Refuerzo de los medios personales al servicio de la Administración de Justicia**	• 282 nuevas plazas judiciales y 3 nuevos juzgados de lo penal. • 66 nuevas plazas de fiscales. • En estas medidas, se ha tenido muy en cuenta las necesidades de los juzgados que llevan los casos de corrupción y se ha creado dos plazas más de magistrado para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Se presta también atención al refuerzo de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y a aquellas las fiscalías provinciales más concernidas.	• Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 282 plazas judiciales y se constituyen 3 juzgados de lo penal. • Real Decreto 62/2015, de 6 de febrero, por el que se aprobaron un total de 66 nuevas plazas de fiscales.						
8	8.4	33	**Reducir la carga de la Administración de Justicia**	• A través del Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria: (i) Se desjudicializan determinados asuntos del orden civil y mercantil sobre los que no existe controversia pero que, por su potencial afección a bienes jurídicos relevantes, requieren de la intervención de un tercero. Estos asuntos podrán ser tramitados por notarios y registradores mercantiles y de la propiedad, así como por Secretarios Judiciales, dejando al ciudadano libertad para elegir al operador jurídico que más le convenga. Como excepción, determinados expedientes en materia de	• Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria • Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario,	Aprobación de los Anteproyectos de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria y de Jurisdicción Voluntaria. En tramitación parlamentaria.	Aprobación de la Leyes de Reforma de la Ley Hipotecaria y de Jurisdicción Voluntaria por las Cortes Generales.				Mayor eficiencia de la Administración de Justicia al verse descargada de asuntos en los que no existe controversia.

[58] Adoptar las reformas pendientes de la estructura del sistema judicial y del mapa judicial y garantizar la aplicación de las reformas aprobadas.

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				sucesiones se atribuyen en exclusiva a los notarios, pero en estos casos se garantiza la gratuidad de estos expedientes para los ciudadanos con derecho a asistencia jurídica gratuita. • A través del Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria, se desjudicializan determinados asuntos relativos a derechos reales recogidos en la Ley Hipotecaria. El PL de Jurisdicción Voluntaria garantiza la gratuidad de estos expedientes para los colectivos con derecho a asistencia jurídica gratuita.							
8	8.4	34	**Restructuración del mapa judicial**	• Mayor agilización en la resolución de las causas judiciales y mayor especialización en materias que lo requieran. • Mayor eficacia en la protección de las víctimas de violencia de género y mayor especialización de quienes tengan que relacionarse con ellas (Jueces, equipos forenses). • -Mayores garantías en la protección de los derechos de los ciudadanos. • Mayor seguridad jurídica y predictibilidad de las resoluciones, unificando criterios dentro de las Salas de un Tribunal. • Mayor profesionalización del régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales. Se conseguirá, al tiempo, un menor gasto en sustituciones, como ha sucedido ya con la aplicación del sistema en el ámbito de los Jueces.	Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial	Anteproyecto informado en Consejo de ministros en primera vuelta el 4 de abril de 2014, y con todos los informes preceptivos	Aprobación de la Ley.				Mayor eficiencia en la Administración de Justicia mediante la especialización. Mayor seguridad jurídica.
8	8.4	35	**Implantación plena de la justicia electrónica**	• Avances hacia la plena implantación de la justicia electrónica. • Mejora de la regulación del juicio verbal: se posibilitará que las partes puedan acudir a la vista con los medios de prueba precisos, evitándose la citación de testigos y peritos innecesarios. Asimismo, las partes podrán pedir que se resuelva el pleito sin necesidad de celebrar la vista.	Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil		Aprobación de la Ley.				Implantación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes trámites y procesos judiciales

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				• En el proceso monitorio, con el objetivo de garantizar al consumidor una protección efectiva de sus intereses, el juez verificará la existencia de cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores o usuarios. Podrá, por este motivo, declarar de oficio el carácter abusivo de la cláusula en cuestión. En ese caso, esta cláusula no podrá ser invocada en ningún otro juicio posterior.							
8	8.4	36	**Agilización de la justicia penal**	Agilización de la justicia penal, el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológicas.	Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica	• Aprobado el Anteproyecto de Ley el 13 de marzo de 2015. • En tramitación en Cortes.	Aprobación de la Ley.				Mayor eficiencia en la Administración de Justicia
8	8.4	37	**Implantación de la nueva Oficina Judicial y Fiscal**	Nueva estructura organizativa de juzgados y tribunales, como medida para la agilización y la modernización del funcionamiento de la Administración de Justicia.		• En 2014 se ha puesto en marcha la oficina judicial de Melilla. Así, cuentan con oficina judicial: Cáceres, Ciudad Real León, Cuenca, Mérida, Ceuta y Melilla. • En estos momentos están en marcha los despliegues de las Oficinas Judiciales de Ponferrada y Palma de Mallorca, además de los trabajos	• Puesta en marcha de las oficinas en proceso de creación. • Al despliegue en estas sedes, le seguirán otras ciudades en los próximos meses.				Los actos de comunicación electrónica que han pasado de 872.000 de 2010 a cerca de 1,8 millones en 2013. Respecto a los tiempos medios entre los principales hitos de un asunto (incoación y resolución dictada) la evolución es positiva: Así en Murcia, y Burgos que fueron pioneras

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
						para la ampliación de la Oficina Judicial de Murcia.					en la implantación de la O.J., ese plazo se ha reducido en un 38%, pasando de 266 días a 166 días.
8	8.4	38	**Favorecer la resolución extrajudicial de conflictos o asuntos**	La Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y sus desarrollos reglamentarios, tienen por objetivo impulsar el recurso a la mediación como figura fundamental para facilitar el consenso en situaciones de conflicto evitando acudir a los tribunales. Para ello, se incide en la formación del mediador, en la creación de un Registro de Mediadores que facilitará la publicidad y transparencia de esta actividad y en la protección del usuario de estos servicios. Se crea además un procedimiento electrónico para la reclamación de pequeñas cantidades. En 2015 se ha aprobado una orden que regula la información que deben suministrar los mediadores el Registro de Mediadores.	Orden JUS/746/2014, de 7 de mayo, por la que se desarrollan los artículos 14 y 21 del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre y se crea el fichero de mediadores e instituciones de mediación	Puesta en marcha del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación en julio de 2014.					El Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación cuenta ya con más de 1500 mediadores y mediadores concursales
8	8.4	39	**Plena incorporación de las nuevas tecnologías: refuerzo del Sistema de Registros Administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ)**	Incorporación de requisitorias al Sistema; remisión automática de medidas cautelares y requisitorias del SIRAJ a la Policía y la Guardia Civil; remisión automática de información de delitos en materia de seguridad vial a la DGT.	Real Decreto 576/2014, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia y se crea el fondo documental de requisitorias	La remisión automática de cautelares y requisitorias a los Cuerpos de Seguridad se encuentra en fase de prueba en 72 juzgados de Madrid; el resto de las medidas se encuentran implantadas y operativas.	Finalización digitalización del histórico de Requisitorias para las sedes de territorio MJU en el primer trimestre 2015			Financiación FEDER: 857.488€ para los trabajos en 2015.	Mayor eficiencia y reducción de la burocracia en la Administración de Justicia
8	8.4	40	**Plena incorporación de las nuevas**	Tramitación íntegramente electrónica del procedimiento judicial en el contencioso administrativo agilización de procesos,		• Progresiva implantación en la	En 2015 se prevé haber culminado su implantación				

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			tecnologías: expediente judicial electrónico en el orden contencioso administrativo	eliminación de papel, e interoperabilidad		Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.	en la Sala C.A de la AN.				
8	**8.4**	**41**	**Plena incorporación de las nuevas tecnologías: sistema integrado de justicia en los juzgados de lo civil**	El objetivo del sistema integrado de justicia es la sustitución en los juzgados de lo Civil del actual Sistema de Gestión Procesal Minerva por otro que permite cursar de manera informática los procedimientos judiciales. El desarrollo e implantación del expediente judicial electrónico en el orden Civil permitirá que se realicen por vía telemática no solo las fases de registro y reparto de los procedimientos sino también la tramitación de los mismos, lo que supondrá la eliminación progresiva del papel.		Finalización desarrollo Orden Civil, finalizadas las pruebas de aplicaciones y ejecutadas tareas de adecuación de la Sede	Implantación en los Juzgados de Primera Instancia de la oficina judicial de Cuenca				
8	**8.4**	**42**	**Plena incorporación de las nuevas tecnologías: LexNet**	Continuar mejorando el sistema. Se está desarrollando la aplicación para móviles que proporciona información del estado de situación de los actos de comunicación.		En 2014 se ha procedido a la integración de las tablas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, servicios de consulta e integración de las unidades funcionales de las CCAA transferidas, ya la publicación del censo de profesionales	Desarrollo aplicación para teléfonos inteligentes y tablets que proporcione información del estado de situación de los actos de comunicación				Lexnet cuenta con más de 40.000 usuarios; se usa en más de 2.600 órganos judiciales y ha permitido intercambiar más de 100 millones de mensajes.
8	**8.4**	**43**	**Plena incorporación de las nuevas tecnologías: comunicaciones telemáticas**	Avance hacia el expediente judicial electrónico: mejora en la transparencia de las actuaciones judiciales y en la capacidad de respuesta judicial, ampliación de los cauces en el acceso a la tutela judicial, máxima disponibilidad: a cualquier hora del día durante todos los días del año, mayor seguridad, agilización de procesos, eliminación progresiva de papel, e interoperabilidad.		En 2014 ha implantado la presentación de escritos y demandas en el 87% de los partidos judiciales para el colectivo de procuradores.	Continuar hasta la plena implantación, prevista para el 1 de enero de 2016.				

	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/ RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.4	44	**Plena incorporación de las nuevas tecnologías: sede judicial electrónica**	En la sede judicial electrónica se centralizarán los procedimientos y servicios que presta cada una de las oficinas judiciales dentro del ámbito del Ministerio de Justicia, al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos y profesionales a los mismos, así como crear un espacio en el que la Administración de justicia, el ciudadano y los profesionales se relacionen en el marco de la actividad judicial con las garantías procesales necesarias,	Orden ministerial por la que se regula la creación de la sede judicial electrónica.	En 2014 ha culminado el diseño de los contenidos y servicios que compondrán la sede electrónica del MJUS (tablón de edictos, consulta de verificación de documentos, presentación de escritos y consulta del estado de los expedientes).	• Aprobación de la Orden Ministerial que regula su creación. • Puesta en funcionamiento.				Mayor eficiencia y menor burocracia. Aumento de la proximidad y transparencia en el acceso a información.
8	8.4	45	**Plena incorporación de las nuevas tecnologías: Portal de la Administración de Justicia (PAJ)**	El Portal proporciona información completa a ciudadanos y profesionales acerca de la Administración de Justicia.		En 2014 se ha mejorado la parte del portal para Jueces y Secretarios de Paz, Secretarios Judiciales y Fiscales y se ha dado acceso al ciudadano a expedientes de la Oficina de Víctimas del Terrorismo.	En 2015 se continuará trabajando, creando nuevas secciones y aplicaciones, para mejorar el servicio.				

ANEXO II: PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES. CUANTIFICACIÓN

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
					Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
1	1.1	**Consolidación fiscal. Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial**	Modelo REMS	• Se simulan dos shocks permanentes en el modelo REMS: ○ Aumento de la rentabilidad del capital por el menor pago por intereses que tendrán que afrontar los proveedores privados. ○ Disminución del grado de racionamiento en el mercado de crédito. • El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2014, con lo que los impactos para 2015 están en el año t+1.	PIB	0,01	0,24	0,28	0,25	0,12
					Consumo privado	0,16	0,33	0,32	0,28	0,13
					Formación bruta de capital	-0,88	-0,07	0,09	0,11	0,14
					Exportaciones netas (%PIB)	0,13	0,05	0,04	0,04	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,06	0,24	0,25	0,17	0,00
1	1.2	**Consolidación fiscal. Plan de Pago a Proveedores (RDL7/2012) y FLA (RDL 21/2012)**	Modelo REMS	• Se simulan tres shocks transitorios en el modelo REMS: ○ Aumento de las transferencias al sector privado ○ Aumento del consumo público ○ Descenso de la restricción de liquidez • El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2012, y los efectos para 2015 aparecen en el año t+3.	PIB	0,18	0,83	2,05	2,30	-
					Consumo privado	0,56	0,53	0,95	1,01	-
					Formación bruta de capital	-1,45	0,14	0,87	4,36	-
					Exportaciones netas (%PIB)	0,00	0,00	0,00	0,00	-
					Empleo (Ocupados)	0,23	0,99	1,95	1,71	-
1	1.3	**Reforma fiscal. Leyes 26,27 y 28/2014**	Modelo REMS	• Se simulan diversos shocks sobre figuras tributarias de forma permanente: ○ Reforma del IRPF sobre rentas del trabajo ○ Reforma del IRPF sobre rentas del ahorro ○ Reforma del Impuesto de Sociedades	PIB	0,31	0,52	0,69	0,84	1,14
					Consumo privado	0,23	0,46	0,67	0,40	0,61
					Formación bruta de capital	1,53	1,59	1,29	2,02	1,74
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,17	-0,16	-0,10	-0,05	0,06
					Empleo (Ocupados)	0,21	0,51	0,68	0,77	0,57
1	1.4	**Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos fiscales)**	Modelo REMS	• Se simulan tres shocks: ○ Reducción del tipo efectivo del IVA durante un año ○ Reducción permanente del tipo impositivo efectivo del impuesto sociedades ○ Reducción permanente del tipo impositivo efectivo del IRPF ○ La medida entró en vigor en 2013 y los efectos para 2015 aparecen en el año t+2.	PIB	0,27	0,43	0,51	0,55	0,55
					Consumo privado	-0,22	-0,13	-0,03	0,02	0,09
					Formación bruta de capital	2,09	2,22	2,00	1,77	1,14
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,13	-0,11	-0,07	-0,04	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,23	0,49	0,56	0,51	0,20
1	1.5	**Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013 - 2016 (incentivos fiscales RDL 4/2013)**	Modelo REMS	• Se simulan dos shocks de duración 4 años: ○ Reducción del tipo impositivo efectivo del Impuesto de Sociedades ○ Reducción del tipo impositivo del IRPF ○ La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos	PIB	0,04	0,06	0,07	0,06	0,00
					Consumo privado	-0,04	-0,02	0,00	0,01	0,01
					Formación bruta de capital	0,37	0,34	0,23	0,08	0,0

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
					Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
				de 2015 aparecen en la columna t+2	Exportaciones netas (%PIB)	-0,03	-0,02	-0,01	0,01	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,06	0,07	0,05	0,0
2	2.1	**Reforma financiera**	Modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) Modelo REMS	• Se simulan las medidas acumuladas de 2012 y 2013. Con el modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) se obtiene la disminución estimada en la prima de riesgo • Se simula un shock de disminución gradual de la prima de riesgo a lo largo de tres años en REMS • Las medidas se aplicaron en 2012 y en 2013, por lo que los efectos para 2015 aparecen en la columna t+3	PIB	0,83	-0,23	0,39	1,07	2,22
					Consumo privado	2,77	2,56	3,05	3,45	2,73
					Formación bruta de capital	15,27	12,49	13,87	14,43	4,02
					Exportaciones netas (%PIB)	-2,91	-2,84	-2,93	-2,84	-0,61
					Empleo (Ocupados)	0,18	-0,70	-0,12	0,59	0,33
2	2.2	**Proyecto de Ley para el fomento de la financiación empresarial**	Modelo REMS	• Se simulan dos shocks: ○ Aumento de la rentabilidad del capital (Chava y Purnanandam, 2011) por la menor dependencia del canal de crédito bancario, ○ Reducción de las imperfecciones en el mercado de crédito (Japelli y Pagano, 2005) dado que el intercambio de información reduce el riesgo de crédito	PIB	0,21	0,54	0,68	0,73	0,69
					Consumo privado	-0,24	-0,05	0,04	0,10	0,16
					Formación bruta de capital	1,21	2,18	2,40	2,32	1,45
					Exportaciones netas (%PIB)	0,03	-0,01	0,01	0,04	0,17
					Empleo (Ocupados)	0,22	0,61	0,72	0,68	0,22
2	2.3	**Ley de entidades de capital riesgo**	Modelo REMS	• Se simula un shock de aumento de la PTF porque la recepción de inversión a través de capital riesgo aumenta la PTF de la empresa en cuestión un 12% en los años posteriores (Chemmanur, Krishnan, y Nandy, 2011)	PIB	0,01	0,10	0,22	0,29	0,23
					Consumo privado	0,10	0,17	0,26	0,32	0,27
					Formación bruta de capital	-0,26	-0,05	0,21	0,32	0,08
					Exportaciones netas (%PIB)	0,01	0,00	0,00	0,00	0,04
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,09	0,19	0,24	0,00
3	3.1	**Reforma del Mercado de Trabajo**	Modelo REMS	• El resultado se obtiene al comparar el impacto de un shock persistente de caída de 1pp del tipo de interés mundial en un escenario con reforma laboral y un escenario sin la reforma. • Un signo positivo implica una expansión en las variables más intensa con reforma laboral que sin ella • La reforma entró en vigor en 2012, por lo que los efectos de 2015 aparecen en la columna t+3.	PIB	0,19	2,38	4,05	5,03	4,74
					Consumo privado	1,84	3,83	4,97	5,63	5,66
					Form. bruta de capital	-5,19	-0,38	3,14	4,55	1,24
					Export. netas (%PIB)	0,30	-0,06	-0,21	-0,21	0,10
					Empleo (Ocupados)	4,67	9,99	13,20	14,35	10,34
3	3.2	**Real Decreto-Ley 1/2015 de fomento de la contratación indefinida. Exención de cotización de los**	Modelo REMS	• Se simula una caída transitoria del tipo efectivo de contribución a la Seguridad Social durante tres años. • Se añade un shock positivo permanente sobre la productividad total de los factores (PTF), asociado a la mayor proporción de trabajadores con contrato indefinido (Dolado,	PIB	0,09	0,30	0,33	0,28	0,19
					Consumo privado	0,13	0,31	0,33	0,29	0,23
					Formación bruta de capital	-0,05	0,39	0,39	0,25	0,05

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
					Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
		primeros 500€, incluyendo un shock positivo sobre la productividad		Ortigueira y Stucchi, 2011).	Exportaciones netas (%PIB)	0,02	0,00	0,01	0,03	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,13	0,30	0,29	0,18	0,00
3	**3.3**	**Programa extraordinario de activación del empleo**	Modelo REMS	• Se simulan tres shocks. ○ Aumento del porcentaje de desempleados buscando activamente empleo ○ Reducción de la probabilidad de encontrar empleo de la economía ○ Aumento de las transferencias corrientes a los hogares	PIB	0,02	0,19	0,27	0,33	0,35
					Consumo privado	0,06	0,20	0,25	0,30	0,32
					Formación bruta de capital	-0,03	0,31	0,41	0,47	0,28
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,01	-0,02	0,00	0,01	0,07
					Empleo (Ocupados)	0,18	0,51	0,61	0,57	0,18
4	**4.1**	**Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**	Modelo REMS	• Se simulan tres shocks. ○ Reducción del tipo efectivo de las cotizaciones sociales, debido a beneficios otorgados por la Estrategia. ○ Disminución de la ratio de destrucción de empleo, consecuencia del incremento en el número de ocupados. En el segundo shock, se calcula la ratio de destrucción de empleo de 2013 como cociente entre el número de ocupados que pasaron a estar parados en el último año y el total de ocupados a finales de año. ○ Mejora del grado de eficiencia en el emparejamiento entre vacantes y desempleados, fruto de la mejora de la intermediación laboral • La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos para 2015 aparecen en la columna t+2	PIB	0,05	0,24	0,35	0,40	0,35
					Consumo privado	0,18	0,35	0,44	0,48	0,43
					Form. bruta capital	-0,36	0,04	0,25	0,29	0,07
					Export. netas (%PIB)	0,03	0,00	0,01	0,02	0,05
					Empleo (Ocupados)	0,42	0,86	1,08	1,13	0,90
6	**6.1**	**Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado**	Modelo REMS	• Se simula una reducción de los márgenes comerciales permanente derivada de la reducción de costes de producción causada por la reducción en las cargas administrativas • La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2015 aparecen en la columna t+2	PIB	0,94	1,69	1,89	1,89	1,60
					Consumo privado	0,36	1,09	1,31	1,33	1,20
					Form bruta de capital	3,15	3,90	3,57	3,04	1,66
					Export netas (%PIB)	-0,12	-0,04	0,09	0,20	0,33
					Empleo (Ocupados)	1,24	2,27	2,31	1,97	0,85
6	**6.2**	**Ley de desindexación**	Modelo REMS	• El resultado se obtiene al comparar un shock de aumento de 2,5 pp de la demanda externa en una economía de alta rigidez nominal (sólo un 15% de las empresas fijan sus precios de forma óptima) cuando la indexación es total a cuando es nula.	PIB	0,41	0,89	0,50	0,18	0,00
					Consumo privado	0,50	1,00	0,55	0,21	0,00
					Form. bruta de capital	1,29	1,49	0,31	-0,33	0,00

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
					Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
				• Un signo positivo implica un aumento mayor ante un shock de aumento del 2,5pp de la demanda mundial en el futuro debido a la desindexación.	Export netas (%PIB)	-0,18	-0,16	0,00	0,06	0,02
					Empleo (Ocupados)	0,79	1,16	0,49	-0,08	0,00
6	6.3	**Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales). Segunda oportunidad**	Modelo REMS	• Se simula el siguiente shock: ○ Reducción del margen empresarial, debido al apoyo a las "segundas oportunidades" y el aumento de la competencia. (este shock se calibra para evitar una doble contabilización de las medidas del Real Decreto Ley 4 y 11/2014, que también comprimen el margen empresarial) ○ La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2015 aparecen en la columna t+2	PIB	0,16	0,29	0,33	0,33	0,28
					Consumo privado	0,06	0,19	0,23	0,23	0,21
					Form. bruta de capital	0,55	0,68	0,62	0,53	0,29
					Export netas (%PIB)	-0,02	-0,01	0,02	0,04	0,06
					Empleo (Ocupados)	0,21	0,39	0,40	0,34	0,15
6	6.3	**Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales). Otras medidas**	Modelo REMS	• Se simulan dos shocks: ○ Aumento de la PTF, debido a las reducción de las cargas administrativas ○ Aumento de las exportaciones, debido a un marco normativo más favorable a la internacionalización • La medida entró en vigor en 2013, por lo que los efectos de 2015 aparecen en la columna t+2	PIB	0,03	0,03	0,04	0,04	0,03
					Consumo privado	0,03	0,04	0,05	0,05	0,04
					Form. bruta de capital	0,06	0,07	0,07	0,06	0,03
					Export. netas (%PIB)	-0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,03	0,03	0,02	0,00
6	6.4	**Real Decreto-Ley 4 y 11/2014 de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. Segunda oportunidad**	Modelo REMS	• Se simula el siguiente shock: ○ Reducción del margen por la mayor competencia de las empresas que en lugar de desaparecer siguen ejerciendo una competencia efectiva	PIB	0,20	0,52	0,79	1,02	0,95
					Consumo privado	-0,06	0,21	0,46	0,68	0,71
					Form. bruta de capital	0,84	1,45	1,81	2,01	1,01
					Export. netas (%PIB)	0,01	-0,01	0,01	0,04	0,19
					Empleo (ETC)	0,27	0,71	1,02	1,21	0,51
6	6.4	**Real Decreto-Ley 4 y 11/2014 de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. Resolución.**	Modelo REMS	• Se simula el siguiente shock: ○ Aumento de la PTF porque el menor coste de los procesos de renegociación de deuda implica mayor creación (menor destrucción) de empresas (modelo de Lee, Yamakawa, Peng, y Barney, 2011) y este cambio a su vez impulsa la eficiencia y la PTF (elasticidades obtenidas de la Comisión Europea, Product Market Review, 2013)	PIB	0,06	0,15	0,21	0,24	0,00
					Consumo privado	0,05	0,13	0,17	0,19	0,01
					Form. bruta de capital	0,00	0,20	0,32	0,38	0,00
					Export. netas (%PIB)	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01
					Empleo (Ocupados)	0,06	0,15	0,18	0,18	0,00
8	8.1	**Reforma AAPP**	Modelo REMS	• Se simulan tres shocks: ○ Reducción del gasto público permanente (gradual durante	PIB	0,12	-0,49	0,09	0,58	1,66
					Consumo privado	2,47	2,07	2,70	3,21	3,61

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
					Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
						Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10
				tres años), ○ Aumento permanente de la PTF (gradual durante tres años), debido a que la eliminación de duplicidades permite acometer los mismos servicios detrayendo menos recursos del sector privado, ○ Caída de los tipos de interés gradual desde el quinto año debido a una reducción de la prima de riesgo esperada por la mayor eficiencia de las AAPP, ○ El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2013	Form. bruta de capital	4,78	3,58	4,69	5,42	6,15
					Exportaciones netas (%PIB)	-1,42	-1,35	-1,39	-1,37	-1,01
					Empleo (Ocupados)	-0,31	-0,93	-0,36	0,20	0,27

ANEXO III: OBJETIVOS EUROPA 2020

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
Objetivo: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años **Progreso:** 59,9%.	**1.1**	Reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social para fomentar la contratación indefinida.	Ver CSR 3.1.1	En 2014 se han celebrado 206.000 contratos indefinidos acogidos a esta medida, que contribuye a mejorar la competitividad, moderando los costes laborales, y abaratar la contratación indefinida frente a la contratación temporal, mitigando la segmentación del mercado de trabajo.
	1.2	Estrategia Española para la Activación del Empleo 2014-2016	Ver CSR 3.2.4	Incrementa la eficacia de las políticas activas a través su planificación y coordinación a corto y medio plazo, vertebrando las estrategias individuales de los distintos servicios de empleo.
	1.3	Plan Anual de Política de Empleo 2014	Ver CSR 3.2.5	Incrementa la eficacia de las políticas de empleo en la medida en que se evalúa el cumplimiento de los objetivos previamente fijados y la obtención de mejores resultados se incentiva a través de la distribución de fondos entre CCAA
	1.4	Cartera Común de los servicios públicos de empleo	Ver CSR 3.2.6	Incrementa la eficacia de los servicios públicos de empleo mediante la regulación de los contenidos y requisitos mínimos de aquellos servicios de empleo que se consideran fundamentales para garantizar una atención adecuada a los usuarios.
	1.5	Programa de activación para desempleados de larga duración	Ver CSR 3.2.7	Incrementa la empleabilidad de los parados de larga duración en la medida en que refuerza la asistencia personalizada al desempleado por parte de los servicios de empleo y refuerza la búsqueda activa de empleo por parte del desempleado.
	1.6	Mejora de los sistemas de intermediación laboral	Ver CSR 3.2.8	Incrementa y mejora el emparejamiento entre oferta y demanda de empleo, superando el carácter atomizado de la información que gestionan los servicios de empleo y aprovechando la experiencia y eficacia de las agencias privadas de colocación.
	1.7	Medidas específicas de lucha contra el desempleo juvenil	Ver CSR 4.1.1, 4.1.2 y 4.2.6	Incrementan la tasa de empleo de los jóvenes, facilitando la transición desde los estudios, el desempleo o la inactividad hacia diferentes formas de formación profesional o hacia el empleo por cuenta ajena o propia.
	1.8	Mejora de la educación y formación profesional	Ver CSR 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5	Incrementa la tasa de empleo, mejorando la calidad de la educación obligatoria, reduciendo el riesgo de abandono escolar, orientando a los estudiantes hacia los estudios de formación profesional orientada a la inserción laboral y, en general, mejorando la calidad de la formación profesional recibida por los trabajadores, tanto ocupados como desempleados.
Objetivo: Inversión del 2% del PIB en I+D **Progreso:** 1,24% del PIB (2013).	**2.1**	Revisar las prioridades de gasto y reasignar fondos públicos	Aumento de la dotación presupuestaria en los PGE 2015 a la I+D+i	Aumento en los PGE de 2015 de la partida de I+D+i del 4,8%.
	2.2	Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016	Ver CSR 6.4.27	Potenciar el conjunto de las capacidades del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, facilitando la colaboración entre todos sus agentes e incrementando los retornos sociales y económicos.
	2.3	Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia	Ver CSR 6.4.29 y CSR 6.4.33	• Apoyo a la financiación de proyectos de I+D+i. • Movilización de inversión privada destinada a I+D+i y apoyo financiero a la innovación.
	2.4	Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador	Ver CSR 4.2.6	Incentivo a la contratación del personal investigador.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
	2.5	Agencia Estatal para la Investigación	Ver CSR 6.4.35	• Introducción de un marco estable de gestión y financiación. • Captación de recursos privados para la financiación de la I+D+i a través de la Agencia.
	2.6	Mapa de Infraestructuras de I+D+i	Ver CSR 6.4.28	Mejora de la planificación y financiación de las grandes infraestructuras de I+D+i y la coordinación para recibir fondos europeos.
	2.7	Fomento de la participación en iniciativas de programación conjuntas dentro del Espacio Europeo de Investigación	Ver CSR 6.4.31	• Mejora de la posición española en las convocatorias internacionales. • Mayor presencia de investigadores nacionales en proyectos europeos.
	2.8	Apoyo a la calidad de los recursos humanos	Ver CSR 6.4.30	• Tratamiento de los investigadores como sector prioritario en la Oferta Pública de empleo. • Desarrollo de la carrera investigadora no funcionarial.
Objetivo: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores difusos (no incluidos en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE): -10% respecto a 2005 **Progreso:** -13,5% en 2013	**3.1**	Hoja de Ruta de los Sectores Difusos a 2020	43 medidas dirigidas a la reducción de emisiones en los siguientes sectores: residencial, transporte, agrícola y ganadero, residuos, gases fluorados e industria no sujeta al sistema de comercio de derechos de emisión.	Reducción de las emisiones en los sectores difusos.
	3.2	Registro de huella de carbono (Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo)	Cálculo y reducción de la huella de carbono en las empresas con el fomento de los sumideros nacionales.	• Reducción de las emisiones en sectores difusos. • Al cierre del ejercicio: 81 huellas inscritas, compromisos de reducción del 6,7% y tres proyectos de absorción.
	3.3	Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Sol (Real Decreto 635/2013, de 2 de agosto)	Adquisición de los créditos futuros de carbono que logre una instalación hotelera en los 15 años siguientes a la realización de una inversión en eficiencia energética. Fin del plazo de entrega de solicitudes: 1 de diciembre de 2014.	• Reducción de las emisiones en los sectores difusos: se alcanzarán las 40.000 tCO2. • Fomento de la eficiencia en el sector hotelero a través de la rehabilitación de sus infraestructuras.
	3.4	Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Transporte (Real Decreto 1081/2014, de 19 de diciembre)	Ayudas directas para el achatarramiento de vehículos industriales de transporte de viajeros y mercancías con capacidad de tracción propia. Fin del plazo de entrega de solicitudes: 1 de octubre de 2015.	Reducción de las emisiones en los sectores difusos: achatarramiento de 2.000 camines y autobuses con 25.000 tCO2 en 2015.
	3.5	PIMA Tierra (Real Decreto 147/2014, de 7 de marzo)	Ayudas directas para el achatarramiento de tractores agrícolas con antigüedad mayor de quince años y la adquisición de tractores dedicados a la actividad agraria.	• Reducción de las emisiones en sectores difusos: renovación de casi 800 tractores de mayor eficiencia y 2.000 tCO2 en 2015. • Mejora de la calidad del aire.
	3.6	PIMA Aire 4 (Real Decreto 989/2014, de 28 de noviembre)	Ayudas directas para la adquisición de vehículos comerciales, vehículos de gas y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico.	• Reducción de las emisiones en sectores difusos. • Mejora de la calidad del aire.
	3.7	Programa Proyectos Clima (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible)	Adquisición de reducciones verificadas de emisiones en los sectores difusos que resulten del desarrollo de proyectos en España. Última convocatoria realizada: febrero de 2015.	• Reducción de las emisiones en sectores difusos. • Fomento del desarrollo de tecnologías limpias.
	3.8	Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 6 (Real Decreto 525/2014, de 20 de junio y Real Decreto 988/2014, de 28 de noviembre)	Ayudas directas a la adquisición de vehículos nuevos de clase A o B. Achatarramiento de vehículos antiguos. Diversificación del parque automovilístico con nuevas tecnologías. Plan PIVE 6: 175 M€.	• Mejora de la eficiencia energética del parque circulante de vehículos mediante el achatarramiento de vehículos con una antigüedad media de 17,38 años. • Reducción de las emisiones en sectores difusos. • 142.610 vehículos sustituidos a 31 de diciembre de 2014, de los que 86.094 son de clase A.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
	3.9	Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 7 (Real Decreto 124/2015, de 27 de febrero)	Ayudas directas a la adquisición de vehículos nuevos de clase A o B Achatarramiento de vehículos antiguos. Diversificación del parque automovilístico con nuevas tecnologías. Presupuesto Plan PIVE 7: 175 M€	• Reducción de las emisiones en sectores difusos. • Mejora de la eficiencia energética del parque circulante de vehículos mediante el achatarramiento de vehículos • Resultados previstos una vez concluida la 7ª edición del Programa y como consecuencia de la puesta en marcha de 7 convocatorias sucesivas del Programa: sustitución de 885.000 vehículos antiguos. Ahorros anuales de 308 millones de litros de combustible. Reducción de la emisión de 634.000 toneladas de CO2.
	3.10	Programa MOVELE 2014 (Real Decreto 414/2014, de 6 de junio) y Programa MOVELE 2015 (Real Decreto 287/2015, de 17 de abril).	Ayudas directas a la adquisición de vehículos eléctricos. Presupuesto Programa MOVELE 2014: 10 M€ Presupuesto Programa MOVELE 2015: 7 M€.	• Mejora de la eficiencia energética del parque circulante de vehículos. • Reducción de las emisiones en sectores difusos. • Mejora de la calidad del aire.
	3.11	Aplicación de la 3ª fase del régimen de comercio de derechos de emisión	Subasta de más del 50% de los derechos de emisión, combinada con la asignación gratuita de derechos, basada en reglas comunes a todos los Estados miembros.	• Reducción de las emisiones. • En 2014 se asignaron gratuitamente 62,73 millones de derechos de emisión y se han subastado 55,88 millones de derechos de emisión.
	3.12	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	Integración de la adaptación al cambio climático en todos los sectores: evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático. Presupuesto para 2015: 12,1 M€, con actuaciones centradas en la protección de la costa, el dominio público hidráulico y los Parques Nacionales.	• Adaptación al cambio climático. Prevención y gestión de riesgos.
	3.13	Impuesto sobre gases fluorados de fuerte efecto invernadero	Ver CSR 1.4.65	• Reducción de la emisión anual de gases fluorados en 2 millones de toneladas equivalentes de CO2. • Fomento del desarrollo de tecnologías limpias.
	3.14	Medidas tributarias sobre hidrocarburos	Ver CSR 1.4.66	• Adapta la carga impositiva a la realidad de las rentas obtenidas logrando un reparto más equitativo de la riqueza nacional. • Contribuye al equilibrio de las finanzas públicas mediante un incremento de ingresos tributarios.
	3.15	Reorientación de la política fiscal hacia actividades perjudiciales para el medio ambiente en el ámbito de la fiscalidad autonómica: nuevos tributos propios o modificación del gravamen de los existentes	Ver CSR 1.4.67	• Reducción de las emisiones. • Mejora de la eficiencia energética. • Mejora de la gestión de los residuos.
Objetivo: 20% del consumo energético total de energías renovables **Progreso:** 17,1%	**4.1**	Planificación Indicativa 2015-2020	Esta planificación incluye una proyección de demanda y de producción de energía final.	• Reducción de la dependencia energética. • Moderación de los costes previstos para el cumplimiento del objetivo de renovables a lo largo del periodo 2014-2020. • En particular, esta planificación garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020.
	4.2	Reforma eléctrica: nuevo marco retributivo para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables	Ver CSR 7.1.1 y AGS 2C.5.41	• Simplificación y clarificación de los múltiples regímenes retributivos existentes. • Garantizar una rentabilidad sostenible en el tiempo (porque se enmarca en un sistema eléctrico financieramente estable) y razonable a la generación de electricidad a partir de estas fuentes. • Fomento de la participación de las fuentes renovables en el mercado.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
Objetivo: España ha fijado un objetivo de consumo de energía primaria en 2020 de 119,9Mtep (Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020), de acuerdo con el objetivo de la UE de mejora de la eficiencia energética en un 20% en 2020. **Progreso:** 113,6Mtep en 2013 (ya por debajo del objetivo de consumo de energía primaria fijado para 2020).	**5.1**	Transposición de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética (artículos 7 y 20): Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Ya en tramitación pero pendiente de aprobación el Proyecto de Real Decreto que transpondrá la Directiva en lo relativo a auditorías energéticas y a la promoción de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes.	Establecimiento de un sistema de obligaciones de eficiencia energética sobre las empresas comercializadoras de energía (art 7 Directiva) y constitución del Fondo Nacional de Eficiencia Energética (art 20).	Las medidas posibilitarán el cumplimiento del objetivo de ahorro de energía para 2020 establecido en el artículo 7 de la Directiva: ahorro acumulado, en términos de energía final, de 15.979 ktep entre 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.
	5.2	Fondo Nacional de Eficiencia Energética	El Fondo Nacional de Eficiencia Energética fue constituido mediante Ley 18/2014. Las principales aportaciones al Fondo provendrán del sistema de obligaciones. El Fondo podrá dotarse también de los recursos provenientes de fondos estructurales comunitarios FEDER, de otras aportaciones que se consignen en los PGE y de cualquier otro recurso destinado a financiar actuaciones que tengan como objetivo implementar medidas de ahorro y eficiencia energética. La gestión del Fondo se asigna al IDAE. Con cargo a este Fondo, en 2015 se pondrán en marcha las siguientes líneas de ayuda (ya aprobadas por el Consejo de Administración de IDAE y pendientes de publicación en BOE): • Línea de financiación para el alumbrado exterior municipal. • Línea de ayudas para la industria (PYME y gran empresa). • Línea de ayudas al transporte. Con cargo a este Fondo podrá ponerse en marcha también un programa dirigido a los edificios de la AGE.	Mejora de la eficiencia energética y contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.
	5.3	Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020	Instrumento de la política energética española para alcanzar los objetivos de ahorro y eficiencia energética conforme a la exigencia del artículo 24.2 de la Directiva 2012/27/UE. Remitido a la Comisión el 30 abril 2014.	• Mejora de la eficiencia energética. • Dinamización de los sectores implicados en la eficiencia energética (auditores energéticos y proveedores de servicios energéticos).
	5.4	Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PAREER)	Programa de ayudas y financiación, dotado de 125 millones de euros, que se mantiene en vigor y ha sido ampliado, dirigido a actuaciones en edificios de uso residencial que se encuadren dentro de las siguientes tipologías: • Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica,	• Mejora de la calificación energética total de los edificios. • Contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
			• Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación. • Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas. • Sustitución de la energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas. Las actuaciones deben mejorar la calificación energética total del edificio en al menos una letra. El programa PAREER ha cambiado su denominación y ha ampliado su alcance y presupuesto. El nuevo PAREER – CRECE contempla actuaciones integrales en edificios existentes cualquiera que sea su uso (vivienda, administrativo, comercial, sanitario, docente, etc.). También ha ampliado su presupuesto en 75M€.	
	5.5	Plan Estatal de Vivienda 2013-2016	Recoge, entre otros, programas de ayudas a la rehabilitación y renovación con fines de eficiencia energética. Unos 240M€ en 3 años (30% de la cuantía máxima de 805M€) del Plan Estatal de Vivienda irán a actuaciones de rehabilitación y regeneración urbanas con objetivos de eficiencia energética.	• Mejora de la intensidad energética. • Contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.
	5.6	Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía (JESSICA-FIDAE)	Dotado con 123M€ que tiene por objetivo financiar proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de las energías renovables que sean desarrollados por entidades públicas, empresas de servicios energéticos u otras empresas privadas. Fue constituido como resultado de un acuerdo de financiación firmado entre el BEI y el IDAE en julio 2011.	Mejora de la intensidad energética y contribución a los objetivos de ahorro de la Directiva 2012/27/UE.
Objetivo: Tasa de abandono escolar temprano inferior al 15% **Progreso:** 21,9%.	**6.1**	Implementación de la reforma educativa en la educación primaria	CSR 4.2.3	Se estima que la reforma educativa puede contribuir a reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. La reforma de la educación primaria contribuirá a reducir el abandono escolar a través de una detección más precoz de las dificultades de aprendizaje y reforzando el aprendizaje sobre competencias clave para el desarrollo académico.
	6.2	Plan para la reducción del abandono educativo temprano 2014-2020	CSR 4.2.4	Complementando la reforma educativa, contribuirá a reducir la tasa de abandono escolar mediante actuaciones específicas sobre los principales factores de riesgo y reforzando las medidas de atención personalizada.
	6.3	Implementación de la nueva Formación Profesional Básica	CSR 4.2.5	Se estima que la reforma educativa puede contribuir a reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. Contribuirá a reducir el abandono escolar ofreciendo una vía educativa alternativa a aquellos estudiantes con dificultades para seguir a estudios superiores o que han abandonado la educación secundaria obligatoria.
	6.4	Actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones	CSR 4.2.5	Contribuirá a reducir el abandono escolar, permitiendo una fácil y rápida actualización de los títulos de formación profesional a las

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
				necesidades del mercado de trabajo y haciendo, por tanto, más atractivos los estudios de formación profesional.
Objetivo: Estudios terciarios para el 44% de las personas entre 30 y 34 años **Progreso:** 42,3%.	**7.1**	Implementación de la reforma educativa en la educación primaria	CSR 4.2.3	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que diseña una etapa educativa que permite detectar más precozmente el riesgo de abandono escolar y reforzar el aprendizaje sobre competencias clave para el desarrollo académico.
	7.2	Plan para la reducción del abandono educativo temprano 2014-2020	CSR 4.2.4	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios reforzando la lucha contra el abandono escolar.
	7.3	Implementación de la nueva Formación Profesional Básica	CSR 4.2.5	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que supone una nueva etapa educativa que permite progresar a estudios incluso a aquellos que abandonaron la educación secundaria obligatoria.
	7.4	Actualización del Catálogo Nacional de Cualificación	CSR 4.2.5	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios haciendo más atractivos los estudios de formación profesional que permiten progresar a estudios superiores.
	7.5	Incentivos para la incorporación en empresas de trabajadores en proceso de formación	CSR 4.2.6	Contribuirá a aumentar el número de personas con estudios terciarios haciéndolos más atractivos al facilitar experiencia profesional retribuida en empresas.
Objetivo: Reducir en 1.400.000 el número de personas en situación de pobreza o exclusión social (respecto a 2009) **Progreso:** 27,3% (2013).	**8.1**	Refuerzo de las políticas activas de empleo y modernización de los servicios públicos de empleo	Ver CSR 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6	Reducción de la pobreza y la exclusión social a través de una actuación más eficaz de los servicios públicos sobre los desempleados.
	8.2	Políticas de empleo específicas para jóvenes y desempleados de larga duración	Ver CSR 3.2.7, 4.1.1, 4.1.2 y 4.2.6	Reducción de la pobreza y la exclusión social a través de una asistencia reforzada de los servicios públicos de empleo y con incentivos específicos para la inserción laboral de los colectivos más afectados por el desempleo.
	8.3	Implementación de la reforma educativa y medidas adicionales para reducir el abandono escolar	Ver CSR 4.2.3 y 4.2.4	Reducción de la pobreza y la exclusión social a través de unas etapas educativas y una actuación de las Administraciones más orientada a combatir los riesgos de abandono escolar y facilitar el progreso académico.
	8.4	Mejora de la formación profesional	Ver CSR 4.2.5	Reducción de la pobreza y la exclusión social a través de una política educativa y de empleo dirigida a procurar una formación profesional más orientada a la inserción laboral.
	8.5	Estrategia Juventud 2020 y Plan de Acción 2014-2016	Ver CSR 5.1	Apoyo a la inclusión social de la población juvenil a partir de su formación y su inserción laboral.
	8.6	Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	Ver CSR 5.5	Apoyo a la inclusión social de las personas con discapacidad a través de la igualdad, el empleo, la educación y la accesibilidad.
	8.7	Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016	Ver CSR 5.6	Reinserción social y laboral de las personas con abuso de sustancias.
	8.8	Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020	Ver CSR 5.7	Impulso del desarrollo social y mejora de las condiciones de la población gitana.
	8.9	II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016	Ver CSR 5.8	Lucha contra la exclusión social de los menores en situaciones de riesgo y desamparo.
	8.10	Plan Integral de Apoyo a la Familia	Ver CSR 5.10	Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza.

ANEXO IV: MEDIDAS ADICIONALES PARA APOYAR EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2A[59]	2A.1[60]	1	**Reducción de las cotizaciones para fomentar la contratación indefinida**	• La medida consiste en una exención de cotización a la Seguridad Social de 500 euros de la retribución mensual del trabajador para las nuevas contrataciones indefinidas y a jornada completa. En caso de contratos indefinidos a tiempo parcial, con una jornada de al menos el 50%, la exención se reducirá de forma proporcional. • Se aplica durante los primeros 2 años del contrato y será aplicable a las contrataciones formalizadas desde el 1 de marzo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016. • Las empresas de menos de 10 trabajadores mantendrán la bonificación durante un año más (3 años en total). El tercer año la exención será de 250 euros mensuales. • Requisitos para beneficiarse de esta medida: - Celebrar contratos indefinidos que supongan un incremento del nivel de empleo indefinido y del nivel de empleo total de la empresa sobre la media de los 30 días anteriores a la celebración del contrato. - Mantener durante los 36 meses siguientes a la contratación el nivel de empleo total y el nivel de empleo fijo alcanzado con la contratación. Este requisito será examinado cada doce meses y no se tendrán en cuenta los despidos no declarados como improcedentes, ni otras extinciones no imputables a la voluntad del empresario. El incumplimiento de este requisito comportará la devolución de las cotizaciones exentas, pero de forma gradual al momento en que se produzca el incumplimiento. - No haber realizado en los 6 meses anteriores a la contratación despidos declarados	Real Decreto-ley 1/2015, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.	Evaluar el impacto de la medida y adoptar medidas adicionales.	Cuando la medida se aplique a un contrato indefinido formalizado con beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil, se utilizarán los fondos provenientes de la Iniciativa Empleo Joven y del Fondo Social Europeo.	• Rebaja de carácter progresivo sobre los costes laborales por cotizaciones sociales a cargo de la empresa. Para un trabajador con una retribución/mes de en torno a 1.000 €, supone una reducción de la cotizaciones de en torno al 50%. Para un trabajador con una retribución/mes equivalente a la base máxima de cotización (3.600 €), supone una reducción de las cotizaciones del 14%. • Aumento de la tasa de empleo total e indefinido y lucha contra la exclusión social. En particular, al concentrarse la exención sobre los primeros 500 euros de salario, la medida beneficia especialmente a aquellos trabajadores con retribuciones menos elevadas, que son, a su vez, los trabajadores con

[59] Reformas estructurales a nivel nacional. Mejora en el funcionamiento del mercado de trabajo y medidas de lucha contra el desempleo.
[60] Mercado de trabajo.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				judicialmente improcedentes. No obstante, las empresas que los hubieran realizado no quedan totalmente excluidas del beneficio, sino que no podrán aplicar el beneficio a un número de contratos equivalentes al número de despedidos. • Es compatible con otros beneficios previstos para fomentar la contratación indefinida de beneficiarios de la Garantía Juvenil y para la contratación de beneficiarios del Programa Extraordinario de Activación de desempleados de larga duración.				mayores dificultades para acceder a un empleo indefinido y afectados por la segmentación del mercado laboral (jóvenes, parados de larga duración y trabajadores con poca cualificación). Además, la medida contribuirá a recolocar en sectores en expansión a desempleados provenientes de sectores recesivos. • La medida supone dar continuidad a la medida ya aplicada durante2014 (“tarifa plana”), flexibilizando los requisitos de aplicación para potenciar su impacto.
2A	2A.1	2	**Revisión de otras medidas relativas a los costes de contratación asociados a las cotizaciones**	• Actualización de la regulación de la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, revisando las cotizaciones exigidas a las empresas en función de la peligrosidad y riesgos existentes en los diferentes sectores y actividades productivas y mejorando el sistema de reducción de cotizaciones para aquellas empresas que adopten medidas eficaces de prevención de riesgos laborales. • Evaluación y reordenación normativa del conjunto de bonificaciones y reducciones a las cotizaciones a la Seguridad Social existentes para fomentar la contratación.	• Ley 35/2014, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. • Real Decreto-ley 4/2015, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el	Aprobar los instrumentos normativos que den cumplimiento a la actualización y reordenación prevista.		• Aumento de la tasa de empleo total e indefinido y la lucha contra la exclusión social. • En particular, la actualización de las cotizaciones en materia de accidente de trabajo se persigue favorecer la creación de empleo en aquellos sectores y empresas con menores índices de siniestralidad laboral. • Con la evaluación del

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
					Empleo en el ámbito laboral.			conjunto de bonificaciones y reducciones se trata de conocer la eficacia de tales medidas de apoyo a la contratación y adoptar las modificaciones pertinentes dirigidas a incrementar su impacto.
2A[61]	**2A.2**[62]	**3**	**Desarrollo de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016**	• Plan Anual de Política de Empleo 2015: fijará las actuaciones de los servicios públicos de empleo a desarrollar en 2015 para dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, así como el sistema para el evaluar el cumplimiento de tales objetivos. El 60% de los fondos del Plan de 2015 se distribuirán entre las CCAA en función del cumplimiento de los objetivos de 2014. • Reglamento de los programas de empleo: regulará los elementos esenciales que deben reunir todos los programas temporales que desarrollen los distintos servicios públicos de empleo.	Real Decreto 751/2014, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.	Aprobar el Plan Anual y el nuevo reglamento de programas de empleo.	Para el periodo 2014-2020, Las medidas para promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo contarán, cuando proceda, con 3.590 M€ del FSE, 409 M€ del FEADER, 141 M€ FEMP y 50 M€ del FEDER dentro del OT 8.	• Aumento de la tasa de empleo y lucha contra la exclusión social. • El Plan Anual de Política de Empleo supondrá dar continuidad a la transformación de las políticas activas de empleo iniciada en 2012. Desde entonces, se está evaluando su eficacia y se están orientando los recursos a la consecución de determinados resultados. • El reglamento sobre los programas de empleo supondrá un nuevo avance en la modernización de los servicios públicos de empleo perseguida con la Estrategia de Española de Activación 2014-2016.

[61] Reformas estructurales a nivel nacional. Mejora en el funcionamiento del mercado de trabajo y medidas de lucha contra el desempleo.
[62] Políticas activas de empleo y mejora del capital humano.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2A	2A.2	4	**Promoción del trabajo autónomo y de la economía social**	• Las reducciones a las cotizaciones sociales para los nuevos autónomos ("tarifa plana") se podrán aplicar también a los autónomos que tengan contratados trabajadores por cuenta ajena. • Las medidas que permiten capitalizar el 100% de la prestación por desempleo y que permite compatibilizar la prestación por desempleo con una actividad por cuenta propia durante 9 meses se extienden a todos los autónomos con independencia de su edad. • Se amplía el plazo (de 24 a 60 meses) en que un trabajador podrá reanudar el cobro de la prestación por desempleo tras finalizar una actividad como autónomo. • Se autoriza a que los trabajadores autónomos económicamente dependientes puedan contratar a un trabajador por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar. • Se aumentan las bonificaciones a la Seguridad Social dirigidas a la incorporación de socios trabajadores en las sociedades laborales y cooperativas. • Se simplifican los trámites y los requisitos para constituir sociedades laborales. • Se introducen reservas de contratación con la Administración pública a favor de las empresas de inserción de trabajadores en riesgo de exclusión social.	• Anteproyecto de Ley por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social. • Anteproyecto de Ley de Sociedades Laborales y Participadas.	Tramitación parlamentaria de los proyectos de ley.		• Aumento de la tasa de empleo y lucha contra la exclusión social. • Refuerza el apoyo al emprendimiento con medidas que facilitan la transición desde el desempleo hacia el trabajo por cuenta propia capaz, además, de generar nuevos empleos cuenta ajena.
2A	2A.2	5	**Reforma de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral para incrementar su eficacia y transparencia**	• Planificación: se establece la necesaria prospección del mercado de trabajo para anticiparse a las necesidades de formación. El Ministerio de Empleo elaborará un escenario estratégico plurianual. • Ejecución y financiación: - Formación programada por las empresas. Las empresas pueden financiar parte de la formación que programen mediante bonificaciones a las cotizaciones a la Seguridad Social. Cuando decidan externalizar la organización e impartición de la formación deberán hacerlo con una entidad que reúna los requisitos previstos por la normativa e	Real Decreto-ley 4/2015, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.	Desarrollos reglamentarios y convocatorias de subvenciones de acuerdo con la nueva normativa.	El PO de Empleo, Formación y Educación (2014-2020) tendrá una dotación de 2.130 millones de euros de cofinanciación comunitaria (OT 8 y 10) y se centrará en medidas que sirvan para mejorar la empleabilidad y el nivel educativo y formativo de las personas que carecen de estudios o	• Aumento de la tasa de empleo y lucha contra la exclusión social. • Consecución de una formación más ajustada a las necesidades del tejido productivo y evaluación de su impacto en términos de empleabilidad de los trabajadores y competitividad de las empresas.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				inscrita en el registro correspondiente. - Oferta formativa para trabajadores ocupados. Proporcionará una formación no cubierta por la formación programada por las empresas. Para la programación de esta formación, las distintas Administraciones deberán seguir las prioridades fijadas por el escenario plurianual. Esta formación se financiará a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de todas las entidades de formación que cumplan los requisitos Estas subvenciones no podrán comportar pagos anticipados que supongan más del 60% de la financiación antes de finalizar y justificar la actividad formativa y se prevé la fijación de unos módulos económicos máximos de los costes objeto de financiación. - Formación para desempleados. Deberá programarse sobre la base de los itinerarios personalizados realizados por los servicios públicos de empleo, otorgando prioridad a los desempleados con bajo nivel de cualificación. Los servicios públicos podrán proporcionar un "cheque formación" para que el desempleado seleccionen a la entidad formativa que más adecuada a su perfil. - Modalidades de formación. La formación podrá impartirse de forma presencial o mediante teleformación, eliminándose la formación a distancia de difícil control. Se prohíbe la subcontratación de la formación. • Control y régimen sancionador. Se refuerza el control y capacidad sancionadora de las Administraciones: - Se establece la responsabilidad solidaria de las diversas entidades y sujetos que participen en la obtención fraudulenta de subvenciones y bonificaciones. - Se introduce, como sanción accesoria a las sanciones económicas, que quienes cometan infracciones graves no podrán participar en el sistema durante 5 años. - Se crea una Unidad Especial en materia de			formación, que no tienen empleo o que tienen empleos precarios.	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				formación de la Inspección de Trabajo. • Evaluación y calidad. Se prevé la implantación de un sistema integrado de información que permitirá desarrollar diferentes instrumentos clave para la evaluación, calidad y transparencia tales como la Cuenta de Formación, que acreditará el historial formativo del trabajador y permitirá orientar la oferta formativa; el Registro Estatal de Entidades de Formación, incorporando los resultados de las auditorías o controles de calidad; y los Planes anuales de evaluación mediante análisis de mercado, objetivos cuantificables e indicadores transparentes y la medición del impacto de la formación en términos de inserción y promoción laboral.				
2A	2A.2	6	**Implementación de la reforma para la calidad educativa en la educación secundaria y en la Formación Profesional de Grado Medio**	A partir del curso académico 2015-2016 se implementarán los cambios introducidos en la educación secundaria y en la Formación Profesional (FP) de Grado Medio: • Adelanto de la edad de elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato). • Obtención de la educación secundaria obligatoria tras una evaluación final diferenciada en función de la opción del alumno hacia el Bachillerato o hacia la FP. • Incremento de la carga lectiva en la educación secundaria de competencias claves para el desarrollo académico (comprensión lectora, matemáticas, ciencia y tecnología). • Ampliación de las materias en la FP de Grado Medio, tanto de competencias de aprendizaje permanente (comunicación y matemáticas aplicadas) para facilitar el acceso desde la FP Básica, como de materias de sectores profesionales específicos, para facilitar la transición hacia la FP de Grado Superior.	Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa	Continuar con la implementación de la reforma educativa	Para 2014-2020, 2.344M€ dentro del OT 10. FSE 2014-2020: • 226 M€ para implantación de los nuevos itinerarios en la educación secundaria obligatoria. • 50 M€ para la mejora de la calidad de la FP. • 3,2M€ para la promoción de la FP dual. • 5M€ para la actualización del Catálogo de cualificaciones profesionales.	• Aumento de la tasa de empleo y lucha contra la exclusión social. • Reducción, hasta el 15%, de la tasa de abandono escolar en 2020. • Aumento de la tasa de personas con estudios terciarios.
2A	2A.2	7	**Flexibilización de los estudios universitarios para facilitar la internacionalización, la movilidad y la**	• A partir del curso académico 2015-2016 las Universidades podrán configurar de forma más flexible su oferta formativa. Los grados podrán tener una duración de entre 180 y 240 créditos ECTS -3 o 4 años- (antes se exigían obligatoriamente 240 créditos -4 años-). Los	• Real Decreto 43/2015, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las			• Aumento de la tasa de empleo. • Aumento de la tasa de personas con estudios terciarios. • Apoyo a la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			inserción profesional	máster podrán tener una duración de entre 60 y 120 créditos ECTS -1 o 2 años- (antes se exigían obligatoriamente 60 créditos -1 año). • Nuevo procedimiento más ágil y adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior para la convalidación de estudios cursados en el extranjero. Se tendrán en cuenta no sólo los contenidos formativos y la duración del título extranjero, sino también las competencias adquiridas, a la hora de determinar la equivalencia con un nivel académico (grado o máster) y el área de conocimiento. También cabe la convalidación de estudios parciales, permitiendo continuar los estudios en la universidad española. • Elaboración de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias, analizando la vida laboral de más de 190.000 jóvenes formados en 146 titulaciones universitarias, para conocer su tasa de inserción laboral y el nivel de progresión profesional alcanzado.	enseñanzas universitarias oficiales. • Real Decreto 967/2014, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior.			internacionalización de las universidades españolas, fomento de la movilidad de estudiantes y profesionales y consecución de una configuración de los títulos universitarios más variada y adaptada a las necesidades del mercado de trabajo.
2A	**2A.2**	**8**	**Identificar y desarrollar las competencias clave para fomentar el empleo y el crecimiento económico**	En colaboración con la OCDE y la Comisión Europea, se ha puesto en marcha un proyecto cuyos resultados servirán para orientar a las distintas Administraciones españolas competentes en materia de educación y formación a identificar, desarrollar y activar aquellas competencias de las personas que son clave para aumentar el empleo, el crecimiento y la inclusión social. En el marco de este proyecto: • Se ha creado un grupo de trabajo interministerial encargado de coordinar las actuaciones del proyecto y de proporcionar al equipo OCDE información relevante sobre las medidas adoptadas en materia de educación y formación. • Se han realizado talleres de evaluación, con participación del grupo de trabajo interministerial, representantes de las CCAA y diversos actores del sistema de competencias: representantes de la comunidad educativa, agentes sociales y económicos, empresas, organizaciones profesionales y expertos. Mediante estos talleres	Acuerdo del Consejo de Ministros, de 4 de julio 2014, por el que se aprueba la participación española en la Estrategia de Competencias de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.	Continuar con la evaluación por parte del grupo de trabajo y los talleres, así como con el intercambio de información con los equipos de la OCDE y la Comisión europea. El informe final de la OCDE se presentará en junio de 2015.		• Aumento de la tasa de empleo y lucha contra la exclusión social. • Reducción del abandono educativo temprano y aumento de la tasa de personas con estudios terciarios.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				se obtendrá una evaluación multidisciplinar del sistema de competencias español. • Un equipo de la OCDE analizará la información obtenida durante los talleres y elaborará un informe final.				
2B[63]		**1**	**Garantía de la sostenibilidad del sistema de pensiones y prestaciones de la Seguridad Social**	Ver CSR 1.3.34, 1.3.35 y 1.3.36				
2B		**2**	**Lucha contra la exclusión social desde las políticas de empleo y educativas**	Ver CSR 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 y AGS 2.A.1 y 2.A.2				
2B		**3**	**Fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad y de las personas en riesgo de exclusión social**	• Establecimiento de la obligatoriedad de reservar un porcentaje de la contratación pública a las empresas de inserción y a los centros especiales de empleo. • Reconocimiento a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades prestadoras de servicios de interés económico general a efectos del acceso a subvenciones.	Anteproyecto de Ley por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.	Aprobación de la Ley.		Aumento de la tasa de empleo y lucha contra la exclusión social.
2B		**4**	**Impulso de la coordinación entre el Estado y las CCAA para hacer un uso más eficiente de los recursos destinados a las rentas mínimas o básicas**	Elaboración de un mapa de las prestaciones sociales vigentes en el territorio nacional, prestando especial atención a la evaluación de las rentas mínimas o rentas básicas.	Mapa de prestaciones sociales.	Elaboración del Mapa.		Reducción de la pobreza y lucha contra la exclusión social.
2B		**5**	**Protección social de los trabajadores autónomos**	• Flexibilización del régimen de acceso a la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Principales cambios: - Se reduce el nivel de pérdidas económicas exigido para acceder a la protección (del 20 o	• Ley 35/2014, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en			Aumento de la tasa de empleo y lucha contra la exclusión social.

[63] Protección e inclusión social.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				30% que se exigía según los casos, se pasa al 10%). Además, se amplían los medios de prueba con los que cabe acreditar tales perdidas. - Se facilita el acceso a la protección a los trabajadores autónomos económicamente dependientes: bastará con acreditar la extinción de su relación con una empresa de la que se derivaban el 85% de sus ingresos. - Se elimina la obligación de cotizar por accidente de trabajo para acceder a la protección por cese de actividad, desligando ambas protecciones y reduciendo las cargas económicas de los autónomos. • Se establece una nueva bonificación para los trabajadores autónomos que contraten a un trabajador para reducir su tiempo de trabajo y dedicarse al cuidado de familiares. - Requisitos: trabajadores autónomos que tengan a cargo a menores de 7 años o u otros familiares, hasta el 2º grado, en situación de dependencia acreditada y que contraten a un trabajador con carácter indefinido o temporal (no menos de 3 meses), a tiempo completo o parcial (con jornada no inferior al 50% de la de un trabajador a tiempo completo comparable) y que mantengan la contratación durante el periodo de disfrute de la bonificación. - Bonificación: 100% (50% en caso de que se contrate a un trabajador a tiempo parcial) de la cotización social de autónomos, resultante de aplicar a la base media el tipo de cotización mínimo de cotización vigente, mientras dure la situación de conciliación con un máximo de 12 meses.	relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. • Real Decreto-ley 1/2015, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.			
2B		6	• **Fomentar la inclusión social a través del empleo.** • **Garantizar un sistema de prestaciones económicas para las personas más**	240 medidas articuladas en tres grandes ejes: • Políticas activas para un mercado de trabajo más inclusivo. • Políticas de prestaciones que aseguren la cobertura de las necesidades básicas. • Acceso a unos servicios públicos de calidad.	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN).	• Continuar con la puesta en marcha de las medidas incluidas en el PNAIN. • Presentación del Primer informe de ejecución del PNAIN (primer semestre 2015).	Para el periodo 2014-2020, las medidas para promover la inclusión social contarán, cuando proceda, con 1.944M€ del FSE, 767 M€ del FEADER, y 561 M€ del	Reducción de la pobreza y la exclusión social.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			vulnerables. • **Garantizar los servicios básicos a la población más desfavorecida.** **Se hace especial hincapié en la lucha contra la pobreza infantil.**				FEDER dentro del OT 9. A nivel nacional, el PO de fomento de la inclusión social y de economía social del FSE tendrá una dotación de 750 M€ del FSE (OT 9).	
2B		**7**	**Prevención y reducción del número de personas sin hogar**	Conjunto de medidas dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos: • Prevención del sinhogarismo. • Sensibilización de la sociedad y defensa contra la discriminación de las personas sin hogar. • Garantía de la seguridad de vida y la integridad física y psíquica de las personas sin hogar. • Restauración del proyecto de vida. • Mejora de la empleabilidad, participación y autonomía sostenible de las personas sin hogar. • Elaboración de un sistema de conocimiento, intercambio de información, supervisión y evaluación.	Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar.	Presentación y aprobación de la Estrategia por el Consejo de Ministros (a lo largo de 2015).		Reducción de la pobreza y la exclusión social.
2B		**8**	**Protección de los deudores en riesgo de exclusión social**	• Se facilita el acceso de las familias a las medidas de protección previstas en el Código de Buenas Prácticas para Deudores Hipotecarios. En particular: - Se eleva el umbral de renta que permite el acceso a las medidas del Código de Buenas Prácticas para Deudores Hipotecarios, que pasa de 19.170,39 euros a 22.365,42 euros. - Se incluye, como caso protegido, el de los deudores mayores de sesenta años. - Se eleva el precio límite de adquisición de la vivienda hasta 300.000 euros, siempre que no supere en un 20% el precio medio de la provincia en que se ubique. • Se incluye como medida de protección en el Código de Buenas Prácticas la inaplicación de las clausulas suelo que limitan la bajada de los tipos de interés en las hipotecas. • Se prolonga hasta 2017 el período de suspensión de lanzamientos en viviendas habituales del	Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.	Seguimiento del efecto de las medidas en el seno de la Comisión de Control del Cumplimiento del Código de Buenas Prácticas.		Protección del derecho a la vivienda y la segunda oportunidad de los deudores en una situación social más vulnerable: • Se amplían los casos donde podrán reestructurar su deuda. • Se suspenden los desahucios de viviendas habituales para este grupo.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				colectivo vulnerable, cuya definición además se amplía en línea con lo mencionado para el Código de Buenas Prácticas.				
2B		**9**	**Reducción de la pobreza y la exclusión social mediante el incremento de la renta disponible: reforma fiscal**	Ver CSR 5.11				
2C[64]	**2C.1**[65]	**1**	**Fomentar la transparencia en la fijación de precios, evitando indexaciones que generen efectos de segunda ronda**	• Establecimiento de reglas de actualización de valores monetarios en cuya determinación intervenga el sector público. • No podrán realizarse actualizaciones predeterminadas por referencia a índices de precios generales. Sólo cabrán fórmulas de indexación en los casos que reglamentariamente se determinen, en atención a la volatilidad de los costes. • Las revisiones no predeterminadas se deberán acompañar siempre de una memoria económica y no podrán realizarse por referencia a índices generales de precios, sino que deberán atenerse a la variación de los costes eficientes. • En el ámbito del sector privado, los agentes podrán contratar libremente. Si pactaran una actualización de precios, rentas, etc. sin especificar el mecanismo que debe aplicarse para la misma, se utilizará el índice de garantía de competitividad. Este índice referencia a la inflación de la UEM con una corrección adicional para compensar la pérdida de competitividad de la economía española desde la creación de la moneda única. • En el ámbito de la contratación pública, se mantienen las fórmulas de indexación que se refieren exclusivamente a materias primas para contratos de obra y suministro. En el resto de contratos, sólo cabrá la revisión periódica y predeterminada y sólo en los casos en que se	Ley 2/2015 de 30 de marzo de 2015 de Desindexación de la Economía Española.	• Desarrollo reglamentario para especificar las reglas generales para la cuantificación de los costes eficientes, las materias en las que podrán aplicarse fórmulas de actualización automáticas, los contenidos de las memorias justificativas y la aplicación a los contratos del sector público. • Deberá realizarse en cuatro meses a partir de la entrada en vigor de la Ley.	No se anticipa impacto presupuestario directo.	• Aumento de la flexibilidad de la economía española: evita que los precios, tasas, etc. que fija el sector público estén ligados al IPC o a índices similares, lo que introduce variaciones de los mismos que no responden a las señales económicas subyacentes de costes. • Aumento de la competitividad de la economía española.

[64] Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados.
[65] Aumentar la flexibilidad de la economía. Ley de Desindexación.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				requieran inversiones con un período de recuperación de cinco años o superior.				
2C[66]	2C.2[67]	2	**Adaptación de la normativa estatal**	Se han identificado 36 normas estatales de adaptación prioritaria a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM). La selección se ha efectuado sobre la base de tres criterios fundamentalmente: • Por constituir compromisos en el marco de los mecanismos de protección de operadores. • Por haberse comprometido en el Programa Nacional de Reformas de años anteriores. • Por haberse identificado como prioritarias en los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se impulsa el Programa de Trabajo de Garantía de la Unidad de Mercado.	Diversas leyes, reales decretos y órdenes ministeriales	Continuar trabajando en la adaptación de la normativa, en especial de las 36 normas identificadas como prioritarias, según el calendario acordado.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	3	**Agilizar procedimientos y análisis de efectos de la nueva normativa sobre la unidad de mercado**	• Adaptación de las figuras de intervención (autorización, declaración responsable y comunicación previa) a las novedades de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. • En las memorias de impacto normativo de los proyectos normativos, se incluirá un apartado de análisis de impacto de la norma en la unidad de mercado. • Agilización de procedimientos y administración electrónica: ver AGS 2E.1.	Anteproyecto de Ley de Procedimiento Administrativo	Aprobación por Consejo de Ministros y remisión a las Cortes en mayo 2015.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	4	**Flexibilización en la prestación de servicios funerarios**	Flexibilización de requisitos y eliminación de cargas y restricciones, incluidas las territoriales, en la prestación de servicios funerarios.	Anteproyecto de Ley de Servicios Funerarios	Aprobación de la Ley.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	5	**Adaptación de la Ley de Mediación de seguros a la LGUM**	Adecuación a la LGUM de algunos requisitos exigibles a los mediadores y a los centros de formación de mediadores.	Proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras	Aprobación de la Ley.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y

[66] Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados.
[67] Unidad de mercado: Plan de Racionalización Normativa.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
								expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	6	**Adecuación del régimen de acceso de los intermediarios del transporte y de los transportes especiales de viajeros**	Flexibilización de los procedimientos de autorización para determinados transportes.	• Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. • Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. • Orden ministerial por la que se desarrolla el Reglamento de la LOTT en materia de transporte sanitario.	Se está analizando el vehículo normativo para la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. La modificación de la orden ministerial relativa al transporte sanitario iniciará su tramitación dentro del segundo trimestre de 2015.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	7	**Aumento de la competencia en el sector ferroviario**	En la nueva Ley del Sector Ferroviario, en fase de Anteproyecto: - Se incluyen medidas liberalizadoras de los servicios que se prestan en las terminales ferroviarias públicas, que supondrán una reducción de costes, como la autoprestación de servicios auxiliares en las mismas. - Se imponen nuevas condiciones de transparencia para la actuación de los administradores de infraestructuras. - Se simplifica el régimen tarifario y las autorizaciones necesarias. - Se reforma el sistema de cánones.	Anteproyecto de Ley de Sector Ferroviario; Reglamento de desarrollo	Aprobación de la Ley por Consejo de Ministros y remisión a Cortes. Aprobación del Reglamento de desarrollo.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	8	**Adecuación del régimen de los agentes de la propiedad industrial**	• Supresión de requisitos de fianza o la contratación de un seguro de responsabilidad. • Permitir el ejercicio de la representación profesional de los agentes de la propiedad industrial a través de personas jurídicas. • Previsión del régimen de declaración responsable.	Proyecto de Ley de Patentes	Tramitación parlamentaria y aprobación del proyecto de Ley.		
2C	2C.2	9	**Acceso a una información más completa en el Registro de la Propiedad y el Catastro en materia ambiental a través de una mayor**	Además de la mejora de la gestión de espacios protegidos, esta Ley persigue mejorar la coordinación entre distintas autoridades al objeto de reducir cargas a los ciudadanos y empresas. En particular, la información relativa a la protección medioambiental de espacios se incorporará en el Registro de la Propiedad y al Catastro, lo que	Proyecto de ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Anteproyecto aprobado por el Consejo de Ministros de 10 de abril).	Aprobación del Proyecto de Ley en las Cortes Generales.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			coordinación administrativa.	permitirá acceder fácilmente a información completa que incide en la valoración de terrenos y propiedades y en las actividades susceptibles de realizarse en dichos terrenos.				económicas.
2.C	**2.C.2**	**10**	**Simplificación del régimen de creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios**	Flexibilización de los requisitos y exigencias necesarios para el reconocimiento e inicio de actividades de Universidades y centros universitarios privados.	Proyecto de Real Decreto de creación, reconocimiento y acreditación de Universidades y Centros Universitarios.	Aprobación del Real Decreto.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	**2C.2**	**11**	**Adecuación del régimen de centros sanitarios a la LGUM**	• Eficacia en todo el territorio nacional de las autorizaciones relativas unidades móviles sanitarias. • Simplificación de los regímenes de autorización para la apertura, modificación y cierre de centros sanitarios.	Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y se determinan los requisitos mínimos comunes para dicha autorización (modificación del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre)	Aprobación del Real Decreto.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	**2C.2**	**12**	**Adaptación a la LGUM de la regulación de las minas**	Se acometerá una flexibilización de determinados requisitos en el marco de las autorizaciones mineras, incluido el régimen de designación y requisitos del director facultativo	Anteproyecto de Ley de Minas (en elaboración).	Aprobación por Consejo de Ministros del Anteproyecto en 2015.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	**2C.2**	**13**	**Flexibilización del régimen de instalaciones técnicas de vehículos**	Flexibilización del régimen de las ITV, eliminando trabas innecesarias o desproporcionadas al desarrollo de la actividad.	Proyecto de Real Decreto de modificación del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las	Previsible aprobación en noviembre de 2015.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
					estaciones de inspección técnica de vehículos			económicas.
2C	2C.2	14	**Desarrollo de la sociedad digital coherente: aumento de la coordinación entre Administraciones Públicas**	Establecimiento de mecanismos de coordinación interadministrativa en la aprobación de las ayudas públicas de las distintas Administraciones Públicas al despliegue de redes de banda ancha. El objetivo fundamental es lograr un uso más eficiente de los recursos públicos y eliminar las distorsiones que se producen en el despliegue de redes como consecuencia de las distintas políticas de incentivos, que no están debidamente coordinadas. Para evitar estas disfunciones, se garantizará la participación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como de la Comisión Nacional de los Mercados en la Competencia, en el proceso de aprobación de las ayudas promovidas por las distintas administraciones.	Proyecto de Real Decreto por el que se regulan mecanismos de coordinación en materia de ayudas públicas al despliegue de redes de banda ancha	Previsible aprobación en abril de 2015.		Las medidas de coordinación contribuirán a una utilización más eficaz y eficiente de los recursos públicos que se destinen a la consecución de los objetivos establecidos en las Agendas Digitales de la UE y de España, y que estos se ajusten a las previsiones comunitarias en materia de ayudas estatales.
2C	2C.2	15	**Adecuación del régimen de inicio y ejercicio de las actividades en el ámbito de la intermediación laboral**	• Establecimiento de requisitos comunes para la creación, calificación y registro de centros especiales de empleo, así como la creación de un Registro Estatal. • Simplificación de requisitos de las empresas de inserción y eficacia nacional de la habilitación. • Desarrollo reglamentario del nuevo régimen de las agencias de colocación y de las empresas de trabajo temporal.	• Reglamento por el que se ordenan los programas de fomento de empleo desarrollados por los servicios públicos de empleo. • Ley 44/2007, de regulación de las empresas de inserción. • RD de modificación del 49/2010 de 22 de enero. • RD de modificación del RD 4/1995, de las empresas de trabajo temporal. • RD de modificación del RD 1796/2010 de agencias de colocación.	Aprobación en el primer semestre de 2015.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2C	2C.2	16	**Régimen de acceso de los centros de formación para el empleo**	• Régimen de declaración responsable para la impartición de enseñanzas no oficiales. • Prohibición de los criterios de limitación territorial en convocatorias para la percepción de ayudas y bonificaciones.	Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.			Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	17	**Régimen de acceso y ejercicio de las empresas de servicios de prevención ajenos**	• Aclaración de los requisitos sanitarios aplicables a los servicios de prevención. • Eliminación de restricciones territoriales. • Cooperación con CCAA y otros organismos competentes.	Modificación de varias normas: • Real Decreto 843/2011, de 17 de junio. • Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. • Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre.	Aprobación en el primer semestre 2015		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	18	**Cooperación en el marco de la Conferencia Sectorial de agricultura y desarrollo rural**	Se trabaja con las Comunidades Autónomas a través de un Grupo de Trabajo técnico, para la adaptación de la normativa autonómica en materia de calidad diferenciada, caza y pesca fluvial y sanidad vegetal (fitosanitarios).	Múltiples modificaciones normativas a nivel de las CC.AA.	Continuar cooperando con las CC.AA que participan en el grupo de trabajo.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	19	**Cooperación en el marco de la conferencia sectorial de pesca marítima**	Se trabaja con las Comunidades Autónomas a través de un Grupo de Trabajo técnico, para la adaptación de la normativa autonómica en los siguientes ámbitos: • Licencias de pesca recreativa: se pretende simplificar los tipos de licencia, alcanzar una mayor coherencia de las condiciones e introducir el reconocimiento mutuo de las licencias de pesca de recreo. • Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. • Régimen de las titulaciones náutico pesqueras: adaptación a la nueva norma estatal.	Múltiples modificaciones normativas a nivel de las CC.AA.	Continuar cooperando con las CC.AA que participan en el grupo de trabajo.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	20	**Cooperación en el marco de la normativa de medioambiente**	Se han constituido diversos grupos de trabajo en los que se está cooperando con las CC.AA y EE.LL para la racionalización de la normativa relativa a la evaluación ambiental, las autorizaciones	Múltiples modificaciones normativas a nivel de las CC.AA.	Aprobación de una hoja de ruta con actuaciones estatales y de las CC.AA y EE.LL, con calendario y medidas		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				ambientales integradas, los residuos y las declaraciones de impacto ambiental.		concretas.		de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	21	**Cooperación en el marco de la normativa urbanística**	Se ha constituido un grupo de trabajo interministerial que incluye también una mesa de trabajo con las CC.AA y EE.LL. Los trabajos tienen por objetivo reducir barreras derivadas de 17 normas urbanísticas, así como mejorar su coherencia y coordinación con la normativa medioambiental y sectorial. Se han identificado una serie de medidas para abordar estos problemas, entre las que cabe destacar: • Participación abierta de las AA.PP en la gestación de los planes urbanísticos. • Mayor flexibilidad de los planes urbanísticos: menor concreción y mayor agilidad en las modificaciones y revisiones. • Establecimiento de un estándar nacional en la tipología del planeamiento, su denominación, tramitación y aprobación. • Racionalización del esquema de informes preceptivos sectoriales para la planificación urbanística. • Aplicación de la flexibilización que la Ley 8/2013 ha permitido en la aplicación del Código Técnico de la Edificación. • Estándar de aplicación del nuevo artículo 84 bis de la Ley de Bases del Régimen Local en la exigencia de licencias locales. Integración de trámites requeridos para obras menores y el inicio de la actividad. • Evitar la duplicación administrativa que supone recabar informe favorable para el plan urbanístico y obligar a solicitar autorización sectorial de la misma autoridad que ha informado favorablemente el plan.	Múltiples modificaciones normativas a nivel de las CC.AA.	Aprobación de una hoja de ruta con actuaciones estatales y de las CC.AA y EE.LL, con calendario y medidas concretas.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	22	**Cooperación en el marco de la conferencia sectorial de comercio interior**	Se han creado diversos grupos de trabajo técnicos en los que se está trabajando en áreas concretas: • Regímenes de establecimientos comerciales: adaptación de la normativa autonómica al nuevo	Múltiples modificaciones normativas a nivel de las CC.AA.	Continuar cooperando con las CC.AA que participan en el grupo de trabajo.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				artículo 6 de la Ley de Ordenación de Comercio Minorista. • Requisitos para el acceso a ayudas públicas, subvenciones y fomento de las actividades comerciales. • Requisitos y registros de ferias y actividades artesanales.				de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	23	**Cooperación en el marco de la conferencia sectorial de cultura**	Se han creado diversos grupos de trabajo en los que se está trabajando: cinematografía y audiovisual, depósito legal, patrimonio histórico y otras actividades culturales.	Múltiples modificaciones normativas a nivel de las CC.AA.	Continuar cooperando con las CC.AA que participan en el grupo de trabajo.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	24	**Cooperación en el ámbito de la conferencia sectorial de empleo y relaciones laborales.**	Se han creado diversos grupos técnicos para coordinar el proceso de elaboración de la nueva normativa estatal en la materia (agencias de colocación, empresas de trabajo temporal, empresas de inserción, centros especiales de empleo, centros de formación, etc.).	Nueva normativa estatal.	Aprobación por el Consejo de Ministros de esta nueva normativa (primer semestre de 2015).		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	25	**Cooperación en el ámbito del Consejo de Políticas del Juego**	Se ha trabajado en un grupo técnico con el fin de revisar los requisitos y tipos de autorizaciones de máquinas B, los requisitos técnicos de juegos basados en servidor, los requisitos de acreditaciones profesionales y el contenido de la autorización para la instalación de máquinas del juego.	Modificaciones de la normativa autonómica. Se está estudiando una revisión más amplia de la Ley del Juego estatal.	Adopción de las modificaciones normativas necesarias para incorporar las propuestas de adaptación.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	26	**Cooperación en la conferencia sectorial de industria y pyme**	La cooperación para la adaptación de la normativa industrial se está realizando en el marco de varios grupos de trabajo: • Inspecciones técnicas de vehículos: unificación de criterios. • Seguridad industrial, Registro y Control: unificación de criterios interpretativos. • Análisis de la Ley de Industria: identificación de posibles mejoras.	Modificaciones normativas en los diversos ámbitos de discusión.	Adopción de las modificaciones normativas que se identifiquen.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	27	**Cooperación en la conferencia sectorial**	Se ha aprobado un programa y un calendario de trabajo:	Modificaciones de la normativa autonómica	Continuar trabajando en la ejecución de las medidas del		Aumento de la competitividad de la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			de turismo	• Se ha acordado la armonización del concepto de "empresa turística" y que el título de la agrupación sectorial sea REGISTRO TURÍSTICO. • En cuanto al turismo activo, en mayo se ratificará el acuerdo en el que se plasma una definición que aproxima las definiciones que poseen las CCAA y las cuantías de los seguros. • En cuanto a campings, en mayo se ratificará el acuerdo por el que se armoniza la normativa sobre la base del distintivo estrellas y con cinco categorías.	en materia de turismo.	Programa de Trabajo.		economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	**2C.2**	**28**	**Cooperación en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**	Aclaración y flexibilización del régimen de apertura, funcionamiento y cierre de centros sanitarios.	Nuevo Real Decreto de centros sanitarios.	Concluir la elaboración del Real Decreto y proceder a su aprobación.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	**2C.2**	**29**	**Cooperación en materia de sanidad**	Se está trabajando en el establecimiento de criterios compartidos por las CC.AA en materia de biocidas, inspección de medicamentos y seguridad alimentaria.		Continuar trabajando para la elevación de acuerdos a la conferencia sectorial.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	**2C.2**	**30**	**Cooperación en el marco de la conferencia sectorial de consumo**	Se está trabajando con las CC.AA en la interpretación del concepto de autoridad de origen y autoridad de destino aplicado al ámbito de la inspección de consumo.		Continuar trabajando para la elevación de acuerdos a la conferencia sectorial.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	**2C.2**	**31**	**Cooperación en las conferencias sectoriales de servicios sociales**	Se está trabajando en la elaboración de una propuesta común para la adaptación de la normativa sectorial en el ámbito de los servicios sociales, incluidos los centros de atención a drogodependientes. Se pretende clarificar los casos en los que cabe		Continuar trabajando para la elevación de acuerdos a la conferencia sectorial.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				exigir autorizaciones, declaraciones responsables y comunicaciones previas, la regulación de los registros autonómicos de centros acreditados, los requisitos de titulación de profesionales y los criterios de calidad y seguridad.				actividades económicas.
2C	2C.2	32	**Adaptación de otras actividades a la LGUM**	• Se propondrá la constitución de nuevos grupos técnicos en el ámbito de las universidades y los espectáculos públicos (competencia autonómica exclusiva). • En el ámbito de los seguros se aprovecharán las estructuras de cooperación ya existentes para garantizar la aplicación adecuada de la LGUM. • En el ámbito de los servicios financieros, se propondrá la creación de un grupo de trabajo que estudie posibles obstáculos de la aplicación conjunta de la regulación de consumo y servicios financieros.				Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C	2C.2	33	**Integración de Registros Sectoriales y plataformas informáticas de Cooperación Administrativa**	• Identificación de registros sectoriales e integración de los mismos en la ventanilla única de la Directiva de Servicios. • Implantación de las plataformas informáticas de cooperación administrativa e impulso de su pleno uso por parte de todas las AA.PP.		Adopción de las Instrucciones para la utilización de los mecanismos de cooperación administrativa por las autoridades competentes en el marco de la Comisión del Consejo para la Unidad de Mercado.		Aumento de la competitividad de la economía española, gracias a la reducción de obstáculos al inicio y expansión de actividades económicas.
2C[68]	2C.3[69]	34	**Medidas fiscales de apoyo autónomos (IRPF)**	• Rebaja del tipo de retención del autónomo profesional cuando el volumen de rendimientos íntegros por esas actividades del ejercicio anterior sea inferior a 15.000€ y represente más del 75% de la suma de rendimientos del trabajo y de actividades económicas, reduciéndose del 21 al 15%. • Reducción de la retención de los autónomos del 21% al 19 % en 2015 y al 18% en 2016. • En relación con la determinación del rendimiento neto en la modalidad de estimación directa simplificada, desaparece la limitación de 4.500 € como gasto deducible por las cantidades	Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF, el texto refundido de la ley del IRNR, aprobado por el RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (artículo 1, 17,18, 65 y 78 de la ley 26/2014)			La bajada de retenciones al 15% a los autónomos se estima que va a beneficiar a casi 325.000 autónomos.

[68] Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados.
[69] Apoyo al emprendimiento.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				abonadas a mutualidades cuando actúen como alternativa al régimen de autónomos, sustituyéndolo por la cuota máxima por contingencias comunes establecida en dicho régimen especial de la Seguridad Social y se mantiene el importe de deducción por provisiones y gastos de difícil justificación • Simplificación del régimen de estimación objetiva (módulos), con efectos desde el 1 de enero de 2016. • Se modifican los umbrales cuantitativos que determinan la aplicación de este régimen y pasan a excluirse de él las actividades clasificadas en determinados epígrafes del IAE. • Se excluyen también las actividades que facturen menos de un 50% a personas físicas y las actividades a las que se aplica el tipo de retención del 1%				
2C	2C.3	35	**Medidas fiscales de apoyo a las Pymes (IS)**	• Creación de un nuevo incentivo fiscal, la reserva de nivelación, que permite minorar el 10% de la base imponible, respecto de las bases imponibles negativas que se vayan a generar en los cinco años siguientes, anticipando en el tiempo la aplicación de las futuras bases imponibles negativas o bien, si no hubiera bases imponibles negativas en dicho periodo, permite diferir en cinco años la tributación de la reserva constituida. • Si se aplica conjuntamente con la reserva de capitalización que permite reducir la base imponible en un 10% por incremento de fondos propios, reduce el tipo de las Pymes al 20%.	Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades			Fortalecimiento de la empresa para la inversión y crecimiento o para soportar eventuales pérdidas futuras.
2C	2C.3	36	**Continuar impulsando el papel de FOND-ICO Global**	• Durante 2015 y los años siguientes FOND ICO Global continuará ejecutando su programa de inversiones de hasta 1.200 millones de euros en cuatro años (desde 2014). • Hasta la fecha se han adjudicado cuatro licitaciones, habiéndose seleccionado 29 fondos (12 de capital expansión, 11 de venture capital, 2 de deuda y 4 de incubación). El volumen total de financiación movilizado hasta el momento es de 2.567M€, de los cuales un máximo de 755M€ serán aportados por FOND ICO Global.	Acuerdo de aprobación de FOND-ICO Global (22 marzo 2013).	Para 2015 se convocarán nuevas licitaciones. El objetivo de FOND-ICO para 2015 es comprometer por parte del ICO 245 M€, distribuidos entre 3 fondos de expansión, 3 de "*venture capital"* y 5 de incubación.		Fond-ICO Global es un fondo de fondos creado en 2013 y gestionado por una gestora de capital riesgo de ICO. Facilita financiación al emprendimiento innovador.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2C	2C.3	37	**Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras**	Modificación del Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX) para dotar a este instrumento de una mayor flexibilidad y adaptar la composición de su comité ejecutivo a la nueva estructura organizativa de la Administración.	Modificación del Real Decreto 1226//2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para inversiones en el exterior y el Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa.	Aprobación de la modificación del Real Decreto.		Apoyo a la internacionalización de la empresa.
2C	2C.3	38	**Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras**	Modificación del Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa (FONPYME) para dotar a este instrumento de una mayor flexibilidad y adaptar la composición de su comité ejecutivo a la nueva estructura organizativa de la Administración.	Modificación del Real Decreto 1226//2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para inversiones en el exterior y el Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa.	Aprobación de la modificación del Real Decreto.		Apoyo a la internacionalización de la empresa.
2C	2C.3	39	**Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras**	Modificación del Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI) para dotar a este instrumento de una mayor flexibilidad.	Modificación del Real Decreto 677/1993, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de intereses.	Aprobación de la modificación del Real Decreto.		Apoyo a la internacionalización de la empresa.
2C	2C.3	40	**Analizar los retos pendientes de la internacionalización de la economía española**	Seguimiento y valoración, cualitativa y cuantitativa del Plan para determinar los resultados alcanzados y los retos pendientes. La evaluación comprenderá: • La actualización del diagnóstico de la internacionalización de la economía española en una etapa intermedia. • El seguimiento de los indicadores por áreas	Evaluación Intermedia del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014-2015	Presentación de la Evaluación Intermedia (prevista		Apoyo a la internacionalización de la empresa.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				estratégicas y objetivos específicos en una etapa intermedia. • El establecimiento de conclusiones y recomendaciones.				
2C	**2C.3**	**41**	**Fomento de la internacionalización de la economía española**	Estrategia integral que contemplará los mecanismos e instrumentos necesarios para impulsar la internacionalización de la economía española.	Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española 2016-2017	Elaboración del nuevo plan para su posterior adopción		Mejora de la competitividad y maximización de la contribución del sector exterior al crecimiento y la creación de empleo.
2C[70]	**2C.4**[71]	**38**	**Potenciar el régimen de acuerdos extrajudiciales de pagos, para permitir la reestructuración de las deudas de personas naturales y potenciar su aplicación en el caso de los empresarios individuales y Pymes**	• Se amplían los supuestos subjetivos que pueden acogerse al acuerdo extrajudicial de pagos, para incluir a las personas naturales no empresarias. Se prevé asimismo una tramitación simplificada, más breve y con menores costes registrales y notariales para este grupo. • Se permite que las Cámaras de Comercio intervengan en la mediación de acuerdos extrajudiciales de pagos, facilitando más posibilidades de medicación a los empresarios individuales y Pymes. • Se eliminan restricciones a la gestión de quienes soliciten el acuerdo extrajudicial de pagos. Dejará de exigirse que entreguen sus tarjetas de crédito y únicamente quedarán prohibidos los actos de administración que excedan de su actividad habitual. • Se amplían los contenidos admisibles para los acuerdos extrajudiciales, que ahora pueden incluir esperas de hasta 10 años de duración, quitas o cesiones de bienes y derechos. • Se modifica el régimen de extensión subjetiva del acuerdo extrajudicial de pagos: - Con una mayoría del 60% será posible extender los efectos del mismo a los acreedores ordinarios que voten en contra, en el caso de esperas inferiores a cinco años, quitas inferiores al 25% o la conversión de deuda en préstamos participativos.	Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.	• Elaboración de modelos unificados para la declaración de pasivos en el caso de acuerdos extrajudiciales de pagos. • Seguimiento de los resultados de la reforma en el marco de la Comisión de seguimiento de prácticas de refinanciación y reducción de sobreendeudamiento.	No se anticipan efectos sobre el presupuesto.	Reducción de los costes de transacción necesarios para favorecer la viabilidad de las personas naturales y PYMEs con problemas de sobreendedudamiento.

[70] Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados.
[71] Segunda oportunidad.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				- Con una mayoría del 75% se podrán extender a los ordinarios el resto de medidas del acuerdo. - En el caso de acreedores con garantía real, se podrán ver afectados por el acuerdo los que voten en contra siempre que se den mayorías del 65% o del 80% de los mismos. • En el caso de empresarios individuales y Pymes, el procedimiento concursal que siga a un acuerdo extrajudicial de pagos fallido ya no conllevará la liquidación automática, sino que podrá solventarse mediante un nuevo convenio. En el caso de personas naturales, se procederá a la liquidación y, en su caso, a la exoneración del pasivo insatisfecho.				
2C	**2C.4**	**39**	**Facilitar la exoneración del pasivo insatisfecho tras la liquidación de los activos del deudor persona natural, compaginando esta exoneración con una salvaguarda adecuada de las garantías de los acreedores**	• En el marco y con los controles de un procedimiento concursal, las personas naturales podrán acceder al beneficio de la exoneración del pasivo que quede insatisfecho tras la liquidación de los activos del concurso. • La exoneración exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que el concurso no haya sido declarado culpable, ni el deudor condenado por sentencia firme en por delitos de carácter económico, laboral o contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. 2) Que el deudor haya intentado una reestructuración previa al mismo, a través de un acuerdo extrajudicial de pagos. 3) Que haya satisfecho íntegramente los créditos contra la masa y, en caso de no haber intentado acuerdo extrajudicial, al menos el 25% de los ordinarios o bien que se someta a un plan de pagos siempre que no haya recibido el beneficio en los últimos diez años. • La exoneración alcanzará a la práctica totalidad de los créditos ordinarios y subordinados, excepto a los de derecho público y alimentos. En cuanto a los créditos con garantía general, quedarán exonerados en la parte que no alcance a cubrir la garantía, siempre que el remanente	Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.	Seguimiento de los resultados de la reforma en el marco de la Comisión de seguimiento de prácticas de refinanciación y reducción de sobreendeudamiento.	No se anticipan efectos sobre el presupuesto.	Acelerar el desapalancamiento de personas naturales en el concurso, permitiendo una reducción de su deuda más intensa y facilitando una segunda oportunidad.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				deba clasificarse en una categoría que a su vez esté afectada por la exoneración. La remisión solo podrá revertirse si mejora la fortuna del deudor en los cinco años siguientes a la exoneración o se dan circunstancias que hubieran impedido su concesión en primer lugar.				
2C	2C.4	40	**Facilitar la superación de deudas no reclamadas en el pasado**	• Se reducirán los plazos de prescripción de las acciones de reclamación de deudas, que actualmente están fijados en quince años para el caso general. • Se fijará un nuevo plazo de cinco años y se revisará, de forma acorde, el plazo del resto de modalidades.	Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, actualmente en tramitación parlamentaria.	• Finalizar la tramitación parlamentaria. • Seguimiento de los resultados de la reforma en el marco de la Comisión de seguimiento de prácticas de refinanciación y reducción de sobreendeudamiento.	No se anticipan efectos sobre el presupuesto.	Aumentar la seguridad jurídica de los deudores por deudas que no han sido reclamadas, evitando que se conviertan en un desincentivo a reanudar su actividad económica en el sector formal.
2C[72]	2C.5[73]	41	**Reforma estructural del sistema eléctrico:** • **Desarrollo de la regulación básica del sector eléctrico.** • **Reducción de los costes del sistema.**	• Reducción de los costes de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica en los sistemas eléctricos no peninsulares. Se apostará por la instalación de energías renovables, así como por mantener las centrales más eficientes y renovar las menos eficientes, se impulsarán las interconexiones entre islas, se revisará el régimen retributivo para incentivar la eficiencia y se favorecerá la competencia, con la entrada de nuevos operadores. • Establecimiento de las condiciones administrativas, técnicas y económicas para las diferentes modalidades de autoconsumo de energía eléctrica. • Revisión de los mecanismos de capacidad a corto y largo plazo y desarrollo del procedimiento necesario que permita la hibernación de determinadas instalaciones de generación.	• Proyecto de RD de retribución de la actividad de generación en los sistemas eléctricos no peninsulares. • Proyecto de RD que establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo. • Proyecto de RD de mecanismos de capacidad.	Aprobación de los desarrollos normativos a lo largo de 2015.		• Estabilidad regulatoria y seguridad de abastecimiento al menor coste posible en los sistemas no peninsulares. • Estabilidad regulatoria para el autoconsumo. • Protección del consumidor y desarrollo de un marco adecuado para el desarrollo del mercado minorista de electricidad. • Seguridad de suministro.
2C	2C.5	42	**Continuación de la reforma del sector**	• Creación de un mercado organizado secundario que revele un precio líquido de gas natural en el mercado mayorista, facilitando la entrada de	Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de	• Aprobación de la ley a lo largo de 2015 (actualmente en tramitación	La modificación del canon de superficie y la creación del nuevo	Disminución del déficit e incremento de la transparencia y de la

[72] Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados.
[73] Funcionamiento competitivo de los mercados.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			gasista e hidrocarburos	nuevos comercializadores. • Medidas tributarias en materia en exploración investigación y explotación de hidrocarburos: - Creación del impuesto sobre el valor de extracción de gas, petróleo y condensados, que irá parcialmente a las administraciones involucradas (Entidades Locales, Comunidad Autónoma o Estado). - Modificación del canon de superficie para adaptarlo a la estructura actual de cualquier tributo y actualizar su cuantía. - Establecimiento de la obligación de los titulares de concesiones de explotación de yacimientos de compartir los ingresos obtenidos por la venta de los hidrocarburos con los propietarios de los terrenos suprayacentes a las formaciones geológicas que alberguen tales hidrocarburos. Estos pagos se establecen en un porcentaje del 1 por ciento de tales ventas. • Flexibilización de las exigencias de reservas a través de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES). Se distingue entre reservas estratégicas y operativas de gas natural, habilitando a la CORES a almacenar reservas estratégicas, reduciendo los costes operativos de los operadores y aumentando su flexibilidad sin menoscabar la seguridad de suministro. • Reconocimiento mutuo de las licencias para comercializar gas natural con los países de la UE con los que exista un acuerdo de reconocimiento de licencias. • Liberalización de inspecciones en instalaciones receptoras de gas natural: cualquier instalador de gas natural habilitado podrá hacerlo (en la actualidad lo hacen los distribuidores). • Se garantiza el suministro a los consumidores de gases licuados del petróleo (GLP) a granel obligando a los comercializadores al por menor a suministrar a todos los consumidores, que estando en su provincia de actuación, lo soliciten.	octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.	parlamentaria). • Se continuará trabajando en reformas adicionales a las ya adoptadas del marco regulatorio del transporte, distribución y comercialización de gas y del sistema de acceso a terceros.	impuesto a la extracción podría suponer un aumento de la recaudación de los 4M€ actuales hasta más de 60M€ anuales.	competencia en el sector.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2C	2C.5	43	**Reformas en el sector de carburantes**	• Medidas contra el fraude en el mercado de hidrocarburos líquidos. • Fomento de la competencia en el mercado de carburantes: Mercado minorista: (i) Los distribuidores minoristas podrán vender a otros distribuidores minoristas. (ii) Se reconfigura la moratoria impuesta a los operadores dominantes (la prohibición temporal de abrir nuevas estaciones de servicio) de tal forma que el umbral de cuota de mercado provincial (30%) se defina en función del volumen de ventas, en lugar del número de gasolineras. (ii) DODO (dealer owned – dealer operated): se prohíben medidas de efecto equivalente a las recomendaciones de precio en los suministros en exclusiva. (iii) Aumenta la capacidad de control del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de mayores exigencias de información (contratos de suministros en exclusiva; información sobre el volumen de ventas –además de sobre los precios de venta-; e información sobre los proyectos de apertura de nuevas estaciones de servicio). (iv) En el Anteproyecto de Ley de Carreteras, se incorporan medidas para fomentar la competencia en carreteras y autopistas: se prohíbe la licitación en bloque de las áreas de servicio en autopistas y carreteras estatales y autonómicas y se prohíbe la adjudicación de gasolineras contiguas a operadores de la misma marca. Mercado mayorista: (i) Aumento de la supervisión sobre la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).	• Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. • Anteproyecto de Ley de Carreteras.	Aprobación de la ley a lo largo de 2015 (actualmente en tramitación parlamentaria). Aprobación por el Consejo de Ministros del Anteproyecto de Ley de Carreteras y remisión a las Cortes Generales.		• Incremento de la transparencia y de la competencia en el sector. • Mejora de la competitividad.
2C	2C.5	44	**Aumentar las interconexiones de electricidad y gas con Francia**	Electricidad • Golfo de Vizcaya: línea submarina entre País Vasco (Gática) y Aquitania. Este proyecto tiene un coste estimado de 1.600-1.900 millones de euros. • Proyectos por los Pirineos: 1) de País Vasco o		• Golfo de Vizcaya: se prevé una fecha de ejecución de 2020-2023. • Proyectos por los Pirineos: se están estudiando distintas alternativas de trazado. El	Se buscará apoyo de fondos europeos a través de la Facilidad Conectado Europa y el Fondo Europeo de Inversiones	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				Navarra a Cantergrit en Francia; y 2) de Aragón a Marsillon. Tienen un coste estimado de aproximadamente 1.000 millones de euros por proyecto y permitirían reforzar la capacidad de interconexión en unos 2.000 MW cada uno. Gas: Proyecto MidCat: por Cataluña.		objetivo es acordar los trazados definitivos antes del final de 2015. • Proyecto MidCat: Impulso. Se encuentra en fase de estudio.	Estratégicas.	
2C	2C.5	45	**Eficiencia energética**	Ver AGS 2.C.6.60 a 2.C.6.65				
2C	2C.5	46	**Reforma del transporte ferroviario**	• Revisión de la legislación en materia ferroviaria, para su actualización y adaptación a la última normativa de la Unión Europea. Los objetivos principales de esta Ley son: (i) Establecer el marco jurídico que permita seguir desarrollando un modelo ferroviario de máxima calidad. (ii) Conseguir un incremento de la oferta. (iii) Adaptar el marco regulatorio a la liberalización del transporte ferroviario de viajeros que España ya ha iniciado. (iv) Reforzar los mecanismos relativos a la seguridad a través de la nueva Agencia de Seguridad Ferroviaria. (v) Transponer al derecho nacional la normativa europea, integrando toda la regulación en una única norma. • Revisión del sistema de cánones ferroviarios. (i) Se modificará el marco general de los cánones ferroviarios, para incentivar crecimiento del tráfico ferroviario y para hacerlo compatible con la liberalización. (ii) Se elimina el canon de acceso, que estaba resultando una barrera a la entrada de nuevos operadores. (iii) Para incentivar el tráfico y fomentar el aprovechamiento de la capacidad disponible de las infraestructuras, se prevén bonificaciones por aumentos de tráfico y penalizaciones cuando la reserva del uso de la infraestructura no se utilice.	Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley del Sector Ferroviario. Se ha presentado al Consejo de Ministros en primera lectura el 13 de marzo de 2015. Se pretende remitir al Congreso de los Diputados en el primer semestre de 2015.	Aprobación de la Ley de modificación del Sector Ferroviario.	La modificación del sistema de cánones no tendrá impacto presupuestario ni afectará a la sostenibilidad financiera de Adif. Cualquier merma de ingresos se compensará con una moderación de los gastos.	• Favorecer el desarrollo del transporte ferroviario y mejorar su eficiencia. • Mejora de la calidad y accesibilidad.
2C	2C.5	47	**Mejora de la eficiencia en el transporte por carretera**	Se ha elaborado un nuevo Anteproyecto de Ley de Carreteras, que tiene como objetivos: (i) mejorar el marco de planificación, para lo que se introduce una planificación plurianual	Anteproyecto de Ley de Carreteras.	Aprobación por el Consejo de Ministros del Anteproyecto de Ley de Carreteras y remisión a las Cortes Generales.		Mejora de la competitividad del transporte y de la seguridad vial.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				vinculante, se prevé la participación del Consejo Asesor de Fomento en la planificación y se introduce el análisis coste beneficio); (ii) aumentar la seguridad vial, destacando en este sentido las medidas para restringir la construcción de nuevos accesos a las carreteras; (iii) actualizar la normativa a la luz de las necesidades y realidades actuales.				
2C	2C.5	48	**Mejora de la eficiencia en el transporte de mercancías por carretera**	• El Plan de medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, presentado al Consejo de Ministros el 6 de junio de 2014, prevé dos medidas para mejorar la eficiencia del transporte de mercancías por carretera que se pondrán en marcha en 2015: (i) Adaptación progresiva de los pesos y dimensiones de los vehículos al marco vigente en los países de nuestro entorno. (ii) Adecuación de la tarificación de autopistas. • Se pretende fomentar la utilización de ciertos tramos de autopistas de peaje por los vehículos pesados. Se están estudiando bonificaciones del coste de los peajes para minimizar el impacto sobre la competitividad del sector de transporte de vehículos pesados.	• Orden ministerial que regula los anexos del Reglamento General de Vehículos (modificación por orden ministerial). • Convenios con sociedades concesionarias.	• Aprobación de la orden ministerial para adaptar los pesos y dimensiones de los vehículos. • Continuar estudiando la medida de potenciación del uso de autopistas por vehículos pesados para determinar los tramos afectados y las condiciones económicas que se aplicarían para facilitar el trasvase. Una vez exista suficiente consenso sobre las condiciones de la medida, será preciso modificar los Convenios con las sociedades concesionarias.		• La adaptación de los pesos y dimensiones de los vehículos al marco conducirá a un ahorro en costes directos de transporte estimado en 408M€ (8,8%), de 84M litros de gasóleo y de 226.800T de CO2. • Mejora de la competitividad del transporte y de la seguridad vial.
2C	2C.5	49	**Nuevo marco regulatorio del sector aeroportuario, al objeto de mejorar la competitividad de los aeropuertos españoles.**	• La Ley 18/2014, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, configuró un nuevo marco regulatorio del sector aeroportuario. Este marco tiene por objetivo mejorar la eficiencia de la gestión de aeropuertos y alcanzar una mayor estabilidad regulatoria, con el fin último de mejorar la competitividad de las infraestructuras aeroportuarias españolas. El elemento fundamental del nuevo marco es el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), de duración quinquenal, y en el que se establecerán, para ese periodo, los requerimientos a los aeropuertos (inversiones, calidad del servicio, condiciones de operación, capacidad y accesibilidad entre otros). • Dicha Ley incorpora un horizonte de estabilidad	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 18/2014 y se aprueba la metodología para el cálculo del índice P.	Aprobación del Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 18/2014 y se aprueba la metodología para el cálculo del índice P.		Competitividad y eficiencia de la gestión de las infraestructuras aeroportuarias.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				tarifaria hasta 2025, a través de un techo de crecimiento del 0% de las tarifas durante ese periodo. Así, hasta 2025 se garantiza que las tarifas aeroportuarias se mantendrán estables o disminuirán, a través de una racionalización de las inversiones y de una gestión eficiente. • Para la elaboración del primer DORA, es necesario desarrollar reglamentariamente la metodología, entre otros aspectos, para el reconocimiento de posibles cambios en determinados costes regulados a la luz de la evolución del precio de los factores fuera del control de Aena (que se reúnen en el denominado Índice P) durante cada quinquenio. Esta metodología, que necesariamente respetará el techo máximo de crecimiento del 0% de las tarifas hasta 2025, ha de cumplir con la Ley de Desindexación y con el Real Decreto de desarrollo en el que se está trabajando actualmente.				
2C	2C.5	50	**Mejora de la competitividad del sector agroalimentario**	• Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito supra autonómico: regula y coordina el funcionamiento de las distintas denominaciones de calidad y establece criterios comunes en el proceso de reconocimiento y la regulación de la gestión, protección y control. • Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, al que podrán adherirse voluntariamente los operadores del sector, entre otros objetivos, para evitar prácticas abusivas, mejorar la transparencia y poner fin de forma ágil a los posibles conflictos en la contratación. • Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020: recoge medidas para mejorar la estructura de las cooperativas agroalimentarias, así como su capacidad y conocimiento, al objeto de garantizar su adaptación al mercado y maximizar la comercialización a través de este canal de distribución. • Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020: contiene medidas de fomento al	• Proyecto de Ley de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas. • Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria. • Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020. • Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020. • Proyecto de Ley para la Defensa de la Calidad Alimentaria.	• Aprobación de ambas leyes. • Aprobación del Código de Buenas Prácticas. • Aprobación del Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020. • Aprobación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.		Mejora de la competitividad del sector agroalimentario.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				asociacionismo y de crecimiento de las asociaciones más allá de las fronteras autonómicas, a través del apoyo a las entidades asociativas prioritarias. • Defensa de la calidad alimentaria: contribuirá a la ordenación básica de este sector económico en todo el territorio nacional. Mantiene la unidad de mercado y el ejercicio de la actividad en igualdad de condiciones en todas las CCAA. Unifica y actualiza los criterios en materia de control, así como las sanciones, dando cumplimiento al Reglamento sobre controles de la UE que exige que las sanciones sean eficaces, proporcionadas y disuasorias.				
2C	2C.5	51	**Apoyo a la competitividad industrial**	• Clarificación y simplificación del procedimiento de concesión de la patente, que siempre conllevará un examen previo. • Fomento de la iniciativa emprendedora mediante la reducción de un 50% de la tasa para la obtención de una patente para los emprendedores. • Refuerzo de las patentes: se llevará a cabo un examen previo que acredite que la invención es nueva, inventiva y que tiene aplicación industrial. • Refuerzo de los modelos de utilidad: se amplía su ámbito a los productos químicos y se modifica su régimen mediante el requisito de novedad mundial. Además se garantiza su solidez mediante la exigencia del informe sobre el estado de la técnica prejudicial.	Proyecto de Ley de Patentes	Remitido a Cortes Generales el 14 de noviembre de 2014. Aprobación del PL por las Cortes Generales.	Sin impacto presupuestario.	• Fortalecimiento del sistema español de patentes: se quiere primar la actividad verdaderamente inventiva, innovadora y novedosa. • Beneficios para la competencia: evita monopolios injustificados. • Se garantiza la seriedad de las patentes, y se simplifican los procedimientos, reduciendo las cargas administrativas. • Se evita la sobrecarga de la Administración y de los tribunales. • Se fortalece la imagen de la patente española, que se equipara a los sistemas de propiedad industrial más avanzados.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2C	2C.5	52	**Apoyo a la competitividad industrial**	• Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España y Plan de acción a corto plazo para la mejora del entorno empresarial en el que el tejido productivo industrial tiene que desempeñar su actividad. • Apoyo financiero: Programa de reconversión y reindustrialización: se orienta, por una parte, a sectores en crisis sometidos a procesos de ajuste y adaptación al nuevo entorno competitivo internacional, como es el caso del sector naval y, por otra, a la realización de actuaciones encaminadas a prevenir la deslocalización de centros productivos en sectores tradicionales o a atender de la deslocalización. • Apoyo financiero: Programa de fomento de la competitividad industrial: ofrece apoyo financiero a la inversión industrial que tenga como objetivo mejorar o modificar instalaciones productivas ya en funcionamiento, poniendo el centro de atención en lo que se ha dado en llamar "digitalización de la industria". Estas ayudas se instrumentarán mediante tres convocatorias específicas, una dirigida al sector de la automoción, otra al sector aeroespacial y una tercera al resto de la industria. • Apoyo financiero: Programa del FNEE para la eficiencia energética de pymes y grandes empresas industriales: ver AGS 2.C.6.62 • Ayudas costes indirectos de compensación: ver AGS2C.6.66.	• Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de julio de 2014 por el que se aprueba la Agenda para el Fortalecimiento del Sector Industrial. • Orden IET/10/2015, de 12 de enero por la que se modifica la Orden IET/619/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial	• Informe de Seguimiento de 2015 de la Agenda para el fortalecimiento del sector industrial. • Resolución de los concursos del Programa de fomento de la Competitividad industrial y del Programa de reconversión y reindustrialización en septiembre de 2015. • Puesta en marcha del Programa del FNEE para impulsar medidas de ahorro energético en el sector industrial.	• Programa de reconversión y reindustrialización: 525,40 M€. • Programa de fomento de la competitividad industrial: 348,50 M€.	• Conseguir que el peso de la industria en el PIB llegue al 20% • Mejora de la competitividad de la industria y de la eficiencia energética. • Digitalización de la industria.
2C	2C.5	53	**Impulso del vehículo con energías alternativas**	• Ver AGS 2.C.6.65				
2C	2C.5	54	**Gestión y tarificación de los derechos de propiedad intelectual**	• Puesta en marcha, por parte de las entidades de gestión, de una ventanilla única de facturación y pago, accesible a través de Internet, en la cual los usuarios del repertorio de las entidades de gestión pueden conocer de forma actualizada el coste individual y total a satisfacer al conjunto de dichas entidades, como resultado de la aplicación de las tarifas generales a su actividad, y realizar el pago correspondiente.	• El funcionamiento de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual se regulará por real Decreto. • La metodología para la determinación de las tarifas generales	• Aprobación del Real Decreto de Procedimientos/funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual. • Aprobación de la Orden de metodología.		• Ahorro de gestión que favorece la competitividad de los usuarios. • Las tarifas de las entidades de gestión deberán reflejar el valor económico de la prestación, de manera

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				• Nuevo mecanismo de resolución de conflictos en materia de tarifas generales de las entidades de gestión. En 2015 se regularán los procedimientos para que la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual pueda ejercer sus funciones de determinación, mediación, arbitraje o control en relación con las tarifas generales de las entidades de gestión. • Fijación de los criterios a respetar por las Entidades de Gestión a la hora de establecer sus tarifas generales. Durante 2015 se establecerá una metodología que desarrolle dichos criterios.	se aprobará mediante orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.			que no se compromete la competitividad de posibles usuarios.
2C[74]	2C.6[75]	55	**Promover la adaptación al cambio climático**	Integración de la adaptación al cambio climático en todos los sectores: en 2015 las actuaciones se centrarán en la protección de la costa, el dominio público hidráulico y los Parques Nacionales.	Tercer programa de acción 2014-2020 del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático			• Adaptación al cambio climático. • Prevención y gestión de riesgos.
2C	2C.6	56	**Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)**	Adquisición de reducciones verificadas de emisiones en los sectores difusos que resulten del desarrollo de proyectos en España.	Programa Proyectos Clima (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible)	Convocatoria 2015.		• Reducción de las emisiones en sectores difusos: reducción de 2M tCO_2 en los cuatro años siguientes. • Fomento del desarrollo de tecnologías limpias.
2C	2C.6	57	**Mejora de la gestión y planificación de las aguas**	• Normalización del procedimiento de evaluación del estado de las aguas. • Establecimiento de los criterios a aplicar para valorar el daño en el dominio público hidráulico y en el dominio público marítimo terrestre. • Tipificación de las infracciones y establecimiento de las correspondientes sanciones.	Real Decreto sobre el estado ecológico de las aguas	Aprobación del Real Decreto (primer semestre 2015).		• Mayor seguridad jurídica en la evaluación del estado ecológico de las aguas. • Mejora de la transparencia en la gestión y seguimiento del régimen de vertidos de aguas.
2C	2C.6	58	**Mejora de la gestión y planificación de las aguas**	• Regulación del Censo Nacional de Vertidos: base de datos de acceso público en la que se recogerá información sobre las autorizaciones de vertidos	Real Decreto por el que se regula el Censo Nacional de Vertidos y	Aprobación del Real Decreto (segundo semestre 2015).		Mayor transparencia en la gestión de vertidos de aguas residuales a

[74] Fomento del crecimiento y la competitividad. Mercados.
[75] Medio ambiente y cambio climático.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				de aguas residuales a las aguas continentales y costeras. • Regulación del Inventario Nacional de Emisiones a las Aguas: recopilación de la información relativa al seguimiento y control de los vertidos, con datos sobre emisiones reales.	el Inventario Nacional de Emisiones a las Aguas			las aguas continentales y costeras.
2C	2C.6	59	**Prevención de las inundaciones**	Actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y de la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, a través de: • La evaluación preliminar el riesgo de inundación. • La elaboración de Mapas de Peligrosidad. • La elaboración de los Planes de Gestión de Riesgo de inundación.	Planes de Gestión del Riesgo de Inundación	Finalización de la tramitación de los Mapas de Peligrosidad y aprobación de los Planes.	Para 2014-2020, las actuaciones de prevención de riesgos contarán con 1.601M€ del FEADER y 224 M€ del FEDER (OT 5).	Reducción de los daños causados por las inundaciones.
2C	2C.6	60	**Eficiencia energética: trasposición de la Directiva**	Transposición de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética (Proyecto de Real Decreto en tramitación): • Se regularán las auditorías energéticas, como instrumento para conocer la situación respecto al uso de energía y para visualizar las oportunidades de ahorro y optimizar la demanda energética de la instalación. • Se regulará la evaluación del potencial de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes que se debe realizar en cumplimiento de la Directiva, con objeto de facilitar información a los inversores y contribuir a un entorno propicio para las inversiones.	Proyecto de Real Decreto por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia energética y contabilización de consumos energéticos.	Aprobación del Proyecto de Real Decreto.		Aumento de la eficiencia energética y dinamización de los sectores implicados.
2C	2.C.6	61	**Eficiencia energética: programas de apoyo a las actuaciones de eficiencia energética en el ámbito de la rehabilitación**	• En el ámbito de la rehabilitación: Modificación del actual Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (Programa PAREER, actualmente en vigor) para aumentar su presupuesto y ampliar el alcance del mismo a todos los edificios (no sólo viviendas y hoteles), cualquiera que sea su uso, de manera que se convierta en un motor de nuevas actuaciones integrales de mejora de la eficiencia energética mediante reformas de la envolvente térmica y de las instalaciones consumidoras de energía, así como por el uso de tecnologías	• Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. • Programa PAREER • Presupuestos Generales del Estado de 2015 • Plan Estatal de	• Modificación del Programa PAREER (nuevo Programa PAREER-CRECE). Pendiente de publicación en BOE. Ya aprobadas las bases por el Consejo de Administración de IDAE. • Creación y desarrollo del programa de actuaciones de eficiencia energética en edificios de la AGE. • En 2015 podrán financiarse	Los programas están dotados de fondos provenientes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y de los Presupuestos Generales del Estado 2015, pudiendo ser cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del	Los programas de ayudas directas y de apoyo a la financiación de proyectos de ahorro y eficiencia energética se inscriben en el marco del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y permitirán a España cumplir con los objetivos de ahorro

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				renovables térmicas. El presupuesto correspondiente a la ampliación es de 75 millones de euros procedentes de PGE-2015 para el Plan de medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia, que se sumarán a los fondos iniciales del Programa PAREER, que contaba con 125 millones de euros (de los cuales aún no se han comprometido alrededor de 107 millones). Por tanto, con este programa podrán financiarse actuaciones en 2015 por alrededor de 180 millones de euros. • De forma complementaria, está previsto, asimismo, articular un programa del Fondo Nacional de Eficiencia Energética dirigido a los edificios de la Administración General del Estado, que tendrá, igualmente, un importante efecto dinamizador sobre la actividad económica. y que supondrá un nuevo impulso a las empresas de servicios energéticos. • Unos 240M€ en 3 años (30% de la cuantía máxima de 805M€) del Plan Estatal de Vivienda irán a actuaciones de rehabilitación y regeneración urbanas con objetivos de eficiencia energética.	Vivienda 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril). • Programa de actuaciones de eficiencia energética en edificios de la AGE. • Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación, en desarrollo del artículo 4 de la Directiva 2012/27/UE y en coordinación con el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020, enviado a la UE el 30 de abril.	nuevos programas gracias a los fondos que se recaudarán del sistema de obligaciones durante 2015.	Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2.100M€ para 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4: Economía Baja en Carbono).	que se derivan de la Directiva 2012/27/UE, a la vez que supondrán un importante estímulo para las inversiones y el empleo.
2C	**2C.6**	**62**	**Eficiencia energética: programas de apoyo a las actuaciones de eficiencia energética en el ámbito de la industria**	Programa de ayudas del Fondo Nacional de Eficiencia Energética para facilitar la adopción de medidas de ahorro energético en las PYME y grandes empresas del sector industrial, en el que resultarán elegibles todas aquellas actuaciones que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética mediante la sustitución de tecnologías y procesos y la implantación de sistemas de gestión energética, con un presupuesto de 49 millones de euros.	• Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. • Programa de ayudas para PYME y gran empresa del sector industrial	• Las bases del programa han sido aprobadas y están pendientes de publicación en BOE. • Creación y puesta en marcha del Programa. • En 2015 podrán financiarse nuevos programas gracias a los fondos que se recaudarán del sistema de obligaciones durante 2015.	Los programas están dotados de fondos provenientes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, pudiendo ser cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2.100M€ para 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4: Economía Baja en Carbono).	Los programas de ayudas directas y de apoyo a la financiación de proyectos de ahorro y eficiencia energética se inscriben en el marco del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y permitirán a España cumplir con los objetivos de ahorro que se derivan de la Directiva 2012/27/UE, a la vez que supondrán un importante estímulo para las inversiones y el empleo.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2C	2C.6	63	**Eficiencia energética: programas de apoyo a las actuaciones de eficiencia energética en el ámbito del transporte**	Programa de ayudas del Fondo Nacional de Eficiencia Energética dirigido a las empresas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los medios de transporte, en el que resultarán elegibles la implantación de planes de transporte al trabajo en empresas, la mejora de la gestión de flotas de mercancías y pasajeros y la impartición de cursos de conducción eficiente para vehículos industriales y comerciales, con un presupuesto de 8 millones de euros.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Programa de ayudas al transporte	• Las bases del programa han sido aprobadas y están pendientes de publicación en BOE. • Creación y puesta en marcha del Programa. • En 2015 podrán financiarse nuevos programas gracias a los fondos que se recaudarán del sistema de obligaciones durante 2015.	Los programas están dotados de fondos provenientes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, pudiendo ser cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2.100M€ para 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4: Economía Baja en Carbono).	Los programas de ayudas directas y de apoyo a la financiación de proyectos de ahorro y eficiencia energética se inscriben en el marco del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y permitirán a España cumplir con los objetivos de ahorro que se derivan de la Directiva 2012/27/UE, a la vez que supondrán un importante estímulo para las inversiones y el empleo.
2C	2C.6	64	**Eficiencia energética en el ámbito del alumbrado exterior**	Programa del Fondo Nacional de Eficiencia Energética dirigido a la financiación del alumbrado exterior en la modalidad de préstamo retornable sin interés, para facilitar a los municipios la renovación del alumbrado exterior, con un presupuesto de 36 millones de euros.	Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Programa de ayudas a la renovación de alumbrado exterior	• Las bases del programa han sido aprobadas y están pendientes de publicación en BOE. • Creación y puesta en marcha del Programa. • En 2015 podrán financiarse nuevos programas gracias a los fondos que se recaudarán del sistema de obligaciones durante 2015.	Los programas están dotados de fondos provenientes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, pudiendo ser cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2.100M€ para 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4: Economía Baja en Carbono).	Los programas de ayudas directas y de apoyo a la financiación de proyectos de ahorro y eficiencia energética se inscriben en el marco del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y permitirán a España cumplir con los objetivos de ahorro que se derivan de la Directiva 2012/27/UE. Ello supondrá un estímulo para las inversiones y el empleo.
2C	2C.6	65	**Impulso del vehículo con energías alternativas**	• Reformas estructurales de oferta para impulsar el desarrollo del sector de vehículos eléctricos: ya se ha aprobado el marco normativo de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos comprometido en el Plan de Medidas parar el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia. En 2015 se impulsarán nuevas	Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones	Continuar con la elaboración de medidas regulatorias en varios ámbitos, destacando la transposición de la Directiva de puntos de recarga. Ejecución de las ayudas del RD por el que se aprueba el	El programa de apoyo cuenta con su correspondiente consignación en los PGE.	Fomentar el desarrollo y la adopción de vehículos limpios, atenuar el impacto del transporte por carretera en el medio ambiente y potenciar la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				reformas normativas al objeto de mejorar la regulación para impulsar el desarrollo del sector: (i) Transposición Directiva Infraestructura de energías alternativas para el transporte: la SGIPYME coordinará el proceso. (ii) Desarrollo y armonización de aspectos relacionados con las homologaciones, mantenimiento, inspección técnica, garantías, reciclado, etc. • Líneas de apoyo a la adquisición de vehículos con energías alternativas (7M€ presupuestados).	con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. Programa MOVELE 2015 (Real Decreto 287/2015, de 17 de abril).	Programa MOVELE 2015.		competitividad de la industria del automóvil.
2C	**2C.6**	**66**	**Compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero**	Ayuda directa para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales con riesgo significativo de fuga de carbono.	Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono.	Convocatoria ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas	Presupuestos Generales del Estado para 2015: 4M€.	EE2020, evitar la fuga de carbono.
2D[76]	**2D.1[77]**	**1**	**Creación de la Agencia Estatal de Investigación**	• Agente único para la gestión de fondos y ayudas en I+D que garantizará un marco estable de financiación. • Eliminación de ineficiencias observadas por la heterogeneidad de agentes de la Administración Pública que gestionan fondos a la I+D+i. • Incorporación de mejores prácticas	Real Decreto.	• Aprobación Real Decreto de creación. • Aprobación del Estatuto de la Agencia.	Sin impacto presupuestario.	• Equiparación del modelo de gestión con la mayoría de los países europeos, facilitando el desarrollo del Espacio Europeo de

[76] Inversión y crédito.
[77] Inversión.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				internacionales en materia de fomento y evaluación de la investigación científica y técnica.				Investigación. Mejora eficiencia de la Administración Pública. • Simplificación y estandarización de los procedimientos, reducción de las cargas administrativas y agilización de la gestión de las ayudas públicas y los plazos de resolución de las convocatorias.
2D	2D.1	2	**Cofinanciación europea de las actuaciones de I+D+i empresarial**	Puesta en práctica de la cofinanciación del Programa Operativo para Crecimiento Inteligente, que persigue: • Mejorar las infraestructuras de investigación e innovación. • Fomentar la inversión empresarial en I+D+i. • Promocionar la participación española en el Horizonte 2020.	Resolución para la publicación de las convocatorias.	Aprobación de las convocatorias y Acuerdos con las CCAA.	Cofinanciación FEDER en 2015 : 564.6 millones de euros	• Reducir diferencias entre las regiones y mejorar las infraestructuras de investigación. • Permitirá reforzar las convocatorias y actuaciones en las regiones dentro del marco de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3.
2D	2D.1	3	**Fomento de la inversión y acceso al crédito para la I+D+i empresarial.**	• Mejora de los tipos de interés de las ayudas CDTI. • Fondos Private Equity Sectoriales. • Mejora de condiciones para las empresas de base tecnológica de reciente creación (NEOTEC). • Mejora de los tramos no reembolsables en la financiación del CDTI. • Reconocimiento/sello PYME Innovadora y registro de PYMEs innovadoras.	• Instrumentos CDTI y publicación de convocatorias. • Orden Ministerial que regula la PYME Innovadora.	Aprobación de los instrumentos CDTI y convocatorias dirigidas al sector empresarial.	• Incentivar la inversión empresarial y mayor acceso al crédito para actividades de I+D+I. • Sello PYME innovadora: posibilidad de compatibilizar las bonificaciones por las cuotas a la Seguridad social con las deducciones por actividades de I+D+i en el Impuesto de Sociedades.	Fomento de la inversión empresarial.
2D	2D.1	4	**Apoyo a los recursos humanos**	• Convocatoria de 25 nuevas plazas de investigadores doctores laborales en OPIs y una	• Orden ministerial y Real Decreto.	Aprobación de la normativa y de las convocatorias.		• Establecer una carrera investigadora no

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				tasa de reposición del 100% en la oferta de empleo público de personal investigador en 2015. • Desarrollo de la carrera investigadora no funcionarial definiendo el perfil del personal investigador laboral fijo en los OPIs y regulación de las retribuciones del personal investigador funcionario de las escalas científicas en las OPIs. • Mejora de los contratos predoctorales extendiendo su duración máxima a cuatro años y posibilidad de contratar personal en consorcios públicos de investigación por un período superior a un año. • Nuevos entornos de aprendizaje: doctorados industriales.	• Modificación de la D.A 21 de la Ley de la Ciencia. • Resolución Secretaría de Estado de I+D+i.			funcionarial que esté vinculada a los resultados obtenidos. • Fomentar la investigación industrial de calidad e impulsar el entorno de investigación empresarial.
2D	2D.1	5	**Identificación y promoción de las mejores prácticas regulatorias a nivel regional**	Comparación de las diferentes regulaciones locales y autonómicas en España en una serie de ámbitos que afectan al clima de negocios, especialmente en los trámites para la creación de una empresa. El objetivo es identificar y promover las mejores prácticas regulatorias en las administraciones, con el apoyo de una metodología consolidada e independiente, de manera que se favorezca un entorno propicio a la actividad económica.	Estudio Doing Business regional.	Conclusión de la elaboración del estudio. Su publicación se espera para otoño de 2015.	Cofinanciación de un 72% del coste del estudio (coste total de 1,15 M$), con cargo al Programa de Asistencia Técnica de FEDER.	Fomento de la mejora del clima de negocios.
2D	2D.1	6	**Mejora del clima de negocios**	• En cumplimiento del mandato de la Ley de Emprendedores se ha elaborado un informe sobre Clima de Negocios que incluye varias propuestas de mejora del clima de negocios y de la competitividad de la economía española. Para ello se ha contado con la participación de los operadores económicos, departamentos ministeriales, CC.AA y administraciones locales, • Estas propuestas deben ser ahora valoradas, para seleccionar las medidas a adoptar.	• Informe anual sobre clima de negocios 2014. • Las propuestas que sean finalmente seleccionadas deberían incorporarse al Plan Estratégico de Internacionalización según lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 14/2013.	Presentación del Informe.		Fomento de la inversión productiva y de la competitividad de la economía española.
2D	2D.1	7	**Reforma y desarrollo reglamentario del visado de emprendedores**	• Se clarificarán determinados aspectos para eliminar fuentes de inseguridad jurídica. • La regulación se adecuará mejor a las necesidades reales de los ciudadanos y se introducirán mejoras en los trámites administrativos.	• Modificación del articulado de la Sección de Movilidad Internacional de la Ley 14/2013. • Desarrollo	• Modificación del articulado de la Sección de Movilidad Internacional de la Ley 14/2013 - Aprobación por Consejo de Ministros en segundo trimestre 2015.		• Reducción de las barreras existentes. • Incremento de la inversión extranjera. • Aumento de los empleos a crear.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				• Se actualizará la regulación a la luz de las modificaciones que se están produciendo en otros países del mundo.	reglamentario de la Sección de Movilidad Internacional de Ley 14/2013: Real Decreto.	• Desarrollo Reglamentario de la Sección de Movilidad Internacional de Ley 14/2013 – primer semestre 2015.		• Hasta ahora, el impacto está siendo positivo: La inversión estimada por aplicación de este régimen asciende a 694M€: 369,7M€ se deben a inversión en inmuebles y 233,8M€ a inversión de emprendedores. El empleo total estimado asciende a 12.685 trabajadores (8.581 empleos directos y 4.104 indirectos).
2D	2D.2[78]	8	• **Transposición de la Directiva 2014/56/UE, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas** • **Introducción de los ajustes derivados del Reglamento (UE) 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las Entidades de Interés Público (EIP)**	• La modificación del concepto de EIP. • Refuerzo del deber de independencia. Se establece la rotación obligatoria y se aclara, amplía y refuerza el alcance del régimen de las causas de incompatibilidad. • Se clarifica el papel del auditor, se amplía el contenido del informe de auditoría y se establecen obligaciones especiales para los auditores de EIP. • Refuerzo de la independencia de la Comisión de auditoría. La mayoría de sus miembros deben ser independientes y se amplían sus competencias. • Introducción de medidas para dinamizar el mercado de auditoría. Por ejemplo, mediante la prohibición de cláusulas limitativas impuestas a la entidad auditada por las que se restringe la capacidad de selección del auditor. • Refuerzo de las competencias del supervisor nacional (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC). • Reducción de cargas para auditores y entidades auditadas de pequeño tamaño.	• Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas. • Real Decreto para el desarrollo reglamentario.	• Finalizar la tramitación parlamentaria de la Ley. • Desarrollo reglamentario.		Mejora de la eficiencia y del buen funcionamiento del sistema financiero y empresarial.

[78] Crédito.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2D	2D.2	9	**Adaptación de la normativa a la Directiva 2014/59/UE por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades y el Reglamento 806/2014, por el cual se crea el Mecanismo Único de Resolución**	• Se desarrolla el marco legal de la fase de planificación de la resolución de entidades. • Se diseña un nuevo esquema de absorción de pérdidas por parte de los acreedores (bail in) que, de facto, podrá implicar que todos los acreedores tengan que contribuir al saneamiento de una entidad (y no solo los subordinados, como hasta ahora). Este nuevo régimen armonizado a nivel europeo entrará en vigor en 2016. • Se constituye un Fondo de Resolución Nacional financiado por la industria que, a partir de 2016, habría de integrarse en el Fondo Único Europeo. • Se articulan los mecanismos de colaboración entre las autoridades españolas y el Mecanismo Único de Resolución.	• Proyecto de Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. • Real Decreto para el desarrollo reglamentario.	• Finalizar la tramitación parlamentaria de la Ley. • Desarrollo reglamentario.		Mejora de la estabilidad del sistema financiero, minimizando el uso de recursos públicos y el impacto de la resolución sobre los contribuyentes.
2D	2D.2	10	**Adaptación del sector asegurador y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP) al nuevo marco regulatorio de Solvencia II (Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio)**	• Se refuerza el régimen de solvencia de las entidades garantizando, con la nueva metodología, que las entidades cuentan con suficiente capital para asegurar que la entidad no quiebre. • Se refuerza el gobierno corporativo con normas específicas de honorabilidad y aptitud de quienes realizan la dirección efectiva, refuerzo del control y procedimientos internos adecuados. • Se unifica la comunicación de datos al supervisor nacional (e indirectamente a EIOPA: Autoridad Europea de Seguros) y se establece la obligación de que, a partir del 1 de enero de 2016, las entidades hagan públicos informes de situación financiera y solvencia. • Se refuerza el papel del supervisor (DGSyFP), por ejemplo, dotándole de la capacidad de dictar guías técnicas y circulares.	• Proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. • Real Decreto para el desarrollo reglamentario.	• Finalizar la tramitación parlamentaria de la Ley. • Desarrollo reglamentario.		Mejora la estabilidad y confianza del sistema financiero, en particular el sector asegurador, lo que favorece el desarrollo económico, fomenta el ahorro y el crédito (al reforzar la posición del acreedor hipotecario). Los cambios regulatorios obligarán a las entidades y al supervisor a asumir importantes esfuerzos de adaptación. No se espera sin embargo, que las entidades necesiten recapitalizarse dado que su solvencia actual debe permitirlas cumplir con las mayores exigencias impuestas por la norma.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2E[79]	2E.1[80]	1	**Alcanzar unas Administraciones Públicas modernas, transparentes y ágiles**	• Profunda reforma de las AAPP a partir de un diagnóstico riguroso elaborado por la Comisión para la reforma de las Administraciones públicas (CSR 1.3.17). • En informe CORA, que se configura como un proceso vivo, cuenta en la actualidad con 222 medidas, de las cuales 144 están finalizadas y en proceso de ejecución todas las demás • Se trata de una reforma estructural, con que se trata de asegurar que los servicios públicos se prestan de la forma más eficiente y al menor coste posible.	• Acuerdo de CM de 26 de octubre de 2012, por el que se crea la Comisión para la Reforma de las AAPP • Informe CORA- Presentado al CM de 21 de junio de 2013.	Seguir avanzando en la implantación de las medidas que están en fase de ejecución y extender el ámbito de su aplicación a las Administraciones Territoriales.	Por las medidas del informe CORA se han obtenido ahorros por importe de 2.975 M€, cifra que incluye el ahorro registrado en las CCAA. A esta cifra hay que añadir 3.188 M€ derivados el ejercicio de racionalización institucional.	Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de duplicidades y gasto innecesario, volcado al servicio de ciudadanos y empresas
2E	2E.1	2	**Colaboración de empresas en la identificación de cargas**	Participación de empresas y organizaciones mediante convenios de colaboración en la identificación de aquellas cargas administrativas que afectan a su actividad.	Convenios de colaboración.			Reducción de cargas con especial foco en aquellas que afectan a la actividad económica.
2E	2E.1	3	**Reducción de cargas que afectan a las actividad económica**	• Eliminación de obligaciones redundantes o innecesarias de las Administraciones Públicas, reduciendo burocracia innecesaria. • Potenciar o fortalecer el uso de las tecnologías de la información. • Diseño de una metodología para detectar solapamientos, duplicidades e ineficiencias y el procedimiento para prevenirlas y solucionarlas.	Acuerdo para la reducción de cargas administrativas.	• Aprobación de nuevas medidas de reducción de cargas administrativas. • Aplicación de la metodología prevista en el Manual.	Los ahorros acumulados hasta la fecha por reducciones de cargas ascienden a 6.420 M€.	Reducción de cargas con especial foco en aquellas que afectan a la actividad económica.
2E	2E.1	4	**Reducción de cargas que afectan a las actividad económica y simplificación administrativa**	Implantación de la nueva metodología para identificar y cuantificar cargas administrativas, así como para reformar los procedimientos administrativos.	Acuerdo por el que se toma conocimiento del Manual de simplificación administrativa y reducción de cargas para la Administración General del Estado.	Supervisar el grado de aplicación del manual y su utilidad para los órganos de la AGE.		La existencia de pautas metodológicas y criterios generales de simplificación y reducción de cargas, claros, inequívocos y aplicables por todos los organismos y Departamentos de la Administración contribuirá decisivamente a crear la creación de una cultura global de

[79] Eficiencia de la Administración Pública.
[80] Reducción de cargas o simplificación administrativa.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
								simplificación que facilitaría en gran medida el cumplimiento de los objetivos de ambas políticas
2E	2E.1	5	**Profunda reforma del funcionamiento de las AAPP: Ley del procedimiento Administrativo Común**	• Se lleva a cabo una profunda revisión del procedimiento administrativo, para dotar de mayor eficiencia y agilidad a la actuación pública, potenciando la administración electrónica • Mejora el proceso de elaboración normativa, aportando mayor estabilidad y seguridad jurídica, así como transparencia, a través de la publicación de un plan normativo anual, refuerzo de los trámites de audiencia, etc. • Se incluye el test pyme y un test de unidad de mercado en la elaboración de nueva normativa. • Se introduce un procedimiento administrativo abreviado que reduce sustancialmente tiempos y trámites. • Ver CSR 8.1.10	Anteproyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común	• Recibir informe de la Abogacía General del Estado, de la Agencia de Protección de Datos y del Consejo General del Poder Judicial • Tramitación parlamentaria y aprobación de la ley		• Mayor eficiencia en la actuación pública. • Agilización de procedimientos administrativos. • Mayor estabilidad del marco normativo y seguridad jurídica. • Mejora de la regulación. • Ahorros a medio y largo plazo debido a la implantación de la administración electrónica
2E	2E.1	6	**Profunda reforma del funcionamiento de las AAPP: Ley del Régimen Jurídico de las AAPP**	• Dota de la máxima claridad y coherencia la marco normativo que regula la organización del sector público en España • Lleva a cabo una regulación completa de las relaciones entre las distintas Administraciones, sus principios generales de actuación y las formas de organización y funcionamiento de la AGE • Favorece la racionalización organizativa, de manera que la creación de cualquier nuevo organismo o entidad pública deberá justificarse y, los existentes, estarán sujetos a supervisión continúa para evaluar los objetivos que justificaron su creación y valorar su mantenimiento • Pretende lograr la plena incorporación de los medios electrónicos en el funcionamiento de las Administraciones Públicas • Ver CSR 8.1.9	Anteproyecto de Ley del Régimen Jurídico del Sector Público	• Recibir informe de la Abogacía General del Estado, de la Agencia de Protección de Datos y del Consejo General del Poder Judicial. • Tramitación parlamentaria y aprobación de la ley.		
2E	2E.1	7	**Mejorar la eficiencia en la contratación: Reforma de la Ley de**	La reforma introduce medidas dirigidas a aumentar la transparencia y disciplina de la contratación, así como la eficiencia y agilidad de los procedimientos.	• Anteproyecto de ley de contratos del Sector Público	• Aprobación del Anteproyecto por el Consejo de Ministros y remisión a las Cortes		• Las medidas del Anteproyecto redundarán en una

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			contratos	Para ello, entre las medidas que se introducirán destacan: • Ampliación del ámbito subjetivo para incluir, entro otros, a partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, que estarán sujetas a la disciplina de contratación de la Ley de Contratos del Sector Público. • Medidas de lucha contra la corrupción, con una nueva regulación de las prohibiciones para contratar y la eliminación del procedimiento negociado por cuantía, entre otras medidas. • Fomento de la trasparencia, mediante una revisión de los procedimientos de publicidad (Perfil del Contratante) y del Registro de Contratos del Sector Público. • En materia de resolución de contratos, se introducirá una modificación importante en el régimen de los pagos por Responsabilidad Patrimonial de la Administración. La nueva regulación prevé que cuando la resolución sea imputable al contratista no se abonará la totalidad de las inversiones realizadas (como ocurre con la legislación vigente) sino el valor de mercado de la concesión. Además, se introducirán medidas para asegurar que las garantías públicas a los contratos de concesión se conceden de forma trasparente y que la rentabilidad de los concesionarios se ajusta al nivel de riesgo que realmente asumen en función de dichas garantías. • Mejora de la eficiencia en la contratación pública, a través de la utilización de las nuevas tecnologías y sistemas electrónicos de comunicación • Se potencia la contratación electrónica con el fin de convertirla en la regla general en los procesos de adquisición de bienes y servicios, manteniendo la contratación no electrónica como residual y excepcional. • Se fomenta la utilización de instrumentos como declaraciones responsables, sistemas de clasificación de contratistas, plataformas de		Generales, una vez concluido el trámite de informes preceptivos y consultas.		gestión más eficiente y transparente de recursos públicos, reduciendo el riesgo de fraude. • La reforma del régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración también contribuirá a una planificación de infraestructuras más racional, dado que los concesionarios internalizarán en mayor medida los riesgos inherentes a los proyectos.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				contratación o sistemas dinámicos de adquisición. • Se profundiza en la dimensión social de la contratación pública.				
2E	2E.1	8	**Desarrollo de los Puntos de Atención al Emprendedor**	• A través de los Puntos de Atención al Emprendedor, los empresarios podrán conocer toda la información relevante así como los instrumentos de apoyo disponibles para el inicio y ejercicio de su actividad. También podrán realizar a través de los mismos todos los trámites ante la administración central, autonómica y local para el acceso, ejercicio y cese de actividad, a través del Documento Único Electrónico. • La Ley de Apoyo al Emprendedor daba un plazo de 1 año (hasta el 27 septiembre de 2014) para que todos estos servicios estén disponibles en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para lo que son necesarias una serie de actuaciones que todavía no han culminado, por lo que continuarán llevándose a cabo durante 2015.	• Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. • Real Decreto 127/2015, de 27 de febrero, por el que se integran los centros de ventanilla única empresarial y la ventanilla única de la Directiva de Servicios en los Puntos de Atención al Emprendedor.	• Puesta en marcha de un Plan de Actuación por parte de MINETUR y MINHAP, para la integración, en el plazo de 9 meses, de los medios humanos y materiales de la ventanilla única de la Directiva de Servicios en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del MINETUR. • Asimismo, en el mismo plazo, los emprendedores deberán poder realizar todos los trámites previstos en la Ley de Apoyo a los Emprendedores a través del PAE del MINETUR.		• Eliminación de cargas y duplicidades administrativas. • Mejora de la eficiencia de la administración.
2E	2E.1	9	**Desarrollo del procedimiento de constitución rápida de sociedades limitadas**	• Regulación de los modelos estandarizados de estatutos tipo y de la escritura pública de las sociedades de responsabilidad limitada. • Regulación de la bolsa de denominaciones sociales con reserva y la agenda electrónica notarial.	Real Decreto	Aprobación del Real Decreto en abril 2015		Agilización en el procedimiento de constitución de sociedades, reducción de cargas.
2E	2E.1	10	**Reducción de cargas que afectan a las actividad económica**	Aplicación efectiva del principio de compensación de cargas: propiciar que la compensación de cargas se realice preferiblemente en el ámbito de cada departamento ministerial y en el plazo de un año.	• Ley de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización • Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban medidas para reforzar el seguimiento de la aplicación del principio de compensación de cargas administrativas.	Supervisar el cumplimiento de las medidas por los distintos departamentos ministeriales.		Reducción de cargas y simplificación administrativa.
2E	2E.1	11	**Facilitar el acceso a la información**	Puesta en marcha del Punto de Acceso General para facilitar la relación de los ciudadanos con las	Punto de Acceso General	En 2015 se desarrollará la Carpeta Ciudadana como el		• Mejora de la transparencia de la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				Administraciones públicas al ser la puerta de entrada vía internet a los servicios públicos.	(administracion.gob.es)	área privada de los ciudadanos donde tener acceso a sus notificaciones, comunicaciones, estado de los expedientes o iniciar la tramitación de los mismos.		Administración. • Reducción de cargas y simplificación administrativa.
2E	**2E.1**	**12**	**Permitir la realización telemática de trámites autonómicos y locales**	Completar la telematización de todos los procedimientos autonómicos y locales y no solo los que afectan a emprendedores (ya incluidos en los PAE).	Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y norma técnica de interoperabilidad de modelo de datos para el intercambio de asientos entre entidades registrales	Trabajos a nivel técnico y elaboración de la norma técnica de interoperabilidad.		Reducción de cargas y mejora de la eficiencia de la administración.
2E	**2E.1**	**13**	**Simplificar la tramitación administrativa para los ciudadanos**	Se desarrollará la Plataforma de Intermediación. Esta plataforma permite la conexión de los servicios electrónicos públicos de forma que los documentos y datos que obren en poder de la Administración no sean reclamados varias veces a los ciudadanos. Durante 2014, se han incorporado nuevos certificados, totalizando hasta 45 servicios intermediados, entre los que se puede mencionar el DNI, estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, servicios por prestaciones de desempleo, títulos universitarios, datos catastrales, etc.	Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos	En 2015 se continuarán incorporando nuevos certificados.		Los ahorros obtenidos por su uso se estiman en más de 189 M€ para la ciudadanía.
2E	**2E.1**	**14**	**Agilización de la contratación Administrativa: proyecto FACE**	• Puesta en marcha del Proyecto FACE, que permite intensificar el uso de medios electrónicos en el proceso de adquisiciones públicas, mediante la implementación del punto único de recepción de facturas de la AGE (FACe). Puesto en producción en 2013 para su uso de forma potestativa, durante el año 2014 se han continuado con los trabajos de desarrollo. • El Sector Público adherido a FACe comienza a facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015. • Asimismo, se han integrado otras AA.PP, dando de alta durante 2014 a más de 5.000 Entidades	• Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónicas y la Creación de los Registros Contables de Facturas en el Sector Público. • Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe	Durante 2015 se continuarán los trabajos de implantación		Agilización de la contratación administrativa al permitir el envío y la recepción inmediata de la factura desde FACe a los sistemas internos de facturación de las AA.PP.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				Locales y 14 Comunidades Autónomas.	reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. • Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. • Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas.			
2E	2E.1	15	**Impulso del intercambio de datos entre administraciones de forma íntegramente electrónica**	La Red SARA se configurará como la nube privada (cloud) de la Administración al objeto de compartir servicios e infraestructuras para reducir gastos de mantenimiento y disminuir las necesidades de inversión.	Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y norma técnica de interoperabilidad de Protocolos de Intermediación de Datos		Cuenta con financiación europea	• Reducción de los tiempos de respuesta. • Reducción de cargas administrativas. • Mejora de la eficiencia de la administración.
2E	2E.1	16	**Impulso coordinado de la digitalización de la Administración**	Marco estratégico global para avanzar en la transformación de la Administración, estableciendo principios, objetivos, líneas de acción, medidas e hitos que servirán de base para que los distintos Ministerios elaboren sus planes de acción	Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos	En 2015 se comenzarán a desarrollar e implantar herramientas de trabajo colaborativo con un correcto nivel de permisos y accesos a		• Avanzar en la administración electrónica de forma coordinada. • Mejora de la eficiencia

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				sectoriales para la transformación digital en su ámbito de actuación. Se avanzará en la configuración de la nueva organización de las TIC en la AGE: Tras la adjudicación del el contrato de telecomunicaciones centralizado, se están realizando los estudios necesarios para la catalogación de los centros de procesamiento de datos (CPD) que permitirán planificar su consolidación y se está canalizando toda la contratación para su alineamiento con la estrategia tecnológica de medio y largo plazo. Se continúa avanzando en otros proyectos importantes como la transformación del puesto de trabajo para evolucionar hacia entornos centralizados y gestionados para toda la AGE. Para ello es necesario tener una gestión centralizada de puestos y periféricos y emprender un proceso de homogeneización de aplicaciones y equipamiento para distintos perfiles.	(ESTRATEGIA TIC)	la vez que se consolida el correo de toda la AGE.		de la Administración.
2E	**2E.1**	**17**	**Fomento de la Transparencia**	• Se completará la información disponible en el Portal de la Transparencia y se facilitará su acceso por los ciudadanos. El Portal de la Transparencia (http://transparencia.gob.es/), entró en funcionamiento el 10 de diciembre de 2014. • El Consejo de la Transparencia comenzará a trabajar para resolver las reclamaciones y cuestiones que planteen los ciudadanos, así como en velar por la correcta aplicación y desarrollo de los principios previstos en la Ley 19/2013 de transparencia • Se culminará la Ley de financiación de Partidos Políticos y la Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado El APL de contratos del sector público introduce también importantes medidas para mejorar la integridad y la transparencia en la contratación pública (ver AGS 2E.2.7)	• Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno • Proyecto de Ley Orgánica de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos • Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado (aprobada el 30 de marzo de 2015) APL contratos del Sector Público	• Avanzar en la información disponible. • Aprobación de la Ley Orgánica de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos.	Cuenta con financiación de fondos europeos para 2015 por su extensión como servicio en la nube para CCAA y EELL	Transparencia de la Administración. En los primeros dos meses de funcionamiento, el Portal de la Transparencia ha recibido más de 320.000 visitas, ha servido 2 millones de páginas y se han iniciado más de 1.000 expedientes de solicitud de acceso, ha soportado puntas de más de 1.800 usuarios concurrentes.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
2E[81]	2E.2[82]	18	**Reforma de las tasas judiciales para garantizar un mejor servicio**	Se exime a las personas físicas de la obligación de pagar tasas judiciales.	Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.	Se está estudiando una reforma más integral que concilie el objetivo de garantía de la tutela judicial efectiva con el de funcionamiento eficiente de la Administración de Justicia		Tutela judicial efectiva.
2E	2E.2	19	**Fomento de un sistema penal más ágil**	• Refuerzo de la punición de los llamados delitos de corrupción en el ámbito de la Administración Pública. • Medidas de lucha contra la piratería digital. • Prisión permanente revisable. • Revisión delitos de homicidio, asesinato y detención ilegal o secuestro con desaparición. • Revisión técnica de la regulación del decomiso y de los delitos contra la propiedad. • Corrupción y regeneración democrática: financiación ilegal de partidos políticos. • Análisis de las medidas necesarias para luchar contra las formas de terrorismo actual y adopción de las actuaciones que sean pertinentes al respecto.	Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.	Entrada en vigor el 1 de julio de 2015.		• Respuesta penal eficaz y proporcionada ante las nuevas formas de delincuencia y terrorismo. • Descongestión del sistema penal. • Mayor protección a las víctimas de violencia de género, al ampliarse el catálogo de delitos en esta materia.
3[83]	3.1[84]	1	**Responsabilidad Presupuestaria: hoja de ruta de la política fiscal**	• La "hoja de ruta" de la política fiscal para el año 2015 introduce una importante novedad: utiliza en el año de la recuperación todo el margen presupuestario disponible para potenciar el crecimiento económico. • Se persigue, por tanto un saneamiento presupuestario responsable y favorable al crecimiento a través de la política fiscal que se va a llevar a cabo en 2015. • Se mantiene el esfuerzo en ordenar las finanzas públicas sin abandonar la disciplina fiscal y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE 2015).	Seguir avanzando en la misma línea de saneamiento presupuestario responsable y favorable al crecimiento en los próximos Presupuestos Generales del Estado para 2016 (segundo semestre de 2015).		

[81] Eficiencia de la Administración Pública.
[82] Administración judicial y transparencia.
[83] Responsabilidad fiscal.
[84] Responsabilidad presupuestaria.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				• La política fiscal incorpora, además, una combinación de medidas en materia de ingresos y gastos para favorecer el crecimiento económico, y sin dejar de cumplir con la senda de consolidación fiscal comprometida.				
3	3.1	2	**Responsabilidad Presupuestaria: PGE 2015 como Presupuestos de la recuperación**	• Los PGE para 2015 se configuran como unos presupuestos para el crecimiento y el empleo. • Se trata de incrementar la eficiencia del presupuesto con el fin de generar condiciones más favorables para la inversión, la producción y el empleo, así como la optimización de la aplicación de los fondos comunitarios. • Se ha revisado el escenario macroeconómico esperado.	Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015			
3	3.1	3	**Esfuerzos de consolidación fiscal compartido por todas las AAPP**	• En los próximos años se van a mantener los esfuerzos de consolidación fiscal necesarios para poder cumplir los compromisos de reducción del déficit público. • Con el fin de equilibrar los esfuerzos de consolidación fiscal a medio plazo y reforzar la credibilidad del proceso de reducción del déficit, España aceleró el ritmo de consolidación fiscal en 2014, rebajando el objetivo de déficit tres décimas hasta el 5,5% del PIB. • Los datos de cierre de 2014 ponen de manifiesto que la consolidación fiscal y el crecimiento son compatibles, siendo este resultado el fruto de un aumento de los ingresos y de un férreo control del gasto público. • Se han definido los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las AAPP y posteriormente para cada subsector para el periodo 2015-2017, aprobados por Consejo de Ministros, y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFyF) y de la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL). Así para 2015, dichos objetivos son los siguientes: para la Administración Central el -2,9% del PIB, para las Comunidades Autónomas el -0,7% del PIB, para las Entidades Locales el 0% del PIB y para la Seguridad Social el -0,6% del PIB. • Se ha introducido un conjunto de modificaciones	• Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014. • Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	Continuar con los esfuerzos de consolidación fiscal para alcanzar los objetivos previstos para los próximos años: 2016 (-2,8% del PIB).	En 2012 y 2013 se ha logrado un ajuste del déficit del conjunto de las AAPP de 2,6 puntos de PIB y en 2014 España ha cerrado el ejercicio rebajando el déficit de las AAPP hasta el 5,7% del PIB, cumpliendo con el objetivo de estabilidad fijado por el Consejo Europeo.	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				normativas en el Proyecto de LOFCA y LOEPSF en marzo de 2015, orientadas a favorecer la sostenibilidad y racionalidad del gasto farmacéutico y en productos sanitarios no farmacéuticos.				
3	3.1	4	**Sostenibilidad de la deuda pública**	• Se han introducido medidas para garantizar la sostenibilidad de la deuda pública, entre las que destaca la extensión del principio de prudencia financiera a todas las AAPP y no solo a aquellas que estén adheridas a alguno de los mecanismos adicionales de financiación. • La extensión del principio de prudencia financiera ya está aprobada para el conjunto de las EELL, estando prevista su extensión a las EELL a través de la modificación de la LOFCA.	• Modificación de la Ley General Presupuestaria (artículo 111) por la LPGE para 2015 (DF octava). • Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	Extender el principio de prudencia financiera al Sector Público empresarial Prudencia, actualmente previsto por la LPGE que modificó LGP y para CCAA finalizar la tramitación parlamentaria del proyecto de ley que extiende dicho principio para ellas.		
3	3.1	5	**Reducción de la deuda comercial y la morosidad**	• La nueva política económica consolida las medidas para avanzar en la reducción de la deuda comercial y la morosidad en las AAPP. • Como principales medidas podemos citar: los nuevos mecanismos adicionales de liquidez puestos en marcha en 2015, resaltando su "orientación social" y los avances en el control de la morosidad con la publicación y seguimiento de los Periodos Medios de Pago desde finales de 2014. • Ver CSR 1.2.9, CSR 1.2.10 y CSR 1.2.11.				Apoyo al tejido empresarial y a la actividad económica.
3	3.1	6	**Mejora de la eficiencia del gasto**	• En los PGE 2015, el gasto no financiero del Estado ha disminuido un 3,2% respecto de los PGE para 2014. • Concretamente, el gasto no financiero de los Ministerios presenta un descenso del 0,2% respecto al año anterior.	Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015			

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				• Los PGE para 2015 incrementan la eficiencia del gasto público alineando los objetivos del presupuesto nacional con los del nuevo marco financiero 2014-2020 del presupuesto de la UE. • Se ha aprobado el Plan de medidas para el Crecimiento, la Competitividad y el Empleo (Plan CRECE). • Se han incrementado partidas como la I+D+i (un 4,8%) y las infraestructuras (12,6%). • También en 2015 continuarán implantándose medidas CORA dirigidas a incrementar la eficiencia del gasto, que no supongan recortes concretos sino la sostenibilidad en el medio y largo plazo. (Ver CSR 8.1). • La reforma de las AAPP se ha centrado en reducir las estructuras administrativas y en racionalizar los gastos de personal y los gastos corrientes de las AAPP • Los gastos financieros se reducen un 3% gracias a la mejora de la calidad crediticia de España en el nuevo clima de confianza de la economía española.				
3	**3.1**	**7**	**Mantenimiento del compromiso de gasto social**	• En los PGE para 2015 crece el gasto en pensiones (un 3,3%) y las políticas activas de empleo se incrementan un 16,5%. • Los nuevos mecanismos de apoyo a la liquidez autonómica tienen una clara orientación social (creación del Fondo Social). • Se refuerza el compromiso con el gasto social del Presupuesto del Estado, estableciendo aportaciones para complementar la financiación del Sistema de la Seguridad Social un 0,6% superiores a las de 2014.	Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.			
3	**3.2**[85]	**8**	**Reforma fiscal**	• Se ha elaborado y aprobado una reforma fiscal que simplifica y moderniza los principales impuestos del sistema tributario español. • Reduce y redistribuye la carga tributaria de la imposición directa. • Impulsa la creación de empleo, reforzando la	• Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF, el texto refundido de la			Va a poner en manos de los contribuyentes más de 9.000M€ que harán posible un crecimiento adicional del PIB del 0,55% en

[85] Reforma fiscal.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				competitividad de nuestra economía y reduciendo la excesiva carga fiscal sobre las nóminas. • Persigue un sistema tributario más equitativo. • Potencia las medidas de lucha contra el fraude. • Esta reforma servirá para reducir la brecha fiscal en las rentas del trabajo, aumentar el consumo y la inversión, fomentar la capitalización de las empresas y mejorar la competitividad de la economía. • Ver CSR 1.4	ley del IRNR, aprobado por el RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. • Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. • Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.			términos ex ante. Teniendo en cuenta el efecto inducido sobre el crecimiento o ex post, la reducción de ingresos es de 6.900M€.
3	**3.2**	**9**	**Rebajar la fiscalidad sobre el trabajo (IRPF)**	CSR 1.4.48 y CSR 1.4.50		Rebaja progresiva de los tipos en 2015 y 2016.		
3	**3.2**	**10**	**Mejorar la competitividad de las empresas españolas (IS)**	CSR 1.4.49 y CSR 1.4.51		Rebaja progresiva del tipo general al 25% en 2016.		
3	**3.2**	**11**	**Incentivos de actividades**	CSR 1.4.52				

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			industriales, inversiones en I+D+i y actividades culturales					
3	**3.2**	**12**	**Estabilidad de la recaudación: medidas para la consolidación fiscal en el IS**	CSR 1.4.59				
3	**3.2**	**13**	**Ampliación de bases impositivas**	CSR 1.4.60				
3	**3.3**[86]	**14**	**Lucha contra el fraude fiscal**	CSR 1.5.71 a CSR 1.5.84			En 2015 comienza a reforzarse el empleo público. La tasa de reposición para servicios prioritarios se eleva al 50 por 100 y una Oferta de Empleo Público extraordinaria, con 724 nuevas plazas, reforzará entre otros sectores la lucha contra el fraude	Impacto de 12.318 millones de euros adicionales de recaudación en 2014
3	**3.3**	**15**	**Lucha contra la evasión fiscal: publicación de listas de deudores**	• Se establece, ex novo, la publicación de información personalizada preventiva, no sancionadora, con la finalidad de combatir la morosidad existente. • Publicación de listas de a deudores con deudas por importe superior a 1M€, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin efectuarse el ingreso.	Anteproyecto de reforma de la Ley general Tributaria	Tramitación parlamentaria y aprobación de la reforma de Ley General Tributaria y desarrollo reglamentario.		
3	**3.3**	**16**	**Lucha contra la evasión fiscal: publicación de paraísos fiscales**	Verificación anual del efectivo intercambio de información para mantener la exclusión de la lista de paraísos fiscales o recalificar como paraíso el territorio, dado que actualmente la firma de un tratado con cláusula de intercambio de información tributaria permite salir de la lista.	Ley 26/2014, de 28 noviembre, de reforma del IRPF en la reforma fiscal (Modificación de la DA1ª de la ley 36/2006)	Tramitación de los desarrollos reglamentarios de las normas legales modificadas por la reforma fiscal		
3	**3.3**	**17**	**Lucha contra la evasión fiscal: procedimiento inspector**	• Se establece un plazo temporal de actuaciones inspectoras más amplio (pasa de 12 a 18 meses). • Se regulan casos tasados de suspensión y se suprimen los supuestos de cómputo de dilaciones, dotando de mayor seguridad jurídica y menos conflictividad.	Anteproyecto de reforma de la Ley general Tributaria	Tramitación parlamentaria y aprobación de la reforma de Ley General Tributaria y desarrollo reglamentario		

[86] Lucha contra el fraude.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
3	3.3	18	**Lucha contra la evasión fiscal: otras medidas de índole administrativa**	• Liquidación administrativa en los casos de indicio de delito fiscal. • Mejoras en la regulación del régimen de estimación indirecta. • Interrupción del plazo de prescripción de obligaciones tributarias conexas. • Sancionabilidad del conflicto en aplicación de la norma, a través de la utilización de la cláusula antiabuso de carácter general, posibilitando en estos casos la imposición de sanciones.	Anteproyecto de reforma de la Ley general Tributaria	Tramitación parlamentaria y aprobación de la reforma de Ley General Tributaria y desarrollo reglamentario		
3	3.3	19	**Lucha contra la evasión fiscal: Tribunales Ecco-administrativos**	Se agilizan todos los procedimientos, promoviendo la utilización de medios electrónicos en todas las fases del procedimiento y mejorando la regulación de los procedimientos.	Anteproyecto de reforma de la Ley general Tributaria	Tramitación parlamentaria y aprobación de la reforma de Ley General Tributaria y desarrollo reglamentario		
3	3.3	20	**Lucha contra el fraude fiscal en el ámbito autonómico**	CSR 1.5.84				
3	3.3	21	**Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social**	En 2015 se aprobará una nueva Ley dirigida a: • Mejorar la eficacia en la actuación inspectora mediante mecanismos de coordinación entre la Administración General del Estado y las CCAA • Crear una Oficina Nacional de lucha contra el fraude laboral para ampliar y mantener estable la colaboración institucional de la Inspección de Trabajo en todos los niveles (con las entidades de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las CCAA, la Fiscalía y los Tribunales. • Aumentar la capacidad actuación de la Inspección de Trabajo, incorporando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones con los trabajadores y empresas y reforzando la independencia técnica del personal inspector. • Aumentar los recursos destinados por la Inspección para la prevención de riesgos laborales. Se creará una nueva escala de Subinspectores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Proyecto de Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social	Tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley.		Permitirá dar continuidad y mejorar los buenos resultados obtenidos en la lucha contra el fraude laboral y de Seguridad por el Plan aprobado en 2012 (CSR 8.3.30)